TOMO 169 Montevideo, Miércoles 22 de Octubre de 1947 Núm. 12299

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

1

Decreto. Se nombra Cónsul Honorario en Manaos

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Mnotevideo, 30 de setiembre de 1947.

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase Cónsul Honorario de la República en Manaos, Brasil, al señor Juan B. Arduino.

Art. 2.° Expídase la Patente respectiva, comuníquese, etc. — BATLLE BERRES. — MATEO MARQUES CASTRO.

2

Decreto. Se deja sin efecto el nombramiento de un Vicecónsul en Manaos

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Mnotevideo, 30 de setiembre de 1947.

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Déjase sin efecto el decreto de 9 de diciembre de 1933, por el que se nombraba Vicecónsul Honorario de la República en Manaos, al señor Carlos Pinto Rodríguez Collares.

Art. 2.o Agradézcanse los servicios prestados, comuníquese, etc. — BATLLE BERRES. — MATEO MARQUES CASTRO.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

3

Decreto. Se designa una Comisión para estudiar lo relativo al cabotaje

Ministerio de Defensa Nacional. — (Decreto N.o 10.222).

Montevideo, 9 de octubre de 1947.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Desígnase una Comisión compuesta por el señor Contraalmirante (R.) doctor don Carlos Carbajal como Presidente e integrada por los señores: Prefecto General de Puertos Capitán de Navío don Alfredo Aguiar, Asesor Jurídico del Ministerio de Relaciones Exteriores doctor don Daoiz Cerdeiras y Asesor Jurídico del Ministerio de Defensa Nacional Coronel doctor don Agustín de Urtubey para que estudie todo lo relativo al Cabotaje Nacional y articule un proyecto de ley sobre la materia. La citada Comisión, que podrá oír o recabar informes de las instituciones interesadas en dicho asunto deberá expedirse en el término de treinta días.

Art. 2.° Comuníquese, etc. — BATLLE BERRES. — General de División (R.) PEDRO A. MUNAR.

4

Decreto. Se nombra Segundo Jefe del Batallón de Infantería N.o 9

Ministerio de Defensa Nacional. — (Decreto N.o 10221).

Montevideo, 9 de octubre de 1947.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase 2.o Jefe del Batallón de Infantería N.o 9, al señor Mayor don Dulcineano D. Castromán.

Art. 2.° Comuníquese, etc. — BATLLE BERRES. — General de División (R.) PEDRO A. MUNAR.

Los índices correspondientes al 3.er trimestre de 1947 aparecieron con el número 12295 (octubre 17)

5

Decreto. Se confieren grados de Mayor a unos Capitanes de Infantería y Caballería

Ministerio de Defensa Nacional. — (Decreto N.o 10.217).

Montevideo, 9 de octubre de 1947.

Vistas las Listas de Ascensos confeccionadas por la Comisión Calificadora de Servicios Militares, a conferirse en el corriente año.

Atento a lo determinado por la ley Orgánica Militar N.o 10.050, actualizada por la ley N.o 10.757 de fecha 27 de julio de 1946.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Confiérense, con fecha 1.° de febrero del corriente año, los siguientes grados:

En el Arma de Infantería: De Mayor, por "Selección" al señor Capitán don Santos Orosil Alvarez; y

En el Arma de Caballería: De Mayor, por "Selección", a los señores Capitanes don Gerardo Altieri, don Raúl César Abella, don Uruguay J. Parallada y don Francisco A. Bazzi.

Art. 2.° Expídanse los Despachos correspondientes, comuníquese a quienes corresponda, publíquese, etc. — **BATLLE BERRES.** — General de División (R.) PEDRO A. MUNAR.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

6

Decreto. Se da nueva tarifa para desinfecciones a cargo de la Dirección de Ganadería

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 4 de octubre de 1947.

Vista la ley N.o 3.606 sobre Policía Sanitaria de los Animales de fecha 13 de abril de 1910, cuyo artículo 10 establece que las desinfecciones de animales, bretes, buques, vagones, jaulas, locales diversos, etc., deberán ser realizadas por la oficina creada por la misma —actualmente la Dirección de Ganadería— y que, asimismo, los interesados quedan obligados al pago de dichos servicios, de acuerdo con las tarifas que para éstos fije el Poder Ejecutivo;

Resultando: que de conformidad con dichas disposiciones legales por decreto de 3 de marzo de 1916 se reglamentaron los servicios de desinfección, fijándos las tarifas que rigen en la actualidad;

Considerando: que por nota precedente, la Dirección de Ganadería gestiona la actualización de las referidas tarifas, basándose para ello, en circunstancias notorias que han gravitado sobre todos los órdenes de la economía; en efecto, en el largo lapso transcurrido desde el mencionado decreto, han aumentado sensiblemente los costos de los desinfecantes y el monto de los jornales a lo que debe agregarse, asimismo, los nuevos medios de transporte utilizados ahora y que no fueran previstos en aquella oportunidad;

Que, siendo la desinfección uno de los medios más eficaces con que cuenta la Dirección de Ganadería para prevenir y evitar la propagación de las enfermedades del ganado, le asiste razón para que se acceda a lo solicitado, ya que podrá asegurarse de este modo, los recursos necesarios para dar a tan importante medida sanitaria, la eficacia que justifique su realización;

Por todo lo cual,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Modifícanse los artículos 13, 19 y 20 del Reglamento de Desinfección de fecha 3 de marzo de 1916, los que quedarán redactados en la forma que se expresa a continuación:

"Artículo 13. Para la desinfección regirá la siguiente tarifa:

Por cada vagón de dos pisos	$	0.80
Por cada vagón de un piso	"	0.70
Por cada furgón	"	0.50
Por cada camión de dos pisos	"	0.80
Por cada camión de un piso	"	0.70
Por vehículos de cuatro ruedas (carros, etc.)	"	0.20
Por cada vehículo de dos ruedas	"	0.10
Por cada metro de superficie desinfectada, sean de la naturaleza que fueren (bretes, corrales, locales diversos, embarcaciones, puentes, etc.), en metro cuadrado	$	0.02

El vehículo, local, etc., a desinfectarse, deberán ser sometidos previamente a dicha operación y con carácter obligatorio, a una prolija limpieza por parte de los interesados.

Además de las tarifas establecidas por el presente artículo, los interesados pagarán los gastos que se originen por concepto de locomoción y servicios extraordinarios.

Art. 19. Los propietarios o encargados de los locales, camiones, etc., indicados en el artículo 13, abonarán el importe correspondiente en el acto de la desinfección, en la Sección Desinfección, Transportes y Exposiciones Ferias, la que lo verterá en la Tesorería de la Dirección de Ganadería.

Asimismo, las empresas ferrocarrileras pagarán mensualmente en la Tesorería de la Dirección de Ganadería, la suma que adeuden de acuerdo con el número de vagones y furgones desinfectados.

Art. 20. Cuando las empresas de transporte cuenten con estaciones o playas para la limpieza y desinfección de los vehículos de su propiedad, la Sección Desinfección, Transpores y Exposiciones Ferias de la Dirección de Ganadería indicará el desinfectante a utilizarse y controlará las operaciones de limpieza y desinfección".

Art. 2.° Las nuevas tarifas que se establecen por el artículo anterior comenzarán a regir a partir del 1.o de noviembre de 1947.

Art. 3.° Comuníquese, etc. — **BATLLE BERRES.** — AQUILES ESPALTER.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

7

Ley. Se extiende un beneficio de "Préstamos sobre sueldos" a los afiliados (jornaleros) del fondo Periodistas y Gráficos.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al Banco de la República a extender los beneficios de las operaciones "Préstamos sobre sueldos", a los afiliados a la Caja de Jubilaciones de Periodistas y Gráficos", que figuren en los personales de las casas donde presten servicios, como percibiendo sus haberes a jornal. Deberán llenarse, sin embargo, las demás exigencias impuestas por la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos para esta clase de operaciones.

Art. 2.o Lo establecido en el artículo 1.o, inciso 8, de la ley de 25 de junio de 1908, sobre cesiones de jornales, no regirá para las operaciones que efectúa la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, en ejercicio de la autorización a que se refiere el artículo 1.o de esta ley.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 1.o de octubre de 1947.

ANTONIO RUBIO, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 14 de octubre de 1947.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos y archívese. — **BATLLE BERRES.** — FRANCISCO FORTEZA. — LEDO ARROYO TORRES.

8

Ley. Se modifica la forma de recaudar el impuesto de instrucción primaria, tal como la contiene la ley 10.511

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Modifícase el párrafo final del inciso B) del artículo 8.o de la ley N.o 10.511, de 17 de agosto de 1944, el que quedará redactado en los siguientes términos:

"Este impuesto se liquidará por separado, en la Planilla del de Contribución Inmobiliaria y se recaudará conjuntamente con éste".

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 15 de setiembre de 1947.

CESAR CHARLONE, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 26 de setiembre de 1947.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos y archívese. — BATLLE BERRES. — FRANCISCO FORTEZA.

9

Resolución. Se designa Interventor de la Biblioteca Nacional

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 15 de octubre de 1947.

Vista; la renuncia presentada por el señor Carlos T. Gamba del cargo de Interventor de la Biblioteca Nacional, para el que fuera designado por decreto del 1.o de julio del corriente año,

Atento a las razones de orden personal invocadas,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Artículo 1.o Acéptase la renuncia del cargo de Interventor presentada por el señor Carlos T. Gamba.

Art. 2.o Agradézcanse los importantes servicios prestados durante el término de su mandato.

Art. 3.o Desígnase para desempeñar el cargo de Interventor de la Biblioteca Nacional al señor Dionisio Trillo Pays.

Art 4.o Comuníquese, etc. — BATLLE BERRES. — FRANCISCO FORTEZA.

10

Resolución. Se da una norma al Registro General de Inhibiciones para expedir un certificado

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 7 de octubre de 1947.

Vista la gestión promovida por la Dirección del Registro General de Inhibiciones solicitando se dicten normas que precisen los derechos que conforme a la ley corresponda percibir por los certificados que expide;

Resultando: 1.o) El artículo 73 de la ley número 10.793 de 25 de setiembre de 1946, establece que el expresado Registro por la expedición de certificados percibirá por cada sección en que se solicite $ 0.25 por cada año y apellido, pudiendo expedir el certificado correspondiente a las distintas secciones a su cargo, (en un solo instrumento o por separado, a opción de los interesados, a lo que debe añadirse según el artículo 74 de la misma ley el importe de los sellados y timbres correspondientes más $ 1.00 por derecho de firma.

El Registro juzga errónea la práctica seguida hasta el presente, según la cual en la expedición del certificado conjunto, conocido con el nombre de "genérico" cobra tantas veces $ 1.00 como secciones el instrumento comprenda.

2.o) Asimismo cuando se frustra el otorgamiento del acto o contrato que da mérito a la extracción de los certificados y se hace necesario ampliar el ya obtenido hasta la nueva fecha fijada, se exige al interesado —que ya abonó los derechos de búsqueda por todo el año corriente— a satisfacerlos una vez más.

Considerando: 1.o) En lo que respecta al derecho de firma a percibirse por la expedición del llamado certificado "genérico", es obvio que sólo debe hacerse efectivo el correspondiente a la única que luce el recaudo.

La implantación como facultativa de tal certificación conjunta, se operó por el artículo 11, apartado 2.o de la ley N.o 8.733 de 17 de junio de 1931, sobre enajenación de inmuebles a plazos, siendo intención manifiesta del legislador simplificar y abaratar en lo posible la obtención por el particular de los recaudos oficiales que prestan seguridad a la contratación.

2.o) En lo que atañe a la ampliación, dentro del año corriente, de los certificados ya extraídos pero cuya utilización efectiva se dilata por cualquier circunstancia, lo lógico es no gravar al particular con el pago de los derechos de búsqueda ya abonados sino simplemente exigirle el importe de $ 1.00 por la nueva firma a recaer.

Por estos fundamentos,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Artículo 1.o Cuando el interesado opte por que el Registro General de Inhibiciones documente en un solo instrumento las certificaciones que solicita, abonará por derecho de firma la suma única de $ 1.00.

Art. 2.o Cuando dentro del año de la expedición de un certificado de dicho Registro se solicite la ampliación de la búsqueda efectuada, el interesado abonará exclusivamente, como complemento, la suma de $ 1.00 por derecho de firma.

Art. 3.o Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos. — BATLLE BERRES. — FRANCISCO FORTEZA. — LEDO ARROYO TORRES.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República, en el acuerdo celebrado con el señor Ministro de Indutsrias y Trabajo, el 17 de octubre de 1947.

1—Autorízase a la Fábrica de Neumáticos S. A., para realizar una exportación. (Carpeta N.o 271|947.

2—Concédese a la firma Ramón y Pedro Díaz, un nuevo plazo para el cumplimiento de una exportación que le fué autorizada con fecha 28 de marzo próximo pasado. (Carpeta N.o 369|947).

3—Concédese a la Asociación de Israelitas Besarabianos en el Uruguay, un nuevo plazo para el cumplimiento de una exportación que le fué autorizada con fecha 6 de junio próximo pasado. (Carpeta N.o 1061|947).

4—Autorízase a la firma Voltex Ltda., para realizar una exportación. (Carpeta N.o 1480|947).

5—Amplíase el plazo fijado a la firma Corporación Comercial ISDA, para el cumplimiento de una exportación que le fué autorizada con fecha 6 de junio próximo pasado. (Carpeta N.o 1171|947).

6—Concédese a la firma Weisman Hnos., un nuevo plazo para el cumplimiento de una exportación que le fué autorizada con fecha 4 de enero y 10 de febrero próximo pasados. (Carpeta número 581|946).

7—Autorízase a la frima Chadwick Weir y C.º Ltd., para efectuar un reembarco. (Carpeta N.o 1593|947).

8—Ratifícase la autorización otorgada por el Ministerio de Industrias y Trabajo a la Asociación Republicana Yugoeslava para realizar una exportación. (Carpeta N.o 2150|947).

9—Concédese a la firma Chimex S. A., exoneración del pago de los derechos de aduana correspondientes a la importación de los aparatos comprendidos en su solicitud N.o 1. (Carpeta N.o 2279|947).

10—Idem a la firma "La Auroa" José Martínez Reina S. A., para las máquinas

comprendidas en su solicitud N.o 106. (Carpeta N.o 2278|947).

11—Idem a la firma Electron Establecimiento Electroquímico Dr. Emilio Giribaldo, para los materiales comprendidos en su solicitud N.o 1. (Carpeta número 1844|946).

12—Idem a la firma Manuel Narancio S. A., para el material comprendido en su solicitud N.o 23. (Carp. N.o 201|947)

13—Idem, a la firma Ameglio y Johann Ltda., para la maquinaria comprendida en su solicitud N.o 5. (Carpeta N.o 245|947).

14—Idem a la firma Helguera y Morixe, para la maquinaria comprendida en su solicitud N.o 4. (Carpeta N.o 50|947).

15—Idem a la firma Compañía Azucarera Artigas S. A., para los materiales comprendidos en su solicitud N.o 11. (Carpeta N.o 252|947).

16—Idem a la firma José Martínez Reina, para los materiales comprendidos en su solicitud N.o 99. (Carpeta número 1277|947).

17—Idem a la firma José Martínez Reina, para la maquinaria comprendida en su solicitud N.o 98. (Carpeta número 374|947).

18—Idem a la firma S. A. Cristalerías del Uruguay, para los materiales comprendidos en su solicitud N.o 121. (Carpeta N.o 374|947).

19—Idem a la firma S. A. Com. e Ind. Antonio Ferro e hijos, para los materiales comprendidos en su solicitud N.o 133. (Carpeta N.o 49|947).

20—Idem a la firma S. A. Com. e Ind. Antonio Ferro e hijos, para los materiales comprendidos en su solicitud N.o 140. (Carpeta N.o 48|947).

21—Idem a la firma S. A. Com. e Ind. Antonio Ferro e hijos, para los materiales comprendidos en su solicitud N.o 141. (Carpeta N.o 47|947).

22—Idem a la firma S. A. Com. e Ind. Antonio Ferro e hijos, para los materiales comprendidos en su solicitud N.o 149. (Carpeta N.o 46|947).

23—Idem a la firma Vidplan S. A., para los materiales comprendidos en su solicitud N.o 27. (Carpeta N.o 4796|946).

24—Idem a la firma Vidplan S. A., para el material comprendido en su solicitud N.o 31. (Carpeta N.o 45|947).

25—Idem a la firma Vidplan S. A., para el material comprendido en su solicitud N.o 34. (Carpeta 44|947).

26—Idem a la firma Vidplan S. A., para el material comprendido en su solicitud N.o 34. (Carpeta N.o 43|947).

27—Idem a la firma Vidplan S. A., para el material comprendido en su solicitud No 35. (Carpeta N.o 42|947).

28—Idem a la firma Vidplan S. A., para el material comprendido en su solicitud N.o 36. (Carpeta N.o 236|947).

29—Idem a la firma Vidplan S. A., para el material comprendido en su solicitud N.o 41. (Carpeta N.o 41|947.

30—Idem (con excepciones) a la firma S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas, para los materiales comprendidos en su solicitud N.o 123. (Carp. N.o 59|947).

31—Idem a la firma Campiglia y Sommachini, para el material comprendido en su solicitud N.o 13. (Carp. N.o 2310|945).

32—Idem a la firma Lage y Cía., para el material comprendido en su solicitud N.o 2. (Carpeta N.o 584|947).

33—Idem a la firma Arenera Ing. Santiago A. Calcagno S. A., para la maquinaria comprendida en su solicitud N.o 2. (Carpeta N.o 583|947)

34—Idem a la firma "Casa Juan J. Prada" de Luis A. Prada, para el material despachado con permiso N.o 27813|946 (Carpeta N.o 386|947).

35—Idem pa la firma Angela P. de Lussich, para los materiales comprendidos en su solicitud N.o 8. (Carpeta numero 3350|946).

36—Idem a la firma "Fatex" Salmon Schmitz Ltda., para los materiales comprendidos en su solicitud N.o 2. (Carpeta N.o 190|947).

37—Idem a la firma Electron Establecimiento Electroquímico, para los materiales comprendidos en su solicitud N.o 2. (Carpeta N.o 1843|946).

38—Idem a la firma Curtiembre Ramponi S. A., para los repuestos comprendidos en su solicitud N.o 11. (Carpeta número 580|947).

39—Idem a la firma Cutiembre Ramponi S. A., para los repuestos comprendidos en su solicitud N.o 12. (Carpeta número 388|947).

40—Idem a la firma Strawczynski Hnos., para la maquinaria comprendida en su solicitud N.o 1. (Carpeta número 61|947).

41—Idem a la firma Armidoga Ltda., para la maquinaria comprendida en su solicitud N.o 2. (Carpeta N.o 2042|947)

42—Idem a la firma S. A. Fábrica Uruguay de Alpargatas, para los materiales comprendidos en su solicitud N.o 171. (Carpeta N.o 2178|947).

43—Idem a la S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas, para los materiales comprendidos en su solicitud N.o 161. (Carpeta 2177||947).

44—Idem a la ANCAP, para los materiales despachados con permiso número 12.296. (Carpeta N.o 2040|947).

45—Idem a la ANCAP, para los aparatos de medición despachados con permiso 31061. (Carpeta 2240947).

46—Idem a la C.I.S.A. Compañía Impresora S. A., para la maquinaria comprendida en su solicitud N.o 1. (Carpeta N.o 2182|947).

47—Idem a la firma José Martínez Reina, para la maquinaria comprendida en su solicitud N.o 104. (Carpeta 2186|947).

48—Idem a la ANCAP, para el material despachado con permiso N.o 10103. (Carpeta 2041|947).

49—Declárase que el señor Juan Ramón Portal es la persona que, por diversas resoluciones, ha venido desempeñando los cargos de Cartero suplente, Cartero de 2.a clase, idem de 3.a e idem de 2.a clase en la ex Dirección General de Correos, Telégrafos y Teléfonos y en la actual Dirección General de Correos. (Carpeta número 1775|945).

50—Acéptase la renuncia presentada por la señora Elisa Gómez Alzaga de Warren, del cargo de Agente de Correos A-150, de la Capital; y autorízase a la Dirección General de Correos para proceder a la clausura de la Agencia de la misma característica. (Carpeta 2194|947).

51—Acéptase la renuncia que del cargo de Auxiliar eventual de la Dirección General de Asuntos Económicos presentó el señor Héctor C. Storace. (Carpeta número 4795|946).

52 al 53—Autorízase al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados para proceder a la destrucción de documentos y antecedentes que no tengan ya valor documental. (Carpeta 4569|946).

54—Dispónese que la Contaduría General de la Nación incluya en la nueva relación de pasividades al cierre del Ejercicio 1946, la suma de $ 2.158.79, adeudada por la Dirección General de Correos a la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay, por concepto de pasajes y fletes. (Carpeta N.o 4572|946).

55—Autorízase al Instituto Geológico del Uruguay para invertir hasta la suma de $ 300.00, en la adquisición, a la Dirección de Industrias, de diversos muebles y útiles provenientes del local de recepción de cubiertas usadas durante el régimen de racionamiento del caucho. (Carpeta 1230|947).

—Exclúyese del Grupo "C" del artículo 1.o del decreto de 21 de julio de 1932, sobre Materias Primas, el "hilado de seda natural y artificial" (hilado de seda natural con mezcla de rayón, tipo bemberg), para el telar. (Carpeta 2034|930).

La Secretaria.

PAGO DE EDICTOS: RESOLUCION DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Fiscalía de Corte. — N.o 71130.

Suprema Corte de Justicia: Por resolución de 5 de Julio de 1923 esa Corte dispuso "que se recordara a los Tribunales y a los Jueces de la República que sólo debían disponer la publicación de edictos con cargos a costas en los casos en que estrictamente correspondiera con arreglo a disposiciones vigentes". Esta acordada de la Corte respondía a la norma legal del 5 de Mayo de 1916 que establece el pago previo del precio de la publicación de los avisos en el "Diario Oficial". Posteriormente el Poder Ejecutivo sancionó el decreto de Julio 21 de 1934 que no puede considerarse derogatorio en oposición al precepto de la ley citada, porque las leyes no son derogables por decreto, y si realmente pudiera aquel decreto ser interpretado en contradicción con la norma legal, siempre primaria está en los casos en que su aplicación fuera necesaria. Asiste, pues plena razón a la Dirección del "Diario Oficial" cuando, como en este caso, que no es de los exceptuados, resiste la publicación sin el previo pago del valor a precio de los avisos. Aquella Dirección hace ya tiempo que viene preocupándose de una mejor organización del servicio público a su cargo y de la regularización de su contabilidad y de sus finanzas. Diferir sin una razón legal el pago de los emolumentos que la Administración del "Diario Oficial" tiene la facultad de percibir sin retardo es opuesto a la ley y al orden de esa repartición pública. Sólo en casos excepcionales en que no existan bienes o responda la publicación a una razón de orden público o de interés colectivo, es que podría ser lícito apartarse de la práctica legal. En este caso existen bienes, los que se proyecta rematar, y los que tengan interés en su realización pueden anticipar el precio de los avisos. Por estas consideraciones correspondería que esa Suprema Corte hiciera presente al Juez de Primera Instancia de ... que no debe insistir en la publicación de los avisos con cargo a costas.

Montevideo, Febrero 12 de 1935.

A. Furriol.

Vistos: Con el señor Fiscal, téngase su dictamen por resolución. Hágase saber devolviéndose las actuaciones de fojas 1 a fojas 7, y fecho, archívese. — Méndez del Marco. — Guani. — Aguirre y González. — Montevideo, Marzo 8 de 1935. — **Hamlet Reyes, Secretario.**



DIARIO DE SESIONES

DE LA

CAMARA DE SENADORES

48.ª SESION ORDINARIA

SETIEMBRE 1.º DE 1947

PRESIDE EL Dr. CESAR CHARLONE

ASISTE EL SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA, ESCRIBANO DON LEDO ARROYO TORRES

SUMARIO

1

A las 17 horas y 50 minutos, entran a la Sala de Sesiones los señores Senadores: **Alvarez Cina, Alonso Montaño, Barañano, Bonino, Batlle Pacheco, Berro, Blanco Acevedo, Brause, Castellanos, Grucci, Cusano, Chiarino, Echegoyen, Ferreiro, Gutiérrez, Manini Ríos, Muñoz, Payssé Reyes, Rodríguez Larreta, Suárez, Sánchez, Vidal (Pinto de), Viña y Zavala Muniz.**

Faltan:

Con licencia, los señores Senadores **Brum, Giambruno y Haedo.**

Con aviso, los señores Senadores **Acevedo Alvarez, Bado y Vigliola.**

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número está abierta la sesión.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes:)

La Presidencia de la Asamblea General, remite el mensaje del Poder Ejecutivo, por el que comunica que ha dictado un decreto, por el que se dispone que, desde la fecha de publicación del mismo, el Banco de la República requisará todos los trigos depositados en cualquier lugar del territorio nacional, debiendo proceder posteriormente dicho Organismo a distribuirlo entre los industriales, de acuerdo con lo establecido en el decreto de 30 de noviembre de 1946.

—Téngase presente.

La misma Presidencia, destina el mensaje del Poder Ejecutivo al que acompaña un proyecto de ley, por el que se autoriza al Banco de la República, para conceder un préstamo a la Bolsa de Trabajo de la Tablada Nacional y Suinos, hasta la cantidad de $ 127.913 67, con destino al pago de los feriados y jornales de vacaciones correspondientes a

los años 1945 y 1946, que de acuerdo con la ley de 17 de diciembre de 1945, se adeuda a los acarreadores y recibidores de ganado de la Tablada Nacional.

—A la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

El Poder Ejecutivo, remite un mensaje, por el que, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2.o de la ley de 2 de enero de 1947, solicita venia para designar a los señores Contador Fermín Silveira Zorzi y Contador Mario La Gamma Acevedo, como Gobernador y Gobernador suplente, respectivamente, del Fondo Monetario Internacional y a los señores doctor Carlos Quijano y doctor Nilo Berchesi, como Gobernador y Gobernador Suplente, respectivamente, del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento.

—A la Comisión de Asuntos Internacionales.

El Poder Ejecutivo, remite un mensaje, por el que solicita venia para destituir al Vigilante 2.o de la Colonia Educacional de Menores don Ismael Trejos Bermúdez.

—A la Comisión de Asuntos Administrativos.

El mismo Poder, remite un mensaje, por el que solicita venia para destituir del cargo de operario de la Imprenta Nacional, al señor Santiago Ezquerra.

—A la misma Comisión.

El referido Poder, remite un mensaje, por el que solicita venia, para destituir a los funcionarios de la Dirección General de Correos señores Nicolás Gaggiano Lavecchia y José Guillermo Thievent Lía, Auxiliar de Recomendadas y Peón de la Dirección General de Correos, respectivamente.

—A la referida Comisión.

El Poder Ejecutivo, acusa recibo de la ley, por la que se fija el sueldo mensual al Director General del Servicio de Sanidad Militar.

—Archívese.

La Cámara de Represntantes, remite con sanción un proyecto de ley, por el que se sustituye el artículo 4.o de la ley de 30 de junio de 1947, sobre préstamo a los obreros y empleados del Ferrocarril Central, que perdieron jornales durante la huelga.

—A la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

La misma Cámara, comunica la sanción de los siguientes proyectos de ley: por el que se autoriza al Poder Ejecutivo a tomar de Rentas Generales, la cantidad de pe[illegible] 6.000.00, para ser utilizados por la Comisión Municipal de Fiestas de Florida, en conmemoración del 122 aniversorio de la Declaratoria de la Independencia, y, por el q[illegible] se autoriza una acuñación adicional de monedas subsi[illegible]iarias.

[illegible]hívense.

[illegible]inisterio de Instrucción Pública y Previsión Social, acusa recibo de la versión taquigráfica que le fué remi[illegible] manifestaciones formuladas por la señora Senador doña Julia Arévalo de Roche, relacionadas con el f[illegible]ionamiento del Consejo del Niño de Fray Bentos y c[illegible]unica que dichos antecedentes fueron remitidos a informe del Consejo del Niño.

—Remítase a disposición de la señora Senador Arévalo de [illegible].

El Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, refiriéndose a la versión taquigráfica que le fué remitida d[illegible] manifestaciones formuladas por el señor Senador d[illegible] Gregorio Barañano, relativas a la creación de cursos preparatorios en el Liceo de la Ciudad de Treinta y Tres, c[illegible]a que dichos antecedentes fueron remitidos al Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria, para su conocimiento y demás efectos.

—Pase a disposición del señor Senador Barañano.

El Centro de Navegación Transatlántica, presenta una exposición de motivos, a fin de ser tenida en cuenta al considerarse el proyecto de ley, por el que se define la situación de la Administración Nacional de Puertos y se señalan normas para su regular funcionamiento.

—A sus antecedentes.

La Convención del Partido Comunista del litoral Norte y la Junta Departamental de Salto, remiten telegrama y nota, respectivamente, relacionados con el asunto referente a reforma agraria.

—A sus antecedentes.

El Rotary Club de Treinta y Tres, el Directorio de la Cooperativa Lecherías de Melo y la Organización Obrera Omnibusera, remiten telegramas, relacionados con el proyecto de ley, por el que se dispone que la enseñanza será laica, gratuita y obligatoria.

—A sus antecedentes.

La Intendencia Municipal de Maldonado, comunica que el señor Diputado por el referido Departamento, señor don Juan Carlos Anfusso, ha hecho entrega a la misma, de los antecedentes que le fueron entregados en su oportunidad, relacionados con la ampliación de la carretera de Punta del Este.

—Agréguse a sus antecedentes y archívese.

El Club Remeros de Salto, comunica la constitución de su Comisión Directiva.

—Téngase presente y archívese.

El Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, refiriéndose a la versión taquigráfica que le fué remitida, de las manifestaciones formuladas por la señora Señador doña Julia Arévalo de Roche, relacionadas con el funcionamiento del Albergue de Menores de Fray Bentos, transcribe el informe producido al respecto por el Consejo del Niño.

—Remítase a la señora Senador solicitante.

El Poder Ejecutivo, acusa recibo de la ley, por la que se autoriza la inversión de $ 15.000.00, para contribuir a costear los gastos que se originen a la Federación Ciclista Uruguaya, con motivo del envío de un equipo de ciclistas, al campeonato mundial de ciclismo.

—Archívese.

El Ministerio de Industrias y Trabajo, acusa recibo de la versión taquigráfica que le fué remitida, de las manifestaciones formuladas por la señora Senador doña Julia Arévalo de Roche, relacionadas con el monto de los salarios que perciben los obreros a jornal de la Dirección General de Correos y remite un expediente relacionado con dichos antecedentes.

—Remítase a la señora Senador solicitante.

El Ministerio de Obras Públicas, de acuerdo con la versión taquigráfica que le fué remitida, en su oportunidad, de las manifestaciones formuladas por el señor Senador don Eduardo Víctor Haedo, relativas a la adquisición y utilización para ampliación del Museo Histórico Nacional del predio ubicado al lado de la casa que fué del General Rivera, donde está instalado dicho Museo y comunica que dichos antecedentes han sido remitidos a informe de la Dirección General de Arquitectura.

—Pase a disposición del señor Senador Haedo.

El Poder Ejecutivo, remite un Mensaje por el que solicita venia, para exonerar de su cargo al 2.o Jefe del Departamento del Personal del Ministerio de Salud Pública, señor Ernesto Rotunno.

—A la Comisión de Asuntos Administrativos.

La Presidencia de la Asamblea General, destina el Mensaje del Poder Ejecutivo, al que acompaña un proyecto de ley, por el que se autoriza al Banco Hipotecario del Uruguay, para emitir ochenta millones de pesos (pesos 80:000.000.00), en títulos hipotecarios, correspondientes a una nueva serie.

—A la Comisión de Hacienda.

La misma Presidencia, remite el Mensaje del Poder Ejecutivo, en el que transcribe el decreto dictado por el mismo, por el que se autoriza al Ministerio de Relaciones Exteriores, para disponer hasta la suma de $ 50.000.00, que se tomarán de Rentas Generales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 de la ley de 5 de enero de 1933, destinada a sufragar los gastos que demandará la concurrencia de la Delegación del Gobierno de la República, a la Conferencia Interamericana para el Mantenimiento de la Paz y la Seguridad del Continente.

—Téngase presente.

La Comisión integrada de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1.o de la ley de 7 de octubre de 1946, remite una nota, por la que solicita la ampliación del plazo señalado en el artículo 2.o de dicha ley.

—A la Comisión de Constitución y Legislación.

La Federación Rural y la Sociedad de Fomento Rural de Mal Abrigo, remiten una exposición de motivos y un telegrama, respectivamente, relacionado con el asunto sobre reforma agraria.

—A sus antecedentes.

El Poder Ejecutivo, acusa recibo de la ley, por la que se acuerda amnistía a los procesados por delitos electorales.

—Archívese.

El Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, refiriéndose al pedido de informes formulado por el señor Senador doctor Eduardo Rodríguez Larreta, relativos a la edad y número de los jubilados, transcribe la información que al respecto le elevó, el Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay.

—Pase a disposición del señor Senador Rodríguez Larreta.

La Presidencia de la Asamblea General, destina el Mensaje del Poder Ejecutivo al que acompaña un proyecto de ley, por el que se designa con el nombre "Escuela Cervantes", la escuela de 2.o grado N.o 12, de la Ciudad de Montevideo

—A la Comisión de Instrucción Pública.

La misma Presidencia, destina el Mensaje del Poder Ejecutivo, al que acompaña un proyecto de ley, por el que se otorga al señor Fernán Silva Valdés, una pensión de $ 2.200.00 anuales, en sustitución de la jubilación legal que percibe.

—A la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

El Poder Ejecutivo, remite Mensaje, por el que solicita venia, para destituir de su cargo al peón regional señor Rafael Costa.

—A la Comisión de Asuntos Administrativos.

3

Los señores miembros de la Delegación Parlamentaria Británica, remiten una nota, por la que expresan su reconocimiento por la acogida que les fué dispensada.

—Léase.

(Se lee):

"Montevideo, agosto 29 de 1947.

Señor Presidente de la Cámara de Senadores, doctor César Charlone.

Señor Presidente:

En momentos de embarcarnos después de nuestra demasiado breve estadía en el Uruguay, me permito valerme de las presentes líneas para hacer llegar a usted, en nombre propio y de todos los miembros de la Delegación Parlamentaria Británica, las expresiones de nuestro hondo reconocimiento por su amable invitación para visitar esta República, y por la magnífica acogida que nos fué dispensada por la Cámara de Senadores.

Los altos conceptos contenidos en el discurso que usted tuvo la gentileza de pronunciar, y la cordial hospitalidad de que se nos hizo objeto fueron pruebas elocuentes de los estrechos vínculos que unen a Gran Bretaña con este pueblo amigo, y nos felicitamos, muy sinceramente de haber tenido esta oportunidad de asistir a la Asamblea General de un país donde la democracia no es meramente una doctrina.

Le ruego, al mismo tiempo, tenga la gentileza de hacer éstos sentimientos de nuestra gratitud, extensivos a cada uno de los miembros de ese alto Cuerpo del gobierno y, muy especialmente a los señores que formaron parte de la Comisión de Recepción, quienes, con su eficaz colaboración y finas muestras de cortesía nos han hecho particularmente grata nuestra visita al Uruguay.

Me complazco en saludar al señor Presidente con las seguridades de mi más alta y personal consideración.

Michael Stewart".

SEÑOR GRUCCI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Había solicitado con anterioridad la palabra el señor Senador Suárez.

4

Tiene la palabra el señor Senador Suárez.

SEÑOR SUAREZ. — Señor Presidente: como se trata de un acontecimiento de trascendencia pública, quisiera dar lectura, con autorización de la Mesa y del Senado a una declaración hecha por el Comité Ejecutivo de mi Partido.

"El Comité Ejecutivo del Partido Comunista, reunido extraordinariamente para considerar el llamado Pacto de Defensa Continental que acaba de firmarse en la Conferencia de Río Janeiro, en instantes en que crecen en el mundo, el poder combativo y las fuerzas que defienden la paz, la libertad y la independencia de los pueblos, lo que garantiza, a pesar de los planes regresivos y los sueños imperialistas, una amplia perspectiva de avance y justicia social, que dará finalmente el triunfo a las masas laboriosas, abanderadas del porvenir, resuelve:

1.o Expresar su terminante repudio a las obligaciones que se desprenden del tratado de Río, para nuestra patria y para el Continente Latino Americano.

A) Porque en la hora en que es necesario consolidar la paz mundial y fortalecer el organismo de las Naciones Unidas, transformaría nuestras patrias en piezas de maniobras de un juego siniestro destinado a mantener el universo internacional en un clima de alerta bélico, que Wall Street procura para enfrentar la inminente crisis económica, manteniendo el alto nivel de ganancia de los trusts y banqueros traficantes de la muerte, y haciendo pagar sus consecuencias de miseria, sufrimiento y parálización industrial a nuestros pueblos, cuyas materias primas y mercados de capitales y productos, codicia monopolizar.

Que tras las declaraciones farsaicas sobre el panamericanismo se encubre, pues el propósito de aislar económica y políticamente el hemisferio, con fines evidentes de colonización:

B) Porque en la hora en que es menester afirmar la independencia nacional, en lo económico y en lo político, coloca el destino de las veinte Repúblicas del Sur bajo la égida y dirección hegemónica del imperialismo yanqui, empeñado en alcanzar la tutoría general de todo el hemisferio. (Establecimiento de una "faja de seguridad" sobre la cual dictará normas el poder discrecional de las fuerzas armadas norteamericanas; rechazo de la propuesta cubana acerca de la "agresión económica", dependencia en materia de relaciones exteriores de la diplomacia mundial trumaniana).

C) Porque pretende hacer creer a los pueblos del Continente que están amenazados por un peligro de agresión extra-continental, con el fin de sentar las bases jurídicas y políticas que faciliten la aplicación del plan anti-democrático, colonizador y belicoso del Presidente Truman, única amenaza efectiva que en la actualidad se cierne sobre el destino y la existencia soberana de América-Latina (artículos 3.o, 4.o y 6.o).

D) Porque obligaría a las patrias Latino-americanas a hacer responsables y solidarias de la política mundial de sobresalto bélico, de chantage atómico, de imposición antidemocrática y de ocupación colonial que a inspiración de Wall Street, conducen el Departamento de Estado y el grupo militarista de Wáshington en Europa, Asia y en todos los rincones del mundo, en desmedro del Organismo de las Naciones Unidas, política conocida como "Doctrina Truman" y que ha significado arrojar por la borda la orientación del extinto Presidente Roosevelt, sustituyéndola por el intento neofascista de esclavizar el planeta bajo la enseña del "siglo americano" (por los artículos 3.o y sus complementarios 4.o y 8.o. — Uruguay sería responsable y solidario de lo que Estados Unidos hace en Alemania, Turquía, Grecia, Corea y en cualquier latitud donde sus escuadras, sus aviones, sus dólares o espías, perturban la paz e independencia de los pueblos).

E) Porque en tales condiciones políticas, implica lisa y llanamente un compromiso de colocar los recursos económicos, geográficos, militares y humanos del Continente a disposición del Imperialismo yanqui o sea de abastecer de carne de cañón de tipo colonial las aventuras internacionales del ávido capitalismo imperialista, enseñoreado del Gobierno de Wáshington.

2.o) Declara que la Delegación Uruguaya al aceptar tales compromisos ha contradicho el sentimiento expreso del pueblo uruguayo, la indiscutible opinión mayoritaria del Parlamento, capitulando ante la presión imperialista impuestas en las cláusulas esenciales del Tratado de Río de Janeiro. Que esa capitulación es tanto más condenable cuanto que en las declaraciones públicas ante la Cámara de Diputados, el Ministro de Relaciones Exteriores expresó que no se comprometería la opinión uruguaya ante un pacto de tan monstruoso contenido.

3.o) Llama a la clase obrera y al pueblo, a todos los hombres y mujeres amantes de la paz, de la libertad y dispuestos a salvaguardar a la soberanía nacional, a expresar al Convenio de Río su más terminante repudio y al Parlamento a negarle la ratificación que le acuerde fuerza legal para la República.

Llama a la clase obrera y al pueblo a bregar con más fuerza que nunca por la paz, la democracia, la libertad e independencia nacional

4.o) Encomendar a los Representantes parlamentarios del Partido llevar al seno de ambas Cámaras la patriótica protesta contra las estipulaciones antidemocráticas y antinacionales de dicho Tratado.

Hasta aquí, señor Presidente, la declaración del Comité Ejecutivo de mi Partido que desearía fundamentar brevemente.

En verdad la Conferencia de Río ha provocado honda preocupación a los pueblos americanos; la verdad es que los pueblos hubieran deseado que los esfuerzos de las naciones del Sur de América hubieran estado dirigidos a fomentar el intercambio, a impulsar el progreso económico, a estrechar vínculos para adoptar medidas que permitieran a nuestros pueblos salvar la crisis en persepectiva, a realizar resoluciones de Chapultepec, tales como aquellas que se dirigían contra los criminales de guerra o la eliminación de la propaganda totalitaria o para evitar que entren en nuestros países elementos fascistas o que recobren posiciones, o para evitar la intervención de un Estado en los asuntos internos o externos de otro, o para que se dé progresivamente justos niveles de vida a los trabajadores o para regular los precios en defensa de las poblaciones, tal como, textualmente lo establecen las declaraciones de Chapultepec.

En cambio, se ha estructurado un pacto que realmente abre el camino al plan armamentista de Truman. En efecto: si lo que se quería es preservar la paz, todo habría que haberlo hecho dentro y en base al fortalecimiento de la UN. En cambio, se ha estructurado un pacto que lleva a

formar un bloque armado de naciones, cuando la Carta de la UN está empapada de la noble idea de que la paz indivisible sólo se logra por el esfuerzo conjugado del conjunto de las naciones, por la unidad de todos los pueblos. Justamente la Carta de la UN pretende preservar la paz desterrando el equilibrio del poder, impidiendo la partición del mundo en bloques armados y enfrentados entre sí, como el bloque que ha gestado la Conferencia de Río, en una nueva etapa de la práctica de la doctrina de Monroe.

Se ha rodeado esta Conferencia de un denso clima de peligro bélico. Pareciera que una amenaza inminente estuviera cernida sobre el Continente, justamente cuando en la UN hay proyectos de reducción de armamentos, de control de la energía atómica, de cumplimiento de los pactos que preservan la paz, y cuando la resolución del 15 de febrero, que tengo aquí pero que no la leeré por ser muy extensa, publicada en la prensa de Montevideo, de la Junta Interamericana de Defensa establece claramente que derrotadas las potencias del Eje, ningún peligro amenaza al continente.

La verdad es que todo este clima bélico, es un inmenso bluff propagandístico, periodístico, organizado por el poder que posee los Estados Unidos para aclimatar tales actos y su proyecto de Plan Truman que haga de América un coto cerrado, una verdadera plaza de armas de los Estados Unidos, lanzado al propósito de la dominación del mundo.

Por ejemplo, el artículo 9.o, del plan que se ha sancionado y que publica, según texto oficial de la Associated Press, "La Mañana" del día de ayer, dice en su inciso B) al definir la agresión: "La invasión por la fuerza armada, de cualquier estado, del territorio de un estado americano, mediante el traspaso de las fronteras demarcadas, de conformidad con un tratado, sentencia judicial o laudo arbitral, o a falta de fronteras así demarcadas, la invasión que afecte a una región que esté bajo la jurisdicción efectiva de otro estado".

Evidentemente, cuando Estados Unidos quiera, pretenderá que nuestros países, nuestras armas, nuestros jóvenes, le acompañen en sus aventuras guerreras en cualquier rincón del mundo.

Esto quedó expresamente establecido en el debate de la Segunda Comisión de la Conferencia de Río. La discusión se hizo en torno a Alemania. Pero, es evidente que lo mismo podría ocurrir en relación a cualquier otro rincón del mundo, donde haya que defender intereses de los Estados Unidos.

No se trata, solamente, de un aspecto del Tratado. Una información publicada en "El Día" respecto a ese debate, dice que los miembros de la Delegación Norteamericana "expresaron temores de que la aprobación de la enmienda argentina disminuyera o anulara las posibilidades de que el Tratado sea ratificado por el Senado de Washington".

Es decir, que para la delegación yanqui era primordial que en el Tratado, se incluyera este artículo que he leído, que es uno de los esenciales, ya que por él se ata nuestra suerte a la de las armas de los Estados Unidos, cuando sus cañones, sus navíos, sus marinos, están encendiendo la guerra contra los pueblos en China, Grecia, Corea, en los cinco continentes del mundo.

Es claro que lo que se pretenderá mediante este pacto es que la sangre americana sea derramada para imponer el dominio del dollar, en desmedro de la paz y del propio interés del país, por el que debemos fortalecer la UN.

A nuestro juicio, estamos ante un pacto de formación de un bloque armado que los Estados Unidos, con su gran poder, quieren utilizar como una base propia para hacer cristalizar su afán de dominación mundial. Por esta razón el pacto a firmarse es una amenaza para la libertad y el progreso de todos estos países. En Río se ha hecho este pacto, agitando la ficción de la igualdad de todos nuestros países. La verdad es que esta igualdad es una ficción y no una realidad. La diferencia de fuerzas, de poder económico y militar, y todas las demás diferencias que los señores Senadores considerarán sin necesidad de su enunciación, demuestran que esta igualdad no es una realidad en la práctica de la acción política, máxime cuando los países de América del Sur, países de pequeño desarrollo industrial, cuyo progreso económico hay que realizarlo en base a la acción de todas las fuerzas progresistas, están bajo la amenaza de la opresión de Estados Unidos, que en América tiene invertido el 40 o|o de sus capitales colocados en el exterior y que de muchos modos, mediante muchas armas, con el "dumping", con la instalación mediante compañías mixtas de industrias propias detrás de nuestras barreras aduaneras, intenta dar un golpe a la independencia económica y política de nuestro país.

En Río Janeiro se ha hecho, también, cuestión del panamericanismo, como causa generadora de un pacto de esta índole. La verdad es que no hay ningún fundamento serio para tal panamericanismo, ni razones de cercanía geográfica, ni similitud de desarrollo industrial de problemas económicos, toda la cháchara panamericanista que se ha hecho por parte de algunos agentes o representantes de Estados Unidos, sólo esconde el hecho de que terminado el período de Roosevelt, los Estados Unidos vuelven por los viejos caminos que ya en otras épocas recorrieran, a buscar la hegemonía política, económica y militar del continente. Esta afirmación la subscribe una alta personalidad de Estados Unidos, como es el ex Vicepresidente Wallace, que en una declaración que tengo en mi poder, dice lo siguiente: "Todos los latinoamericanos, deben preguntarse en Río, si el panamericanismo está siendo transformado en una aventura militar para seguir a los Estados Unidos donde éste quiera ir".

La opinión de Wallace me exime de hacer nuevas afirmaciones en esta materia. La verdad es, que en las condiciones actuales, el pacto subscripto en Río, no es nada más que una antesala, un paso previo hacia la implantación del Plan Truman, postergado hasta Bogotá, evidentemente, por la oposición popular a su implantación inmediata. Todavía no se ha firmado, señor Presidente, el tratado de Río y todos los comentarios de prensa, seguramente orientados desde un mismo centro, conducen a poner en un primer plano de atención, la próxima conferencia de Bogotá, y la necesidad de que allí sea aprobado el llamado Plan Truman.

El diario "El País" del 29 de agosto anuncia que se han hecho ya reuniones de militares y de consejeros militares de las distintas delegaciones. Dice textualmente el telegrama: "Por otra parte, los consejeros militares de las distintas delegaciones, ya han iniciado conversaciones sobre el establecimiento de una comisión conjunta, integrada por los jefes de los Estados Mayores de las Fuerzas Armadas de las Repúblicas Americanas, a fin de atender a lo relativo a la defensa del Continente".

Nadie ha desmentido esta afirmación tan seria, cuando en la Cámara de Representantes, inclusive el Ministro de Relaciones Exteriores, aclaró que los miembros militares de la Embajada Uruguaya iban en simple calidad de asesores, no con potestad para intervenir en deliberaciones sobre cosas de esta índole.

Confiamos en que la vocación pacifista, el sentido democrático y el sentimiento patriótico del pueblo, serán recogidos por el Gobierno y el Parlamento, y confiamos en que este tratado no sea ratificado, porque es un tratado que vulnera a la Un, cuya carta para defender la paz, por haber sido aprobada por nuestro Parlamento, es en materia internacional, una ley para la República.

Lo expresamos hoy, cuando todavía no ha sido subscripto el tratado de Río de Janeiro, justamente para exponer nestra oposición a este pacto y para que estas palabras tengan repercusión fuera del Parlamento y se sepa que no es el pueblo uruguayo quien estará subscribiendo mañana el tratado de Río de Janeiro.

Podemos decir que no sólo somos nosotros los que sostenemos esta opinión, sino que ya ha sido formulado en el propio Parlamento una similar oposición al Plan Truman es evidente que este pacto no es nada más que la antesala de dicho plan.

El propio Ministro de Relaciones Exteriores, señor Marques Castro, manifestó en la Cámara de Diputados, los siguientes, que me voy a permitir leer por tratarse de una declaración oficial del P. Ejecutivo en materia Internacional: "De ahí, señor Presidente, que carezcan de base las reservas que se han señalado respecto a que el pacto a estructurarse en Río de Janeiro nos vincule a la política mundial de un país determinado y pueda envolvernos, por esa vía, en cuestiones extracontinentales. Al efecto, debe tenerse presente, ante todo, el ámbito estrictamente regional que corresponde a dicha conferencia, según resulta del examen de la Carta de San Francisco. La región dentro de ella, es una Agencia de competencia local para el cumplimiento de los fines y propósitos de las naciones Unidas, subordinada al Consejo de Seguridad (Cap. VIII de la Carta) y no tene actividad extra regional como grupo de estados de unidad geográfica, sin perjuicio, de que sus miembros individual o colectivamente, deban tenerla cuando lo imponga el propio Consejo de Seguridad, de acuerdo con otras disposiciones de la Carta (Cap. VII) Lo que quiere decir, —sigo leyendo la opinón del señor Ministro de Relaciones Exterores— que el pacto regional a concertarse en Río de Janeiro no podría jamás ser determinante de inmitión en conflictos extra regionales, ya que, y en todo caso, tal inmitión provend ía de las preexistentes disposiciones especiales de la Carta de las Naciones Unidas, que son ley de la Nación".

Los Diputados de mi partido declararon en la Cámara de Representantes que era importante esta declaración y lamentamos tener que decir hoy que no creemos que el titular de la Cartera de Relaciones Exteriores haya sido consecuente a tal fin con su pensamiento en la materia.

En la Cámara de Representantes, también, además de los representantes de nuestro sector, expusieron sus pensamientos otros legisladores; voy a referirme al señor Flores, Diputado por la Unión Cívica, quien expresó especialmente en este aspecto, lo siguiente: "En primer lugar, debemos conseguir, una definición precisa de la defensa continental. Nosotros, dentro del acuerdo regional, estaremos con los países americanos y con Estados Unidos también, desde luego, en todo lo que sea el territorio estricto de lo continental. Pero, en un territorio claramente delimitado, porque Estados Unidos, además de ser una potencia continental, por gravitación enorme de su poderío y por la circunstancia notoria, que me exime de señalar, es una potencia mundial con intereses mundiales. Y bien, el territorio de la defensa no puede abarcar, a nuestro juicio, no puede ni debe abarcar los intereses mundiales de Estados Unidos. Nosotros no podemos dejar ninguna brecha o, por lo menos, debemos tratar de que no quede ninguna brecha en el acuerdo regional, para que se filtren de contrabando en el acuerdo los intereses mundiales de los Estados Unidos.

De modo que cuando se plantee cualquier posibilidad de que emerja el acuerdo regional para la conferencia sepamos que estamos defendiendo el continente y no cualquier posición de la política mundial de los Estados Unidos".

Por lo que se vé, son opiniones que se oponen abiertamente al pacto aceptado por la delegación uruguaya en la conferencia de Río de Janeiro.

Pero, para dar una idea más completa al Senado de cuán amplia es la oposición a un tratado de esa especie, me voy a permitir leer un breve resumen de las exposiciones de los distintos sectores, en el debate que sobre el tema se realizó en la Cámara de Representantes, resumen que hizo el Diputado de mi Partido, compañero Arismendi.

Su resumen, que es muy breve, es de gran valor para fijar posiciones.

El Diputado Arismendi decía: "Si nosotros hacemos una compulsa exacta de las opiniones de la Cámara, vamos a encontrar que no sólo ha sido condenada en el discurso de interpelación inicial de esta sesión, sino que si analizamos en su realidad política y en este aspecto la mayoría de las exposiciones formuladas en Cámara, nosotros derivamos de ello, naturalmente, un voto de condenación, que, en el fondo, es la auténtica expresión del pueblo uruguayo contra todo intento de sojuzgamiento de su soberanía nacional.

Si tomamos la opinión del señor Diputado socialista, en cuyos aspectos polémicos discrepamos, naturalmente sacamos sin embargo, una condenación del Plan Truman desde el ángulo en particular del peligro armamentista que significaría para el Continente y de que sería algo así como una inmensa cobija de los dictadores y de todas las situaciones anómalas que existen en el continente".

Repito, señor Presidente, que para mí es inseparable el Plan Truman del pacto que se está por firmar en Río de Janeiro.

Prosigue el señor Diputado Arismendi: "El representante de la Unión Cívica, señor Flores, trasladó su opinión a un plano general, de tipo doctrinario; pero si nosotros cernimos de esa opinión, de sus proyecciones teóricas y de las conclusiones prácticas que extrae, es posible deducir, sin ánimo de exageración ni de tergiversar su pensamiento, una conclusión que apunta contra las directivas generales del Plan Truman".

Se refiere, luego, a la opinión del señor Diputado Ricaldoni, sobre la cual expresa: "En el cuadro político de su exposición, es visible que se abre un amplio margen de reservas frente a las posibilidades de ese plan y el planteo del cuadro político internacional dentro de un marco de tolerancia y de repudio del falso dilema Nueva York-Moscú, con que intenta repetirse la vieja treta del "Roma-Moscú", en este tiempo, de cual es posible también, y con claridad y sin esforzarse mucho, extraer una opinión contraria a la aplicación del Plan Truman para el Continente".

Y refiriéndose a otro sector, decía el Representante comunista, señor Arismendi: "Los representantes del herrerismo que hablaron, señores Diputados Amorim Sánchez, Ferrer Serra y Gilmet —con cuyas exposiciones naturalmente discrepamos desde el ángulo de la argumentación y, más aún, con su fundamentación en el cuadro actual de la política mundial —han condenado acerbamente dicho plan y las posibilidades de su aplicación al país".

Estas son palabras que, naturalmente, ubican en el cuadro lo discutido y aprobado en Río de Janeiro.

Si sumáramos la opinión de los partidos a la opinión de otros sectores sociales y de personalidades de la vida pública, señor Presidente, veríamos que es muy amplia esta oposición, y en ella confiamos para que sea rechazado por el Parlamento este Pacto.

No quisiera robar más tiempo al Senado dando lectura a todas las declaraciones que poseo. Basta con mencionar quienes la han emitido para dar una idea de su significación en la vida política del país.

Es sabido que las organizaciones del proletariado, los sindicatos obreros y la Unión General de Trabajadores, han expuesto, no solamente en declaraciones públicas, sino, también, con demostraciones de sus afiliados en actos públicos, su oposición infransigente al Plan Truman, así como a todo pacto que abra camino el Plan Truman y a la lesión de la soberanía nacional

Tengo en mi poder valientes y categóricas declaraciones de dos instituciones estudiantiles, el Centro de Estudiantes de Medicina y la Asociación de Estudiantes de Derecho, entidades que siempre han pesado mucho en la opinión universitaria, y que desenvuelven, en estos tiempos, la vieja tradición de la reforma universitaria. Esas instituciones se pronuncian en contra del Plan Truman y a todo lo que tienda a abrirle camino al mismo.

Se han hecho públicos en la prensa las declaraciones formuladas por un gran número de ciudadanos de distintos sectores políticos que, por encima de diferencias ideológicas, se pronuncian en contra del Plan Truman.

Se ha hecho pública, también, la declaración formulada por los tres sectores en que se divide la juventud del Partido Nacional, oponiéndose, también, al Plan Truman.

Los señores Senadores recordarán que, inclusive en la discusión realizada en este recinto, el propio señor Presidente de la República, señor Batlle Berres, cuando aún era Presidente de este Cuerpo, manifestó que tenía reservas con relación al Plan Truman.

Por último, señor Presidente, aunque ya me referí a la opinión del sector Herreista, es público y notorio que en su prensa, en artículos que cualquiera puede suponer que pertenecen al doctor Herrera, se denuncia, con toda sensatez, el contenido lesivo que tiene para la República el pacto a firmarse en Río de Janeiro.

Por consiguiente, podemos afirmar que el país ofrece el panorama de una opinión coincidente mayoritaria, contraria al Plan Truman y que, naturalmente, tiene que ser contraria al pacto que se va a firmar en el día de mañana en Río de Janeiro.

Por todas estas razones, señor Presidente, consideramos que el Parlamento, en la hora en que le toque abordar este asunto, debe rechazar el pacto que se va a firmar en Río de Janeiro, porque es la antesala del Plan Truman, y esperamos que todos los sectores democráticos del país harán sus manifestaciones públicamente apoyando al Parlamento para negar su voto a este tratado.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Pido la palabra.

Desde luego, señor Presidente, deseamos —y digo deseamos porque creo que muchos Senadores comparten mi opinión— expresar nuestra fundamental discrepancia con las manifestaciones que se han formulado, aunque pueda haber algún aspecto de ellas en el cual coincidamos.

Estimamos, que será de mala economía parlamentaria, plantear un largo debate sobre este tema, cuando es notorio, —como lo dice el propio señor Senador preopinante— que, dentro de poco tiempo, tendremos que abocarnos al problema de la ratificación del pacto subscripto en Río de Janeiro.

Postergamos, pues, para ese momento, —que es el oportuno y no éste— el debate in extenso de tan interesante y complejo asunto.

Nada más, señor Presidente.

5

SEÑOR BRAUSE. — Pido la palabra.

Siendo esta, señor Presidente, la primera sesión que realiza este Cuerpo después del receso del pasado mes, quiero dejar una constancia relacionada con la protesta del Gobierno del Paraguay, presentada ante nuestra Cancillería el día 20 del pasado mes de agosto.

En dicha nota se me alude como habiendo contribuido a prestar apoyo y colaboración a los revolucionarios paraguayos.

En forma categórica y terminante, expreso ante el Senado que integro, que no he tenido, en ningún caso, la intervención que se me atribuye, ni ninguna otra, careciendo, en consecuencia, de todo fundamento la versión a que se refiere la nota mencionada.

A los efectos de que no pueda atribuírseme por error, una intervención que no he tenido y para que quede constancia, formulo la precedente declaración.

Además, señor Presidente, tengo conocimiento que, como es de rigor, el Poder Ejecutivo realiza, en estos momentos, la investigación pertinente.

Solicito, entonces, que la versión taquigráfica de mis palabras, sea pasada al Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio del Interior, para que se tenga presente el desmentido categórico que formulo, en los términos que he enunciado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Brause, para que se envíen sus palabras al Ministerio del Interior.

Los señores por la afirmativa sírvanse manifestarlo.

(Afirmativa).

SEÑOR PAYSSE REYES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR PAYSSE REYES. — En lo referente a la nota de protesta del Gobierno Paraguayo, hay un hecho que nos llama profundamente la atención: es el sistema, que yo llamaría de espionaje, que el Gobierno del Paraguay declara, sin ninguna reserva, en esa nota de protesta, que ejerce dentro de nuestra propia República.

Estas palabras las digo, señor Presidente, para que el Poder Ejecutivo que ha de contestar ese documento y que según las propias palabras del señor Senador Brause está investigando sobre los hechos que el documento paraguayo articula, dedique especial atención para informar a la opinión pública y al Parlamento de la República, sobre cómo esos agentes del Gobierno Paraguayo entraron a este país, cómo actúan y cómo ese Gobierno considera con títulos para estar controlando e investigando las cosas que en esta República, tan libre y tan ejemplarmente constituída, suceden.

Era lo que quería manifestar.

(Apoyados).

6

SEÑOR BONINO. — Pido la palabra, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR BONINO. — En primer término de la orden del día de la sesión de hoy figura el estudio del proyecto de ley, sancionado por la Cámara de Representantes, sobre la creación del Consejo Nacional de Subsistencia y de Contralor de Precios.

Este asunto está casi totalmente estudiado por la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales, y posiblemente en la última sesión que celebró el día viernes pasado, hubieran podido quedar determinados los términos del proyecto que aconsejaría la Comisión y el informe respectivo.

Pero en esa oportunidad con motivo de la visita de una Delegación de la Cámara Nacional de Comercio, la Comisión tuvo una sesión extensísima, de varias horas, y no pudo, como consecuencia, llegar a formular las conclusiones respectivas. La Comisión de Previsión y Asistencia Sociales tiene plena conciencia y plena responsabilidad de la urgencia que existe en sancionar este proyecto de ley y se anticipa a hacer estas manifestaciones para poder fundamentar cuál es la proposición que va a formular por mi intermedio, que no es otra que la de mocionar en el sentido de que en el día de mañana, si el Senado no tiene orden del día, que seguramente no habrá de tenerla, suspenda su sesión ordinaria a efecto de que la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales pueda realizar una reunión extraordinaria con el propósito de arribar a las conclusiones pertinentes. En esa forma la Comisión estará en condiciones de producir su dictamen y la Mesa quedaría habilitada para colocar este asunto en primer término en la orden del día del Senado, inmediatamente de producido el informe respectivo.

Era lo que deseaba manifestar.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Senador Bonino, para que el Senado no realice sesión en el día de mañana y para que el asunto indicado por el mencionado señor Senador, sea incluído en primer término en la orden del día, en cuanto la Comisión haya producido su informe.

(Se vota: **Afirmativa).**

7

SEÑOR GRUCCI — Pido la palabra, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR GRUCCI. — Señor Presidente: en diversas oportunidades he debido referirme a la creación del liceo en la ciudad de Santa Lucía, liceo que fué fundado por iniciativa particular, por cuyo motivo se caracteriza como liceo popular. Creció y vivió al amparo y con el apoyo del entusiasmo, del desprendimiento y la generosidad de un pueblo, con la colaboración y la confianza de padres y alumnos y, casi más que eso, con el encomiable desinterés del personal enseñante. Una vez que recibió la visita o inspecciones de las autoridades pertinentes, se le consideró como liceo autorizado.

Hoy, lógicamente, aspira, —derecho que yo comparto— a ser oficializado. Me parece, señor Presidente, que quizá no sea este el instante de hacer historia alrededor de ese asunto, para justificar mejor el pedido que voy a hacer, pero podría afirmar que cuenta con más de cien alumnos, que colma la aspiración de una región que abarca secciones de tres Departamentos y que satisface, también, o en parte, el deseo de un pueblo que vió injustamente clausurado su único centro de enseñanza, que era el Instituto Normal, eficientemente dirigido por la inteligente profesora Ema Mari, y por otro lado, también, podría afirmarse que colma la propia finalidad de la ley de creación de liceos.

Con estas palabras, señor Presidente, pretendo iniciar lo que podría llamarse la cristalización de la nueva etapa que ha de sufrir este liceo, haciendo moción para que la versión taquigráfica de mis palabras pase al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social y al Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria, con la esperanza de que muy pronto pueda venir el mensaje solicitando su oficialización. Una vez aprobado por el Parlamento podríamos decir que hemos contribuído al bien de la cultura y de la enseñanza en el país.

SEÑOR BRUNO. — Pido la palabra.

Quiero agregar una breve sugestión para facilitar la idea del señor Senador Grucci y es de que se indique al señor Ministro de Insrucción Pública y Previsión Social de que desearíamos conocer la opinión del Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria al respecto. Es una fórmula que siempre ha adoptado el Senado que respeta la autonomía del organismo universitario.

SEÑOR GRUCCI. — Por eso pido que la versión taquigráfica pase al Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria y puedo afirmar al señor Senador que las visitas de los Inspectores, han sido completamente favorables.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Senador Grucci.

(Se vota: **Afirmativa).**

8

SEÑOR PAYSSE REYES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Voy a decir muy breves palabras, señor Presidente.

Asisten desde la Barra a la sesión de hoy del Senado dos distinguidos diplomáticos, represenantes de un país de América: Gerardo Díaz y Eusebio González. Integraron la delegación de Panamá, como adjuntos a la Conferencia de Río de Janeiro.

Don Gerardo Díaz, además, es un hombre con el cual nuestro país tiene alguna deuda que saldar. El señor Presidente, que ejerció la representación del Uruguay a la Conferencia de San Francisco, la señora Senador Pinto de Vidal y el que habla, así como los señores Senadores Giambruno y Guichón, —que si hoy estuvieran en esta Sala lo certificarían— saben lo que este periodista americano, don Gerardo Díaz, integrante de la delegación de Panamá en San Francisco, expresó su solidaridad y su simpatía para nuestro país.

Uruguay tuvo servicio de prensa durante la Conferencia de San Francisco, por el esfuerzo inteligente y solidario de esta pluma del periodismo en materia internacional de Hispanoamérica, que es Gerardo Díaz.

Nuestra delegación, que fué una reducida delegación, no tenía cuerpo de periodistas.

Pero el pensamiento de la delegación uruguaya, el esfuerzo de los delegados uruguayos en las Comisiones, la aclaración de la actitud uruguaya en un entredicho muy singular referente a actitudes que se le atribuyeron a nuestro Presidente de delegación, el señor Serrato —en comentarios de prensa tuvieron la clara explicación y útil difusión, debido a la generosa y espontánea actitud de Díaz. Es que Gerardo Díaz es un ciudadano de Panamá, país que es cifra en América, en el cual se respeta y se quiere a esta otra pequeña República de América del Sur.

Aprovecho la feliz circunstancia de la presencia de esos amigos en esta Sala, para rendir homenaje a esa República de la cual son hijos. Panamá, en el concierto de las naciones americanas, es hoy un ejemplo, no sólo por lo limpio de su vida, lo ajustado de sus instituciones, de su afirmación democrática, sino también por la contribución que con el talento e ilustración de sus hombres presta a la causa americana.

En San Francisco estuvo presidida su delegación por el señor Giménez, e integrada por el doctor Ricardo Alfaro.

Ricardo Alfaro en San Francisco y ahora en Río de Janeiro, es uno de los hombres con pensamiento más claro, más técnico y más ajustado de nuestro Continente. Ricardo Alfaro integró la Comisión de redacción final y ajuste de la Carta de San Francisco, y ahora ha presi-

dido una de las cuatro Comisiones en Río de Janeiro y a su pensamiento y a su sabiduría la causa del panamericanismo siempre le será deudora.

Con estas palabras, señor Presidente, hemos querido rendir justicia a los méritos de una pequeña y grande nación de América y saldar una deuda que hombres representativos de este país tenían para este amigo de la República, para la cual tuvo una actitud tan generosa y al mismo tiempo tan útil.

Nada más, señor Presidente.

9

SEÑOR VIDAL (Pinto de). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora Senadora.

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Señor Presidente: en la orden del día de la sesión de hoy figura un proyecto sobre seguro de maternidad.

Como lo saben los señores Senadores, el proyecto está informado, pero nos hemos dado cuenta de que falta un requisito fundamental, que es la iniciativa que en este caso exige la Constitución de parte del Poder Ejecutivo.

Tuve ocasión de hablar hoy con el señor Ministro de Hacienda, quien me manifestó, además, el deseo de ser oído por la Comisión, deseo que acabo de transmitir al señor Presidente y como mañana ha de reunirse dicha Comisión con el fin de estudiar el proyecto sobre Consejos de Subsistencias, sería el momento también, de oír al señor Arroyo Torres con relación a este proyecto.

Es por eso, señor Presidene, que voy a solicitar que este asunto no sea considerado en la sesión de hoy, y una vez que se llene el requisito constitucional, vuelva inmediatamente a consideración del Senado, puesto que ya está informado.

Era lo que quería manifestar, señor Presidente.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿A qué proyecto se refiere la señora senado a?

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Al proyecto sobre seguro de maternidad.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Y por qué es de iniciativa privativa del Poder Ejecutivo?

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Porque al entrar el Estado como patrono, se van a originar gastos, —como el señor Senador habrá podido darse cuenta,— que van a emanar del Estado mismo. Hay aportes del Estado de modo que no puede actuar en dos calidades distintas en el caso de ser patrono, y no es de iniciativa del Poder Legislativo.

SEÑOR ECHEGOYEN. — No veo bien el razonamiento de la señora Senadora, probablemente por error mío. Si la señora Senadora tuviera la amabilidad de explicarme un poco más el concepto, se lo agradecería.

SEÑOR VIDAL (Pinto de). — Cuando nosotros fijamos la manera de pagar el seguro establecido que es una contribución tripartita, y en el caso de que sean obreras o empleadas del Estado, el Estado, también, como es natural, se encuentra en el mismo caso que el patrono particular. Creo que es desde ese punto, que este proyecto va a causar erogación en el erario del Estado y es por esta circunstancia que debe tener el Ministerio de Hacienda y habrá necesidad de pasar un mensaje. Así lo entiendo, desde el punto de vista constitucional, respetando, como es natural, la opinión del señor Senador y del Senado todo.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Había entendido, señor Presidente, que se necesitaba la iniciativa del Poder Ejecutivo. Lo que se necesita es indicar la manera de cubrir los gastos, pero no la iniciativa del Poder Ejecutivo.

Por consiguiente, el Senado tiene plena potestad para financiar esos gastos, sin requerir la iniciativa del Poder Ejecutivo. Esto no significa que yo me oponga a que se solicite su opinión, porque, además, ella puede ser un medio de facilitar el curso del proyecto. Habiéndome parecido que se refería a la iniciativa, me interesaba la rectificación.

Muchas gracias, señora Senador.

SEÑOR BERRO. — ¿Me permite, señor Presidente?

En parte acepto también que oigamos la opinión del señor Ministro de Hacienda, tan capacitado en todos los asuntos que requieran gastos, pero me llama la atención este pedido, cuando no hace aún quince días, —quizás menos,— estuvo en Sala el señor Ministro de Instrucción Pública, que es el que atiende todo lo relativo a previsión social, acompañado de la Subsecretaria, doctora Lorenzi, y ambos colaboraron en la estructuración definitiva del proyecto, manifestando que el Poder Ejecutivo estaba de perfecto acuerdo con la iniciativa y que era un proyecto que desde hace tiempo, contaba con la simpatía de aquel poder.

Sé bien, que perder 24 horas, muchas veces es ganarlas. No me opongo a que oigamos al señor Ministro de Hacienda, pero me llama un poco la atención que venga el Ministro a quien corresponde este asunto manifestando su completa conformidad, presentando algunas observaciones y felicitando a la Comisión por su iniciativa, y ahora se provoque una demora en espera de la opinión del Poder Ejecutivo, que ya habíamos recibido y plenamente favorable.

Voy a votar la moción, pero hago constar cierta extrañeza en el procedimiento seguido.

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Esa extrañesa, señor Senador, no tiene razón de ser.

El Poder Ejecutivo, por intermedio de uno de sus Ministros, el doctor Forteza, manifesó su completa conformidad con respecto al proyecto sobre previsión social.

Pero fíjese, señor Senador, que este proyecto tiene dos bases fundamentales. Una, que es la previsión social, pero la previsión social no se puede llevar a cabo si no se cuenta con los fondos necesarios que de algún lado debe sacar el Estado, y si el mismo señor Senador, autor del proyecto, y a señora Senadora Arévalo de Roche autora también de otro proyecto, —ésta es la refundición de los dos proyectos,— no han presentado ninguna fuente de recursos, creo que el Estado debe obtener esos recursos de algún lado.

Por eso es que no debe llamarle la atención al señor Senador que el señor Ministro de Hacienda concurra a exponer sus puntos de vista a la Comisión. Hablé también con el señor Ministro de Instrucción Pública, quien entendió que en este asunto tenía que ver el Ministerio de Hacienda.

De modo que no hay deseo, señor Senador Berro, de detener para nada su feliz y noble iniciativa.

Bien sabe el señor Senador Berro que su proyecto estuvo cuatro años enterrado en la Comisión y que la que habla lo ha desenterrado.

SEÑOR BERRO. — De ninguna manera creo que se quiera demorar la sanción, pero insisto en que me llama la atención que un Ministro del Poder Ejecutivo a quien se cita para que dé su aquiescencia, venga a hablar personalmente y no en nombre del Poder Ejecutivo. Entendía que cuando vino el señor Ministro de Instrucción Pública, traía la opinión del Poder Ejecutivo, pero enterado de que no es así, me limito a expresar mi extrañeza.

SEÑORA VIDAL (Pinto de) — Fué más bien por insinuación mía, en el deseo de traer al Senado las cosas bien hechas. Francamente, le diré que consulté con el señor Senador Cusano, —él dará fé de lo que digo, — y nos pareció a los dos que bastaba con la intervención del Ministro de Instrucción Pública, pero dió la casualidad de haber encontrado al señor Minist o, suscitándose las cosas, tal como lo dejé expresado.

SEÑOR BERRO. — Hoy me preguntó el Presidente del Senado si el proyecto tenía la aquiescencia del Poder Ejecutivo y le contesté que sí, porque no estaba enterado de esta segunda parte que aparece recién ahora. Acepto con la mejor buena voluntad la proposición de la señora Senadora, que me parece que no es del todo regular.

SEÑOR SUAREZ. — Pido la palabra.

Solamente para proponer una modificación a la moción que se acaba de formular que se establezca la fecha en que ha de tratarse este proyecto, porque si no se trata de una cuestión que estamos inhibidos de sancionar, valdría la pena establecer la fecha para que un proyecto tan noble como éste, pueda ser aprobado lo más pronto posible por el Senado.

No quiero propone fecha porque me parece que ello podría quedar a cargo de la señora Senadora miembro informante. Pero me parece que sería más tranquilizador para la propia Comisión, establecer una fecha para la discusión del proyecto en esta Sala.

SEÑOR BONINO. — Más que pedir la palabra, quería hacerle una interrupción al señor Senador Berro, cuando estaba en uso de la palabra. Pero de cualquier manera, me parece útil hacer una aclaración en estos momentos. La comparecencia del señor Ministro de Instrucción Pública y P. Social a la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales, no tuvo otro alcance que el de concurrir a apoyar la iniciativa en términos generales. Pero el apoyo por parte del Poder Ejecutivo en materia de recursos, no es de competencia del Ministerio de Instrucción Pública sino del de Hacienda, de manera que mal podía el Ministro de Instrución pública en ese momento, hablar de iniciativa del Poder Ejecutivo en lo que se refiere a gastos, sino que simplemente traía su opinión favorable en cuanto a lo que se legislaba en términos generales.

Voy a hacer moción para tranquilidad del Senado en cuanto a la urgencia que existe en considerar este proyecto de ley, para que, apenas llegue el mensaje del Poder Ejecutivo, quede autorizada la Mesa para incluirlo en la orden del día, ya que en lo que respecta al informe, este se ha producido.

SEÑOR MANINI RIOS. — No me voy a oponer a la postergación de este asunto, sobre todo, cuando es pedida por la propia Comisión.

Me parece que se está exagerando un poco la importancia que pueda tener un pedido de esta naturaleza de parte del Poder Ejecutivo.

Creo que no hay ninguna razón que nos lleve a hacer distingos...

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — No es en realidad, un pedido del Poder Ejecutivo; puede darle mi nombre y apellido, ya que soy yo quien lo he solicitado.

SEÑOR MANINI RIOS. — Muy bien, señora Senador; se trata de un pedido de la señora Senador, pero yo creo que el Senado está perfectamente habilitado para tratar un proyecto de ley, tal como viene redactado, sin ningún reparo de orden constitucional. Por lo menos, he vuelto a mirar rápidamente la Constitución en este momento, y no encuentro el artículo según el cual para las disposiciones proyectadas, resulta exigible un nuevo pronunciamiento del Poder Ejecutivo.

En cuanto a que la aquiescencia del Poder Ejecutivo tenga que manifestarse por tal o cual Ministerio, o por tal o cual vía, creo que no es así. El Poder Ejecutivo puede manifestar su aquiescencia por cualquiera de sus Ministerios, y no precisamente por el Ministerio de Hacienda y, además, no es necesaria la vía del mensaje, sino que hasta la simple declaración del Ministro, hecha a la Comisión.

Digo esto, en cuanto pueda servir como precedente en esta clase de asuntos, aunque no me opongo, en absoluto, al pase a Comisión.

SEÑOR BONINO. — Con respecto a la pregunta formulada, le hago notar al señor Senador lo que dispone el artículo 8.o del proyecto de ley, que dice: "Para cubrir los gastos que demande el cumplimiento de esta ley, se establece una contribvución obligatoria tripartita y trimestral repartida en la siguiente forma.

A) Una suma equivalente a una jornada de su salario o sueldo, que será cubierta por todo obrero o empleado, hombre o mujer.

B) Una contribución igual por parte de los respectivos patronos o empleadores.

C) La misma cuota a cargo del Estado, pero siendo doble esta contribución, cuando el Estado sea el patrono".

Bien: toda ley que signifique gastos, deberá indicar los recursos con que serán cubiertos, de acuerdo con lo que establece el artículo 76 de la Constitución.

SEÑOR MANINI RIOS. — Muy bien; lo único que haría falta, sería indicar los recursos, y siguiendo la técnica que está usando el Poder Ejecutivo a este respecto, se podría subsanar la omisión diciendo que se recurrirá a Rentas Generales, y repito, que al Poder Ejecutivo eso no le va a alarmar mucho, porque en ese sentido se está mostrando bastante optimista.

SEÑOR CUSANO. — Voy a proponer una moción transacional, que podría satisfacer el Senado, y aprovecharíamos el tiempo que en estos momentos estamos perdiendo. En el día de mañana, el Senado no va a realizar sesión. Atendiendo a esta circunstancia, voy a formular moción, para que este proyecto de ley se considere en primera discusión general y particular, ya que existe el asentimiento, y estoy seguro de que no va a ser rectificado, por parte del Poder Ejecutivo, formulado por el Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social.

Si hubiera alguna rectificación o modificación que hacer al artículo 8.o en lo que refiere al inciso C), única parte en la que tiene ingerencia el Poder Ejecutivo, esto se podría hacer en el día de mañana, por medio de un mensaje, y, entonces, el Senado habría ganado el día de hoy.

Formulo moción para que se entre a la primera discusión general y particular del proyecto de ley sobre seguro de maternidal, y se suspenda la segunda discusión.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Me voy a permitir hacer una aclaración: tratándose de leyes de previsión social, el órgano de entendimiento entre el Poder Ejecutivo y el Parlamento, es el Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

En lo que se refiere a esta financiación, debe ser de orden interno, en el ámbito del Poder Ejecutivo.

El Ministerio de Instrucción Pública recabará el asentimiento correspondientes, al Ministerio de Hacienla.

Este proyecto, por su naturaleza, corresponde al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, y, por lo tanto, la intervención de este Ministerio, en el caso, debe entenderse comprensiva de todos los aspectos del mismo, inclusive el de orden financiero.

SEÑOR MANINI RIOS. — Apoyado.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Considero útil la aclaración no sólo por la trascendencia del tema en sí, sino a los efectos de las relaciones del Poder Ejecutivo y el Parlamento en la materia.

SEÑOR BONINO. — Aunque en el caso que nos ocupa no tenga una mayor importancia el problema, me parece útil dejarlo establecido como un criterio de carácter general.

Yo, sinceramente, lamento discrepar con la autorizada opinión del señor Senador Echegoyen.

En este momento no recuerdo exactamente los términos, pero la ley de organización de los Ministerios le atribuye concretamente a cada Ministerio determinada función, y, en lo que respecta al Ministerio de Hacienda, le establece la obligatoriedad de su intervención en todos los asuntos que signifiquen gastos para el erario nacional.

Todo proyecto le ley que viene del Poder Ejecutivo y que implique gastos, aunque sea en forma incidental, trae la firma del Ministro de Hacienda, y toda promulgación de cualquier ley, ya sea de Instrucción Pública y Previsión Social de Defensa Nacional, o de Industrias y Trabajo, que implique algún gasto, el decreto estableciendo el promúlgase y cúmplase, viene firmado por el Ministro de Hacienda.

Creo que desde el punto de vista de las relaciones de los Poderes no está cumplida la exigencia constitucional con que venga la iniciativa de parte del Ministerio al que pertenece lo fundamental del asunto; siempre que haya gastos, aunque sean de orden incidental, debe venir con la firma del Ministro de Hacienda.

Me parece conveniente dejar puntualizada esta opinión y, en todo caso, haría moción para que el asunto pase a estudio de la Comisión de Constitución y Legislación, si se cree pertinente, porque en lo que a mi respecta no existen dudas.

SEÑOR MANINI RIOS. — Deseo manifestar concretamente mi discrepancia con el señor Senador Bonino. No es el momento de enfrascarnos en problemas constitucionales, pero ya que se ha planteado quiero aclarar mi opinión sobre el punto.

Creo que en las relaciones del Poder Legislativo con el Poder Ejecutivo se manifiestan por cualquiera de sus Ministerios, haciendo conocer su opinión, sin necesidad de que el Parlamento tenga que averiguar si la especialización del proyecto es conexa con las actividades de la Cartera que desempeña, vale decir, que la opinión trasmitida por cualquiera de sus Ministros, debe ser tan fehaciente y valedera ya sea la del Ministro de Hacienda, como la de cualquiera de los Ministros que desempeñan las otras Carteras.

Nada más.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Señor Presidente, agregaría, si se me permite, para hacer la historia completa del asunto, que es verdad que muchas veces han venido firmados por el Ministerio de Hacienda, proyectos de otros Ministerios, porque causan gastos, pero no es eso lo que establece la ley.

Tratándose de proyectos de ley emanados del Poder Ejecutivo, que determinan gastos, es indispensable, internamente, en el ámbito del Poder Ejecutivo, la opinión, la conformidad del Ministro de Hacienda, y eso fué consignado oportunamente en la ley de Ordenamiento Financiero. Otra cosa es que sea exigible la firma del Ministro de Hacienda en todo proyecto, por el solo hecho de qué se originen gastos.

Para los casos que no sean predominantemente materia del Ministerio de Hacienda, de acuerdo con la ley de marzo de 1935, sobre reglamentación de la competencia de los Ministerios, sólo se requiere opinión interna del Ministerio de Hacienda.

Por otra parte, tenemos en la Presidencia a un caracterizado ex Ministro de Hacienda, que si me equivóco, podrá rectificarme.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar las mociones en el orden en que fueron formuladas.

En primer término, se va a votar la moción formulada por la señora Senador Pinto de Vidal.

SEÑOR CUSANO. — Podrían enunciarse, señor Presidente, las dos mociones.

SEÑOR PRESIDENTE. — Las mociones, son las siguientes:

La de la señora Senador Pinto de Vidal, para que este asunto sea considerado una vez que haya manifestado su opinión el Poder Ejecutivo.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Me permite, señor Presidente?

¿No se fijaría ninguna fecha para tratar ese proyecto?

SEÑOR VIDAL (Pinto de). — Yo creo que el miércoles estaremos en condiciones de tratar este proyecto.

En el día de mañana, el Senado ha resuelto no celebrar sesión, lo que será aprovechado por la Comisión, para estudiar este asunto con la presencia del señor Ministro de Hacienda, quien manifestará, en esa oportunidad, la opinión del Poder Ejecutivo al respecto.

Una vez conocida la opinión de dicho Poder, estaremos en condiciones de tratar ese proyecto.

SEÑOR PRESIDENTE. — La moción formulada por el señor Senador Cusano, es la siguiente: para que este asunto sea tratado en la sesión de hoy, en primera discusión.

En primer término se va a votar la moción formulada por la señora Senador Pinto de Vidal.

(Se vota: **Afirmativa**).

10

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Pido la palabra.

En el mes de abril, formulé ante el Senado, una exposición relativa a las consecuencias del decreto del Poder Ejecutivo sobre regulación del mercado de carnes, consecuencias que yo estimé y sigo estimando muy graves.

El Senado acordó tanta importancia a este asunto, que resolvió constituir una Comisión especial para estudiarlo.

Esa Comisión realizó, al principio, cuatro o cinco sesiones sumamente interesantes con la presencia del señor Ministro de Ganadería y Agricultura, en las cuales se estudió bastante a fondo el problema en algunos de sus aspectos.

Como resultado de estas deliberaciones, se enunciaron dos puntos de vista. el de la mayoría de la Comisión que confió al señor Senador Bado que redactara sus conclusiones y, el de la minoría, constituída por mí, en cuya oportunidad manifesté que redactaría, a mi vez, mis conclusiones.

Esas conclusiones, las tengo prontas desde hace dos meses, en mi carpeta, pero después, no ha sido posible reunir a la Comisión para dar cuenta de ellas, ni se han conocido las conclusiones cuya redacción se confió al señor Senador Bado.

Como entiendo que corremos el riesgo de que ocurra con este asunto lo que algún Senador anunció entonces, en abril, de que mandarlo a Comisión era decretarle un entierro de primera categoría, me parece que ha llegado el momento de que el Senado considere, en general, el problema, que los sucesos hacen a mi juicio, mucho más acentuadamente grave que lo que yo lo estimé hace seis meses.

Como los debates de la Comisión han terminado; como las conclusiones del señor Senador Bado entiendo que están prontas, y las mías, como lo digo, están prontas también desde hace un largo tiempo, estimo que con el aporte de esos documentos, el Senado estará habilitado para considerar el asunto.

Me permito, por tanto, formular moción para que en la sesión del día 9 de setiembre, sea colocado este asunto en primer término. El plazo que pongo entre el momento que hablo y esa sesión, dará tiempo suficiente a los señores Senadores para refrescar el problema y estudiarlo.

Tengo la seguridad de que se repartirá, con bastante anticipación, las conclusiones a que me referí hace un instante.

Dejo, por tanto, formulada moción en ese sentido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración del Senado, la moción formulada por el señor Senador Rodríguez Larreta.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿No hay informe sobre ese asunto?

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Habrá dos informes.

SEÑOR BERRO. — Hay informantes, por lo menos.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Y la Comisión, ¿por qué no produce informe?

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Porque no logró reunirse en dos meses.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Lo que corresponde, señor Presidente, es excitar el celo de la Comisión, y, si eso no diera resultado, entonces, adoptar el criterio del señor Senador Rodríguez Larreta.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — No me opongo a lo que indica el señor Senador Echegoyen. Dejo librada la última tentativa. No deseo que este asunto pase, sin ser considerado, el mes de setiembre, porque perdería oportunidad. En lo que se refiere a procedimiento, acepto el que sugiere el señor Senador Echegoyen.

SEÑOR MANINI RIOS. — Podríamos resolver tratarlo con informe de la Comisión.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Se podría resolver, —como lo dice el señor Manini Ríos,— tratarlo en la sesión del 9 de setiembre con informe. Espero que la Comisión, de aquí al 9, logre quórum y entonces, estemos en condiciones de considerarlo.

SEÑOR PRESIDENTE. — La moción, entonces, señor Senador, estaría redactada en estos términos: incluir este asunto en la sesión del 9 del corriente mes, previo informe de la Comisión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar dicha moción.

(Se vota: **Afirmativa**).

11

SEÑOR MANINI RIOS. — Pido la palabra.

Solicitaría que el Senado, señor Presidente, declare grave y urgente, un asunto que, por su propia naturaleza, creo que no motivará debate y que, es realmente, de inmediata actualidad.

Me refiero, señor Presidente, a la venia que debe dar el Senado, según ley de 2 de enero de 1947 que aprobó el proyecto Bretton Wood —para la designación de Gobernador para el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento y para el Fondo Monetario Internacional.

Según es notorio, el Poder Ejecutivo ha enviado al Senado, la propuesta de los nombres para integrar estos cargos y como las reuniones se van a realizar en estos días, la venia del Senado tendría que ser otorgada ahora.

En consecuenria, dejo formulada moción en el sentido de que se declare grave y urgente este asunto y se trate sobre tablas en la sesión de hoy.

SEÑOR CUSANO. — ¿Sin informe, señor Senador?

En realidad, la moción formulada por el señor Senador Manini Ríos, quebrantaría la norma ya tradicional en este Cuerpo, de que todos los casos de solicitud de venia del Poder Ejecutivo se traen previo informe de la Comisión.

Esta es una norma que hasta ahora no ha sido quebrantada y el Senado, no ha considerado ninguna solicitud de venia del Poder Ejecutivo sin el previo informe de la Comisión de Asuntos Administrativos o de la Comisión de Asuntos Internacionales. No me refiero, en estos momentos al caso que plantea el señor Senador Manini Ríos, sobre el que no tengo ninguna objeción que hacer Lo prudente sería incluir este asunto en la orden del día del miércoles. En ese interín la Comisión podría reunirse, considerar dicho asunto, y presentar su informe al Senado.

SEÑOR MANINI RIOS. — Como esta solicitud fué pasada a la Comisión de Asuntos Internacionales es que yo tengo de él conocimiento.

Ahora bien: la Comisión de Asuntos Internacionales está más o menos desintegrada porque la mayoría de sus miembros titulares no se encuentran en el país en estos momentos.

SEÑOR CUSANO. — Si se trata de una venia de carácter diplomático entonces es del dominio de la Comisión de Asuntos Internacionales, efectivamente. De todas maneras tendría que venir con informe de la Comisión, respectiva.

SEÑOR MANINI RIOS. — Podría reunirse la Comisión mañana y producir informe, para tratarla el día miércoles. Acepto.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se vá a votar si la designación del Gobernador del Banco Internacional y Represeutante del Fondo Monetario, se incluye en segundo término de la orden del día del miércoles.

(Se vota: **Afirmativa**).

12

SEÑOR BERRO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR BERRO. — En la sesión de hoy no hay otros asuntos a tratar y si el Senado lo considera oportuno, creo que no habría inconveniente en tratar sobre tablas un proyecto venido con mensaje del Poder Ejecutivo, haciéndose eco de un pedido que se hizo en este propio Senado. Se trata de una bonificación, diría así, en la pequeña cuota jubilatoria que le ha correspondido al eximio poeta nativista Fernán Silva Valdes, enfermo é imposibilitado de poder trabajar.

Tratándose de un valor literiario de la naturaleza de Silva Valdez, y habiéndose aceptado antes, por unanimidad, la sugerencia hecha en el Senado por el Senador Haedo creo que no habrá inconveniente en tratarlo en estos momentos, y luego votarlo por el sistema corriente.

Hago moción en este sentido, si el Senado no se opone.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se vá a votar si se trata sobre tablas el proyecto a que ha hecho referencia el señor Senador Berro.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Léase el proyecto.

(Se lee):

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 26 de agosto de 1947.

A la Asamblea General.

El Poder Ejecutivo haciendo suya una iniciativa surgida en el Senado de la República, eleva a consideración de esa Asamblea General, el adjunto proyecto de ley, por el que se acuerda al señor Fernán Silva Valdés, una pensión graciable de $ 2.400.00 anuales, en sustitución de la jubilación que actualmente percibe.

El señor Silva Valdés, goza actualmente de una modesta jubilación de $ 90.00 mensuales, debiendo recurrir, para acrecentar sus ingresos en forma muy limitada, a realizar audiciones radiales, dictando un curso de poesía folklórica nacional.

Ultimamente, la salud de Fernán Silva Valdés, se ha visto quebrantada en forma que le inhabilita para todo trabajo intelectual o físico que pueda ser fuente de un mejoraimento económico para su hogar.

Silva Valdés es un verdadero poeta. Poeta de nuestra tierra, su inspiración desmenuza el localismo de sus temas para darles un contenido universal.

Su prestigio ha desbordado el continente, y en el consenso de la crítica es valor representativo de las letras de Hispano-América.

Los Poderes Públicos no pueden permanecer indiferentes, ante la desgracia de un ciudadano que honra a la cultura del país. La Nación se dignifica, concurriendo a dar dignidad económica a la vida de los hombres que por su jerarquía intelectual, tienen el significado de valores representativos de su cultura.

Es por las consideraciones precedentemente expuestas, que el Poder Ejecutivo entiende que al proponer este proyecto de ley de pensión graciable para el insigne poeta nativista, cumple con su deber, y espera que el Parlamento Nacional ha de prestar a esta iniciativa la atención que merece.

Aprovecha la oportunidad para renovar a ese Alto Cuerpo, las seguridades de su más alta consideración.

LUIS BATLLE BERRES. — FRANCISCO FORTEZA. — LEDO ARROYO TORRES.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Otórgase al señor Fernán Silva Valdés, una pensión graciable de dos mil cuatrocientos pesos ($ 2.400.00) anuales, en sustitución de la jubilación legal que percibe, la que será atendida por Rentas Generales.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, 26 de agosto de 1947.

FRANCISCO FORTEZA. — LEDO ARROYO TORRES.

SEÑOR PRESIDENTE. — En 1.a discusión general.

SEÑOR CUSANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR CUSANO. — Declaro, señor Presidente, que voy a votar con plena satisfacción en el sentido moral, en cuanto significa rendir un justo homenaje a un gran poeta nuestro, el proyecto que nos eleva el Poder Ejecutivo, aún cuando considero que la cantidad de esa pensión es verdaderamente limitada.

En oportunidades similares que nosotros también hemos aprobado entusiastamente, —por ejemplo cuando se trató de la adquisición de las obras de la ilustre poetisa Juana de Ibarbourou, y cuando votamos en la Cámara de Representantes una cátedra de conferencias para el ilustre escritor don Carlos Reyles,— el Estado, estuvo más generoso que en esta circunstancia.

En realidad esta es una pensión de $ 200 mensuales que se eleva sobre la jubilación que posee el poeta Silva Valdés actualmente, en la cantidad de $ 110, puesto que su jubilación es de 90. Dentro de las condiciones actuales de vida y dada su situación de incapacidad física para el trabajo, en realidad, es un aporte muy pequeño, exiguo y que no está de cuerdo con la alta jerarquía de Silva Valdés.

Voy a votar esta pensión, ya que no tenemos en este caso inicativa para elevar ese monto, aunque considero que dadas las condiciones del ilustre poeta nativista que tanto ha hecho por el conocimiento del Uruguay en toda América, debía haberse aumentado el monto de esa pensión.

Además, Silva Valdés tiene varios libros —es ésta una sugestión que dejo flotando en el espíritu del Senado, para que la recoja el Poder Ejecutivo,— que podrían ser adquiridos por el Estado en un acto idéntico al que se realizara con las obras de Juana de Ibarbourou. En ese caso se elevaría un tanto el monto de esta pensión graciable que se le concede. Pero yo creo que se podían cumplir ambos extremos. Aumentar el monto de la pensión concedida y adquirir en propiedad las obras del poeta con cuya posesión se enriquecerá sin duda el acervo público en el plano artístico y cultural.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Se está votando, señor Presidente, y se está formulando, al mismo tiempo, algunas observaciones al proyecto que pueden dar lugar a su modificación.

De manera que creo que se debe interrumpir la votación.

SEÑOR CUSANO. — En este caso, señor Senador, creo que lo mejor sería votar el proyecto ya que no tenemos iniciativa en materia de gastos. Lo que estoy diciendo, puede quedar como sugestiones a los efectos de una segunda etapa que se podría cumplir de inmediato por el Poder Ejecutivo. Es decir, la adquisición de las obras del poeta Fernán Silva Valdés como se hiciera en el caso de la poetisa Juana de Ibarbourou.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Es que estamos todos de acuerdo en que tiene razón el señor Senador, cuando dice que la pensión es miserable. No sé si empleó ese término el señor Senador...

SEÑOR CUSANO. — No lo utilicé pero lo dejé entender así.

De manera que concretaría mis observaciones en esta forma: no me opongo a que se vote la pensión que estamos votando, puesto que toda demora en este caso, sería en perjuicio del interesado; pero si el Poder Ejecutivo cree que estas observaciones que nosotros hacemos, tanto en el sentido de aumentar el monto de esta pensión, como proceder a la adquisición de sus obras, son pertinentes, sería del caso, entonces, esperar a la brevedad un nuevo mensaje del Poder Ejecutivo en ese sentido.

SEÑOR SANCHEZ. — Pido la palabra.

Yo no sé, señor Presidente, si en una votación como ésta que es secreta se puede fundar el voto expresando qué es lo que se va a votar. Salvando ese escrúpulo, señor Presidente, quiero decir que he visto con profunda simpatía, que el Poder Ejecutivo haya aceptado la sugestión del Senado, proponiendo esta pensión al poeta Silva Valdés, cuya obra representa en nuestras letras una orientación decisiva que perdurará.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Entiende la Mesa, que las palabras pronunciadas por el señor Senador Cusano, podrían ser comunidas al Poder Ejecutivo, y así lo sugiere.

(Apoyados).

SEÑOR CUSANO. — Si me permite, señor Presidente, desearía que las palabras vertidas sobre este asunto, fueran enviadas al Poder Ejecutivo como expresión del Senado.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si las palabras pronunciadas por el señor Senador Cusano, pasan como expresión de la voluntad del Senado, al Poder Ejecutivo.

(Se vota: **Afirmativa**).

—La Mesa da cuenta, de que en la primera discusión general, el proyecto que se está tratando, ha obtenido 17 votos en 17.

(**Afirmativa. — Unanimidad**).

Se pasa a la discusión particular.

Léase el artículo 1.o

(Se lee.)

—En discusión.

(Se recogen las bolillas de votación).

(**Afirmativa: 17 en 17. — Unanimidad**).

—El artículo 2.o es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR BERRO. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se votó: *Afirmativa*).

—Queda sancionado el proyecto y se comunicará a la Cámara de Representantes.

13

SEÑOR PAYSSE REYES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Aprovechando la feliz presencia en Sala del señor Ministro de Hacienda, me voy a permitir señalar algunos hechos notorios en la situación económica y financiera del país, por si el señor Ministro considerara pertinente dar alguna explicación o hacer algunas consideraciones en el ambiente del Senado.

Es un hecho conocido, que en la Aduana hay un stock de mercaderías que se calcula en casi cien millones de pesos oro, que los importadores y comerciantes de plaza no pueden retirar en este momento, por imposibilidades absolutas, al carecer de medios de pago. Es evidente que el país está sufriendo falta, y falta aguda, de medios de pago.

Es igualmente evidente, señor Presidente, que el tipo del interés ha levantado varios puntos en el correr de estos últimos tres meses.

Por razones de mi profesión, sé que en hipotecas vigentes, aunque vencidas en sus términos contractuales y realizadas a tipo de interés corriente hace unos años, 6, 6 y medio y 7 por ciento, por exigencias de los prestamistas, han tenido que elevar el tipo de interés hasta el ocho y medio y nueve por ciento, bajo la amenaza de exigir su cancelación. El cuarto hecho notable, es una baja violenta en la cotización de los valores de la Bolsa. Sé que el señor Ministro de Hacienda y el Gobierno, prestan a estos temas una atención muy preferente; sé también, que por la acción diligente del señor Ministro de Hacienda, el Banco de la República ya ha realizado un redescuento creo que de 8 a 10 millones de pesos, en valores de la banca privada, lo que le ha permitido ser un poco más liberal en la concesión de créditos. Pero, los Bancos privados, parece que en estos momentos, ya están imposibilitados de atender las exigencias o los reclamos del préstamo.

Los porcentajes de encaje 32 y 16 por ciento sobre obligaciones a menos y a más de treinta días, fijado por decreto, en virtud de la ley de setiembre de 1944, modificativa de las bases de la ley del 38, parece que imposibilita a la banca privada de atender las solicitudes de su clientela.

No abro juicio, señor Presidente, sobre la pertinencia o no de modificar el criterio del decreto señalado, pero lo que recojo, sí, señor Presidente, como un motivo de inquietud, de reclamo, de agitación en nuestro ambiente comercial y financiero, es esta situación de déficit o de falta de medios de pago y la existencia en la Aduana de un stock de mercaderías tan grande que, según ha anunciado algún diario, corre peligro de achicarse por reembarco de esas mercaderías hacia los mercados argentinos. Este último hecho, de ser cierto, a mi modestísimo modo de ver, sería muy grave. Pero, como sé que el señor Ministro de Hacienda, sobre estos temas, ha trabajado con inteligencia y con especial atención en estos días, y como se dice que hay algunas discrepancias entre el criterio del Ministro de Hacienda y el del Banco de la República, creo que el Senado, unánimemente, gustoso oiría esta tarde alguna explicación o aclaración que el Ministro de Hacienda tuviera la gentileza de formular.

Nada más.

SEÑOR MANINI RIOS. — Si me permite, señor Presidente, ya que el señor Senador Payssé ha planteado tan interesantes cuestiones, si el señor Ministro estima pertinente, también sería muy útil saber cómo encara el Gobierno las repercusiones de la conocida medida inglesa sobre la inconvertibilidad de la libra con respecto al convenio que acaba de firmarse y también a las posibles consecuencias económicas inmediatas.

SEÑOR MINISTRO. — Había concurrido a la sesión de esta noche del Senado con el propósito de solicitar el pronto despacho del pedido de venia formulado por el Poder Ejecutivo para designar a los señores Silveira Zorzi y doctor Carlos Quijano, Gobernadores en el Fondo Monetario y Banco Internacional.

Me enteré, al entrar en Sala, de que el Senado no necesitaba ese pedido, porque había resuelto tratar estas venias en la sesión del próximo miércoles; pero me felicito que esa circunstancia me haya traído a la Sala del Senado, para poder dar las explicaciones solicitadas por los señores Senadores, explicaciones que el Poder Ejecutivo tiene el deber de dar —y es muy oportuno aprovechar esta alta tribuna para darlas—, a fin de que el país sepa cual es el pensamiento del Poder Ejecutivo sobre los problemas planteados por los señores Senadores.

Nuestro país, —bien lo saben los señores Senadores—, pasó de una balanza comercial totalmente favorable a una balanza comercial absolutamente desfavorable. En el transcurso del primer semestre hemos tenido un déficit en la balanza comercial que alcanza a 26 millones de dólares.

Es elemental que la venta de divisas por el Banco de la República traía hacia él una gran cantidad de numerario. En los años anteriores, en que nosotros exportábamos todo y comprábamos muy poco, el numerario venía hacia la plaza de Montevideo o hacia el país. Se produjo por razones ampliamente conocidas, una situación comercial totalmente distinta. El comercio de Montevideo se vió en la necesidad de afrontar el pago de cantidades millonarias por concepto de mercaderías compradas en moneda extranjera. Esto trajo, naturalmente, como consecuencia, una disminución de los medios de pago corrientes en el país. El Poder Ejecutivo se preocupó de ello inmediatamente y algo hemos hablado ya sobre el particular en una exposición que hicimos en el Senado de la República.

La primer medida que se ha tomado para evitar la falta de medios de pago se ha impuesto como corolario del pensamiento cierto que tiene el Poder Ejecutivo en el sentido de que si nosotros vivimos en un período de inflación, tenemos el deber de adoptar todas las medidas posibles para que el camino hacia la deflación se haga lo más lentamente posible y sin ningún sobresalto.

Aconteció, también, señores Senadores, que la falta de entrada de capitales extranjeros, retiró una buena parte de compradores de nuestra Bolsa de Comercio. Se trataba de capitales que generalmente, se colocaban en la Deuda Pública y en papeles industriales, es decir, en acciones de sociedades anónimas.

Por otra parte, muchas sociedades anónimas ampliaron sus capitales, —lo que representó una cantidad varias veces millonarias— y, a su vez, el público comenzó a temer que las industrias que habían tenido un gran florecimiento durante el período de la guerra, llegaran a tener una disminución en sus ganancias cuando no fuera tan fácil colocar las mercaderías en los mercados internacionales y entraran en competencia con la de otros países que podrían producirla a menor costo.

Estos son los hechos desnudos, las causas fundamentales por las cuales se puede apreciar los dos índices que preocupan al señor Senador Payssé Reyes: la disminución de los medios de pago y la baja en la Bolsa de Comercio.

En lo que respecta a la disminución de los medios de pago el Ministro de Hacienda prestigió, y fué apoyado por el Banco de la República, la política del redescuento.

Los señores Senadores conocen el mecanismo de nuestra legislación bancaria. El Banco de la República no puede redescontar su propia cartera, porque es la garantía de su emisión el capital del Banco; pero la ley permite al Banco de la República tomar los documentos de los bancos particulares e ir al Departamento de Emisión, y obtener la misma cantidad de moneda representada por dichos documentos y entregarla a los bancos particulares.

La política del redescuento no había sido corriente en nuestra práctica bancaria, porque se tenía el concepto de que no prestigiaba a la institución que la realizara. No ha tenido hasta el momento mucha tradición en nuestro medio, donde los bancos se manejaron siempre sin ella y había cierto lastre en el pensamiento de los banqueros en el sentido de que era una etapa que solamente se debería utilizar en situaciones de apremio.

La técnica de la política del redescuento es, desde el punto de vista monetario, una técnica perfecta, porque saca la moneda en el momento en que ésta, como medio de pago, se necesita y devuelve el medio de pago en momentos en que no es necesario; cuando el comerciante levanta el documento que ha negociado vuelve la moneda al Departamento de Emisión.

El Ministerio de Hacienda, se preocupó diariamente, en forma constante, ante las distintas instituciones bancarias, para que todas entraran por igual en esta política del redescuento, la que considera que no desprestigia a nadie, porque es una política sana y sabia y que además, tiene la enorme ventaja de que permite al Banco de la República ejercer la función de banco central.

No es cuestión, señores Senadores, de detenerse en palabras ni en nombres. No es necesario crear el banco central ni tenerlo organizado para que el Banco de la República pueda realizar funciones de Banco central. Si los

bancos particulares van, ampliamente, a la política del redescuento, el Banco de la República puede calificar el documento y dirigir el crédito hacia la industria, hacia el comercio, hacia los gastos productivos.

Felizmente, todos los bancos de plaza apoyaron la política del Ministerio de Hacienda, y sin que los bancos tuvieran una necesidad absoluta de ir al redescuento, —por ejemplo, bancos que tenían el numerario suficiente— fueron todos abiertamente al redescuento, para que no pudiera hacer pie ningún pensamiento suspicaz o tendencioso de que a ella iban solamente bancos que tenían necesidad de numerario. Fueron, pues, absolutamente todos los bancos hacía la política del redescuento, y este es el momento en que el Banco de la República por primera vez en su historia, ha descontado documentos por valor de nueve millones de pesos.

Quiere decir, pues, señores Senadores, que hemos entregado numerario, medios de pago, por valor de nueve millones de pesos.

Esto ha sido completado mediante una política amplia del Banco de la República en materia de créditos. Como el Banco de la República tenía en su poder numerario que venía por natural consecuencia del vuelco del balance comercial, utilizó ese numerario que obtenía por la venta de las letras de la moneda extranjera, dando los mayores créditos posibles, de tal modo que en estos seis meses, en que hemos vivido con balance comercial desfavorable, el Banco ha ampliado sus colocaciones en cuarenta millones de pesos.

Hay, por consiguiente, esta realidad económica: hemos ampliado los medios de pago, por una parte, en nueve millones de pesos, en virtud de la política del redescuento y, por otra parte, en cuarenta millones de pesos, que el Banco de la República ha devuelto sobre las colocaciones normales, nuevamente a plaza; pero en colocaciones bien dirigidas, hacia el comercio y hacia la industria, no otorgando una sola colocación, a la especulación.

Hay todavía, un tercer instrumento que podría ponerse en acción. Es el que se ha referido el señor Senador Paysé Reyes, es decir, a la modificación de los encajes.

Este problema está, en este momento, a estudio del Departamento de Emisión.

Los señores Senadores conocen el procedimiento legal, el Departamento de Emisión debe aconsejar la medida. En el Departamento de Emisión hay mayoría de Directores del Banco de la República y minoría de la banca privada. Es él el que aconseja la política a seguir, si se debe o no modificar el encaje y luego el Poder Ejecutivo debe dar su palabra.

El Poder Ejecutivo está esperando la posición que adopte el Departamento de Emisión La modificación del encaje no es una medida muy sencilla ni puede adoptarse por intuición ni, por así decir, a corazón.

Tenemos en nuestro poder una estadística completa de todos los Bancos del país y de todas las Cajas populares.

El Ministerio de Hacienda, con el tiempo suficiente, sometió a una encuesta bastante compleja y hasta un poco fastidiosa —si hay algún banquero en el Senado reconocerá, quizás, un poco impertinente— a la banca privada, para tener una idea clara de la situación económica de todos los Bancos y Cajas populares del país.

Puedo asegurar a los señores Senadores que, en realidad, ella es tal que nos permite mirar con toda tranquilidad el estado financiero de la banca privada. Podría discutirse que en algún aspecto alguna de estas instituciones tiene mayor o menor liquidez, pero la situación es sólida.

Nosotros creemos que tendrá que seguirse, necesariamente, la ampliación de los medios de pago por medio de la política del redescuento, así como también esta otra política amplia del Banco de la República de aumentos de sus colocaciones, que en pocos meses llegaron a más de cuarenta millones de pesos.

Debo manifestar que hay, también un hecho excepcional: los comerciantes europeos y norteamericanos volcaron todos los pedidos que estaban atrasados sobre la Aduana de Montevideo. La Comisión Honoraria del Contralor de Exportaciones e Importaciones, a pesar de que esto significaba un sacrificio de nuestras divisas, tuvo que seguir una política de amplitud para facilitar las divisas necesarias para que esta mercadería se retirara de la Aduana.

Está bien que el Estado tome medidas, como las tomó el Poder Ejecutivo, para controlar las nuevas importaciones; pero aquellas importaciones que habían venido al país, a nuestro puerto, cuando teníamos una política liberal y no había ningún contralor, si esa mercadería necesariamente iba a entrar al país dentro de pocos días o dentro de años lo correcto era, entonces, facilitar su entrada para que desapareciera de los depósitos de aduana, donde había hasta el peligro de que se produjese un incendio o una verdadera debacle.

En ese sentido, la Comisión de Contralor, —a cuyas sesiones el Ministro de Hacienda ha concurrido siempre, continuamente— y el Banco de la República han armonizado los permisos para que se vayan retirando las mercaderías que están en la Aduana. En estos momentos, también, hay una política totalmente amplia, sobre todo para el retiro y entrega de las mercaderías pagadas en libras problemas que se refiere fundamentalmente con la pregunta formulada por el senador Manini Ríos.

Lo que acontece con la Bolsa de Comercio, señor Presidente es que se ha vivido un tiempo —y el señor Ministro de Hacienda dió su alarma en el Senado,— en que el juego de Bolsa en la forma que se estaba realizando, o sea, el negocio a término o la entrega diferida, se fué reajustando a través de los meses que han ido corriendo. Los señores Senadores recordarán que el Ministro de Hacienda anunció que había pedido la garantía del 10 o|o, que más tarde, la Bolsa, por su propia iniciativa, elevó al 20 o|o, y se han ido liquidando todas esas situaciones para pisar la realidad.

Pero felizmente, ya las cotizaciones de las sociedades anónimas están en su punto verdadero. Cualquiera de los señores Senadores que siga el movimiento de la Bolsa y de las sociedades anónimas, —no veo muchos Senadores que estén en ese jueguito— o quien tenga su vida un poco pendiente de las alzas y bajas de las cotizaciones de las sociedades anónimas, tendrán que reconocer que de acuerdo con los dividendos que han ido pagando las sociedades mencionadas, éstas están hoy en su justo valor, muy por debajo de un período de inflación absoluta, para pisar la realidad.

El Banco de la República y los Bancos privados han ampliado su política en materia de aceptar las cauciones de títulos de Deuda Pública y también en títulos de sociedades anónimas. En títulos de Deuda Pública, porque eso era elemental para evitar que desembocaran rápidamente en nuestros negocios bolsíticos, y evitar, también, al comercio, vender sus valores por debajo de los valores normales. La misma política se sigue, pero con más cautela, en materia de títulos de sociedades anónimas, porque los Bancos se colocan en una situación de suficiente garantía bajando bastante la cotización en cuanto a la caución para evitar sorpresas.

Cree el Poder Ejecutivo que esta medida de carácter monetario, y además la política que ha iniciado el señor Presidente de la República de apoyo a las industrias del país, permiten mirar el porvenir de nuestras industrias y nuestros comercios con bastante tranquilidad.

En el día de hoy se ha firmado un decreto, prestigiado por el Ministro que habla, modificando los tipos cambiarios para facilitar la exportación de tejidos, telas, etc., que en el comercio internacional encontraban alguna dificultad.

Sabe el Ministro de Hacienda que esto disminuye las diferencias de cambio, pero el Poder Ejecutivo ha realizado una encuesta, ha ido hacia las industrias, no esperando que las industrias vinieran a él para averiguar y preguntar a cada una cuáles son las dificultades que encuentran para poder realizar sus colocaciones en el mercado extranjero. Ahí está dispuesto a realizar cualquier clase de sacrificio en materia de tratamiento cambiario, para que las industrias nuestras puedan luchar sin dificultades en el mercado extranjero con las industrias de otros países. Es por otra parte la única política que cabe. Tenemos el deber de apoyar nuestras industrias y salvarlas de esta situación de desnivel en que las ha colocado una situación de post-guerra.

Resumiendo, señor Presidente, diría que la política del redescuento, la supresión de los créditos, especialmente por el Banco de la República en la forma que he expresado la situación de todos los Bancos de aceptar cauciones en títulos de deuda, y aún de sociedades anónimas, van a permitir salir sin mayores dificultades y con bastante numerario a disposición del comercio de esta situación; que es simplemente transitoria, que duraría tres o cuatro meses, hasta que los comerciantes al vender sus mercaderías puedan recuperar el numerario que está hoy en poder del público, todo ello sin perjuicio de que una vez que el Departamento de Emisión se pronuncie sobre las posibilidades de modificar los encajes, el Poder Ejecutivo dé su palabra, que por la misma gravedad de estas medidas, tiene que ser una palabra mesurada y reflexiva.

El señor Senador Manini Ríos formula otra interrogante de respuesta más difícil. El Ministerio de Hacienda tiene detenido en espera de los acontecimientos, el convenio financiero que nuestra misión había firmado en Londres.

El Banco de la República le ha propuesto al Ministerio de Hacienda una dirección política a seguir en el grave problema que nos crea la libra inconvertible. Por otra parte, nosotros en estos momentos nos movemos con una total parsimonia, con saldos pequeños de libras, sin comprometer de ninguna manera la situación económica del país. Pero hemos acordado con el señor Presidente de la Comisión de Asuntos Financieros de la Cámara de Representantes, y hoy iba a hacer la misma invitación al señor Presidente de la Comisión de Hacienda del Senado, para efectuar una reunión el próximo jueves, aprovechando que ambas Cámaras están libres, para concurrir a una comisión común, una

comisión de técnicos de ambas Cámaras, a la que concurrían el Ministro de Hacienda con los Directores y Gerentes del Banco de la República para cambiar ideas sobre la política a seguir.

Aunque no signifique esa reunión que nosotros requerimos el pronunciamiento del Parlamento, queremos en esa reunión en la que van a estar presente los técnicos de ambas Cámaras y a la que pueden concurrir, además, todos los legisladores que lo deseen, exponer la política que podría adoptar, y modificar actitudes porque tampoco el Banco de la República y el Poder Ejecutivo creen tener el monopolio de la verdad.

Los señores legisladores podrán exponer allí cuál es su pensamiento, cambiar ideas y dar opiniones, y de allí podrá salir la política definitiva que ha de adoptar el Poder Ejecutivo.

Agradezco a los señores Senadores la oportunidad que me han brindado para exponer el pensamiento del Gobierno.

Muchas gracias, señor Presidente.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Me felicito, señor Presidente, de haber dado oportunidad a las aclaraciones y a la exposición formulada por el señor Ministro de Hacienda, a quien agradezco la deferencia con que ha procedido. Me permito sugerir a su ilustrado criterio la consideración de dos puntos: si no sería del caso legislar con carácter de emergencia para fijar los tipos de interés de los préstamos bancarios y si no sería de oportunidad, por razones que se juzgan suficientes, prorrogar por ley de emergencia, los préstamos con garantía hipotecaria y congelar los tipos de interés.

Estos momentos de falta de medios de pago son de gran estímulo, si no a la usura, para movimientos con algún parentesco con la usura. En la Bolsa las cotizaciones han descendido, la demanda de valores de Bolsa evidentemente han menguado, pero, sin duda alguna, si se consulta en el ambiente bursátil casi todos los corredores de Bolsa podrán afirmar que en clientes de ellos hay disponibilidad de grandes cantidades de dinero, que no van a comprar papeles, pero sí están dispuestos a darlo en préstamo, a altísimo tipo de interés, 14 o|o, 16 o|o, sobrepasando los tipos fijados por la ley de usura. Sin comprometer opinión sobre el punto, me permito sugerir al ilustrado criterio del señor Ministro de Hacienda la consideración de estos problemas.

Era lo que quería decir.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — ¿Me permite, señor Presidente, para contestar al señor Senador Payssé Reyes?

Deseo expresarle al señor Senador, que el Ministro de Hacienda recoge su sugerencia y aprovechará la reunión a realizarse el jueves, para estudiar en ella el punto planteado por el señor Senador

Ya que nos vamos a reunir el jueves para tratar en general el problema de la libra, aprovecharemos, repito, esa reunión, para estudiar la sugerencia del señor Senador.

Muchas gracias.

SEÑOR CHIARINO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR CHIARINO. — Señor Presidente: destaco con verdadera complacencia, la prontitud con que el señor Ministro de Hacienda aceptó el interrogatorio formulado y dió a este alto Cuerpo y por nuestro intermedio al país, algunas explicaciones sobre esta situación económico-financiera que, evidentemente, intranquiliza mucho a algunos espíritus.

Es digno de señalarse, me parece, que el señor Ministro de Hacienda no sólo concurre con frecuencia a los cuerpos parlamentarios, sino que, además, viniendo con un fin totalmente distinto y habiendo sido para él absolutamente inesperadas estas preguntas, no sólo las responde sino que da explicaciones totalmente amplias. Muestra así, de una manera clara, que aquellos propósitos que nos anunció cuando concurrió, después de ser designado Ministro de Hacienda, a la Cámara de Representantes, —recuerdo que yo estaba entonces en aquel Cuerpo— los cumple al pie de la letra con una actividad digna de ser remarcada, y con una aproximación hacia el Parlamento que también me parece altamente elogiable.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Apoyado.

SEÑOR CHIARINO. — Yo, señor Presidente, como no se trata de un asunto que sólo toca directamente a los bancos, sino que es de interés general, me considero, —no sé si incurro en algún defecto reglamentario,— en posibilidad de intervenir para decir dos palabras sobre este tema, a pesar de estar vinculado a uno de los bancos de plaza.

Estimo que frente a alguna pregunta formulada por el señor Senador Payssé Reyes en la cual él ponía el acento sobre una de las partes de esa misma pregunta, como insinuando ya un punto de vista totalmente respetable, desde luego, pero que yo no comparto, estimo —decía— que conviene que en esta deliberación un poco al margen, desde luego, de la orden del día, quienes no estamos totalmente de acuerdo con ese punto de vista, lo expongamos rapidísimamente a los efectos de que el señor Ministro de Hacienda no llegue a la conclusión de que el silencio generalizado pudiera significar anuencia a aquel punto de vista con el cual discrepo. Me refiero, señor Presidente, a la modificación de los encajes bancarios respecto de los depósitos a la vista y de los depósitos a plazo fijo a más de treinta días.

El señor Senador Payssé Reyes, —me parece que no adivino en una forma equivocada su pensamiento,— insinuaba, por la forma de plantear el problema, como una de las medidas convenientes para adoptarse, la modificación de esos encajes para volver otra vez al porcentaje establecido por la ley anterior.

Debo manifestar, que sobre ese aspecto del problema, tengo mis reservas, y me complace haber notado en las expresiones del señor Ministro que, contrariamente a lo que parecía insinuar el doctor Payssé Reyes, aún no hay un criterio formado en el Poder Ejecutivo, puesto que el señor Senador Payssé Reyes, aludía a que se decía que había cierta discrepancia entre el Banco de la República y el Poder Ejecutivo, puesto que el señor Ministro de Hacienda afirmó, —y fueron sus últimas palabras, me parece,— que el Poder Ejecutivo esperará el pronunciamiento del Departamento de Emisión, para luego adoptar su posición con toda reflexión.

Puedo decir que tengo, sobre ese aspecto del problema, mis reservas porque estando pagando tributo, a mi modesto parecer, de una situación inflacionista a la cual, a mi juicio, con error no se le dió toda la importancia que tenía cuando estos problemas fueron planteados en el Parlamento de la República, —y si no fallan mis recuerdos fueron planteados, por lo menos en parte, en la Cámara de Representantes por el actual señor Senador doctor Rodríguez Larreta,— si pagamos tributo, digo, a esa situación inflacionista a la cual no se le dió toda la importancia que debió tener, es menester pasar, en la forma más prudente y cautelosa posible, al estado de deflación de que hablaba el señor Ministro de Hacienda. Y me temo que esa modificación, importante sin duda, en los encajes bancarios de la banca privada, pueda ser una medida que tenga su sentido contraproducente. Podría ser una especie de bolsa de oxígeno proporcionada a un enfermo que no la precisa en ese momento, porque no convendría que se le dé una sensación de vitalidad que luego los hechos se van a encargar de desmentir. Es posible, en cambio, que la terapéutica convenga por otros procedimientos, algunos de los cuales, con inteligencia y con mucha sensatez, acaba de plantear el señor Ministro de Hacienda

Esa política de redescuento, por ejemplo, tan apoyada por el actual señor Ministro de Hacienda, y que ya empieza a dar sus resultados, me parece que debe merecer nuestra confianza. Efectivamente, hasta hace poco tiempo, en el país, hablar de redescuento y frente a ciertas instituciones bancarias, no sé si parecía una mala palabra, pero por lo menos levantaba una resistencia tal, como si se tratara de algo poco menos que indecoroso.

Cambiar esa técnica; cambiar esa posición frente a una operación corriente, que en estos momentos me parece muy adecuada ha sido una política inteligente del Banco de la República y del actual Ministro de Hacienda; y en el momento en que lo hemos conseguido a través de las referencias y cifras que nos acaba de suministrar este señor Secretario de Estado, yo confío en que esas medidas den su resultado. Ellas además, permiten que el procedimiento se vaya repitiendo tantas cuantas veces sea preciso, a los efectos de dar al comercio de plaza el necesario aliento que requiere en estos momentos porque todos conocemos la situación por que atraviesa.

En realidad, señor Presidente, como toda esta deliberación nos toma a los señores Senadores de sorpresa, no me quiero extender ni estaría autorizado para hacerlo, pero, me interesaba marcar una discrepancia que siento profundamente, con una idea que me parece se había insinuado en forma bastante clara, por el doctor Payssé Reyes.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Yo planteaba el problema a la consideración del señor Ministro de Hacienda, sin comprometer opinión, porque en esta materia, como lo ha re-

cordado el señor Senador Chiarino, nuestro ilustrado compañero de representación parlamentaria doctor Rodríguez Larreta, en su acción en la Cámara de Representantes, en el correr del año 1944, dijo palabras muy claras de prevención contra el movimiento inflacionista.

El doctor Rodríguez Larreta, y luego el Gobierno de la República que él integró como Ministro de Relaciones Exteriores, prestigió las soluciones decretales sobre la ley de 1944, fijando el encaje del 32 y del 16 por ciento.

Esa posición no comprometía, simplemente, un punto de vista de correligionarios nuestros y del Ministro de nuestro Partido, sino que comprometía al Partido dentro del cual milito y dentro del cual tengo disciplina de partido. Por lo tanto, hubiera sido una imprudencia de mi parte comprometer opinión en un tema tan imortante como el financiero, defendiendo radicalmente una nueva solución.

SEÑOR BONINO. — ¿Me permite, señor Presidente, para formular una moción de orden?

Simplemente para que se prorrogue la hora de sesión hasta que termine su exposición el señor Senador.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba la moción formulada por el señor Senador Bonino.

(Se vota: Afirmativa).

—Puede proseguir el señor Senador.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Por eso aclaro al señor Senador Chiarino que en este punto, no he fijado un criterio personal.

Dije que es un tema que preocupa lógicamente a la opinión del país, a la opinión comercial y bancaria del país, y sobre el cual, con una gran atención, quería saber si el Poder Ejecutivo podía adelantar algún punto de vista.

En lo que sí tengo opinión, señor Presidente, es en el problema de la elevación de los tipos de interés, elevación de los tipos de interés por la banca privada, que no ha sido acompañada con la medida correspondiente, que sería que el banquero eleve el tipo de interés que paga al pequeño ahorrista.

El tipo de interés al pequeño ahorrista, se redujo, cuando sobraban los medios de pago y cuando los banqueros recibían con cara muy poco grata a quien iba a depositar su dinero, porque tenían exceso de dinero.

Hoy, los Bancos levantan el tipo de interés a quien lo precisa, pero no ha habido medida de correspondencia para el pequeño ahorrista. Creo que en este momento de déficit de medios de pago es muy peligroso no controlar los tipos de interés, y en eso sí, he comprometido mi opinión.

SEÑOR CHIARINO. — Me alegro, señor Presidente, de la aclaración formulada por el señor Senador Payssé Reyes, porque, sinceramente, no había percibido que esa salvedad se refería a ese punto, sino a algún otro de su exposición.

Repito que hacía la aclaración al señor Ministro de Hacienda, porque había entendido que la posición personal del señor Senador quedaba demostrada en la sugerencia anunciada. Acepto la rectificación que formula el señor Senador, y me alegro desde mi punto de vista.

Habiendo sonado la hora reglamentaria y prorrogándose la sesión hasta terminar con esta incidencia, hago estas breves aclaraciones. Para terminar deseo expresar que no se me olvida que en épocas no muy lejanas distintos técnicos en materia financiera, hombres de Gobierno y hombres del Parlamento trataron ese tema y consideraron, en más de una oportunidad, a cierta política bancaria privada en materia de colocaciones que estimaban no siempre prudente; y hasta recuerdo que se invocaron cifras, alguna vez aclaradas por algunas otras personas, igualmente técnicas, y que veían el problema desde otro punto de vista.

En realidad de verdad, esas impugnaciones a cierta política de la banca privada que se estimaba imprudente, fueron formuladas.

Por eso mismo, porque quiero que la prudencia, en esta materia, sea la que gobierne la actitud de la banca privada en un momento singularmente difícil, me parece sumamente interesante que el Poder Ejecutivo, tal como lo acaba de expresar el señor Ministro de Hacienda, rodee su decisión respecto a los encajes bancarios de toda la reflexión necesaria, luego de oír al Departamento de Emisión y las distintas opiniones que se han vertido.

Sobre esto creo que conviene manifestar que no ha habido determinaciones unánimes de la banca privada como para sostener, —sé que se ha dicho— que se habían formulado a este respecto opiniones que representaban el sentir general de ese sector de la banca. Son medidas que naturalmente tienen distintos aspectos, todos ellos dignos de estudio, que deben pesarse en una forma muy medida, muy cuidadosa antes de tomar una decisión definitiva, y que provocan naturales discrepancias.

El Departamento de Emisión tomará su resolución y entonces, será cuando debe tomar, a su vez posición al respecto el Poder Ejecutivo. No tengo duda alguna de que lo va a hacer en la forma reflexiva de que hablaba el Ministro de Hacienda y teniendo en cuenta los intereses nacionales que no son los de uno u otro sector, sino que de la combinación de esos intereses, debe aparecer, surgir, el verdadero interés nacional.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Dos palabras, para hacer una aclaración.

El señor Senador Payssé Reyes expresó que parece la que el pensamiento del Ministro de Hacienda no coincide con el del Banco de la República.

Una Revista Económica, —supongo que es una que se publica en Buenos Aires— ha expresado que el Ministerio de Hacienda estaba en una situación que no coincidía totalmente con el Banco de la República, dando al Ministro de Hacienda como partidario de la modificación de los encajes, y al Banco en posición opuesta.

Es una revista muy seria, por otra parte, bien dirigida. En realidad, lo que acontece, es que el Ministro de Hacienda ha recibido infinidad de delegaciones, y el Ministro no puede y no debe dar contestaciones definitivas a los bancarios y hombres de comercio que le plantean estos problemas: debe contestar siempre que el problema ha de ser estudiado, y de ahí surge, —por parte de estas delegaciones,— el pensamiento fijo de que el Ministro de Hacienda se inclinaba a la modificación de los encajes. Esa es una cuestión, de tacto, de política del Ministro.

Pero el Ministro esperaba el pronunciamiento del Banco de la República y del Departamento de Emisión. Está bien levantar los encajes en época de inflación para inutilizar los medios de pago, pero se dice que si se explica levantar los encajes en épocas de inflación para inutilizar medios de pago, cuando pasa el momento de la inflación, no existe la misma razón, —ese es el argumento— en épocas de deflación se contesta que el ahorro puede retraerse y es peligroso modificar los encajes.

Lo que he podido ver, —y he estado en contacto con todos los Bancos— es que no hay un pensamiento unánime en la banca privada. Hay Bancos que están en situación totalmente distinta, pero, además, los argumentos que he oído de parte de los técnicos del Banco de la República, es que la política del redescuento va a dar mucho mayores medios de pago a disposición de los Bancos, que la modificación de los encajes.

Además, la política del redescuento, —y con esto termino— tiene la enorme ventaja de sanear el crédito de los Bancos. La cuenta corriente generalizada solamente existe en el Río de la Plata, y es sumamente peligrosa, porque en un momento de apremio no hay documentos para redescontar. Es muy difícil modificar una práctica bancaria; pero lo malo de la política de cuenta corriente, que se ha hecho general en el Río de la Plata, es el otro fenómeno concomitante, y es que el comercio fué entrando por el camino de no documentar sus propios créditos.

Los Bancos han acordado, no con respecto a los créditos viejos, sino respecto a los créditos nuevos que dan sobre las mercaderías depositadas en la Aduana, documentar todos los créditos, para poder ir al redescuento.

De esa manera, todos los Bancos, como no existe competencia, van a documentar toda clase de créditos, lo que es una medida de saneamiento en momentos de peligrosidad. A su vez los comerciantes tratan de responder con la medida concomitante de documentar sus créditos.

Vamos a salir, entonces, de la cuenta corriente, que será muy cómoda, pero que hay que reconocer que tiene su peligro.

Y muchas gracias señor Senador Chiarino, por las palabras que ha dirigido a quien no hace nada más que cumplir con su deber.

SEÑOR SUAREZ. — No me voy a referir a este aspecto del problema sino que mi intervención tiene que ver con las conclusiones que el Senado podría sacar de este debate.

A pesar de todo se desprende de lo que aquí se ha expresado, que el país está afrontado a una situación económico-financiera realmente difícil, a la cual no hay que abordar con un optimismo exagerado, que pueda poner en peligro el futuro.

El señor Ministro de Hacienda ha enunciado algunas medidas de orden financiero adoptadas o a adoptar para hacer frente a este problema, pero a mí me parece que ese proceso del paso de la inflación a la deflación, debería abordarse, lógicamente con medidas, además de las de orden financiero, con otras que conduzcan a buscar soluciones de fondo

El señor Ministro ha hablado de la preocupación del señor Presidente de la República y del Poder Ejecutivo por defender la industria nacional, y ello debería llevar

al ánimo del Senado el pensamiento de cómo colaborar en ese terreno.

Hay dos caminos: primero, el mejor remedio para la inflación es aumentar la producción, y segundo, intentar abatir los precios de los artículos de primera necesidad, como una manera de detener el proceso inflacionista.

Una de las medidas de carácter práctico a adoptarse sería la de apresurar la sanción de algunas leyes que están a consideración del Senado, tanto las que se refieren a medidas sobre los precios, como a colonización, para abrir caminos al desarrollo de las industrias a fin de impedir que toda esta situación de crisis que el país presencia, lleve a conclusiones negativas a sectores que tienen privilegios económicos, como el de pretender detener las medidas de legislación social y resolver todos los problemas a costa de nuevas cargas sobre el pueblo, y en segundo término, el país se encuentra indefenso frente a una situación de crisis, com la que se está presagiando aquí.

Debemos igualmente buscar nuevos mercados para la colocación de la producción nacional, en vista de que los actuales mercados, ofrecen dificultades para la colocación de nuestra producción. Gran Bretaña por lo que aquí se ha dicho y Estados Unidos, van a mermar sus compras a nuestro país tan pronto acrezca su propio proceso de sobreproducción

Por eso la conclusión a que llegamos, —y esto me dará oportunidad para exponer más ampliamente las opiniones de mi Partido en esta materia,—es que hay necesidad de apresurar la sanción de aquellos proyectos que estén dirigidos al abaratamiento de los precios y a la protección de la industria nacional.

Tenemos la esperanza de que el Poder Ejecutivo se aboque, de inmediato, a la búsqueda de nuevos mercados que nos permita colocar la producción nacional.

Por ejemplo, —declaro que en estos momentos no tengo los datos pertinentes en mi poder,— las compras hechas por la Unión Soviética, por Checoeslovaquia y Polonia a nuestro país en 1946 sirvieron para cubrir, en gran parte, el déficit de la balanza comercial.

Entiendo que si el país encontrara nuevos mercados para la colocación de sus productos, estaríamos en mejores condiciones para pasar del proceso de la inflación a la deflación de que se habla en estos momentos.

Era lo que quería manifestar.

SEÑOR PRESIDENTE. — No habiendo más asuntos que considerar, queda terminado el acto.

(Se levanta la sesión siendo las 20 horas y 15 minutos).

José Viaña, Director de Taquígrafos.

PRIMER PERIODO DE LA XXXV LEGISLATURA

SESION DEL 3 DE SETIEMBRE DE 1947

(SIN NUMERO)

PRESIDENCIA DEL DOCTOR CESAR CHARLONE

(PRESIDENTE)

SUMARIO

1

Asisten, el señor Presidente doctor César Charlone; los señores Senadores: Héctor Alvarez Cina, Ramón F. Bado, Eduardo Blanco Acevedo, Luis A. Brause, Alfeo Brum, Vicente Cruces, Juan V. Chiarino, Carlos Manini Ríos, Amador Sánchez, Alberto Suárez, Isabel Pinto de Vidal y Ramón Viña. Los señores Representantes: Francisco E. Areco, Rodney Arismendi, Esteban P. Arosteguy, Atilio Arrillaga Safons, Pantaleón L. Astiazarán, Esteban J. Bacigalupi, Humberto Badano, Javier Barrios Amorín, Wáshington Beltrán, Humberto Bianchi Altuna, Oscar Bonilla García, Eduardo Bottinelli, Tomás G. Brena, Oscar P. Caileriza, Jorge Carbonell y Migal, José Pedro Cardoso, Ciro Ciompi, José María Damboriarena, Arturo J. Dubra, Alfredo Dupetit Ibarra, Antonio M. Durán Rubio, Eduardo Eyherachar, Fernando Fariña, Wáshington Fernández, Daniel Fernández Crespo, Salvador M. Ferrer Serra, Carlos L. Fischer, Venancio Flores, Mario R. Gaggero, Elio García Austt, Mauro García da Rosa, Salvador García Pintos, Polonio Garicoits, Francisco A. Gilmet, Carlos María Giuria, Ricardo A. Gómez Gavazzo, Carmelo R. González, Juan Gregorio González, Efraín González Conzi, Francisco Goyén, Emilia Valverde de Graña, Héctor A. Grauert, Florentino Guimaarens, Sofildo Hernández, Mateo Legnani, Carlos Leone, José G. Lissidini, Juan O. López Gutiérrez, Juan Angel Lorenzi, Margarita Abreu de Machado, Juan Antonio Marra, Carlos M. Mattos, José Luis Morales Arrillaga, Carlos A. Mora Otero, Carlos B. Moreno, Martín M. Ois, Toribio Olaso, José Olivera Ubios, Luis Olid, Enrique L. Oribe Coronel, César Z. Palomeque, Manuel T. Pérez, Oscar A. Pérez, Saúl Pérez Casas, César A. Piffaretti, Ventura Pírez, Pedro P. Píriz Ledesma, Enrique E. Pollero, Jaime E. Pou, Ventura Puig, José A. Quadros, Inocencio Raffo Arrosa, Hugo L. Ricaldoni, Antonio Richero, Enrique Rodríguez, Héctor Rodríguez, Manuel Rodríguez Correa, Gastón R. Rosa, Antonio Rubio, Fermín Sarmiento, Silvio H. Silva, Alfredo J. Solares, Fermín Sorhueta, Euclides Sosa Aguiar, Guillermo Stewart Vargas, Adolfo Tejera, Horacio Terra Arocena, Julio Trías Du Pré y Miguel Vieyte.

Faltan:

Con licencia, los señores Senadores: Daniel Castellanos, Cyro Giambruno, Eduardo Víctor Haedo y Alfredo S. Vigliola. Los señores Representantes: Lisandro Cersósimo, Gabriel José D'Amado, Antonio G. Fusco, Arturo Lezama, Zulma Soto Freire de Otamendi, Juan T. Quilici, Arturo Reyes Cabrera, Gabriel Terra y José E. Urrutia Serrato.

Con aviso, los señores Senadores: Eduardo Acevedo Alvarez, Cesáreo Alonso Montaño, Gregorio Barañano, Lorenzo Batlle Pacheco, Roberto Berro, Emilio O. Boning, Angel María Cusano, Martín R. Echegoyen, Felipe Ferreiro, César Mayo Gutiérrez, Héctor Payssé Reyes, Basilio Muñoz, Eduardo Rodríguez Larreta y Justino Zavala Muniz. Los señores Representantes: Juan Carlos Anfuso y A. Carlos Cutinella.

Sin aviso, los señores Represenantes: Felipe Amorín Sánchez y Pedro Chouhy Terra.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

(Son las 19 horas y 7 minutos).

—No habiendo número en Sala para sesionar la Asamblea General y no habiendo asuntos entrados de que dar cuenta, queda terminado el acto.

(Son las 19 horas y 8 minutos).

Florentino Alvarado.
Director de Taquigrafía de la Cámara de Representantes

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 169 — Montevideo, Miércoles 22 de Octubre de 1947 — Núm. 12299

Tarifa de avisos

(Decreto 1.o de Octubre de 1943)

A) Edictos judiciales y avisos en general. Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día.	$	0.40
Por más de cinco publicaciones	"	0.20
B) Avisos matrimoniales	"	2.00
C) Balances de Sociedades Anónimas por cada línea de columna chica, o su equivalente	"	0.20
D) Estatutos de Sociedades Anónimas (Véase la escala inserta a 2 columnas. Resolución de 21 de Abril de 1932).		

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1943)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre	$	9 60
Por año	"	19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$	12.00
Por año	"	24 00

(Incluye los $ 0 60 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$	12 00
Por año	"	24.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$	0 10
Atrasados	"	0 20
De más de dos meses	"	0 50
De más de dos años	"	1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio

OFICIALES

OFICINA NACIONAL ELECTORAL
LICITACIÓN PUBLICA

Llámase a licitación pública, por tercera vez y con la debida autorización de la Corte Electoral para la encuadernación de hasta 950 tomos de cópias de oficios, telegramas, informes, etc. de esta Oficina y de las Juntas Electorales y Oficinas Electorales, en media tela lomo (solamente) con leyendas en cada uno de los mismos que se indicarán oportunamente y de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados podrán retirar en Secretaría de las 13 a las 17 horas (sábados de 8 a 12). Las propuestas respectivas serán abiertas el 30 de Octubre de 1947, a las 14 y 30 horas en el local de esta Oficina, en presencia de los señores Director Subdirector y Secretario de la misma de los interesados que concurran al acto y por ante el señor Director de Secciones de la Secretaría de la Corte Electoral, (Ast. 12265|47). — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Oct.21-23053-v oct 23.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
IMPRENTA MILITAR
Licitación pública N.o 12
Segundo llamado

Llámase a licitación pública, por segunda vez para proveer a la Imprenta Militar, de 20 000 hojas de cartulina 250 resmas obras primera de 18 kilos y 200 resmas obra primera de 24 kilos, cuyas características están definidas en el pliego particular de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en las horas hábiles que funciona esta Oficina La apertura de las propuestas se llevará a cabo en el local de esta Imprenta Militar (calle 25 de Mayo 273), el día 22 de Octubre a las 14 y 30 horas. — La Dirección

(Cuenta corriente) Oct 11 22980 v.oct 22.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 106
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 106 para adquirir: Sardinas, azúcar en paquetes, whisky, cocoa dulce de membrillo, requeridos para las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego d. condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30, sábados de 8 a 12 horas. Las propuesta sse abrirán el día 3 de Noviembre de 1947 a las quince horas. — Montevideo, Octubre 18 de 1947.

(Cuenta corriente) Oct.21-23056-v.oct.31.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 118
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 118 para adquirir: Calcetines color yerba mate, requeridos por las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 4 de Noviembre de 1947 a las quince horas. — Montevideo Octubre 18 de 1947.

(Cuenta corriente) Oct.21-23055 v.oct 31.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 119
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 119 para adquirir: Aceite maní o girasol apertivo tipo amaro, cepillos de paja para ganado, ciruelas candados, pasas de uva, sidra, pimentón, requeridos por las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 3 de Noviembre de 1947 a las dieciséis horas. — Montevideo Octubre 18 de 1947.

(Cuenta corriente) Oct 21 13054 v.oct 31.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 84
Tercer llamado

Asunto N.o 200. Llámase a licitación pública número 84 para adquirir: cabo manila, cabo alquitranado, cabo alambre, cabo de esparto, cabo cáñamo, cabo valvén cabo de coco, cable de acero cabo para aparejo, cabo de algodón valvén, valvén de cáñamo, valvén alquitranado valvén blanco, balones brea, meollar alquitranado, merlín alquitranado, merlín blanco, piola catalana, piola de algodón sardineta, cáñamo en rama, cuadernales cadena para ancla corcho en panes, cuadernales de madera, chalecos salvavidas salvavidas circulares, driza para bandera driza cáñamo beta tenida, driza tejida de algodón driza para señales, guarda cabos, grilletes, lona número 4, 5,

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la resolución de 21 de Abril de 1932

		Hasta	$	20 000 00	$	30 00	la página
De $	20 001 00	"	"	60 000 00	"	50 00	" "
" "	60 001 00	"	"	100 000 00	"	70 00	" "
" "	100 001 00	"	"	200 000.00	"	100 00	" "
" "	200 001 00	"	"	300 000 00	"	120.00	" "
" "	300 001 00	"	"	400.000 00	"	135 00	" "
" "	400 001 00	"	"	500 000.00	"	150.00	" "
" "	500 001 00	"	"	1.000 000 00	"	175 00	" "
en adelante					"	200 00	" "

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

(*) El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras, como en la Tarifa general.

14. 3. 1 lona algodón número 7, lona algodón N.o 8, lona algodón N.o 6, loneta verde, loneta N.o 6, ollaos, máquina colocar ollas, máquinas agujerear eléctrica, manguera metálica, manguera de goma, manguera con protección de alambre, manguera de goma armada, manguera de lona, manguera de goma, manguera para oxigeno, manguera para gas, manguera goma para gas carburo, manguera goma con protección de alambre, manguera de goma para agua, manguera de lona, manguera incendio, motones para driza, pastecas de madera, picaretas, punteros, remos, rozón, juego de sondas, sondas milimétricas, sondas graduadas, requeridos por la Inspección de Marina de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 30 de Octubre de 1947 a las quince horas. — Montevideo, Octubre 16 de 2947.

(Cuenta corriente) Oct.20-23036-v.oct.30.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 83
Tercer llamado

Llámase a licitación pública N.o 83 para adquirir: Agujas veleras agujas comunes alambre de acero, alambre acero fosforoso alambre dulce, alambre galvanizado alambre negro, alambre de bronce, alambre de hierro, alambre de bronce, aparejo sintin alcohol industrial agua destilada amianto en polvo algodón calafate, astas bichero aguarrás, aceiteras de mano aparejos amianto en cuerda agujas colchoneras aceite de linaza alcuzas albayalde en polvo, agujas inyectores hojas amianto, anilina amianto grafitado, bórax bicheros batidores bordonas balanza, barrenas, cola carpintero, cera paraguaya cintas métricas calibre pie de reina reloj, cintas métricas carburo, cera virgen cepillos de cerda, cloruro de calcio cemento smok o similar cianuro de sodio, D.D.T. en polvo filtros para aceite, faroles de mano fuelle para D.D.T., faroles con dínamo acoplado faroles bombillo, goma laca, guantes guantes para mecánico guantes para motociclista, gamuzas globo para candelero jeringas ladrillos refractarios linternas con pilas, líquido para freno máquinas para pelusa, máquina para corte de cabello, máquina de picar carne máquina de emparchar máquina para peluquería masilla mica en plancha mica en polvo, manganecita en panes metaborato de sodio metabisulfito de potasio portland pitos para marinero, piedras amoníaco, piedra pomez piedra amoníaco sal amoníaco parches de goma, peróxido de hidrógeno parches para caja de guerra carbón tetraclorídrico cemento para juntas filtros ganchos para calafate ganchos tijera ganchos mosqueterus, inyectores de grasa a mano, medidor de presión micrómetros, manómetro, manómetro para oxígeno pañuelos para foguista pinceles para lubricar vástagos, papel al agua punzones para relojero perforadora eléctrica pistolas de limpieza pluggs telefónico procoloid para calderas pasta para soldar metales plancha de plomo pomos azul de prusia pasta para soldar radios, plumeros, juego paletas bomba aceite pasta cainling prusiato para cimentar solución plancha polistirene plux metálicos, pábilo para calafate quemador para soldadura resina, ruptores sebo, soldadura de hierro autógena sello aceite para eje nacional sello para eje victor sal amoníaco, soldadura de aluminio triformol, trinchantes, tierra refractaria tierra siena tubos bombillo tubos de vidrio nivel tubos de vidrio de caldera tubos de vidrio nivel de caldera buriles, corcho prensado corcho en plancha cortador de juntas estopa para calafate grasa belleville o similar, grasa valvulina galga micrómetro librillo de sonda, morsas machimbre, moarras para bicheros piedra esmeril piedra amola, piedras de afilar, pinza para vidrio prensa de ribera piedra esmeril rueda para cortar vidrios rempujos rueda de alambre para pulidora rueda disco pulidora rueda disco paño pulidora, con destino a la Inspección General de Marina de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 25 de Octubre de 1947 a las 9 horas. — Montevideo Octubre 11 de 1947.

(Cuenta corriente) Oct.15-22993-v.oct.25.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 110
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 110 para adquirir: Cuadernos para escritura lápices para papel tiza blanca lapiceros, tinteros de loza, gomas de borrar tinta block de papel, borradores para pizarrón, libretas de lecciones reglas comunes, papel secante, mapas de la República Oriental del Uruguay escuadras, compaces, reglas para pizarrón, compases para pizarrón, requeridos por la Escuela de Instrucción Primaria del Ejército de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Ejército todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30, sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 28 de Octubre de 1947 a las quince horas. — Montevideo Octubre 9 de 1947.

(Cuenta corriente) Oct.11-22957-v.oct.22.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la provisión de arena, pedregullo, gravilla, piedra para cimiento y transportes de tierra y rellenos, por el término de tres meses para las obras a cargo del Servicio, de acuerdo con el pliego de condiciones particulares cofeccionado al efecto, el que se encuentra a disposición de los interesados en este Servicio, calle 25 de Mayo número 269 todos los días hábiles.

Las propuestas, en los sellados correspondientes, serán presentadas y abiertas en presencia de los interesados en dicho Servicio el día 24 de Octubre corriente a la hora 16, labrándose el acta respectiva. — ... 1947. — El Director Arquitecto.

(Cuenta corriente) Oct.17-23016-v.oct.24.

SANIDAD MILITAR
LICITACIONES PUBLICAS

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la adquisición de cinco mil kilogramos de algodón hidrófilo y por jeringas y agujas estadounidenses o europeas.

Las propuestas se recibirán en la Dirección General, avenida 8 de Octubre esquina Mariano Moreno, el día 25 del corriente a las horas siguientes: a las 9 y 15, algodón hidrófilo; a las 10, agujas y jeringas estadounidenses o europeas.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la Sección Adquisiciones de 10 a 12 horas. — Montevideo, Octubre 13 de 1947. — La Comisión de Compras.

(Cuenta corriente) Oct.11-22989-v.oct.22.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 52|40
Segundo llamado
Montacarga en venta

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas por segunda vez, para la venta de un montacarga, de acuerdo con el pliego de condiciones y memoria descriptiva que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten, en el Sector Edificios e Instalaciones del Banco, 18 de Julio 1883 esquina Sierra, segundo piso (edificio que ocupa la Agencia Cordón). Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran, el día 28 de Octubre de 1947 a la hora 16, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras, entrepiso sobre calle Solís, casa central.

(Cuenta corriente) Oct.20-23045-v.oct.24.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION N.o 249
Construcción edificio de renta

Llámase a licitación pública para la construcción de un edificio de renta en la calle Uruguayana N.o 3520|26 de esta ciudad de acuerdo con los planos, pliegos de condiciones y demás recaudos que los interesados podrán retirar en la Sección Arquitectura (6.o piso), todos los días hábiles de 13 a 17 horas. La apertura de las propuestas se efectuará el día 25 de Noviembre de 1947 a las 16 horas en el Despacho de la Gerencia (4.o piso). Precio del ejemplar: $ 15.00. — Montevideo, 15 de Octubre de 1947. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Oct.18-23020-v.oct.29.

DIRECCION G. DE COMUNICACIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
SECCION PROVEEDURIA
Licitación N.o 25|47
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de materiales eléctricos de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría calle Sarandí 472 todos los días hábiles de 13.30 a 18.30; Sábados de 8 a 12.

Las propuestas se recibirán hasta el día 29 de Octubre de 1947 a la hora 15 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Octubre 15 de 1947. — Enrique R. Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría.

(Cuenta corriente) Oct.20-23034-v.oct.28.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION N.o 531

Llámase a licitación para la adquisición de maderas de varios tipos de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría de Administración (calle 25 de Agosto esquina Juan Carlos Gómez). Las propuestas en los sellados y con los timbres de ley serán recibidas y abiertas el día veintiuno de Noviembre de 1947, a la hora diez. — Montevideo, Octubre 22 de 1947.

(Cuenta corriente) Oct.21-23050-v.oct.23.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION N.o 530

Llámase a licitación para la confección de blusas para el personal obrero, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría de Administración (calle 25 de Agosto esquina Juan Carlos Gómez). Las propuestas en los sellados y con los timbres de ley serán recibidas y abiertas el día diecisiete de Noviembre, a la hora diez. — Montevideo, Octubre 20 de 1947. — El Gerente de Administración.

(Cuenta corriente) Oct.20-23044-v.oct.23.

COMISION TECNICA Y FINANCIERA DE LAS OBRAS HIDROELECTRICAS DEL RIO NEGRO ("RIONE").
PRIMER LLAMADO

Llámase a licitación pública para el suministro y pulido en obra de materiales monolíticos con destino a pisos y revestimientos de la usina de Rincón del Bonete, de acuerdo con el pliego de condiciones y planos correspondientes que los interesados podrán retirar mediante el pago de diez pesos en la Sección Proveeduría, Wáshington número 317, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas (sábados de 8 a 12).

Las propuestas se abrirán en la Dirección General de la "Rione", calle Wáshington número 317, el día 18 de Noviembre de 1947 a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Octubre 20 de 1947.

(Cuenta corriente) Oct.20-23030-v.oct.30.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de:

Octubre 20 de 1947, hora 16 y 15. Licitación 205: Cajas de lata para grasas y pomadas (periódica); 16 y 30. Licitación 193: Material para foto - radiología (segundo llamado). 16 y 45. Licitación 194: Trajes para choferes (segundo llamado). 17. Licitación 195. Material para la construcción de camas (segundo llamado). 17 y 15. Licitación 186: Aceite comestible, Cif o Fob noveno llamado). 17 y 30. Licitación 170: Lana 2|32 peinada (quinto llamado).

Octubre 27 de 1947. Hora 15 y 30. Licitación 100: Rollos de papel (quinto llamado). Noviembre 3 de 1947. Hora 15 y 45. Licitación 204: Ferretería.

Noviembre 24 de 1947. Hora 14 y 30. Licitación 206: Material para Rayos X y accesorios para foto - radiología, etc., Cif o Fob.

Para los pliegos y propuestas los proponentes deberán dirigirse a la Oficina de Adquisiciones de este Ministerio, avenida 18 de Julio número 1892 (tercer piso).

(Cuenta corriente) Oct.17-23014-v.oct.21.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 23
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 23 para la confección de 500 cajones de madera (tipo cajones para frutas).

Señálase el día 1.o de Noviembre próximo a las 10 horas para la apertura de las propuestas, la que se efectuará en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, Sección Adquisiciones calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, y de donde podrán ser retirados los respectivos pliegos de condiciones. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Oct.20-23041-v.oct.30.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 26
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 26 para la adquisición de 20.000 kilogramos de carbón de leña fijándose la apertura de las propuestas para el día 24 del corriente mes, a las 16 horas, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes N.o 953 en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Oct.16-23001-v.oct.22.

COMISION HONORARIA PARA LA LUCHA ANTITUBERCULOSA
LICITACION
Impresión del Boletín

Llámase a licitación pública para la impresión a una tinta, de 20.000 (veinte mil) boletines de 20 páginas (interior de 16 páginas, en papel obra segunda 26 kilos y 4 páginas de carátula en papel ilustración blanco 35 kilos), formato 24 x 17 cms.

Las propuestas se recibirán en la Secretaría de esta Comisión, Uruguay 1856, el día 10 de Noviembre de 1947 a la hora 15.

El importe correspondiente será abonado al contado una vez que se entregue el trabajo licitado.

La Comisión se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente o proceder al rechazo de todas. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Oct.20-23032-v.oct.30.

COMISION NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL DE INVIERNO
LICITACIONES PUBLICAS

La Comisión Nacional de Asistencia Social de Invierno llama a licitación pública para la adquisición de prendas de abrigo y vestuario, de acuerdo al siguiente detalle:

Primer llamado. Noviembre 3. Hora 15.

Hasta 20.000 ms. brin blanco para túnicas.

Hasta 5.000 ms. lienzo para bombachas de niñas.

Hasta 10.000 ms. género lanilla para polleras de niñas (tipo Floria Morisca o similares).

Hasta 5.000 ks. lana cardada, dos o tres cabos (tipo Trilladora, Beba o similares).

Hasta 20.000 ms. casimir de lana, mezcla lana algodón o similar para pantalones de niños.

Hasta 25.000 pares de zapatillas para niños (lona y suela de cuero), tipo Canillita en voladora media suela o similares.

Hasta 5.000 pares de zuecos para niños.

Hasta 2.000 rebozos le algodón.

Hasta 1.500 trajecitos para niños, confeccionados de 1 a 3 años.

Hasta 1.000 vestiditos de niñas, confeccionados, de 1 a 3 años.

Hasta 10.000 pantalones de niños confeccionados de 4 a 14 años.

Hasta 4.000 polleras de señora confeccionadas, género lana mezcla lana y algodón o similar.

Hasta 7.000 tricotas para hombres y señoras, en lana, mezcla lana algodón, algodón o similar.

Hasta 1.000 pantalones para hombre, confeccionados en brin cambrona o mezcla lana, algodón etc.

Nota. — El pago de la mercadería será al contado contra entrega.

La entrega de la mercadería será a medida que haya disponible hasta el 15 de Marzo, como plazo máximo.

Las propuestas se recibirán en papel sellado y bajo sobre cerrado en la Secretaría de la Comisión sita en el Ministerio de Salud Pública (2.o piso) hasta el día y hora indicados, debiendo adjuntarse las muestras.

Por pliegos de condiciones generales y particulares en la Secretaría todos los días de 13.30 a 15.30 horas. Teléfono 43 - 3 83 — Montevideo, Octubre 14 de 1947. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Oct.20-23039-v.nov.1.o.

ENSEÑANZA SECUNDARIA
OFICINA DE ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 36
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de libretas del profesor. La apertura de las propuestas se efectuarán el día 31 de Octubre de 1947 a las quince horas (15 horas), en esta Oficina de Adquisiciones, calle Juan Manuel Blanes N.o 1036, en presencia de los interesados que concurran al acto. Los pliegos de condiciones están en poder de esta Oficina, y están a disposición de los interesados, todos los días hábiles de catorce (14) a diecisiete (17) horas; sábados de nueve a once horas (9 a 11). — Montevideo, 17 de Octubre de 1947. — Fructuoso P. Pereyra, Jefe de la Oficina de Adquisiciones de Enseñanza Secundaria.

(Cuenta corriente) Oct.20-23043-v.oct.30.

ENSEÑANZA SECUNDARIA
OFICINA DE ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 35
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de banderas nacionales, de Artigas y de los Treinta y Tres. La apertura de las propuestas se efectuará el día 28 de Octubre de 1947 a las dieciséis horas (16 horas) en esta Oficina de Adquisiciones calle Juan Manuel Blanes N.o 1036, en presencia de los interesados que concurran al acto. Los pliegos de condiciones obran en poder de esta Oficina y están a disposición de los interesados todos los días hábiles de catorce (14) a diecisiete (17) horas; sábados de nueve a once horas (9 a 11). — Montevideo 14 de Octubre de 1947. — Fructuoso P. Pereyra, Jefe de la Oficina de Adquisiciones de Enseñanza Secundaria.

(Cuenta corriente) Oct.16-23011-v.oct.27.

ENSEÑANZA SECUNDARIA
OFICINA DE ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 34
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de 2 muebles metálicos y anaqueles metálicos ara biblioteca. La apertura de as propuestas se efectuará el día 28 de Octubre de 1947 a las quince horas (15 horas), en esta Oficina de Adquisiciones, calle Juan Manuel Blanes N o 1036, en presencia de los interesados que concurran al acto. Los pliegos de condiciones obran en poder de esta Oficina y están a disposición de los interesados todos los días hábiles de catorce (14) a diecisiete (17) horas; sábados de nueve a once horas (9 a 11). — Montevideo, 14 de Octubre de 1947. — Fructuoso P. Pereyra, Jefe de la Oficina de Adquisiciones de Enseñanza Secundaria.

(Cuenta corriente) Oct.16-23010-v.oct.27.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
SERVICIO OFICIAL DE DISTRIBUCION DE SEMILLAS
Llamado a licitación

El Servicio Oficial de Distribución de Semillas, llama a licitación para la venta de varios lotes de hilo nacional y caroa, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en nuestras oficinas, calle Buenos Aires 563, esquina Ituzaingó. Las propuestas deben presentarse hasta el día 27 del corriente a las 16 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Octubre 16 de 1947. — El Departamento Comercial.

(Cuenta corriente) Oct.21-23046-v.oct.23.

S.O.Y.P.
LICITACION N.o 11
Primer llamado

Llámase a licitación pública para la compra de evaporadores o equipos similares, para enfriamiento de 4 cámaras frigoríficas y una antecámara. Los pliegos de condiciones podrán retirarse en las Oficinas, 18 de Julio 953 en días y horas hábiles, donde se efectuará la apertura el día 17 de Diciembre de 1947 a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran. Precio del pliego: $ 1.00. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Oct.11-22948-v.oct.22

S.O.Y.P.
LICITACION N.o 10
Primer llamado

Llámase a licitación pública para la compra de un equipo para fabricar hielo triturado, en escama o similar. Los pliegos de condiciones podrán retirarse en las Oficinas, 18 de Julio 953, en días y horas hábiles, donde se efectuará la apertura el día 16 de Diciembre de 1947 a las 10 horas en presencia de los interesados que concurran. Precio del pliego: $ 1.00 — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Oct 11-22949-v.oct 22.

S.O.Y.P.
LICITACION PUBLICA N.o 12
Primer llamado

Llámase a licitación pública para la compra de equipos telegráficos telefónicos de uso marino para instalar a bordo de sus embarcaciones y montar una estación central en Montevideo. Los pliegos de condiciones podrán retirarse en las Oficinas, 18 de Julio 953 en días y horas hábiles, donde se efectuará la apertura el día 20 de Diciembre a las 10 horas en presencia de los interesados que concurran. Precio del pliego: $ 1.00. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Oct 16-23009-v oct.27.

U. T. E.
LICITACION N.o 2745
Tierra para porcelana

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 17 de Noviembre, a las 16 horas para proveerse de 60.000 kilogramos de tierra para porcelana similar al caolín, deberán estar exenta de impureza y entregarse en partidas parciales de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones Mercedes 1001, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30, sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, 17 de Octubre de 1947. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Oct 18 23026 v oct 23.

A N.C.A.P.
LICITACION PUBLICA N o 1427

Llámase a licitación pública por segunda vez para la compra de alambre para precintar. El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en las Oficinas de la División Compras, de esta Administración, calle 25 de Mayo N.o 417. La apertura de las ofertas se realizará en el mencionado local, el día 31 de Octubre de 1947 a las 16 horas. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Oct.16-22997-v.oct.24.

A.N.C.A.P.
LICITACIONES PUBLICAS

Licitación 1414. (Segundo llamado ítem I). Trabajos de fundición en acero. Apertura: 28 de Octubre de 1947, a las 16 horas.

Licitación 1415. (Tercer llamado). Compra de caños de acero. Apertura: 7 de Noviembre de 1947, a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo N o 417. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Oct.14-22985-v.oct.22.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

ARPAD MANNDEL, húngaro, industrial, domiciliado en la calle San Martín N.o 2509, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un tablero memorándum de cocina, de lo cual se declara autor, habiendo depositado los diseños en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo Octubre 14 de 1947. — Carlos T. Gamba, Interventor.

$2.00 Oct.21-11824-v.oct.31.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

GUNTER GRAETZ, alemán, comerciante, domiciliado en la calle Soriano número 912, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de un nuevo y artístico sistema de fotografía denominado "Foto - relieve" de la cual se declara autor, habiendo depositado en esta oficina los ejemplares a los efectos que corresponda. — Montevideo Octubre 9 de 1947. — Carlos T. Gamba, Interventor.

$3.00 Oct.18-11690-v.oct.29.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

AGUSTIN FERREIRA, uruguayo, empleado, domiciliado en la calle Pasaje Miguelete número 970, de esta ciudad solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor del conjunto denominado "Armonistas negros", de cuya sociedad se declara Director - Representante habiendo depositado las fotografías en esta oficina a los efectos que corresponda. — Montevideo Octubre 13 de 1947. — Carlos T. Gamba Interventor.

$3.00 Oct.18-11682-v.oct.29.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

PEDRO HUGO BERCETCHE CORREA, uruguayo, comerciante domiciliado en la calle Ituzaingó número 1512 de esta ciudad solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de un sistema de envase de propaganda denominado "Envase sorpresa", de lo cual se declara autor habiendo depositado en esta oficina los ejemplares a los efectos que corresponda. — Montevideo Octubre 9 de 1947. — Carlos T. Gamba Interventor.

$3 00 Oct 17 11632 v oct.28.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

PABLO SERAFIN SALGADO MEDINA, [illegible] en la calle Libertad N o 2436 de esta ciudad solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de un sistema de propaganda comercial de lo cual se declara autor, habiendo depositado en esta Oficina los ejemplares explicativos a los efectos que corresponda. — Montevideo Octubre 4 de 1947. — Carlos T. Gamba Interventor.

$3 00 Oct 16 11522 v oct.27

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

MIGUEL F GIMENO uruguayo corredor viajero, domiciliado en la calle Juncal N o 1530 apartamento 4 de esta ciudad solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de un "Sistema de venta por catálogo" de lo que se declara autor habiendo depositado en esta Oficina los ejemplares a los efectos que corresponda. — Montevideo Octubre 3 de 1947 — Carlos T. Gamba Interventor.

$3 00 Oct 14 11401 v.oct.24.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

RICARDO GARCIA uruguayo empleado, domiciliado en la calle Sierra número 1904, de esta ciudad solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor del seudónimo "Carlos del Llano" que usa en sus producciones, y de la comedia dramática "Amor que renace" de todo lo cual se declara autor habiendo depositado los ejemplares en esta oficina a los efectos que corresponda. — Montevideo Octubre [illegible] de 1947 — Carlos T. Gamba, Interventor.

$3 00 Oct.13 11388 v.oct.23.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

CANDIDO ALBERTO FREIRIA uruguayo, empleado, domiciliado en la calle Nicaragua N.o 1725, de esta ciudad solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la marcha titulada. "La Pareja Refrescante" letra y música de la cual se declara autor habiendo depositado en esta Oficina, dos ejemplares, a los efectos que corresponda. Montevideo Setiembre 30 de 1947. — Carlos J. Gamba, Interventor.

$3 00 Oct.7-1011 v oct.27.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 51787 — Montevideo Octubre 2 de 1947. — Con esta fecha Marval, Rodriguez Larreta y O'Farrell por Minnesota Mining and Manufacturing Company de Estados Unidos de Norte América, solicitan registrar la marca "SCOTCHLITE" para la clase 6 (sld.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Oct.11-11311 v oct.22.

ACTA N.o 51742. — Montevideo Octubre 8 de 1947. — Con esta fecha Máximo Fogel, de Montevideo ha solicitado el registro de la marca

Broadway

para distinguir artículos de la clase 19 — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección

$6 00 Oct.11-11276 v oct.22.

ACTA N.o 43840. — Montevideo, Febrero 7 de 1945. — Con esta fecha Marval Rodríguez Larreta y O'Farell por General Electric S. A. de Montevideo solicita registrar la marca "MUSAPHONIC" para las clases 12 y 21 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Oct.17-11611 v.oct.28.

ACTA N.o 51821. — Montevideo, Octubre 10 de 1947. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols por Samuel Fox y Company Limited, de Stocksbridge Works, Stocksbridge, Nr., Sheffield (Inglaterra), solicita registrar la marca



para distinguir la clase 8 (sld.). — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.

$8.00 Oct.17-11482-v.oct.28.

ACTA N.o 51720. — Montevideo, Octubre 1.o de 1947. Con esta fecha Dubourg y Cía., por Horacio Torrendell, S. A., Montevideo, solicitan registrar la marca

TRUSTY

para las clases 11 y 24 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$6.00 Oct.11-11328 v.oct.22.

ACTA N.o 51812 — Montevideo Octubre 9 de 1947. — Con esta fecha Aurio Fernández, de Montevideo, solicita registrar la marca "BIDU" para la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Oct.15 11471 v.oct.25.

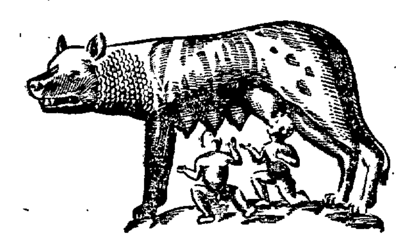
ACTA N.o 51833. — Montevideo, Octubre 13 de 1947. — Con esta fecha Castiglioni y Lucas Calcraft de Montevideo solicita registrar la marca "MARIPOSA", para distinguir artículos de la clase 2 (únicamente sidra). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Oct.18-11676-v.oct.29.

ACTA N.o 51829. — Montevideo Octubre 11 de 1947. — Con esta fecha Enrique A. Grane Diez, comerciando bajo el rubro comercial de Inter - Plata Inmobiliaria, de Montevideo solicita registrar la marca "INTER - PLATA" para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Oct.18-11675-v.oct.29.

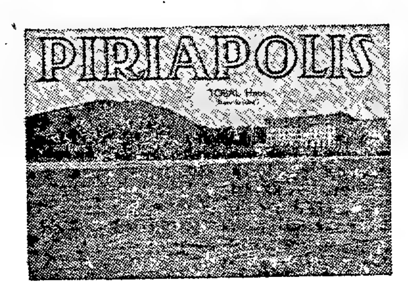
ACTA N.o 51832. — Montevideo, Octubre 13 de 1947. — Con esta fecha el señor Remo A. Pedrazzo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"REMO", para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$11.00 Oct.20-11753-v.oct.30.

ACTA N.o 51860. — Montevideo, Octubre 16 de 1947 — Con esta fecha Tobal Hnos., de Montevideo han solicitado el registro de la marca



"PIRIAPOLIS" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$11.50 Oct.20-11751-v.oct.30.

ACTA N.o 51795 — Montevideo, Octubre 8 de 1947. — Con esta fecha el señor Pedro Roncareggi de Montevideo ha solicitado el registro de la marca "AL MEDICO DE LAS NAVAJAS" para distinguir artículos de las clases 6, 10, 17 (sla.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Oct.20-11358-v.oct.30.

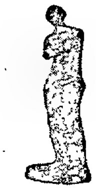
ACTA N.o 51808. — Montevideo, Octubre 9 de 1947. — Con esta fecha Marval Rodríguez Larreta y O'Farrell por Standard Oil Company Sociedad Anónima Uruguaya, de Montevideo solicitan registrar la marca



para las clases 11 y 20. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.50 Oct.16-11539-v.oct.27.

ACTA N.o 51820. — Montevideo, Octubre 10 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Juan Balerio, de esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



"VENUS"

para distinguir artículos de las clases 6, 12 13 y 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$11.00 Oct 16 11592 v oct.27.

ACTA N.o 51819. — Montevideo, Octubre 10 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Burd Piston Ring Company, de la ciudad de Rockford, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

BURD

para distinguir artículos de las clases 11 y 24 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.50 Oct.16-11527-v.oct.27.

ACTA N.o 51830. — Montevideo, Octubre 13 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Zunini Hnos. y Cattáneo Ltda de la ciudad de Salto, Departamento de Salto Uruguay, han solicitado el registro de la marca "ÑANDU" para distinguir artículos de las clases 1 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4 00 Oct.16 11593 v oct.27.

ACTA N.o 51831 — Montevideo, Octubre 13 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía, apoderados de Abril Corporation (Gt. Britain) Limited, de Londres Inglaterra, han solicitado el registro de la marca "ABRIL" para distinguir artículos de la clase 6 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Oct.16-11594 v.oct 27.

ACTA N.o 51813. — Montevideo Octubre 9 de 1947. — Con esta fecha Aurio Fernández, de Montevideo solicita registrar la marca



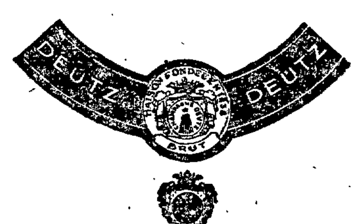
para la clase 1 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$5.50 Oct 16 11540 v.oct.27.

ACTA N.o 51827 — Montevideo, Octubre 11 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. por Beisso y Cía. (Montevideo) solicita registrar la marca "GAMA-LAEVE" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Oct.16 11524 v.oct.27.

ACTA N.o 51826 — Montevideo, Octubre 11 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Societe Anonyme Maison Champagne Deutz et Geldermann, de Ay (Marne) Francia han solicitado la marca



Champagne Deutz

Brut Ay-Champagne

para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$14.00 Oct.16-11525 v.oct.27.

ACTA N.o 51825. — Montevideo, Octubre 10 de 1947. — Con esta fecha Cidram, Ltda., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "AEROSPORIN" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Oct.16-11526 v.oct 27.

ACTA N.o 51816. — Montevideo, Octubre 10 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Diggs y Macdevitt S. A., de esta ciudad han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$11.50 Oct 16 11529 v oct.27.

ACTA N.o 51817 — Montevideo, Octubre 10 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Juan R. Delale Montevideo, solicitan registrar la marca "SORICIN" para distinguir la clase 9 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Oct.16-11528-v.oct.27.

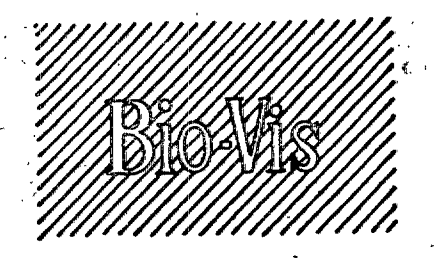
ACTA N.o 51798. — Montevideo, Octubre 8 de 1947. — Con esta fecha Antonio Mallo y Cía., Montevideo han solicitado el registro de la marca



"PRODUCTOS LITORAL", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 Oct.13-11387 v.oct.23.

ACTA N.o 51791 — Montevideo, Octubre 8 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Brake Linings Limited, de Buxton, Derbyshire (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca "DURON", para distinguir artículos de la clase 6 (forros o guarniciones para frenos). — Publíquese por diez das consecutivos — La Dirección.
$4.00 Oct.13 11357-v.oct.23.

ACTA N.o 51788. — Montevideo Octubre 8 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Carlos Regalia (Montevideo), solicitan registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 25 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Oct.13 11354 v oct 23.

ACTA N.o 51765. — Montevideo, Octubre 1.o de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Gerardo Ramón y Cía., S. R. Ltda., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "FERGLUCON", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.15-11523-v.oct.27.

ACTA N.o 51779 — Montevideo Octubre 7 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Ernesto Vidal (Montevideo), solicitan registrar la marca "ESKAPHEN B", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
$2.00 Oct.11-11289-v oct.22.

ACTA N.o 51781. — Montevideo Octubre 7 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Juan R. Delale (Montevideo), solicitan registrar la marca "DIARSENOL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Oct.11-11290 v oct.22.

ACTA N.o 51784. — Montevideo, Octubre 7 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Vital Mántaras (Sucesión), de esta ciudad han solicitado el registro de la marca "VITAL" para distinguir artículos de las clases 4 5 6, 8, 14, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y 23 según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct 11-11291 v oct.22.

ACTA N.o 51785. — Montevideo, Octubre 7 de 1947. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell por Walter Hugo, de Montevideo solicitan registrar la marca "NITROLINGUAL" para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
$2.00 Oct.11-11310-v.oct.22.

ACTA N.o 51775 — Montevideo, Octubre 6 de 1947. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell por Theodorus Niemeijer N. V. de Groningen (Holanda) solicitan registrar la marca "MAYFLOWER" para la clase 22 (sld.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.11-11312 v.oct.22.

ACTA N.o 51822. — Montevideo, Octubre 10 de 1947. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, por Samuel Fox y Company Limited de Stocksbridge Works, Stocksbridge, Nr., Sheffield (Inglaterra), solicita registrar la marca



para distinguir la clase 8 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Oct.15-11483-v.oct.25.

ACTA N.o 51824. — Montevideo, Octubre 10 de 1947. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, por Samuel Fox y Company Limited de Stocksbridge Works, Stocksbridge, Na., Sheffiel (Inglaterra), solicita registrar la marca "SILVER FOX" para distinguir la clase 8 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.15-11478 v.oct 25

ACTA N.o 51823. — Montevideo, Octubre 10 de 1947. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, por Samuel Fox y Company Limited de Stocksbridge Works, Stocksbridge, Na, Sheffiel (Inglaterra), solicita registrar la marca "RED FOX" para distinguir la clase 8 (s d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.15 11479 v.oct.25.

ACTA N.o 51809. — Montevideo, Octubre 9 de 1947. — Con esta fecha Theo Frank, S. R. L. de Montevideo solicita registrar la marca "BUCANEER", para la clase 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Oct.15-11472-v oct.25.

ACTA N.o 51728. — Montevideo, Octubre 2 de 1947. — Con esta fecha Materprim S. R. Ltda., de Montevideo, solicita registrar la marca



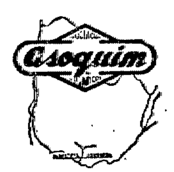
para artículos de la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.00 Oct.15-11452-v.oct.25.

ACTA N.o 51794. — Montevideo, Octubre 8 de 1947. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, por American Cyanamid Company, de 30 Rockefeller Plaza, ciudad y Estado de Nueva Yorn (E. U. de A.), solicita registrar la marca

ACCOTOX

para distinguir insecticidas, fungicidas, rodenticidas (para matar roedores) y productos para exterminar yuyos, clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Oct.15-11480-v oct.25.

ACTA N.o 51792. — Montevideo, Octubre 8 de 1947. — Con esta fecha Asoquim Ltda., de Montevideo solicita registrar la marca



para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Oct.15 11481 v.oct.25.

ACTA N.o 51811. — Montevideo Octubre 9 de 1947. — Con esta fecha Theo Frank, S. R. L. de Montevideo, solicita registrar la marca "METEOR", para la clase 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Oct 15-11473 v oct.25

ACTA N.o 51807. — Montevideo, Octubre 9 de 1947. — Con esta fecha Marval Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Minnesota Mining and Manufacturing Company de St Paul, Minnesota (Estados Unidos de América), solicitan registrar la marca "SPHEREKOTE", para la clase 15 (s'd.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.15-11475-v.oct.25.

ACTA N.o 51719. — Montevideo, Octubre 1.o de 1947. — Con esta fecha Dubourg y Cía., por Horacio Torrendell, S. A., Montevideo, solicitan registrar la marca



para las clases 11 y 24 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.50 Oct.11-11325 v.oct 22.

ACTA N.o 51718. — Montevideo, Octubre 1.o de 1947. — Con esta fecha Dubourg y Cía., por Horacio Torrendell, S. A., Montevideo, solicitan registrar la marca

VAUGHAN

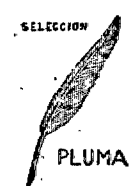
para las clases 6, 11 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Oct.11-11326 v.oct 22.

ACTA N.o 51714. — Montevideo Octubre 1.o de 1947. — Con esta fecha Dubourg y Cía., por Horacio Torrendell, S. A., Montevideo, solicitan registrar la marca

Mc Luay

para la clase 12. — Publíquese por diez das consecutivos. — La Dirección.
$6.00 Oct.11-11327 v oct.22.

ACTA N.o 51778. — Montevideo, Octubre 7 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Calzados Sassi, S. A. (Montevideo), solicitan registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
$8.50 Oct.11 11288 v oct 22

ACTA N.o 51768. — Montevideo, Octubre 6 de 1947. — Con esta fecha Francisco Tastás Moreno de Montevideo, solicita registrara la marca "MAGICOLOR" para las clases 7 y 25 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Oct 11 11273 v oct.22.

ACTA N.o 51769. — Montevideo Octubre 6 de 1947 — Con esta fecha Francisco Tastás Moreno, de Montevideo solicita registro de la marca "NEOCOL" para distinguir artículos de la clase 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct 11 11274 v.oct.22.

ACTA N.o 51772. — Montevideo Octubre 6 de 1947 — Con esta fecha Campo Login, S. A. de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "COPOS", para distinguir artículos de las clases 1 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$4.00 Oct 11 11275 v.oct.22.

ACTA N.o 51780 — Montevideo, Octubre 7 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Aerial Products Inc., con domicilio en Merrick Long Island (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

DAYNITE

para distinguir artículos de la clase 17 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$7.50 Oct 11-11287 v oct.22.

ACTA N.o 51786 — Montevideo Octubre 7 de 1947 — Con esta fecha Securit S. A., de Montevideo (Uruguay) solicita registrar la marca "SECURIT" para distinguir artículos de la clase 6 — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$2.00 Oct.11-11284-v.oct 22.

ACTA N.o 51789. — Montevideo, Octubre 8 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de American Writing Paper Corporation, con domicilio en Holyoke (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.00 Oct.13-11355-v.oct.23.

ACTA N.o 51790. — Montevideo, Octubre 8 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de C. y E. Morton Limited, de la ciudad de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.00 Oct.13-11356-v.oct.23.

ACTA N.o 51806. — Montevideo, Octubre 9 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Whitcomb Locomotive Company, con domicilio en Rochelle, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca "WHITCOMB" para distinguir artículos de las clases 11 y 24 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.14-11394--v.oct.24.

ACTA N.o 51804. — Montevideo, Octubre 9 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Kodak Uruguaya Ltda., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "DEKTOL" para distinguir artículos de la clase 9 (reveladores fotográficos). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.14-11392-v.oct.24.

ACTA N.o 51803. — Montevideo, Octubre 9 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Kodak Uruguaya Ltda., de esta ciudad han solicitado el registro de la marca "SELECTOL" para distinguir artículos de la clase 9 reveladores fotográficos). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.14-11391-v.oct.24.

ACTA N.o 51802. — Montevideo, Octubre 9 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Kodak Uruguaya Ltda., de esta ciudad han solicitado el registro de la marca "VERSATOL" para distinguir artículos de la clase 9 (reveladores fotográficos). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.14-11390-v.oct.24.

ACTA N.o 51801. — Montevideo, Octubre 9 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Kodak Uruguaya Ltda., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "MICRODOL" para distinguir artículos de clase 9 (reveladores fotográficos). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.14-11389-v.oct.24.

ACTA N.o 51805. — Montevideo, Octubre 9 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Red Star Yeast and Products Company, de la ciudad de Milwaukee, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1 y 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Oct.14-11393-v.oct.24.

ACTA N.o 51850. — Montevideo, Octubre 15 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Wattinne Bossut y Cía. (Montevideo), solicitan registrar la marca "CALSCORBATE", para distinguir la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Oct.18-11715-v.oct.29.

ACTA N.o 51851. — Montevideo, Octubre 15 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Wattinne Bossut y Cía. (Montevideo), solicitan registrar la marca "PURVIT - CALCIUM", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Oct.18-11716-oct.29.

ACTA N.o 51840. — Montevideo Octubre 13 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Ernesto Vidal (Montevideo), solicitan registrar la marca "DEXEDRINA", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Oct.18-11674 v.oct.29.

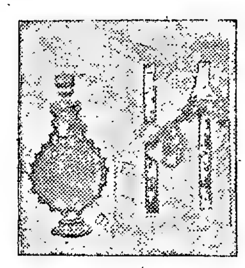
ACTA N.o 51839. — Montevideo, Octubre 13 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Ernesto Vidal (Montevideo), solicitan registrar la marca "ESKADIAZINA", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Oct.18-11670 v.oct.29.

ACTA N.o 51838. — Montevideo, Octubre 13 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Zunini Hnos. y Cattáneo, Ltda., de la ciudad de Salto Departamento de Salto (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

ZUÑICA

para distinguir artículos de las clases 1, 2, 3 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.50 Oct.18-11673 v.oct.29.

ACTA N.o 51853. — Montevideo, Octubre 15 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Maurice Blanchet, Parfums de Luxe, Société Anonyme, de Suresnes Seine (Francia), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$13.00 Oct.18-11717-v.oct.29.

ACTA N.o 51841. — Montevideo, Octubre 14 de 1947. — Con esta fecha Muiño y Cía., de Montevideo, solicitan registrar la marca



para distinguir la clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 Oct.18-11677-v.oct.29.

ACTA N.o 51836. — Montevideo, Octubre 13 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Société Anonyme Distillerie de Matha Leopold Brugerolle, de Matha, Charente - Inferieure (Francia), han solicitado el registro de la marca "BRUGEROLLE FRERES", para distinguir artículos de la clase 2 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.18-11671-v.oct.29.

ACTA N.o 51837. — Montevideo, Octubre 13 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Francisco Alonso Adami (Montevideo), solicita registrar la marca "BACTERAMINAS", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Oct.18-11672-v.oct.29.

ACTA N.o 51847. — Montevideo, Octubre 14 de 1947. — Con esta fecha Marval Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Walter Hugo, de Montevideo, solicita registrar la marca "KASMIR BOUQUET", para la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.20-11735-v.oct.30.

ACTA N.o 51797. — Montevideo, Octubre 8 de 1947. — Con esta fecha A. Jourdan y Cía., de Montevideo solicitan registrar la marca "BIRMA", para distinguir artículos de las clases 12 y 18. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.15 11477 v.oct.25.

ACTA N.o 51810. — Montevideo, Octubre 9 de 1947. — Con esta fecha Theo Frank, S. R. L., de Montevideo, solicita registrar la marca "CINE MASTER" para la clase 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Oct.15 11474 v.oct.25.

ACTA N.o 51674. — Montevideo, Octubre 7 de 1947. — Con esta fecha Werner Winterhoff, de Montevideo, solicita registrar la marca "SLUETA" para distinguir artículos de la clase 10 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Oct.21-11821-v oct.31.

ACTA N.o 51860. — Montevideo, Octubre 16 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Marques García y Cía., (Montevideo), solicitan registrar la marca "CAMPEON" para distinguir la clase 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Oct.21-11790-v.oct.31.

ACTA N.o 51861. — Montevideo, Octubre 16 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Esteban Guerrina (Montevideo), solicita registrar la marca "DURALU" para distinguir artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Oct.21-11789-v.oct.31.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 7016. — Montevideo, Octubre 15 de 1947. — Con esta fecha los señores Luis E. De León y Armando Silva de Montevideo, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relacionadas con composiciones para la restauración de frentes de edificios y paredes internas y externas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3 o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena a presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Oct.20-11775 v.oct.30.

ACTA N.o 7015. — Montevideo, Agosto de 1947. — Con esta fecha el señor Máximo Fogel, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo sistema de cama plegable con aspecto externo de cómoda", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco Secretario.
$6.00 Oct.18-11678-v.oct.29.

ACTA N.o 7011. — Montevideo, Octubre 9 de 1947. — Con esta fecha, el señor Ernesto Sugar, poderado del señor Pedro Antonio Pietracupa de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en sistemas de ramificación de cañerías", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089 se ordena la presente publicación. Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Oct.16-11535-v.oct.27.

ACTA N.o 7014. — Montevideo, Octubre 10 de 1947. — Con esta fecha el señor Roberto Pietracaprina, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una válvula vaporizadora de líquidos a presión", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Oct.15 11476-v.oct.25.

ACTA N.o 7005. — Montevideo, Octubre 4 de 1947. — Con esta fecha el señor Aníbal Páez López, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo para adaptar el cable o cordón eléctricos alimentador de energía a aparatos de usos domésticos o industrial", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente

... Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Oct.15-11492-v oct.25.

ACTA N.o 7012. — Montevideo, Octubre 10 de 1947. — Con esta fecha, los señores Breuer, Wilson y Terra por la S. A. Fromageries Bel de París, solicitan patente de invención por quince años para "Producto concentrado, lacteado y azucarado y procedimiento de fabricación del referido producto" y de acuerdo con el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — A. V. Canessa, Director. — B. H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Oct.14-11397-v.oct.24.

ACTA N.o 7013. — Montevideo, Octubre 30 de 1947. — Con esta fecha el señor Antonio Ximénez Amo, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo producto para purificación del kerosene" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H Tedesco, Secretario.

$6.00 Oct.14-11400-v.oct 24.

ACTA N.o 7010. — Montevideo, Octubre 9 de 1947. — Con esta fecha el señor Markus Pollak, Montevideo ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo tipo de suela de goma con borde especial para trabajos trenzados en otros tipos de trabajos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Oct.13-11359 v.oct.23.

ACTA N.o 7009 — Montevideo Octubre 8 de 1947. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por International General Electric Company Incorporated, de New York (Estados Unidos de América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Lámpara fluorescente" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H Tedesco Secretario.

$6.00 Oct.13-11373-v.oct.23.

ACTA N.o 7007. — Montevideo Octubre 8 de 1947. — Con esta fecha Marval Rodríguez Larreta y O'Farrell por el señor Hans Wassmer, de Ennetbaden (Suiza) han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento de fabricación de cemento blanco" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H Tedesco Secretario

$6.00 Oct 11-11313 v oct 22

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 250|947

Llámase a licitación pública por segunda vez, para las obras de construcción del edificio destinado para el Hogar de Niñas de Paysandú Departamento de Paysandú, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Paysandú y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 18.50 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 30 de Octubre a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 16 de Octubre de 1947

(Cuenta corriente) Oct 21-23051-v oct 28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 249|947

Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras de reparaciones en el edificio de la comisaría de "El Carmen" (Departamento de Durazno) de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Durazno y en la Secretaría de esta Dirección calle 25 de Mayo 696 donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de $ [illegible] 50 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado [illegible]

[illegible]

... se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 25 de Octubre a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 14 de 1947 — Div. Secret. Gral. y Admn.

(Cuenta corriente) Oct.17-23017-v.oct.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 247|947

Llámase a licitación pública por cuarta vez para las obras de construcción del edificio para la escuela urbana número 44, de Rivera (Departamento de Rivera) de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Rivera y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696 donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 17 45 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 23 de Octubre a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 10 de 1947. — Div. Secret. Gral y Admn.

(Cuenta corriente) Oct. 15-22988-v.oct.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 248|947

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparaciones en la comisaría 1.a sección, urbana de Rocha (Departamento de Rocha) de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Rocha y en la Secretaría de esta Dirección calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de $ [illegible] 00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 24 de Octubre a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 11 de 1947. — Div. Secret. Gral y Admn.

(Cuenta corriente) Oct.15-22989-v.oct 22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación pública número 558

Llámase a licitación pública para la adquisición de un guinche eléctrico destinado al varadero de Puerto Buceo.

Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle 25 de Mayo número 320 durante las horas de oficina.

Apertura de las propuestas el día 30 de Octubre de 1947 a las 16 horas en la Dirección de Hidrografía — Montevideo, Octubre 16 de 1947 — La Dirección.

(Cuenta corriente) Oct 20-23032-v oct.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública para la construcción de un depósito de distribución de agua de 600 metros cúbicos de capacidad y la construcción de una usina de elevación oficina depósitos regulador y de materiales para el Balneario "La Floresta" de acuerdo con los pliegos de condiciones particulares y demás piezas de los proyectos correspondientes los cuales se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección pudiendo ser adquiridos al precio de $ 7 50 y $ 11 35, respectivamente cada juego completo.

Las propuestas podrán presentarse para las dos obras que se licitan o para una sola de ellas debiéndose llenar en cada caso [illegible] indicadas en los recaudos pertinentes. La recepción y apertura de las propuestas se efectuará simultáneamente el día 1[illegible] de Noviembre próximo a las 16 horas en la Secretaría de la Dirección, calle José Martí N.o 3370 Montevideo.

Montevideo 8 de Octubre de 1947 — La Secretaría

(Cuenta corriente) Oct.1[illegible] 229[illegible] v oct 25

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para el suministro de repuestos para postes surtidores marca "Cíe. General Lié [illegible]

[illegible]

... de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección, pudiendo ser adquiridos al precio de $ 1.00 cada ejemplar.

Las propuestas deberán ser presentadas en el formulario propuesta respectivo adjuntando el sellado y timbre de ley correspondientes, bajo sobre cerrado y lacrado.

La recepción y apertura de las mismas se efectuará el día 22 del corriente a las 16 horas, en la Secretaría de la Dirección, calle José Martí número 3379. Montevideo Octubre 7 de 1947. — La Secretaría.

(Cuenta corriente Oct.11 22941 v.oct 22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta número 56. — Tramo Florida Empalme con ruta número 6. Ubicada en la 5.a sección judicial del Departamento de Florida. Expediente número 2148.

Propiedad de Pedro Mauricio Goldaraz. Padrón número 782, Area: 21 Hs. 4179 ms 2.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo Octubre 15 de 1947. — Agr. Guillermo E. Caballero Agrimensor de Expropiaciones

(Cuenta corriente) Oct 20 23042 v oct.28

M O P
INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS

Convócase a licitación pública por segunda vez para la construcción de ampliaciones en 16 viviendas del núcleo N.o 1 en el barrio obrero N.o [illegible] propiedad de este Instituto cuyos recaudos se hallan a vista en la Secretaría del mismo Avenida 18 de Julio N.o 1546 donde podrán retirarlos los interesados previo pago de la suma de $ 2.00 el juego.

Las propuestas se recibirán en este Instituto el día 8 de Octubre próximo a las 14 y 30 horas y deberán ser presentadas bajo sobre cerrado y lacrado

Los interesados deberán presentar en el acto de la licitación certificado que acredite que se halla al día con la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos y la patente de giro del año en curso. Montevideo Setiembre 16 de 1947. La Secretaría

(Cuenta corriente) Oct 19-22717-v.oct 30.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE ABASTECIMIENTOS Y FRIGORIFICOS
Licitación pública

Llámase a licitación pública para la venta de los cueros y demás subproductos del Servicio de Necropsias correspondiente al mes en curso de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesados todos los días de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas en la Secretaría de la indicada Dirección (Palacio Municipal, tercer piso), donde se recibirán y abrirán las propuestas el jueves 30 del actual a las 15 horas.

(Cuenta corriente) Oct.21-23047-v.oct.21.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES
Licitación

Llámase a licitación pública para la provisión de astillas de leña de quebracho de acuerdo con los pliegos respectivos, que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles Municipales (Parquета Hotel), los días hábiles en horas de oficina. Las propuestas se abrirán en la referida Sección el día 3 de Noviembre de 1947 a las 14 horas.

(Cuenta corriente) Oct 21 23048 v oct.23.

INTENDENCIA MUNICIPAL
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores GREGORIO IDIARTEGOITY, MARIA IDIARTEGOITY DE LANGLE, GRACIANA IDIARTEGOITY DE ABELLA y JUANA IDIARTEGOITY DE CUNEO en el carácter que tienen probado de usuarios del sepulcro N.o 873 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer con destino al Osario General procedentes de aquel local, los restos de Irene P. de Palacios, Juan Samalvide Saturnina Zabaleta de Zuasti, Aurora Vidaurreta de Ortega del Río, María Bordachar de Ortega del Río, Domingo Samalvide Gertrudis Suárez de Marmier, María Inés Aguirre Germán Baygorbar, Haydee Bonomi, Marcelino Lustrat, Amadeo Puñel Meyer, María Telechea de Doresmo,

[illegible]

Manuel Zeballos Echevarría, Juan Algalarrondo, Adela Feliciana Ortega del Río, Antonia Luciana Ortega del Río, Aída Antonia Julio César Ortega del Río, Emilio Jorge Ortega del Río, Armando Dabrety, Juana María A. de Garaicochea, Gregoria Vidal, Luz Manuela Ortega del Río y Alfredo Ricardo Ortega del Río, se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local; vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 7 de Setiembre de 1947. — La Jefatura.

$144.00 Set.12-9817-v.en.3.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Se presentó don SANTIAGO MORODO a fin de trasladar al celular B. Pozo G. del Cementerio Buceo procedentes del sepulcro 2336 de ese Cementerio los restos de su hermano Juan Domingo Morodo.

Se previene a los que deseen que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo Octubre 3 de 1947. — La Jefatura.

$54 00 Oct.9-11172-v.en.26.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores VALENTIN y FRANCISCO BIAGIOTTI, en el carácter de usuarios del sepulcro 327 del Cementerio del Paso del Molino, solicitando extraer con destino al Osario General procedentes de aquel sepulcro los restos de Clementina C. de Diotti Francisco García Eduardo Picco, Lorenzo Mangiacava, Antonio Rosas, Alberto Baldosani, Domingo Baldosani, Magdalena V de Rosas, Querubina Baldasari de Pérez, Ana M de Torres Eugenia A. de Ferrúa y Armando Diotti, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho a los mencionados restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo Octubre 3 de 1947 — La Jefatura.

$90.00 Oct.13-11365-v.feb.4.

INTENDENCIA MUNICIPAL
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor Pascual Quagliata en su carácter de apoderado de los sucesores de MARIA IRIART solicitando extraer con destino al Osario General procedentes del sepulcro No 43 del primer cuerpo del Cementerio Central, los restos de Isidro Lozano Enrique Penin Bautista Benvenuto, Juan P Dagorret Miguel Hirassars María Arostegui Dolores Gómez Felicia Leonis Juan P Arostegui Mariano D de Olmos Francisco A Bernard Domingo Etchepar Concepción Corran Domingo Thoulé Estefanía Arostegui, María L Riga Carlos M Quinteros Graciana B. de Benvenuto Juan B Apesteguy un feto Pedro Apesteguy y Julio Duclos se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local vencido dicho término se procederá como se solicita Montevideo 11 de Julio de 1947 — La Jefatura

$108.00 Jl.19-7506-v.nov.3.

INTENDENCIA MUNICIPAL
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta Repartición las señoras ANGELICA MARTINELI DE REVUELTA y MARIA M MARTINELLI DE MOSCA en el carácter de usuarias del sepulcro 2752 de cementerio del Buceo solicitando extraer con destino al Osario General, procedentes de aquel local los restos de Ceferino Fernández Carmelo Ferrara Asunción Pereyra de Giménez Horacio Báez Juan José Garibaldi Olinda Solari de Laborda, Ignacio Barreras de Cristia Cecilia Fernández Leviña José Antonio López Cancio José Juan Roston Francisco Pesce Perfecto Díaz Andrea Jérez de Mazarotte Nela Daguerre de Imperatore José Alfredo Savio, María de la Santísima Trinidad Spósito, Manuel Spósito García y Ana García García, se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local; vencido dicho término se procederá como se solicita — Montevideo Julio 11 de 1947 — La Jefatura

$108.00 Jl.15-7439-v.oct.30.

INTENDENCIA MUNICIPAL
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor ANGEL H VOLONTERIO, usuario del sepulcro N.o 358 Cementerio Buceo, solicitando extraer con destino al Osario General procedentes de aquél Aída G de Gallo Magdalena R. Gallo Benenciana C. de Alvarez Eduardo V López Flora Moreles Delia López Lucía G de Antuñano Juan P. Achero, José Venturino, María del Pino, Gil Mariano Saquieres Alfredo Máximo Ramón Saquieres Carlos Alberto Migliarini, se hace público esta petición, los que se creyeren con derechos a los expresados restos que tiene 90 días de plazo para trasladarlos a otro local Vencido dicho término, se procederá como se solicita. — Montevideo 5 de Julio de 1947. — La Jefatura

$72.00 Jl.11-7342-v.oct.26.

INTENDENCIA MUNICIPAL
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición don AGUSTIN J BENZO en su carácter de usuario del sepulcro N.o 3562 del Cementerio del Buceo solicitando extraer con destino al Osario General procedentes de aquel sepulcro los siguientes restos: Ernesto Panella Carmelo Gatto Solon Elvira Maruri, María Tejera de Edmond Ermelinda Bonacera de Feliz Roberto Suárez Mercedes Torres de Lena Guidita Ceruzi de Méndez Juan César Sanjurjo y Salvador Bonacera se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local vencido dicho término se procederá como se solicita Montevideo Junio 12 de 1947. — La Jefatura.

$90.00 Jl.10-7299-v.oct.25.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición don ILDEFONSO OLMO solicitando trasladar con destino a un nicho celular que oportunamente designará, procedente del sepulcro número 2586 del Cementerio del Buceo, los restos de su señora madre doña Vicenta López de Olmo, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo Agosto 6 de 1947. — La Jefatura.

$54.00 Set.13-9968-v dic.29

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
SOLICITUD DUPLICADO TITULO DE PANTEON

EUSEBIO HERNANDEZ se ha presentado a esta Intendencia solicitando un duplicado del título del panteón solar N o 36 del cementerio público de Colonia, que se encuentra registrado en los libros respectivos a nombre de María de la Fuente de Fernández. Se hace pública esta petición para que los que se consideren con derechos deduzcan la acción correspondiente ante este Municipio dentro del plazo de treinta días a contar de la fecha. Se previene que si no hay oposición se expedirá el duplicado del título que se solicita. — Colonia, Setiembre 26 de 1947. — Esteban Rostagnol Bein Intendente Municipal. — R. Aldo Russo Secretario General.

$24.00 Oct.6-10850-v.nov.5

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PARA CONFECCION CHAPAS

Llámase a licitación pública por segunda vez para la confección de treinta mil chapas adicionales de patentes de rodados para el ejercicio 1948 en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones y demás antecedentes que obran en la Secretaría de la Intendencia Municipal.

Las propuestas que deberán formularse en el correspondiente sellado le serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto el día 30 del mes en curso a las 15 horas. en esta Intendencia.

La Intendencia Municipal se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — Colonia, Octubre 15 de 1947. — Esteban Rostagnol Bein, Intendente Municipal. — Juan J. Gómez Pons, Prosecretario

(Cuenta corriente) Oct.20-23038-v.oct.30.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PARA CONFECCION VALORES AÑO 1948

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la confección de valores a utilizarse en el Municipio de Colonia, durante el año 1948 para la recaudación y contralor de rentas, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones y demás antecedentes que obran a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Intendencia. Las propuestas que deberán presentarse en sellado y con los timbres correspondientes, bajo sobre cerrado y lacrado, se abrirán en la Secretaría de la Intendencia el día 22 del mes en curso a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. La Intendencia Municipal, se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — Colonia, Octubre 8 de 1947. — Esteban Rostagnol Bein Intendente Municipal. — R. Aldo Russo. Secretario General.

(Cuenta corriente) Oct.11-22951-v.oct.22.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA
AVISO

De acuerdo con el artículo 34 de la Ordenanza respectiva, se previene a los interesados que, dentro del término de treinta días, deben proceder a la reducción de los siguientes restos que se encuentran en los nichos del Cementerio de Casupá, bajo apercibimiento de ser trasladados al Osario: Nicho N.o 146, Domingo Prieto, 230 Sucesión Gregorio Pérez, 240 Nicasio Reymundo, 72 Sucesión Gregorio Pérez 248 Artigas Leguisamón, 5 Sucesión Juan Rodríguez, 170 Ramón Ibarra, S n, Isabelino Trías, 47 Servando Frache, 116 J. Hernan, 124 Sucesión Francisco Posse, 33 Sucesión Valentín del Puerto, 19 Pedro Soller 36 Viuda de Juan Mazzuir, 25 Filomena V. de Goday, 29 Ramón Viñogli, 37 Eugenio Fonzalia, 35 Juan Martínez, 63 Castro Fernández, 67 Rómulo Romero Campos, 94 Sinforoso Peña 224 Sucesión Gregorio Pérez, 98 Ramón Rodríguez, 16 Carmelo Oliva, 57 Ignacio Viñogli, 73 Rómulo Campos, 12 Sucesión Natividad Oliva, 58 Sucesión Máximo Arbilla, 66 Viuda de Vázquez de Alegría 70 A. Valdez de Moufartt, 83 Juana Massa de del Puerto, 86 Fermina F. de Castillos, 11 Sucesión Juan Bartolattis, 28 Sucesión Fernando Etchetto, 7 Sucesión Pedro Fernández, 13 Sucesión Ramón Juanf, 42 Sucesión Francisco Olanso, 46 Sucesión Andrés Branda 54 Bernardino Maubrigadez, 110 Vicente Salvador, 152 Sucesión María Elsa Díaz, 210 Pedro Díaz, 258 Sucesión Agustín Castillos, 18 Modesto del Puerto, 71 Carlos Ectoriena, 134 Plácida B. de Hernández 4 Ignacio Viñogli, 132 Antonio Rodríguez Ramos, 150 Luis Barboza, 156 Ramón Román 51 Mercedes Alemán, 180 Juan Pérez de Pizzorno, 55 Sucesión Jacinta Ibarra, 90 Leonardo Muniz, 206 Telmo Woler. — Florida, Octubre 10 de 1947. — Fdo.: Alberto M. Rossell Intendente. — Timoteo Núñez Muslera, Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.16-23008-v.nov.19.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SALTO
SEGUNDO Y ULTIMO LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por segunda y última vez, para la confección de treinta y seis mil ochocientas quince (36.815) fórmulas de recibos proventos varios para el ejercicio año 1948. El pliego de condiciones, se halla a disposición de los interesados, en la Dirección de Contaduría Municipal, donde se recibirán las propuestas, hasta las 11 horas del día 27 de Octubre actual, en que serán abiertas cualquiera sea el número de licitantes, reservándose el Municipio el derecho de aceptar la propuesta más conveniente o de rechazarlas todas. — Salto, Octubre 13 de 1947. — Enrique Calvo Dir. Gral. Cont. Mpal.

$8.00 Oct.15-11508-v.oct.25.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SALTO
SEGUNDO Y ULTIMO LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la provisión a este Municipio de cuatro mil doscientas (4.200) chapitas "pass-partout" para vehículos de tracción mecánica y dos mil (2.000) chapitas "pass-partout" para vehículos de tracción a sangre para el ejercicio año 1948. El pliego de condiciones, se halla a disposición de los interesados en la Dirección de Contaduría Municipal donde se recibirán las propuestas, hasta las 10 horas del día 27 de Octubre actual, en que serán abiertas cualquiera sea el número de licitantes, reservándose el Municipio el derecho de aceptar la propuesta más conveniente o de rechazarlas todas. — Salto, Octubre 13 de 1947. — Enrique Calvo Dir. Gral. Cont. Mpal.

$10.00 Oct.15-11509-v.oct.25.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9 906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y

publicado en el "Diario Oficial" por el espacio de ocho días como lo manda la ley".
(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906).

Montevideo, 21 de Octubre de 1947

10.a Sección

RAYMUNDO PEDRO CARLOS LEBOUC, 46 años, soltero, contador, francés, domiciliado Oficial 2403 y ENRIQUETA LAMMENZ, 54 años, viuda, francesa, domiciliada Oficial 2403.

12.a Sección

LUIS ALBERTO CHIRICO, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado José Catalá 2284 y MARIA ESTELA CARMEN CAIAFA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro Vidal 2258.
LUIS ALBERTO GARATEGUY, 25 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Vilardebó 1619 y GRACIELA PEREZ, 23 años, soltera, peinadora, oriental, domiciliada Vilardebó 1619.
JULIO CESAR MOURIGAN, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado General Flores 2724 y MARIA INES TIMPANARO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada General Flores 2724.
LUIS ALBERTO BRANDA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado B. Artigas 3806 y NELLY ESTHER BLANCO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada B. Artigas 3806.

14.a Sección

ANGEL RODRIGUEZ VARELA, 46 años, soltero, periodista, español, domiciliado Cuaró 3125 y CECILIA ROVNER, 27 años, soltera, argentina, domiciliada Cuaró 3125.
EXEQUIEL LUIS MEZA, 58 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Millán 2917 bis y CARLOTA RAQUEL MARVALDI, 50 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Millán 2917.
OMAR VICTOR RAZZONICO, 21 años, soltero, contratista, oriental, domiciliado General Luna 1345 y GLADYS HAYDEE VARELA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada General Luna 1363 bis.

17.a Sección

PEDRO NOLASCO RODRIGUEZ, 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Alberto Calamet 4512 y AURORA DURSI, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Alberto Calamet 4512.
MANUEL LUJAN MOSEGUI, 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Santiago Figueredo 4429 y CARMEN DELIA DIPAC, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Santiago Figueredo 4430.
EUSTAQUIO PRIMITIVO PALLAS, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Cuchilla Grande 5511 y OLGA GONZALEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Cuchilla Grande 5511.

18.a Sección

HECTOR RAUL FLANDINO DI LUCA, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Durazno 2394 y AMELIA CARELLI MATTURRO, 29 años, soltera, oriental, domiciliada M. Estigarribia 912.
SABADO DANTE GESUELE, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Joaquín Requena 1292 y FILOMENA ESTHER NIEVAS, 23 años, soltera, oriental, domiciliada J. Requena 1292.

20.a Sección

ANDRES ALBERTO DIAZ, 36 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado C. Tellier 4145 e IRMA CASTRO, 29 años soltera, oriental, domiciliada Ameghino 4204.
OSVALDO GOÑI, 22 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado R. P. Martínez 342 y ELBA YOLANDA FERRARIS, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Angel Salvo 41.
CAMILO MEDINA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Iglesia 4272 y FILOMENA CURBELO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Iglesia 4372.
$2'00 P|p.v.oct.23.

Montevideo, 20 de Octubre de 1947

4.a Sección

RAUL MARIO NOLI 40 años, viudo, comerciante, oriental, domiciliado Canelones 895 y WALCONDA GONZALEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 895.

6.a Sección.

MARIO PELUFFO, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Paysandú 1215 e ILDA DOLLAN AMARELLI, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Paysandú 1215.

10.a Sección

MARIO RIOS, 28 años soltero, empleado, oriental, domiciliado M. Cabral 3112 y ELSA LIDIA GARCIA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Propios 2086.
RODOLFO CARLOS LAMBIASO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carnal 3354 y MARIA HORTENSIA MOLLER, 21 años, soltera, oriental, domiciliada J. de Dios Peza 2266.
AUDELINO MEDINA, 34 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado A. Bello 2027 y LOLA HUERTA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Sanguinetti 2232.
FEDERICO BERNHARD, 29 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado A. Abreu 2438 y MARIA LUISA BONORA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada A. Abreu número 2438.
MARIO AYUL, 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Pilcomayo 4840 y ARTEMIS FLACHUSSIS, 25 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada Pilcomayo 4840.

11.a Sección

ELBIO TRIGO, 30 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Oficial 1ra. 3980 y LEONCIA CABRERA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 1ra. 4054.
BERNARDINO ALVAREZ, 38 años divorciado, chofer, oriental, domiciliado Bérgamo 3750 y CANDIDA SUAREZ, 35 años, soltera, española, domiciliada Bérgamo 3750.
ROBERTO HUGO GARCIA, 19 años, soltero, músico, oriental, domiciliado Francisco Sainz Rosas 4937 y YOLANDA ESTHER FALERO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Francisco Sainz Rosas 4937.
NELSON JAURENA, 23 años soltero, comercio, oriental domiciliado 8 de Octubre 4327 y CELIA LONGUEIRA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Oyarvide 92.
JOSE MARIA BENTANCOR 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Abipones 5883 y CARMEN SUAREZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Bérgamo 3592.

16.a Sección

ROBERTO JULIAN PELUFFO 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Mármol 38 y MARIA LUISA CASTELLANOS, 25 años, soltera, oriental, domiciliada José Mármol 28.
OSCAR ORLANDO OLIVERO, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Inclusa 222 y CLARA SESINI NUÑEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Inclusa número 222.
ROLANDO NELSON BORGES, 28 años, soltero, empleado, domiciliado Paso de la Arena y ELVIRA GENOVEVA FERNANDEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Camino Tonkinson 2374.

19.a Sección

LUIS VAZQUEZ, 33 años soltero, corredor, oriental, domiciliado Isla de Gorriti 2112 y CELIA RICCI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Isla de Gorriti 2112.
LUIS INZUG, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Municipio 2330 y ELVIRA RODRIGUEZ 23 años soltera oriental, domiciliada Constitución 1766.
SIMON FAJJENKOP, 33 años, soltero, empleado, polaco, domiciliado Isla de Gorriti 2081 y LALA EIVIG, 23 años soltera, polaca, domiciliada José L. Terra 2329.
$2.00 P|p.v.oct.22.

JUDICIALES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
SECRETARIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, fecha de hoy se autorizó a don RAUL TRIGO para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, 17 de Octubre de 1947. — José María Piñeyro, Secretario.
$3.60 Oct.21-11816-v.oct.23.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
Emplazamiento

De mandato de la Suprema Corte de Justicia se cita y emplaza a la señora BEATRICE DOROTHY HAY WALKER —antes REID— para que dentro del término de noventa días comparezca ante esta Suprema Corte por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en el expediente iniciado ante la misma por su ex esposo Thomas Andrew Hay Walker —antes Thomas Andrew Walker— solicitando el exequatur de la sentencia de divorcio dictada el 28 de Febrero de 1939 y ratificación de la misma de fecha 6 de Setiembre de 1939 por el Alto Tribunal Sección Sucesiones Divorcios y Almirantazgo ante el Honorable Sir Hugh Hallet Caballero uno de los Jueces del Alto Tribunal en sesión de vacación en los Tribunales Reales de Justicia Strand en el Condado de Middlessex Inglaterra; y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Setiembre 24 de 1947 (Firmado). — Alberto C. Areco, Escribano.
$36.00 Set.26-10597-v.oct.30.

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintisiete de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el N.o 76.638. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 11. Fo. 576" se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 76.638 o sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 76.638, ubicado en la calle Francisco Plá esquina Manuel Meléndez para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594 dentro del término de noventa día sa contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, doce de Setiembre de mil novecientos cuarenta y siete. — D. González Ferreira, Escribano.
(Cuenta corriente) Oct 16 23005 v.nov.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor Roberto C. Zubillaga de fecha veintisiete de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con BULLA (RODOLFO) y otros Cobro ejecutivo de pesos, Lo. 11 Fo. 589" se cita llama y emplaza a don Juan Bulla Rodolfo Bulla Alfredo Bulla o a sus sucesores a título particular o unicersal o cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 81.186 ubicado en la calle Felipe Contucci entre Guillapi y Carabelas para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594 dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. Montevideo, veintidós de Setiembre de mil novecientos cuarenta y siete. D. González Ferreira, Escribano.
(Cuenta corriente) Oct 16 23004-v.nov.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor Roberto C. Zubillaga de fecha veintisiete de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con BULLA (RODOLFO) y otros. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 11 Fo. 586" se cita llama y emplaza a don Rodolfo Bulla y otros o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 81.246 ubicado en la calle Guillapi entre Huascar y F. Contucci para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. En fe de ello de mandato del señor Juez de fecha veintisiete de Agosto del corriente año expido el presente que signo y firmo en Montevideo a veinte de Setiembre de mil novecientos cuarenta y siete.
(Cuenta corriente) Oct 16 23003-v.nov.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga de fecha dieciocho de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete dictado en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el N.o 59388" (Lo. 11, Fo 555) se cita llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 59388 o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 59388 ubicado en la calle Bélgica entre Patagonia y Filipinas, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. Montevideo, 2 de Setiembre de mil novecientos cuarenta y siete. — D. González Ferreira Escribano.
(Cuenta corriente) Oct.9-22920-v.nov.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor Roberto C. Zubillaga de fecha veintidós de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete.

dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con A. DE RODRIGUEZ (EUPLIMIA). Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 11. Fo. 572" se cita llama y emplaza a doña Euplimia A. de Rodríguez, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 42699 ubicado en la calle Ramón Alvarez entre camino de la Boyada y camino de las Tropas, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594 dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo cinco de Setiembre de mil novecientos cuarenta y siete. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Set.29-22774-v.nov.1.o

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor Roberto C. Zubillaga de fecha veintisiete de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con STARICO (JUAN). Cobro ejecutivo de pesos Lo 11 Fo. 560" se cita llama y emplaza a don Juan Starico, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 39924 ubicado en la calle Manuel Herrera y Obes entre Juan Molina y Gregorio Camino para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594 dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. Montevideo dos de Setiembre de mil novecientos cuarenta y siete. — D González Ferreira. Escribano.

(Cuenta corriente) Set.24 22764 v.oct.28

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor Roberto C Zubillaga de fecha veintidós de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el N.o 45506. Cobro ejecutivo de pesos. Lo 11. Fo 578" se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 45506 o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 45506 ubicado en la calle Juan Budfoot entre Isidro Fynn y Francisco Pizores para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594 dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. Montevideo cinco de Setiembre de mil novecientos cuarenta y siete. — D González Ferreira Escribano.

(Cuenta corriente) Set 26-22772-v.oct.30

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor Roberto C. Zubillaga de fecha veintidós de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble padrón N.o 108146 Cobro ejecutivo de pesos" Lo 11 Fo 577 se cita llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 108146 o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 108146 ubicado en la calle Mangaripé entre Cierre del Norte y Germinal para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594 dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. Montevideo cinco de Setiembre de mil novecientos cuarenta y siete. — D González Ferreira Escribano.

(Cuenta corriente) Set 24 22765 v.oct.28

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintitrés de Abril de mil novecientos cuarenta y siete dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con G. DE DELGADO (M) Suc. De Cobro ejecutivo de pesos" Lo 11. Fo 381 se cita llama y emplaza a los integrantes de la sucesión de M. G. de Delgado o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 81337 ubicado en la calle Huascar entre Mariano Soler y Guiliapi para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594 dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, 8 de Mayo de 1947. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Set.24-22766-v.oct.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga de fecha dieciocho de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el N.o 59387, Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 11. Fo. 550" se cita llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 59387 o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 59387, ubicado en la calle Bélgica entre Patagonia y Filipinas para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo dos de Setiembre de mil novecientos cuarenta y siete. — D. González Ferreira Escribano.

(Cuenta corriente) Set.24 22767 v.oct.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor Roberto C. Zubillaga de fecha dieciocho de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el N.o 59385 Cobro ejecutivo de pesos Lo 11 Fo. 553" se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 59385 o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 59385 ubicado en la calle Bélgica entre Patagonia y Filipinas para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594 dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación Montevideo dos de Setiembre de mil novecientos cuarenta y siete —D González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Set.24 22768 v.oct.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor Roberto C. Zubillaga de fecha dieciocho de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el N.o 59389. Cobro ejecutivo de pesos Lo 11 Fo 551" se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 59389 o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 59389 ubicado en la calle Bélgica entre Patagonia y Filipinas para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594 dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación — Montevideo dos de Setiembre de mil novecientos cuarenta y siete D González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Set.24 22769 v.oct 28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor Roberto C. Zubillaga de fecha dieciocho de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el N.o 59390 Cobro ejecutivo de pesos Lo. 11 Fo 554" se cita llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 59390 o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 59390 ubicado en la calle Bélgica entre Patagonia y Filipinas para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594 dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo dos de Setiembre de mil novecientos cuarenta y siete — D González Ferreira Escribano

(Cuenta corriente) Set.24-22770 v.oct.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintidós de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble padrón N.o 129605. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 11 Fo 575" se cita llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 129605, o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 129605 ubicado en la calle Asamblea entre Santiago de Anca y Caldas, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, a cinco de Setiembre de mil novecientos cuarenta y siete — D González Ferreira Escribano.

(Cuenta corriente) Set 24-22771-v.oct.28

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor Roberto C. Zubillaga de fecha dieciocho de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con JOSE FRANCISCO MONTI. Cobro ejecutivo de pesos Lo. 8 Fo 364" se cita, llama y emplaza a don José Francisco Monti, doña Rosa Monti, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 37993 ubicado en la calle Conciliación entre Berinduague y G. Romero para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594 dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. En fe de ello de mandato del señor Juez de fecha dieciocho de Agosto del corriente año expido el presente que signo y firmo en Montevideo a veintitrés de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete D González Ferreira Escribano.

(Cuenta corriente) Set.24 22773-v oct 28

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor Roberto C Zubillaga de fecha veintidós de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con CARVALLIDO (JOSE L.). Cobro ejecutivo de pesos Lo. 11 Fo 575" se cita llama y emplaza a don José L. Carvallido o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 8928 ubicado en la calle César Cantú entre Larravalle y Avenida Peñarol para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594 dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación — Montevideo cuatro de Setiembre de mil novecientos cuarenta y siete. L. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Set.24-22775-v.oct 28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor Roberto C. Zubillaga de fecha veintidós de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con CARVALLIDO (JOSE L.) Cobro ejecutivo de pesos Lo. 11 Fo 574" se cita llama y emplaza a don José L. Carvallido o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 88868 ubicado en la calle César Cantú entre Larravalle y Avenida Peñarol para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. Montevideo cuatro de Setiembre de mil novecientos cuarenta y siete D González Ferreira Escribano.

(Cuenta corriente) Set.24-22776 v oct 28

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor Roberto C. Zubillaga de fecha veintidós de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con GARCIA AHORACIO). Cobro ejecutivo de pesos Lo 11 F

577 se cita, llama y emplaza a don Horacio García, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o ..43, ubicado en la calle Huascar entre Ramón Márquez y Guluapi, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594 dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo cuatro de Setiembre de mil novecientos cuarenta y siete. — D. González Ferreira, Escribano.
(Cuenta corriente) Set.24-22777-v.oct.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha treinta de Mayo de mil novecientos cuarenta y siete dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con CORREA DE SEIJO (CARLOTA). Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 11 Fo. 279" se cita, llama y emplaza a doña Carlota Correa de Seijo, o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 77975 situado en la calle Santiago Figueredo esquina Guenoas, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, nueve de Junio de mil novecientos cuarenta y siete. — D. González Ferreira, Escribano.
(Cuenta corriente) Set.19-22708-v.oct.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor Roberto C. Zubillaga de fecha diecinueve de Marzo de mil novecientos cuarenta y siete dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con ANDREU DE BONIFACINO (ADOLFINA) Cobro ejecutivo de pesos. Lo 10 Fo. 616" se cita, llama y emplaza a doña Adolfina Andreu de Bonifacino o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 64907 ubicado sobre la línea Sur de la Avenida Italia entre Almirón y Volteadores para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594 dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo 7 de Abril de 1947. — D. González Ferreira Escribano.
(Cuenta corriente) Set 19-22709-v.oct 23

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con JOSE MONTI (cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 2, Fo 421) se emplaza a los sucesores de Rosa Monti a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al bien inmueble empadronado con el N.o 37993 ubicado en la calle Conciliación entre Berindugue y E Romero: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo Agosto 19 de 1947. — C Büsch Buero Actuario
(Cuenta corriente) Set.19-22711-v.oct 23.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra GUILLERMO y L. CAMPODONICO, cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 11 Fo 252), se emplaza a los señores Guillermo y L. Campodónico a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 40.338 ubicado en la calle José Llupes entre De La Marina y Carlos M. Ramírez; A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo Agosto 19 de 1947. — Büsch Buero. Actuario.
(Cuenta corriente) Set.19-22710-v.oct.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno dictado en los autos: "Municipio de Montevideo contra VIRGINIA HERNANDEZ DE PAEZ, cobro ejecutivo de pesos". (L.o 11 F.o 253) se emplaza a Virginia Hernández de Paez a sus sucesores a título particular ó universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 167.804 situado en la calle Anzani entre José Pedro Varela y Francisco Bauzá: A) Para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días — Montevideo Agosto 26 de 1947. — C. Büsch Buero Actuario
(Cuenta corriente) Set 19-22707-v.oct.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SILVESTRE LUCIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 15 de 1947. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$4.00 Oct.21-11806-v.oct.31.

Disolución y liquidación de Sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos: "Claudia Díaz Brito de García contra UMBERTO GARCIA POZZI disolución y liquidación de la Sociedad conyugal", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Claudia Díaz Brito de García y Umberto García Pozzi, y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley número 592.943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Octubre 14 de 1947. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$20.00 Oct.20_11765-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JULIA FILIPPI DE PERELLI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 16 de 1947. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$6.00 Oct.20-11754-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO SANCHEZ o ANTONIO SANCHEZ CASAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 16 de 1947. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$6.00 Oct.20-11747-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña TERESA BERETTA GARABELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 16 de 1947. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$6.00 Oct.20-11748_v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MIGUEL GRANIELLO o MIGUEL GRANIELLO STEFANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 16 de 1947. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$6.00 Oct.20-11749_v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAFAEL GERARDO TEMPESTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 16 de 1947. — Nicanor Dos Santos Actuario.
$6.00 Oct.20-11750 v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN SQUILLACO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 16 de 1947. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$4.00 Oct.20-11739_v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO GIRELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 16 de 1947. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$4.00 Oct.20-11740-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don SEBASTIAN RODRIGUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 16 de 1947. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$4.00 Oct.20_11741-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAUL JUAN PRESTO BRASO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 13 de 1947. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$6.00 Oct.20_11742-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil, de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE CLAUDIO BADELLINO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 16 de 1947. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$6.00 Oct.20-11743-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña URSULA DE LA SOTILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 16 de 1947. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$6.00 Oct.20-11744-v.oct.30.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que HORACIO LECALDARE solicita la rectificación de su partida de matrimonio con doña María Celia Rodríguez, y las de nacimiento de sus hijos Carlos Nelson Rodolfo Oscar, Mario Jorge y Nelly Teresa Lecaldare Rodríguez, pues donde en todas ellas, figura el nombre del esposo y padre respectivamente, como "Honorio" debe decir "Horacio" que es el verdadero. — Montevideo, Octubre 9 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.30 Oct.18-11697-v.nov.4.

Disolución de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos: "Mario Rinaldi Guerra con DESIDERIA SBARBARO, Disolución de la sociedad conyugal" se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Desideria Sbárbaro de Rinaldi y Mario Rinaldi Guerra y se cita a todos los que tu-

vieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley N.o 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Octubre 13 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$20.00 Oct.18-11534-v.nov.10.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "JULIO MARIO AMARO, domiciliado en Treinta y Tres 1418 al señor Juez digo: Que a los efectos de la información previa a la expedición del título de procurador ofrezco la declaración de los testigos señores Hugo Fabbri y Roberto Zito, quienes serán preguntados respecto de mi honradez y costumbres morales expidiéndoseme testimonio — Julio Mario Amaro". A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 11 de 1947. — Nicanor dos Santos Actuario.

$8.00 Oct.15 11514-v.oct.25.

Apertura de sucesiones

EDICTO · Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de las sucesiones de doña MARGARITA AURORA GONZALEZ PALMERO y BENJAMINA PALMERO DE GONZALEZ citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Octubre de 1947 — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Oct 15-11462-v.oct.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictada en autos caratulados "CARMEN SCANAVINO DE BRENA y ELENA SCANAVINO DE PARODI. Segundas copias", se cita llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado en estos autos, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio a todos los que se consideren con derecho o interés a oponerse a la expedición de la segunda copia de la escritura de partición parcial que se solicita, la que fué otorgada por el extinto don Juan Scanavino y sus dos hijas legítimas Carmen Scanavino de Brena y Elena Scanavino de Parodi, y que autorizó el escribano don José Pedro Turena en esta ciudad de Montevideo, el 31 de Diciembre de 1919, la que fué inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio con el número 522 al folio 167 del Libro 98 y por la cual —entre otros— se adjudicó a las mencionadas señoras Carmen Scanavino de Brena y Elena Scanavino de Parodi, el inmueble empadronado con el número 4910 ubicado con frentes a las calles Colonia y Florida de esta ciudad, compuesto de una superficie de 223 metros 39 decímetros 34 centímetros y 72 milímetros cuadrados. — Montevideo, Setiembre 13 de 1947" — Nicanor dos Santos, Actuario.

$54.00 Oct.10 11226-v.nov.13.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber que ANGEL CUSTODIO ACOSTA solicita la rectificación de su partida de matrimonio con Evarista Maldonado, pues donde en ella figura su nombre y apellido como "Angel Rodríguez" y el apellido de su madre como "Rodríguez", debe decir respectivamente: "Angel Custodio Acosta" y "Acosta" que es lo verdadero. — Montevideo Octubre 9 de 1947. — Nicanor Dos Santos, Actuario. (Auxil) $6 30 Oct.13-11379-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE GARCIA MUSANTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 5 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Oct.11-11307-v.oct.22.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber que MARCOS JOSE DONDERO y MARIA BONIFACINO DE DONDERO, solicitan la rectificación de sus respectivas partidas de nacimiento pues donde en la primera figura el apellido del interesado de su padre y de sus abuelos paternos como "Dundero" debe decir "Dondero" Además donde figura el apellido de la madre del mismo y de su abuelo materno, como "Marlasina" debe decir "Marlasino"; y donde figura el nombre del interesado como José debe decir "Marcos José"; y en la otra partida, donde figura el apellido de la interesada de su padre y de su abuelo paterno como "Bonifasino" debe decir "Bonifacino". Además, donde figura el apellido de la madre y del abuelo materno, como "Ausilio" debe decir "Auxilio" y donde figura el nombre de la interesada como "Juana María Teresa" debe decir solamente "María" — Montevideo Setiembre 26 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$12.60 Oct.8-11133-v.oct.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ADVINCULA PEREZ y DARMIRIA ECHEVESTE solicitan la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Sonia Gloria pues donde en ella figura el nombre del padre como "Avincula" debe decir "Advincula", que es el verdadero. — Montevideo, Setiembre 16 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6 30 Oct.9-11155-v.oct.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber que CERAPIA FRUGONI, solicita la rectificación de su partida de matrimonio con Miguel Wenceslao del Pino pues donde en ella figura su nombre como "Cristina" debe decir "Cerapia" que es el verdadero. — Montevideo, Agosto 23 de 1947. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$4.20 Oct. 7-11024-v.Oct.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos "TEODORO PEREZ PERDOMO. Prescripción treintenaria" se cita llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio de acuerdo con el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil a Laudelino Sosa, Belarmino Sosa Eusebio Sosa, Geminiano Sosa o Geminiano Liborio Sosa o Germiano Sosa o Germiniaso Sosa o Fermiano Sosa, Sales o Francisco Sales Sosa Valentina Sosa, Valeriana Sosa Pacífico Sosa Salomé Sosa Cipriano Sosa Aurora Sosa, Elfides Sosa, Flora Sosa de Piedra, Luis Castro, Cándida Alves de Simas o Sima Anacleto Alves de Simas o Sima, Quirino Rodríguez Da Silva, Carlos Vitalina José y Avelino Rodríguez Da Silva Sosa, Serafín Duarte herederos de Cipriano Olivera (hijo) herederos de Ramón Cuevas Hipólita Simas o Sima de Pedrozo o Hipólita Alves de Simas o Sima de Pedrozo viuda de Juan Rodríguez Pedrozo Teodosio Inducleslo y Francisco Pedrozo Simas o Sima o Teodosio Inducleslo y Francisco Rodríguez Pedrozo sucesores de Carolina Genoveva o Genoveva Carolina Da Rosa y de Francisco Rodríguez Pedrozo y Custodio José Pereira o a los sucesores de todos o cualquiera de ellos, a título universal o particular o a cualquier título y a todas aquellas personas ya sean físicas o jurídicas que se consideren con derecho o puedan tener interés, sean cualesquiera los títulos que invocasen para desconocer los derechos de propiedad y posesión adquiridos por el actor en las áreas de campo siguientes: A) Una fracción de campo con sus mejoras, ubicada en la tercera sección judicial del Departamento de Tacuarembó empadronada con el número 445 (antes 445 y 448), compuesta según plano del agrimensor Gerardo P. Fernández, de Octubre 8 de 1944, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Tacuarembó con el número 98 en fecha Octubre 11 de 1944 de una superficie de 2.402 hectáreas libre de caminos y teniendo éstos 15 hectáreas que se deslinda así: Una línea quebrada en tres partes, de las siguientes dimensiones: 449 metros al Noroeste la primera limitando con más campo; la segunda de 391 metros de extensión y un trozo de camino de 528 metros 40 centímetros, ambos al Noreste, y la tercera que corre en el mismo sentido que la primera (Noroeste) y une el camino mencionado con el río Tacuarembó Chico tiene una extensión total de 1.905 metros con 70 centímetros que limita con propiedad de don Benicio Rosa y el nombrado río Tacuarembó Chico hasta su confluencia con el río Tacuarembó Grande; al Este, el río Tacuarembó Grande en parte, y el río Tacuarembó Chico en parte, o más exactamente según plano citado: al Sureste, el río Tacuarembó Grande desde su confluencia con el río Tacuarembó Chico hasta campos de propiedad de Natividad Da Silveira; al Sur según título parte del río Tacuarembó Grande, y al Sureste, según descripción inmediata anterior del plano ya citado, y una línea quebrada en ocho partes cada una de las cuales tiene las siguientes dimensiones, partiendo del río Tacuarembó Grande: 665 metros 60 centímetros, 1071 metros 40 centímetros, 486 metros 90 centímetros 884 metros 40 centímetros 433 metros, 496 metros, 986 metros, según título (983 metros, según plano citado) coincidiendo este límite con un camino vecinal, y 2316 metros con 40 centímetros, limitando respectivamente en las tres primeras dimensiones con campos de propiedad de Natividad Da Silveira (hoy Teodoro Pérez Perdomo); las cuatro siguientes, con campo de don Lucio Rodríguez (hoy Teodoro Pérez Perdomo), y el último trecho, limita con propiedad de don Eustaquio Pedrozo, y por el Oeste limita en parte con el arroyo de Las Veras y una línea quebrada en el extremo Sur que tiene una extensión de 1.766 metros 30 cms. y limita con propiedad de la sucesión de Isidro Ortega; B) Una fracción de campo de pastoreo con los montes alambrados y demás mejoras que le pertenecen sita en Rincón de Veras, próxima al Paso del Cerro, en el río Tacuarembó Grande tercera sección judicial del Departamento de Tacuarembó, compuesta, según plano del agrimensor Gerardo P. Fernández de Mayo 31 de 1945, registrado en la Oficina Departamental de Catastro de Tacuarembó en Junio 2 de 1945, con el número 101 de una superficie de 79 hectáreas 3214 metros cuadrados y que lindan: al Norte sucesión Víctor Presa (hoy el cesionario doctor Teodoro Pérez Pedrdomo); al Este Natividad Da Silveira de Rodríguez luego Juvenal Rodríguez; al Sureste sucesión de Eustaquio Pedrozo y al Suroeste sucesión Víctor Presa (hoy Teodoro Pérez Perdomo) o en otros términos: por el Noreste, línea recta de 319 metros lindando con Natividad Da Silveira de Rodríguez, luego Juvenal Rodríguez (hoy Teodoro Pérez Perdomo); por el Sureste línea recta de 1401 metros, lindando con sucesión Eustaquio Pedrozo; por el Suroeste línea recta de 983 metros lindando con la sucesión Víctor Presa (hoy Teodoro Pérez Perdomo); por el Noroeste, línea recta de 496 metros lindando con la sucesión Víctor Presa (hoy Teodoro Pérez Perdomo); por el Noreste línea recta de 433 metros lindando con la sucesión de Víctor Presa (hoy Teodoro Pérez Perdomo); por el Noroeste línea recta de 884 metros lindando con la sucesión Víctor Presa (hoy Teodoro Pérez Perdomo) Padrón número 442; C) Una fracción de campo para pastoreo con cuantas mejoras que le pertenezcan sita en Rincón de Veras tercera sección judicial del Departamento de Tacuarembó, compuesta según plano del agrimensor Gerardo P. Fernández de Junio de 1945, de una extensión superficial de 85 hectáreas 2.627 metros cuadrados, plano registrado con el número 106, en Junio 8 de 1945 en la Oficina Departamental de Catastro de Tacuarembó y que se deslindan así al Norte Severiano Marcelino Da Silveira luego sucesión Víctor Presa, actualmente Teodoro Pérez Perdomo: al Este sucesión Eustaquio Pedrozo y el río Tacuarembó; al Sur Teodoro Pérez Perdomo (antes Martín M. Da Silveira); al Suroeste el mismo Teodoro Pérez Perdomo (antes sucesión Víctor Presa) y al Oeste, el mismo Teodoro Pérez Perdomo (antes sucesión Víctor Presa y Germiano o Germiniaso Sosa o en otros términos: por el Noroeste línea recta de 1071 metros, lindando con la sucesión Víctor Presa (hoy Teodoro Pérez Perdomo); por el Noreste, tres líneas rectas que en el sentido Sureste tienen respectivamente, 334 metros, 354 metros y 35 metros lindando también con la sucesión Víctor Presa (hoy Teodoro Pérez Perdomo); por el Sureste río Tacuarembó; por el Suroeste tres tramos que en el sentido Noroeste tienen 36 metros 118 metros y 49 metros lindando con la sucesión Eustaquio Pedrozo: por el Sureste, cuatro tramos rectos que en el sentido Suroeste, tienen respectivamente 162 metros 124 metros, 140 metros y 408 metros lindando con la sucesión Eustaquio Pedrozo anteriormente citada; por el Suroeste dos tramos rectos que en el sentido Noroeste tienen respectivamente 295 metros y 502 metros lindando con Teodoro Pérez Perdomo y sucesión Presa (hoy Teodoro Pérez Perdomo. Padrón número 443; D) Otra fracción de campo con todas las mejoras accesorios, montes naturales, y artificiales comprendidos en ella situada en el paraje "Veras", tercera sección judicial del Departamento de Tacuarembó, que se compone en total, de 618 hectáreas 5257 metros y 16 decímetros, medida y deslindada según plano del agrimensor Emilio A. Giménez de Aréchaga, de Agosto del año 1912, inscripto en la Oficina Técnica Municipal de Tacuarembó el 19 de Diciembre de aquel año (duplicado inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, Registro de Planos de Mensura, con el número 828, en fecha Junio 14 de 1947) incluso las sobras resultantes, en los límites generales que según el plano referido, son: al Noroeste Ceferino Rodríguez, luego Juvenal Rodríguez (hoy Teodoro Pérez Perdomo), Epifanio Rodríguez, luego Lucio Rodríguez (hoy Teodoro Pérez Perdomo), sucesión Sosa luego Víctor Presa, actualmente Teodoro Pérez Perdomo y Víc-

tor Presa, en la actualidad el mismo Teodoro Pérez Perdomo; al Suroeste el arroyo de "Las Veras"; al Sureste Fileto Pedrozo, y al Este, el río Tacuarembó Grande. El bien descripto está empadronado con los números 439 y 6150. — Montevideo Setiembre 24 de 1947 — Nicanor dos Santos, Actuario.

$338.00 Oct.2-10686-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS GHISOLFI o Ghisolfi citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Setiembre 13 de 1947 — Nicanor dos Santos Actuario.

$18.00 Set 23 10628-v oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña FERNANDA JUANA o FERNANDA J. MENOUD DE COVONE; ALICE o ALICE F MENOUD DE CADILHON y de RENE LEOPOLDO o LEOPOLDO CADILHON citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 5 de 1947. — Nicanor Dos Santos Actuario.

$18.00 Oct.1 o-10624-v.nov.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui dictado en autos: "ROBERTO ZERBINO, prescripción". se cita llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado y en estos autos, dentro de término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, a Plácido José Da Silveira, Corina Silveira de Figueiredo Teixeira, Aurora Pinheiro Da Silveira, Lucido José Rodríguez, Luis Jourdau, Teófilo de Mattos, José Pardo Santayana, Francisco Py Crespo, Alice Do Amaral de Peixoto Francisco de Paula Sa José de Mattos Malaquias de Mattos y José M. Bereciartu y sucesión Victorio Laurnaga o a sus sucesores o causahabientes, y en general todas aquellas personas que se consideren con derechos a cualquier título que sea, sobre las sobras de: 115 hectáreas 3.888 centímetros, en la fracción número uno, y de: 53 hectáreas 7.948 centímetros, en la fracción número cuatro, que integran el bien siguiente: una fracción de campo con todas las mejoras y construcciones, ubicada en la séptima sección judicial del Departamento de Tacuarembó y que según plano del agrimensor Alfredo Haréau, de Junio de 1929, inscripto en la Dirección de Topografía en Julio 27 del mismo año, está formado por cuatro fracciones señaladas con los números uno, dos, tres y cuatro, que en conjunto se encuentran empadronadas con el número 1.449 y tiene una superficie de: 5.186 hectáreas 8.244 centímetros, que también en conjunto se deslindan así: al Noreste en una primera línea confina con propiedad de José Pardo Santayana, y en una segunda línea ccon propiedad de Francisco Py Crespo, encontrándose estas dos líneas separadas por otra que mira al Noroeste y que confina también con José Pardo Santayana; al Este la Laguna Paulina y el arroyo Yaguarí por medio, con propiedades de Francisco Py Crespo, Alice do Amaral de Peixoto José M. Bereciartú y sucesión Victorio Laurnaga: al Suroeste con propiedades de Francisco de Paula Sa (hoy su sucesión) y Malaquias de Mattos siendo la divisoria una quebrada compuesta de varios tramos, una cañada divisoria y dos rectas, y al Oeste en una primera línea quebrada compuesta de varios tramos, camino vecinal por medio, con José de Mattos a continuación una línea que mira al Suroeste y que linda con el mismo propietario, y a continuación otra línea recta que confina con propiedad de José Pardo Santayana encontrándose en parte separada del mismo por camino vecinal. La fracción deslindada está formada como se dijo por 4 fracciones: las números uno y dos compuestas de una superficie de 853 hectáreas 2.698 centímetros, y 1.254 hectáreas 3.977 centímetros respectivamente y corresponden también a las fracciones números uno y dos del plano del agrimensor Aurelio Lacaze de Noviembre de 1910; la número tres, compuesta de una superficie de 830 hectáreas 1.161 centímetros 25 milímetros, que corresponden al conjunto de seis fracciones en plano del agrimensor Lacaze de Noviembre de 1910 y la fracción cuatro mensurada por el agrimensor Haréau en Abril y Junio de 1929 contiene una superficie de 2.249 hectáreas 407 centímetros 75 milímetros. — Montevideo, Setiembre 10 de 1947. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$126.00 Oct.6-11007-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ELOISA o MARIA ELOISA AMALIA BONOMI DE ABAL, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Octubre 10 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Oct.16-11543-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DOLORES CHANS DE CABALLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Octubre 13 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Oct.16-11530-v.oct.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña CORA PIÑEYRO CARVE y de ALBERTO o ALBERTO MARIA FRANCISCO PIÑEYRO CARVE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Octubre 13 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Oct.16-11533-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña BERTA LEONIE HOLVEG DE LEBORGNE o LEBORGUE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 13 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Oct.16-11531-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS BARLOCCI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 10 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Oct.16-11532-v.oct.27.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que BOLESLAO PIETRUSZKA y SOFIA KOZIOL, solicitan la rectificación de sus nombres y apellidos en las partidas de nacimiento de sus hijos Enrique, Anita Juan, Carlos, Irene, Antonio, Rosa Clara y José Ricardo, pues donde el nombre y apellido de su padre figura como: "Belegao o Bolilao o Wenceslao o Bolestao o Boreslao Petruska o Pietruska o Petruchka o Petruka" debe decir "Boleslao Pietruszka"; y donde el nombre y apellido de la madre figura como "Zofya" Koziot o Koyo o Kollo o Collo o Pietruska" debe decir "Sofía Koziol", además donde figuran los apellidos de los abuelos paterno y materno, como "Petruska o Pietruska o Petruchka o Petruka" y "Koziot o Koyo o Kollo o Kozial o Collo" debe decir, respectivamente "Pietruszka" y "Koziol". — Montevideo Octubre 10 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

(Auxil) $12.60 Oct.16-11423-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DAMASA SILVANO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Setiembre 5 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Oct.17-11612-v oct.28.

Disolución de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos: "María Emilia Esperón con CARLOS JUAN VASALLO Disolución de la sociedad conyugal", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges María Emilia Esperón de Vasallo y Carlos Juan Vasallo, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley N.o 592|943 de Setiembre 18 de 1946. — Nicanor dos Santos Actuario.

$20.00 Oct.17-11642-v.nov.8.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que MARIA EVANGELIA CANEDO DE TEIJEIRO y MANUEL TEIJEIRO solicitan la rectificación del nombre de la esposa en la partida de su matrimonio pues donde ésta figura como "Angelina Canedo" debe decir "María Evangelia Canedo" que es lo verdadero. — Montevideo, Octubre 7 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.30 Oct.17-11604-v.nov.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DAVID o JUAN FERNANDO DAVID RESSIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 17 de 1947. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Oct.21-11810-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBUSTIANO DUARTE y POLONIO DUARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Octubre 17 de 1947. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Oct.21-11809-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL FIGUEROA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 17 de 1947. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Oct.21-11808-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVIO o SILVIO LUIS BERNASCONI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 15 de 1947. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Oct.20-11726-v.oct.30.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Manuel Silberman con MARIA PETTERMAN, en lo que respecta a la fecha de nacimiento de la contrayente que aparece en dicha partida como "el día 30 de Diciembre de 1908" debe decir: "13 de Setiembre de 1910" por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Setiembre 18 de 1947. — Luis E. Fontana Actuario-Adjunto.

$12.00 Oct.20_11725-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA QUINTEROS DE HERNANDEZ citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 10 de 1947. — Juanángel L. Gianola Actuario.

$4.00 Oct 17 11607-v oct 28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL RODRIGUEZ DE LECUNA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 14 de 1947 — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Oct.17-11606-v.oct.28.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado se han solicitado las rectificaciones de las partidas de nacimiento de JUAN BERNARDO AGRELLO, donde en la parte dispositiva aparece: "Juan" debe decir Juan Bernardo; la de matrimonio de Juan Bernardo Agrello con Margarita Espinosa donde dice: Que el contrayente es hijo de "Blas Antonio Agrello y de Catalina Lamboglia" debe decir: que es hijo de Blas Agrello y de Catalina Lampoglia, donde dice: Margarita Agueda Espinosa, debe decir: Margarita Espinosa, que es el verdadero; donde dice que el contrayente "nació el día trece de Enero de 1897" debe decir: que nació el día trece de Octubre de 1897; donde dice que la contrayente "nació el día 5 de Febrero de 1900", debe decir: que nació el día 5 de Febrero de 1899 la de nacimiento de Ana María Renee Agrello Espinosa donde aparece en la nota marginal de legitimación "Margarita Agueda Espinosa", debe decir: Margarita Espinosa, donde dice en el cuerpo del acta: "Juan Agrello y Catalina Lamboglia" debe decir: Juan Bernardo Agrello y Catalina Lampoglia; y en la de nacimiento de Ruben Elder Agrello Espinosa; donde dice: "Margarita Agueda Espinosa Blas Antonio Agrello Catalina Lamboglia; debe decir: Margarita Espinosa, Blas Agrello, Catalina Lampoglia; todo ello por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 18 de 1947. — Luis E. Fontana. Actuario Adjunto.

$30.00 Oct.10-11227-v.oct.27.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de ISABEL LESCANO en la que aparece el apellido paterno "Lezcano" debiendo decir: Lescano por ser el verdadero. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 19 de 2947. — Luis E Fontana, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $6.30 Oct.8-11114-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DANTE BOSSI o DANTE BOSSI QUATTRINI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 28 de 1947. — Juanángel L. Gianola Actuario.

$12.00 Oct.7-11061-v.nov.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno dictada en el expediente caratulado: "Esteban Sekiela contra MARIA WALUS. Auxiliatoria" libro 42 folio 742, se cita llama y emplaza por el término de noventa días a doña María Walus para que comparezca a estar a derecho en este juicio bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente A los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo Marzo 3 de 1947. — Luis E. Fontana Actuario Adjunto.

$18.00 Oct.4-10760 v.nov.7.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don E. Alberto Mallo, dictada en el expediente caratulado: "Diógenes Pedro Prado Torterolo contra ERCILIA FELICIA TORTEROLO MORIS. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" libro 43 folio 192 se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Diógenes Pedro Prado Torterolo contra Ercilia Felicia Torterolo Moris citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Artículo 7.o de la ley N.o 5921948 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo Setiembre 27 de 1947. — Luis E Fontana Actuario

$20.00 Oct 3-10833-v.oct.25.

Disolución de sociedad conyugal

EDICTO - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "Adela Elvira Cela de Barich contra MARCOS BARICH disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Libro 43 folio 205) se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Adela Elvira Cela de Barich contra Marcos Barich citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7 o de la ley número 5921948 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Setiembre 27 de 1947. — Luis E. Fontana Actuario.

$20.00 Oct.1.o-10743-v.oct.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "JESUS PEREZ. Prescripción treintenaria" libro 43 folio 60 se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todas las personas que se consideren con derechos, sus sucesores o causahabientes a cualquier título al inmueble empadronado con el N.o 72276 sito en la 22.a sección del Departamento de Montevideo con una superficie de doscientos noventa y cinco metros con quince decímetros cuadrados lindando: Al Norte con el solar empadronado con el N.o 72277 de propiedad del exponente: al Sur con el solar 13 empadronado con el N.o 72275: al Este con el solar N.o 12 y al Oeste con la calle Balbín y Vallejo bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a quien se dará traslado de la demanda y con él que se tentará la conciliación. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Setiembre 18 de 1947. — Luis E Fontana Actuario Adjunto.

$42 00 Set 26 10512 v oct 30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SURMANEK DE SZODO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 30 de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Oct.21-11812-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA BALMELLI DE TOLETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 6 de Octubre de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Oct.18-11684-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RAMON BENTANCURT o BENTANCUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Setiembre de 1947. — Carlos María Trianón Actuario.

$6.00 Oct.17 11640-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN HERACLIO SARAVIA o SARABIA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Agosto de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Oct.17-11641-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE VIDAL GALLIFFA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Mayo 9 de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.

(Gestión Fiscal) Set.15-22657 v.set.25.
Oct.15-22657-v oct 25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de SALOMON JURE citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 8 de 1944 — Carlos María Trianón Actuario

Set.13-22642-v.set.24. Oct.13 v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PROSPERO o PROSPERO GUILLERMO MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Setiembre de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Oct.11-11329-v.oct.21.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos: "TORRES (ARTIGAS). Rectificación de partidas" se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: en la de matrimonio de Artigas Torres con Celsa Ferreiro donde dice: "Elsa Ferreiro" debe decir: "Celsa Ferreiro" y en la de nacimiento de Elsa Elena Torres Ferreiro, donde dice: "Elsa Ferreiro" debe decir: "Celsa Ferreiro". — Montevideo, 6 de Agosto de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.30 Oct.10-11206-v.oct.31.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos: "VISOSO DE MARTINEZ (IRLA) Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Irla Visoso en la siguiente forma: donde dice: "María Irma" debe decir: "Irla". — Montevideo, 30 de Setiembre de 1947. — Carlos María Trianón Actuario.

$6.00 Oct.9-11169-v.oct.25.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber que en los autos: "BASSOZ (MARIA ELENA) y otro, rectificación de partidas", se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento de María Elena y Carlos Alberto Bassoz Bas, en la siguiente forma: donde dicen: "María Luisa García" deben decir: "Dorotea Bas". — Montevideo Mayo 9 de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6 30 Oct.7-11023-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS MURATORIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 23 de 1947 — Carlos María Trianón. Actuario

$12.00 Set.27-10606-v.oct.31.

Disolución y liquidación de la sociedad de bienes

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Hamlet Reyes, dictada en el expediente caratulado "Pérez de Clavijo (María Olivia) contra CLAVIJO (ALFREDO EULOGIO) Separación de bienes", se hace saber al público que por resolución de fecha veinticuatro de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes existente entre los esposos Alfredo Eulogio Clavijo y María Olivia Pérez de Clavijo debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos de lo dispuesto en el artículo séptimo de la ley de dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo 26 de Setiembre de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.

$20.00 Oct.3 10845-v.oct.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato de señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno dictado en los autos caratulados 'Harretche de Diz (Juana) contra CABRERA BALLESTRINO (MARIA OFELIA) y otros Ejecución de hipoteca' se cita llama y emplaza a José o José Amaro Felipe Eulogio Cabrera Páez Gregorio o Gregorio Benigno Cabrera Páez y Luis Alberto Cabrera Ballestrino a quienes sus derechos representen a título universal o singular o a toda otra persona que por cualquier modo o título tenga o pretenda derechos en los bienes hipotecados para que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro de término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Setiembre 9 de 1947 — Carlos María Trianón Actuario

$30 00 Set 23 11330 v oct 27

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil

de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA BARBE DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.— Montevideo, Setiembre 17 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Oct.21-11811-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL MANIELLO MANIELLO o MANNIELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 16 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Oct.20-11778.v.oct.30.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de Jacobo Szorer y de Elca Rozenblat, donde la contrayente aparece con el apellido de "Rosemblat", debe decir: "Rozenblat", y B) En la de nacimiento de Frida Szorer, donde respectivamente los padres de la inscripta aparecen como "Jacobo Schorer" y "Elena Rosenblac" debe decir: "Jacobo Szorer" y "Elca Rozenblat". — Montevideo, Octubre 10 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 Oct.17-11614-v.nov.3.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos: "NEGRON DE PEÑAGARICANO JUANA. Sucesión" (Lo. 35, Fo. 566), se emplaza a Manuel Negrón Peláez, para que comparezca en los expresados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Montevideo, Octubre 8 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 Oct.17-11695-v.nov.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de ERICA SILVIA YOLANDA TIPPMANN estableciéndose que donde la inscripta aparece como nacida el día veinte de Mayo de 1946, debe decir: "el quince del mismo mes y año". — Montevideo, Octubre 13 de 1947.— Raúl Calcagno, Actuario.

$9.00 Oct.16-11574-v.nov.1.o

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBINA TABACCO DE MUTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 23 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Oct.14-11447-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN R. ARRIVILLAGA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados par aque comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 3 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Oct.14-11424-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO PIO PICASSO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 23 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Oct.14-11402-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MIGLIACCIO o MAGLIACHO o MIGLIACCI citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 6 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Cuenta corriente) Oct.11-22987 v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por Disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAURICIO OBERZANSKI citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 29 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Oct.13-11352-v.oct.23.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, recaído en los autos: "Del Pino de Delgado Hilda Orfilia con PEDRO ROMULO DELGADO Disolución de sociedad conyugal". Lo. 36 Fo. 166), se hace saber que con fecha trece de Setiembre próximo pasado, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Pedro Rómulo Delgado e Hilda Orfilia del Pino. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso) dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Octubre 4 de 1947 — Raúl Calcagno, Actuario.

$20.00 Oct.10-11197-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN PEREZ GONZALEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (Libro 34, folio 758). — Montevideo, 27 de Agosto de 1947. — Raúl Calcagno Actuario.

$18.00 Oct.8-11121-v.nov.11.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de ALFREDO FRANCISCO LAGROTTA, estableciéndose que donde respectivamente dice: "Rafael Lagrotta", "Angel Lagrotte" "Antonia Grecia" "Cristina Chita" "Francisco Chita" y "Mariana Longa" debe decir: "Rafael Lagrotta" "Angel Lagrotta" "Antonia Grezzi" "Cristina Chito" "Francisco Chito" y "Mariana Burgo". — Montevideo Setiembre 8 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Oct.9-11173-v.oct.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor José Pedro Achard se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a CLARO ARIEL CACERES, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523 cuarto piso), a estar a derecho e nel juicio de divorcio por la sola voluntad de la mujer que le inició su esposa Nair Fagúndez. — Montevideo Agosto 5 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 Oct 7-11025-v nov.10.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de Aratiles Muñoz y de Margarita Alvarez Brandón donde respectivamente la contrayente y el padre de la misma aparecen con el apellido de "Brandón" debe decir "Alvarez Brandón" y, B) En las de nacimiento de Atilio, Homero Inocencio Julio Eduardo y María Inocencia Muñoz donde respectivamente la madre y el abuelo materno de los inscriptos aparecen con el apellido de "Brandón" debe decir: "Alvarez Brandón" —Montevideo, Febrero 24 de 1947. — Juan Antonio Tróccoli Actuario Adjunto

$10.50 Oct 8-11124 v oct.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor José Pedro Achard, dictado en los autos caratulados: "PARDO DE PENA JUANA, CONSUELO PENA PARDO y CARMEN PENA DE VIGNOLO prescripción" (Lo. 36 Fo. 68) se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a los sucesores de Hermenegild .... no y a los señores César Galoppe, Rafael Suárez, Octavio Sala, Herbert Guttman Miguel Angel y María Cármen Inana Meretta, sucesores causahabientes y a todos los que se consideren con derechos al siguiente bien: Una fracción de terreno empadronada con el número 61 949, situada en la once sección judicial de Montevideo, la que según plano del agrimensor Ubaldo B. Pittaluga de Agosto de 1908, tiene un área de 922 metros 13 decímetros; con 21 metros 47 centímetros de frente al Oeste a la calle Solís (hoy Mateo Cortés) y 42 metros 95 centímetros de fondo, distando 21 metros 47 centímetros de la calle Marañas (denominada hoy Pirineos) y 42 metros 95 centímetros de la calle República Española (actualmente Combate). Forma parte de la manzana número 81 y está compuesta de dos solares, con una superficie de 461 m. c. 15,7 m. 37 de frente y 42 metros 95 de fondo, cada uno, lindando ambos por estar unidos con propiedades de José Botta, por el Norte, Juana Echepare de Erreculza por el Sur y sucesión Juan Meretta por el Este. — Montevideo Setiembre 24 de 1947. — Raúl Calcagno Actuario.

$60.00 Oct.4-10895-v.ov.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor José Pedro Achard recaído en los autos: "Suárez Iguiazabal Miguel contra MIGUEL CAMPORRO o sus sucesores y ANTONIO SUSENA y otros. Prescripción" (Lo. 33 Fo. 561) se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación a Miguel Camporro Pedro García Aniceto Boggia y Juan Correales sucesores causahabientes y a todos los que se consideren con derechos al siguiente bien: Una fracción de terreno ubicado a inmediaciones de la Villa de la Unión 17.a sección judicial de Montevideo compuesta por una superficie de 1 380 metros 21 decímetros, con 86 metros 42 centímetros de frente al Norte a la calle Cipriano Miró; 85 metros 97 centímetros al Suroeste lindando con terreno de Aniceto Boggia, Pablo Ferrando Manuel Luis Pijuan y Pedro García Rey; 16 metros 20 centímetros al Sureste, lindando con Antonio Susena y, 15 metros 90 centímetros al Noroeste por donde limita con propiedad de Pablo Correales. — Montevideo Agosto 11 de 1947. — Raúl Calcagno Actuario.

$48 00 Set.25-10445-v.oct.29.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor Jose Pedro Achard recaído en los autos: "Thieme de Wiele Ana con RICARDO MARTINEZ ALVAREZ Ejecución de hipoteca" (Lo 36 Fo 61) se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a Laura García de Martínez esposa del ejecutado Ricardo Martínez Alvarez, a los sucesores de ambos a cualquier título, herederos y causahabientes para que comparezcan ante este Juzgado (calle 25 de Mayo 523 4.o piso) a estar a derecho en los expresados autos. — Montevideo Setiembre 16 de 1047. — Raúl Calcagno Actuario.

$24 00 Set.25-10426-v oct.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a RAPKKA BOZOUKIJAN para que comparezca ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (cuarto piso) a estar a derecho en el juicio de divorcio iniciado por su esposo Pouzant Aidician (Lo. 35 Fo. 616). — Montevideo. Setiembre 17 de 1947. — Raúl Calcagno Actuario

$18 00 Se. 23 10344-v.oct 27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de BAUTISTA o JUAN BAUTISTA ETCHEGOYHEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Octubre 8 de 1947. — C. Walter Balleta Actuario

$9.60 Oct.20-11395 v.oct 30.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: 1.o) Nacimiento de BERNARDINO LUIS MIGUEL CERVINI donde el apellido paterno del inscripto aparece como Chervino debe decir Cervini. 2.o) Nacimiento de SONIA ALBA CERVINI donde el padre de la inscripta figura como Luis Serbino debe decir Bernardino Luis Miguel Cervini. Y a los efectos legales se hace esta

publicación. — Montevideo, Setiembre 30 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
$8.40 Oct.20-11769-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANACLETA GRAÑA DE TOSCANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Octubre 16 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Oct.20-11761-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL HERNANDEZ ALFARO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 16 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Oct.20-11756-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS PIPPI o LUIS FELIPE PIPPI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 16 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Oct.20-11728 v.oct.30.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de CARLOS RUBENS ARAUJO estableciéndose que donde la madre del inscripto figura con el nombre de Rosa debe decir Juana Rosa. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 3 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.30 Oct.20-11770-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN FACCIO o JUAN FACCIO PENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Octubre 15 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6 00 Oct.18-11685-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA MAGDALENA CABRERA DE RIVERO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 13 de 1947. — C. Walter Balleta Actuario.
$6.00 Oct.18-11686-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAMON HERMENEGILDO o HERMENEGILDO DE'LIADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Octubre 13 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Oct 18 11087-v oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de FLORA TUÑER DE MARQUEZ citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Setiembre 25 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
$18 00 Oct.18-11649-v.nov 21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS SACCHETTI o SACCHETTO o LUIGI SACCHETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 8 de 1948. — . Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Oct.18-11662-v.oct.29.

Disolución de sociedad legal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "Cesárea García de García con RICARDO GARCIA. Disolución de sociedad legal" se cita a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 12 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
$16.00 Oct.18-11688-v.nov.10.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "JULIO DE CASTRO MARTINELLI. Incapacidad", se hace saber al público que por auto de fecha 5 de Setiembre último se declaró a don Julio de Castro Martinelli en estado de incapacidad mental, habiéndosele designado curadora legítima a su madre doña María Angélica Martinelli de de Castro. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 13 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
$8.00 Oct.17-11595-v.oct.28.

VENTA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "Sucesión MARIA E. STRAUMANN DE VIÑOLY BOSCH" se hace saber al público que el día 6 de Noviembre próximo, a las 16 horas, en la puerta del Juzgado, se venderá en subasta pública, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, sobre la base de $ 13.333.33 el siguiente inmueble: Una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en la cuarta sección judicial del Departamento de Canelones, empadronada con el número 5.123, la que según plano del ingeniero Lorenzo Buquet de Diciembre de 1930 contiene una superficie de 25 hectáreas 629 metros cuadrados 60 decímetros que se deslindan así: Por el Noroeste con propiedad de Valentín Viñoly Bosch; por el Noreste, con propiedad de Luis Rodríguez; por el Suroeste, con carretera a Canelones y por el Sureste con propiedad de Víctor Pissano y fracción adjudicada a Eduardo F. Viñoly Bosch, a cuyo favor quedó establecida a perpetuidad la senda de paso de 8 metros 50 centímetros que da salida a la carretera que va a Canelones.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o/o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria: calle 25 de Mayo N.o 523, quinto piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 14 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
$34.00 Oct.17-11661v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA BONET DE MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 11 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario
$4 00 Oct.16 11557-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAMON LAGOS o RAMON LAGOS URIOSTE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Octubre 1.o de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Oct.16 11558-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de PASCUAL o PASCUAL CRISTOBAL DUCASSOU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 11 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Oct.16-11559-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CATALINA PARDIES o PARDIEZ DE COMBI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Octubre 11 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Oct.16-11560-v.oct.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Boiza, dictada en el expediente caratulado: "María Teresa Montidoro contra HECTOR MARCOS BEROQUI, divorcio sola voluntad" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Héctor Marcos Beroqui para que comparezca a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá la secuela del juicio. — Montevideo, Octubre 11 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
$18.00 Oct.16-11585-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL MALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 13 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4 00 Oct.16-11551-v oct.27.

Disolución de sociedad legal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "Corina de León de Osorio con EDMUNDO M OSORIO. Disolución de sociedad legal" se cita a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7 o de la ley de 18 de Setiembre de 1946 Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Octubre 2 de 1947. — C. Walter Balleta Actuario.
$16.00 Oct.14 11406 v nov 5.

Disolución de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "CARLOS MIRANDA y SOFIA GAGGERO DE MIRANDA Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se cita a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Octubre 8 de 1947 — C. Walter Balleta Actuario.
$16.00 Oct.14 11405 v nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SEVERINO CABRERA MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Octubre 7 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Oct 13 11374 v.oct 23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ANA ANGELA o ANA MARIA FALCO FALCO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 7 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6 00 Oct.13 11375 v.oct 23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA ANGELA MILANO o MILAN DE COSTANZO o CONSTANZO o COSTANZA, ci-

tándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 8 de 947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Oct.11-11308-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la sucesión de MARCELINO o MARCELINO NORBERTO VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 7 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Oct.11 11297-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la la apertura de la sucesión de ALCIDES MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 7 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Oct.11-11298-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la la apertura de la sucesión de JULIO MACE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 7 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Oct.11-11299-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA CABRERA DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 7 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Oct.11-11300-v.oct.22.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "SEBASTIAN VILLAGRA VILLAGRA. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de Sebastián Villagra Villagra con Vicenta Arellano en la que el contrayente aparece como Sebastián Villagras cuando debe decir Sebastián Villagra Villagra; y partida de nacimiento de Roberto Villagra Arellano en la que el apellido paterno y del abuelo paterno aparecen como Villagras cuando debe decir Villagra. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 2 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

(Auxil.) $10.50 Oct.11-11272-v.oct.28.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de ANTONIO VIGNOLI en la que el nombre del inscripto aparece como Antonia cuando debe decir Antonio, y donde dice "sexo efmenino" debe decir "sexo masculino" como también donde el apellido de la madre del inscripto aparece como Fierra cuando debe decir Fierro. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 26 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

(Auxil.) $8.40 Oct.10-11223-v.oct.27.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público, que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: 1.o De matrimonio de SERGIUSZ KIZIM CHILCZYK con Rosalía Zemla estableciéndose que donde los contrayentes figuran como Kizim Siergiej y Rosalía Zemla, debe decir Sergiusz Kizim Chilczyk y Rosalía Zemla y donde los padres de los mismos figuran respectivamente, como Daniel Sergiej y Douma Krauchuk y José Zemia y Ana Sochanski debe decir Daniel Kizim y Douma Chilczyk y José Zemla y Ana Solcanska. 2.o De nacimiento de Carmela Elida Kizim donde los padres de la inscripta aparecen como Kizim Siergiej y Rozalya Zemla, debe decir Sergiusz Kizim Chilczyk y Rosalía Zemla, y donde los abuelos paternos y maternos figuran como Daniel Sergiej y Douma Krauchuk y José Zemla y Ana Sochausky debe decir Daniel Kizim y Douma Chilczyk y José Zemla y Ana Solcanska. Además, donde la contrayente, en la primer partida y la madre de la inscripta en la segunda, figura como de nacionalidad yugoeslava, debe decir que lo es checoeslovaca. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 8 de 2947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$16.80 Oct.8-11111-v.oct.27.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "MANUEL RODRIGUEZ REFOJO, rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Manuel Rodríguez Refojo en la que el apellido de la madre del inscripto aparece como Rodríguez Refojo, cuando en realidad debe decir, Refojo Rodríguez y donde los abuelos maternos del inscripto figuran como José Rodríguez y María Rodríguez debe decir, José Refojo y María Rodríguez. Y a lo efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 30 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Oct.6-10975-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARET DOREEN RAMEY MORSE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 29 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Oct.6-10960-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace al público la apertura de la sucesión de MARIA RAGO o MARIA RAGO LATRONICA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 23 de 1947. — C. Walter Balleta Actuario.

$6.00 Oct.3-10803 v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCA o MARIA FRANCISCA JACINTA BRERA DE GABBI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 27 de 1947 — C. Walter Balleta Actuario.

$18.00 Oct.2-10773-v.nov.5.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "Julio Posch con ROSA BLANCA PENA disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se cita a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Setiembre 19 de 1947 — C. Walter Balleta Actuario.

$16 00 Oct.1.o-10579-v.oct.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor Esteban D. Ruiz, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARIO PERINETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso.— Montevideo, Octubre 2 de 1947. — José Tomás Pereira Actuario.

$18.00 Oct.21-11807-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña CATALINA VICCIO o BIXIO DE BAIARDI o BAYARDI, de don ALFREDO BOYARDO o BOYARDI o BAIARDI o BAYARDI, de doña ROSA BAIARDI o BAYARDI DE FACELLO y de don VICTOR BAIARDI o BAYARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 9 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$8.00 Oct.21-11788-v.oct.31.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "ALMEIDA, ARTURO SANTA CRUZ, auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida" se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por aparecer en ella como "Obitivio Santa Cruz Almeida", en lugar de Arturo Santa Cruz Almeida. — Montevideo, Octubre 7 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.30 Oct.20-11771.v.nov.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "Guillén, Andrés contra DOMINGO PIEDRAS JOSE DOMINGUEZ PAMPILLON, GERONIMA DACOSTA y JOSEFA FERREIRA. Otorgamiento de escritura" se cita, llama y emplaza a Domingo Piedras, José Domínguez Pampillón Gerónima Dacosta y Josefa Ferreira y a sus sucesores a cualquier título, para que comparezcan en este jucio, promovido para obtener escritura de traslación de dominio del solar ubicado en la décima sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 69.101, dentro de noventa días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. — Montevideo Octubre 16 de 1947. — José Tomás Pereira, Escribano.

$24.00 Oct.20-11773-v.nov.22.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "COLLAZO, ALCIRA, rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado sepresentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por aparecer en ella inscripta con el nombre de "Ilia", por error, cuando debe decir Alcira, por ser éste su verdadero nombre. — Montevideo, Octubre 9 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$9.00 Oct.20-11721-v.nov.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "Campanela, Eliseo contra Sucesión JOSE LAMARQUE FELIX ROMAN DUCOS LAVARRIERA, sucesión MARIO TURCIO, MARIO NEREO CASTELO CESAR RAFAEL VENANCIO TURCIO y MARIA ANGELICA ESCOLASTICA BALSAMO AGUERRE DE TURCIO Otorgamiento de escritura" se cita, llama y emplaza a los sucesores de José Lamarque a don Félix Román Ducós Lavarriera, sucesores de Mario Turcio, Mario Nereo Castelo, César Rafael Venancio Turcio, María Angélica Escolástica Bálsamo Aguerre de Turcio y a los que por cualquier título les sucedan, para que comparezcan dentro de 90 días en este juicio, promovido para obtener escritura de traslación de dominio del solar sito en Punta Gorda, décima sección judicial de Montevideo empadronado con el número 64 542 bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. — Montevideo Octubre 16 de 1947. — José Tomás Pereira, Escribano.

$36.00 Oct.20-11772-v.nov.22.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "ABALOS, MAURICIO. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio y de las de nacimiento de sus hijos René y Gladys, por aparecer por error en la partida de u matrimonio, como "Mauricio Avalo" en la de nacimiento de su hijo René, como "Mauricio Avalos" y en la de nacimiento de Gladys, como "Mauricio Avalo", cuando debe decir en todas ellas: Mauricio Abalos. — Montevideo, Octubre 7 de 1947. — José Tomás Pereira Actuario.

(Auxil.) $10.50 Oct.18 11666 v nov.4.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don SALVADOR DE BRASSI o DEBRACE o SABATO DI FLASI y de doña ANGELA FRANCISCA o MARIANGIOLA FRANCIS-

, CUSATI o COSATI o GATTE DE DE ...ASI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 9 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$8.00 Oct.18-11089-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFA o JOSEFINA YACOBAZO DE PIZZO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezca ndentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 1.o de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Oct.18-11712-v.oct.29.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos caratulados: "CESTAU ROMEU EFRAIN y CAMOU, MARIA BLANCA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace público que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Efraín Cestau Romeu y María Blanca Gamou de Cestau, y se cita, llama y emplaza a todos los que tuvieran interés para que comparezcan en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo Octubre 14 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$16.00 Oct.18-11694-v.nov.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "Fanny Brunstein contra ERNESTO RIEHS. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza a don Ernesto Riehs para que comparezca a estar a derecho en este juicio dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 11 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Oct.17-11634-v.nov.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "SCHIPANI, VICENTE DALMIRO. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida" se hace público que ante este Juzgado, se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio, pues donde en la misma dice: "Schipari", debe decir: Schipani. — Montevideo Octubre 2 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.30 Oct.17-11608-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE RIAL GARCIA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 3 de 1947. — José Tomás Pereira Actuario.

$6.00 Oct.17-11638-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGEL BARTOLOME PERRONE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Octubre 8 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Oct.17-11600-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUSTINO GUELMO o HUELMO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 2 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Oct.17-11601-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN NOLF BASSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 9 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Oct.17-11602-v.oct.28.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente caratulado: "JOSE REBELLA o RABELLA o RAVELLA. Sucesión. Rectificación de partidas. Lo. 35 Fo. 225", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado doña Julia Vignoli de Rebella y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De matrimonio del causante con Julia Vignoli donde dice "Rabella", debe decir: Rebella. B) De nacimiento de Josefa, donde dice: "Ravella" debe decir: Rebella, y C) De nacimiento de Julia Angela, donde dice: "Ravella", debe decir: Rebella, que son los verdaderos. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 13 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$15.00 Oct.17-11603-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor Esteban D. Ruiz, se hace saber la apertura de la sucesión de don LEOPOLDO BELLOMUSTO PASTORE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 11 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Oct.16-11570-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor Esteban D. Ruiz, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAFAEL BENEDICTO o BENEDICTO RAFAEL CARUSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 8 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Oct.16-11546-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor Esteban D. Ruiz, se hace saber la apertura de la sucesión de don MONICO TORRES GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo Octubre 8 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Oct.16-11575-v.oct.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña PETRONA BALDES o VALDEZ DE GIMENEZ de don PEDRO GIMENEZ, de don FRANCISCO VALDEZ de don ALFREDO VALDES o VALDEZ y de doña JULIANA GARCIA DE VALDEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 9 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$8.00 Oct.15-11458-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña TERESA PICARDO DE COLOMBO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo Octubre 9 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Oct.15-11454-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELISA BRUEL DE VILLEMUR, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 9 de 1947. — José Tomás Pereira Actuario.

$6.00 Oct.15-11455-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL LAMELA FARIÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 9 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Oct.15-11456-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE BACOVIC o BACOVICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 9 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Oct.15-11457-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFINA ZITO DE BORGIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 9 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Oct.15-11459-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE FRANCISCO PESCE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 2 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Oct.15-11460-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don ALFREDO GARCIA MOYANO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 8 de 1947. — José Tomás ePreira, Actuario.

$6.00 Oct.15-11461-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GUMERSINDO o GUMERSINDO JUAN MAIZTEGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 2 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario

$6.00 Oct.14-11247-v.oct.24.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "MARTINEZ, JOSE MARIA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas" se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) En la partida de su matrimonio, donde su esposa aparece como "Leonor Rodríguez Silveira hija de desconocido, y de Concepción Rodríguez Silveira", debe decir: Leonor Fernández Piriz hija de Eriberto Fernández y Concepción Piriz; y B) En las partidas de nacimiento de sus hijos: Ramón Nieves Elena Haydee María Leonor y Olira donde aparece su esposa como "Leonor Rodríguez Silveira" debe decir: Leonor Fernández Piriz. — Montevideo, Octubre 6 de 1947. — José Tomás Pereira Actuario.

(Auxil.) $10 50 Oct.15-11515-v.oct.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado MATIAS ADOLFO y SANTIAGO ALONSO MARTINEZ, alegando haberse operado en su favor prescripción adquisitiva respecto de una franja de terreno situada en el paraje denominado "Cordón" de este Departamento, que forma parte del padrón 21.521 y se deslinda así: 5ª metros

27 de frente a la calle Acevedo Díaz, 5 metros 30 al fondo, lindando con parte del padrón 21.513, 65 metros 96 al Sur, lindando con los padrones 21.526, 21.527, 21.528, 21.529, 21.530, 21.531, 21532, 21.533 y 21.534, 64 metros 79 al Norte, lindando en 32 metros 94 con el padrón 21.525 y en 31 metros 85 con el padrón 21.521. Y, al efecto, se cita, llama y emplaza a todos quienes se consideren con derechos y, especialmente a los linderos propietarios de los padrones arriba indicados y a los vendedores Catalina Aguerre de Aguerre, María Aguerre de Ferrés casada con Pedro Ferrés, Fanny Ecolástica Aguerre, Natividad Aguerre y José Aguerre y a todos sus sucesores a título universal o singular, para que comparezcan dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá la causa y se tentará la conciliación. — Montevideo, Octubre 9 de 1947. — José Tomás Pereira, Escribano.

$54.00 Oct.13-11347-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor Esteban D. Ruiz, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE DOURADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 9 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Oct.13-11378-v.oct.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Pir disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado DARDO ENRIQUE CLARE, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio con Renée Bardier Indart la que, en donde el compareciente aparece como "Enrique Claré", debe decir "Dardo Enrique Clare" que son los nombres y apellido verdaderos. — Montevideo, Octubre 9 de 1947. — José Tomás Pereira, Escribano.

$ 9.00 Oct.13-11346-v.oct.29.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "GRECCO DE MARTUSCELLI, YOLANDA, rectificación de partida" se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en la misma aparece como "Orlanda Sofía", debe decir: Yolanda. — Montevideo, Setiembre 30 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$9.00 Oct.13-11345-v.oct.29.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor Esteban D. Ruiz, en el expediente: "PASCUAL TURTURIELLO, quiebra". (L.o 24, F.o 266) se hace público que habiendo presentado el Síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma para la audiencia del día 6 de Noviembre entrante a las 14 horas, que se efectuará en la sala de audiencias de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, sexto piso a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1 674 del Código de Comercio. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la Junta. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1.673 del Código citado, se hace esta publicación. — Montevideo Octubre 6 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Cuenta corriente) Oct.13-22961 v.oct.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de las sucesiones de doña ANSELMA TORRES DE RODRIGUEZ y de doña ANTONIA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Octubre 8 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Oct.11-11343-v.oct.22.

Expedición de segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "VIVADO DE ETCHEVERRY CATALINA. Expedición de segunda copia de escritura" se hace público que ante este Juzgado se presentó el doctor Hildebrando Carnelli, como mandatario de la nombrada Catalina Vivado de Etcheverry, solicitando la expedición de segunda copia, por haberse extraviado la primera, de la escritura de compraventa autorizada en Montevideo, el día 26 de Noviembre de 1902 por el escribano Agustín J. Moratorio, por la cual doña Catalina Vivado, siendo de estado soltera, adquirió de don Francisco Piria, los siguientes inmuebles: Dos solares de terreno, sobre la calle Rimac (Malvín), 10.a sección judicial de este Departamento, señalados con los números 1 y 2 de la fracción letra P, en el plano respectivo, compuestos conjuntamente, por ser contiguos, de una superficie de 757 ms2. 31 dms2. según título, con 22 ms. de frente al Este a la calle antes citada, ms. 38.02 al Norte, lindando con terreno de Rosas, ms. 18.06 al Oeste con terrenos del mismo y ms. 37.76 al Sur linderos con el solar 3. Están empadronados con los N.os 60.944 y 60.945. En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los interesados y especialmente a don Francisco Piria o sus sucesores y a los linderos del bien de referencia, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 2 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$60.00 Oct.11-11317-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MIGUEL AMESTOY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 3 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Oct.11-11332-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAMON GREGORIO CANCELA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso4 — Montevideo, Octubre 8 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Oct.11-11333-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña LUISA LONGINA BARRETO DE ORTIZ, citándose a los hereedros, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 3 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Oct.11 11334-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CELESTINA SANCHEZ DE DAPUETO o DAPUETTO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso — Montevideo Octubre 9 de 1947. — José Tomás Pereira Actuario.

$6.00 Oct.11-11335-v.oct 22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo Octubre 8 de 1947. — José Tomás Pereira Actuario.

$6.00 Oct.11-11337-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don SANTIAGO TRAQUINI o TRACCHINI citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo Octubre 8 de 1947. — José Tomás Pereira Actuario

$6.00 Oct 11 11338 v oct 22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno; se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA FASCIOLA o FACCIOLA o FACIOLA DE AMARANTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 8 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Oct.11-11336-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN BERTONASCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir e nforma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 8 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Oct.11-11339-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don TOMAS CARBONE o CARBON, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 8 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Oct.11-11340-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ADELA o ADELAIDA REBUFELLO DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 8 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Oct.11-11341-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS PEDRO BOTTARO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 8 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Oct.11-11342-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CORA LILA BAPTISTA VEDIA o VEDIA DE MACCIO citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 8 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6 00 Oct 11 11344-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO CARBALLO o CARBALLO GOMEZ citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Octubre 8 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Oct.11 11303 v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EMILIA TOMAS DE PASCUAL citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo Octubre 8 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6 00 Oct 11 11293 v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don IGNACIO TORRES ARTERO citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de no-

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera

venta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 3 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Oct.9-11140-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN DE POI DALLO o DALL'O o JUAN DE POI o JUAN FRANCISCO DE POI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo Setiembre 8 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Oct.9-11159 v.nov.12.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don MAURICIO FAND, solicitando rectificación de la partida de nacimiento de su hija, la que donde expresa su nombre y apellidos "Elena Fand Lev" debe decir: "Elena Fand Löw" por ser los verdaderos. — Montevideo, Octubre 3 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$9.00 Oct.8-11096-v.oct.24.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO. Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber que por resolución de 21 de Agosto último, este Juzgado decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal celebrada entre María Hortensia Acosta y Alcides López Esponda llamándose a quienes se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro de sesenta días. — Montevideo, Octubre 3 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Oct.8-11097-v.oct.30.

Rectificación de partida

EDICTO. Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "DI MAURO, ANGEL, auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida" se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en la misma, el padre del inscripto aparece como "Rafael Mauro", debe decir Rafael Di Mauro. — Montevideo Setiembre 3 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Auxil). $6.30 Oct.7-11059-v.oct.23.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO. Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "SUSENA, MARIA y GOLINO, FRANCISCO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace público que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges María Susena y Francisco José Golino citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo Setiembre 19 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$16.00 Oct.3-10858-v.oct.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz en autos: "Rodríguez, Antonio Alejandrino contra CELSA LOPEZ o LOPES. Divorcio" Lo 35, Fo 61 se cita llama y emplaza por el término de noventa días, a la nombrada Celsa López o Lópes para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente, y con el que se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo Setiembre 10 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$24.00 Oct.3-10859-v.nov.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de las sucesiones de don ENRIQUE ETCHEVERRY o ETCHEVERRY ERRECART y de doña EVARISTA o MARIA JULIA TABOADA o TABOADA RIVAS DE ETCHEVERRY, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Setiembre 29 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Oct.2-10759-v.nov.5.

Disolución de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "Feo de Casariego, Laurentina contra LORETO CASARIEGO, separación de bienes" se hace público que por sentencia de fecha 14 de Setiembre de 1946, dictada de conformidad con el Ministerio Público se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Laurentina Feo de Casariego y Loreto Casariego y se mandó citar a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Setiembre 12 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$16.00 Oct.1.o-10727-v.oct.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz en autos "MARIA ESTHER GARCIA DE LOVARIÑAS BLANCA ELECTRA GARCIA DE ALVES y SEVERIANA CLARA DURET DE GARCIA. Prescripción treintenaria" se hace saber que se han presentado ante este Juzgado las nombradas personas solicitando se declare prescripción adquisitiva en su favor respecto del bien que se describirá y, al efecto se cita llama y emplaza por noventa días a todas aquellas personas que por cualquier título se consideren con derecho y especialmente a Sebastián Carrasco Dominga García de Piñeiro Elvira Piñeiro de Reyes Pascual Paladino y Carlos Demicheri y a sus causahabientes a título universal o particular para que comparezcan a deducirlos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación: Una fracción de terreno y el edificio en ella construído sita en la 10.a sección judicial de Montevideo empadronada con el número 67616 compuesta, según plano del agrimensor Alejandro Pellistri de Junio de 1946 inscripto con el número 15 446 en la Dirección de Catastro, de una superficie de 165 metros 857050 Mls, que se deslinda así: al Norte inmueble padrón 67615; al Este, la calle Asilo; al Sur, inmueble padrón 67606 y al Oeste, inmueble padrón 67607. — Montevideo Setiembre 15 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$54.00 Set.23-10315-v.oct.27.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "PARODI DE PANIZZA, TERESA, PARODI DE PEREZ, JUANA; PARODI DE MAZZA, PAULA, PARODI DE RICHINO ROSA, PARODI PABLO; PARODI AGUSTIN; CHIODI, LUIS y DOTTE PARODI LORELEY. Expedición de segunda copia de escritura" (Lo. 35, Fo 52) se hace público que por escrito de fecha 9 del mes último se presentaron ante este Juzgado las nombradas personas, solicitando la expedición de segunda copia por haberse extraviado la primera de la escritura de adjudicación y compraventa, otorgada por ante el escribano don Cristino Micoud el día 13 de Noviembre de 1894 entre los señores Baudilio Martínez y Agustín Parodi y este último y los señores Luis Panizza y Lorenzo Parodi respectivamente, la que tiene relación con el siguiente inmueble: Una fracción de terreno situado en Carrasco inmediaciones de la Villa de la Unión de este Departamento, compuesta de un área superficial y cuadrada de una hectárea cuarenta y siete áreas cincuenta y siete centiáreas y sesenta y dos decímetros que se encierran dentro de los límites siguientes: Todo el largo de la línea del costado Este del terreno que corre de Norte a Sud del plano levantado por el agrimensor Reyes, por una línea paralela tirada al Oeste desde la línea anterior, esto es de Norte a Sud, hasta completar el área expresada que linda por el Este según el mismo plano con calle Vecinal, por el Sud con Ottonello, por el Norte con Haymes y por el Oeste con el resto de terreno del compareciente. El bien descripto se encuentra actualmente empadronado con el N.o 61470. En consecuencia se cita llama y emplaza a todos los que tengan interés en oponerse a la expedición de la segunda copia solicitada y en particular a los sucesores de don Luis Panizza y de doña Angela Parodi señores: Agustín Panizza María Luis Panizza de Pastorino María Catalina Panizza de Espina Carlos Panizza Concepción Margarita María Panizza de Pastorino Santiago Durante Lorenzo Calcagno Angela Calcagno de Giménez, Josefina Calcagno de Basso y Juliana Calcagno de Pastorino así como también a los linderos del bien descripto, señores José Caprile, Jesús Ambroa María M. de Rodríguez, Miguel Rethen y a sus sucesores o causahabientes para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con el que se seguirá el juicio y en oportunidad se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 15 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$102.00 Set.19-10183-v.oct.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO PEREZ o MARCELINO PEREZ CURBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 16 de 1947. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$6.00 Oct.20-11755-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBANIE LAFORE DE ORTIGUIER o CECILIA ALBANA LAFORE DE ORTIGUIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 15 de 1947. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$6.00 Oct.20-11752-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de CASILDA BARRAGAN DE GANDARIAS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 15 de 1947. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$6.00 Oct.20-11729-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA SARRA DE CESTAU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 15 de 1947. — C. Ponce de León A. y Lara Actuario-Adjunto.
$6.00 Oct.20-11727-v.oct.30.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Atilio Piguriña Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado don MARCELO BATTO, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por haberse omitido en ella su nombre, que es el de Marcelo. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 15 de 1947. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$9.00 Oct.20-11782-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO JUAN GIULIANO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Octubre de 1947. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$4.00 Oct.18-11683-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ETHEL GERTRUDE COSTERTON DE WINTERTON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 13 de Octubre de 1947. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$6.00 Oct.18-11664-v.oct.29.

Liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguriña Vivas dictado en autos: "GILBERTO CORREA MORENO y MARIA G. ROSE DE CORREA. Liquidación de la sociedad conyugal. Libro 32, folio 473", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Gilberto Rudecindo Correa Moreno y María Genoveva Rosé y se cita a todos los que tuvieran interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de

sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley N.o 592,943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Octubre 8 de 1947. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$20.00 Oct.18-11663-v.nov.9.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don ROSALIO CLODOMIRO AGRIELA, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con doña Odila Ramos, por aparecer en ella como nacido el 5 de Diciembre de 1898 e hijo de padres desconocidos, en lugar de nacido el 6 de Abril de 1896 e hijo de Carmen Agriela. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 6 de 1947. — Luis Antonio Lamas Actuario.
$8.40 Oct.18-11696-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL RODRIGUEZ BELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Octubre de 1947. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$4.00 Oct.17-11618-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE DE MIQUELERENA y DE NORIEGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 13 de 1947. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario-Adjunto.
$6.00 Oct.16-11549-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AURA PEREZ REY o AURA ALBERTA PEREZ REY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 13 de 1947. — C. Ponce de León A. y Lara Actuario-Adjunto.
$6.00 Oct.16-11550-v.oct.27.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don RAMON ELEUTERIO MUÑOZ, solicitando las rectificaciones de la partida de su matrimonio con doña Ramona Corbo Méndez, y las de nacimiento de sus hijos Irma Catalina, Jacinto Raúl, María Dorila, Rosa Alba y Ricardo Antonio por figurar en ellas como Ramón Muñoz en lugar de Ramón Eleuterio Muñoz; además en la de nacimiento de su hija María Dorila la madre aparece como Ramona Cobo, en lugar de Ramona Corbo. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Octubre 13 de 1947. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
(Auxil) $10.50 Oct.16-11573-v.nov.1.o.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado, en autos 'FRANCISCO BRUNO. Sucesión" se han presentado Félix A. Bruno, Rosa Bruno, Emilia Bruno, Miguel Bruno Francisco Bruno y Sandalio Martín Bruno solicitando las rectificaciones de las siguientes partidas de nacimiento: Partida de nacimiento de Rosa Bruno Gnazzo: donde dice Josefa Niachi y Francisco Niachi debe decir Josefa Gnazzo y Francisco Gnazzo. Partida de nacimiento de Teresa Bruno Gnazzo: donde dice Josefa Nazza y Francisco Nazza debe decir Josefa Gnazzo y Francisco Gnazzo. Partida de nacimiento de Emilia Bruno Gnazzo: donde dice Josefa Gnacia y Francisco Gnacia debe decir Josefa Gnazzo y Francisco Gnazzo Partida de nacimiento de Carmelo Filomeno Francisco Bruno Gnazzo: donde dice Josefa Natzo y Francisco Natza debe decir Josefa Gnazzo y Francisco Gnazzo Partida de nacimiento de Emilia Bruno Gnazzo: donde dice Josefa Napza y Francisco Napza debe decir Josefa Gnazzo y Francisco Gnazzo Partida de nacimiento de Miguel Bruno Gnazzo: donde dice Josefa Gñazzo y Francisco Gñazzo debe decir Josefa Gnazzo y Francisco Gnazzo. Partida de nacimiento de Sandalio Martín Bruno Gnazzo: donde dice Josefa Natzo y Francisco Natzo debe decir Josefa Gnazzo y Francisco Gnazzo. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 9 de 1947. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$ 27.00 Oct.14-11404-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEON OLEJNIK STOBODA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 10 de 1947 — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$4.00 Oct.14-11403-v.oct.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don GREGORIO GENARO RECOBA, solicitando las rectificaciones de la partida de su matrimonio con doña Pascualina Inmerso, y las de nacimiento de sus hijos José Alberto, Haydée Elcira y Carlos Bruno, por aparecer en las mismas con el nombre de Guzmán en lugar de Gregorio Genaro; y la esposa con el apellido Imersi en lugar de Inmerso. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 6 de 1947. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
(Auxil) $8.40 Oct.13-11386-v.oct.29.

Liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguina Vivas, dictado en autos: "CLEONICIA PONZONI DE PEREZ y FRANCISCO IGNACIO PEREZ. Liquidación de la sociedad conyugal. Lo. 32, Fo 381", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Francisco Ignacio Pérez y Cleonicia Ponzoni de Pérez y se cita a todos los que tuvieran interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley N.o 592 943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo Agosto 30 de 1947. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$20.00 Oct.11 11301-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO DUMAS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Octubre de 1947. — C Ponce de León A. y Lara Actuario Adjunto.
$18 00 Oct.11-11309-v.nov.14

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR CAMBRE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento ante este Juzgado. — Montevideo 6 de Octubre de 1947 — C. Ponce de León A. y Lara Actuario Adjunto.
$18.00 Oct.10-11220-v.nov.13.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Atilio Piguina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don BERNARDINO GAMALLO solicitando la rectificación de la partida de defunción de don Luis Quintilian fallecido en esta ciudad el 23 de Diciembre de 1940 por aparecer en ella con el apellido Quintillin en lugar de Quintilian Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Agosto 7 de 1947. — Luis Antonio Lamas, Actuario
$12.00 Oct.8-11120 v oct.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Atilio Liguriña Vivas, dictada en autos: 'NIEVES BALLESTEROS DE SIERRA auxiliatoria y posesión notoria' se cita y emplaza a toda persona que se considere con derecho a oponerse a la declaración de que doña Nieves Ballesteros de Sierra es hija legítima de don Nicolás Ballesteros y de doña Graciana o Graciosa Lehimas o Lehymas para que comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, séptimo piso, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 15 de 1947. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$30.00 Oct.6-10945-v.nov.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES FERNANDEZ DE GARRIDO, citándose a los herederos, acreedores e interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, Ituzaingó 1314. — Montevideo, Octubre 8 de 1947. — Guido Berro Oribe, Juez de Paz.
$4.00 Oct.11-11331-v.oct.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez de Paz de la sexta sección de Montevideo, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de don RAMON BLANCO AMARANTE, citándose a todos los acreedores herederos y demás interesados a que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado calle Mercedes N.o 1144. — Montevideo, Agosto 22 de 1947 — Alvaro H. Méndez Juez de Paz.
$6.00 Oct.13 11353-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 6.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de don HUGO AGUSTIN MORISSICH o HUGO AGUSTIN MURISSICH STUART, citándose a todos los acreedores herederos y demás interesados a que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado calle Mercedes N o 1144. Para constancia labro el presente a ocho de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete. — Alvaro H. Méndez, Juez de Paz.
$6 00 Oct 11-11315 v.oct.22.

Hallazgo

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 6.a sección de Montevideo dictada en autos "Hallazgo" se hace saber que se encuentra depositada a la orden de este Juzgado, calle Mercedes 1144 la suma de $ 250.00 hallada en la vía pública la que se encuentra a disposición de su dueño quien deberá presentarse con los justificativos del caso dentro del término que establece el artículo 726 del Código Civil. — Montevideo 30 de Junio de 1947. — Alvaro H Méndez Juez.
(Cuenta corriente) Ag.8 22250-set 8.
Oct 8 22250 nov 8

JUZGADO DE PAZ DE LA 19.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 19.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ROSA MASTRANDREA DE PEREZ citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Justicia N.o 1982. — Montevideo Octubre 4 de 1947. — José H. Amondarain, Juez de Paz.
$6.00 Oct.18-11660-v.oct.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don TORCUATO DA MOTTA, solicitando rectificación de las siguientes partidas: De su matrimonio y nacimientos de sus hijos Celedonio Delciria, Almira Norma Blanca Francisco, Ildefonso, Ana María, Ataides, Toribio, Alaides, Lila Blanca y Zelmira en la forma siguiente: donde dice Baldomero Motta debe decir Torcuato da Motta. A los efectos legales se hace esta publicación. — Artigas, Julio 22 de 1947. — Orestes J. Ballestrino Actuario.
$12.00 Oct.17-11643-v.nov.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BASIGALUPE DOGLIO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 6 de 1947. — Hugo Alvez Actuario.
$4.00 Oct.16-11541-v.oct.27.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Horacio Hughes, dictada en el expediente caratulado "MARIA SIXTA y JUAN FRANCISCO GALLO BORCHIO. Incapacidad", se hace saber al público en general que por resolución de este Juzgado, de fecha diez de Setiembre de corriente año se ha declarado a los nombrados María Sixta y Juan Francisco Gallo Borchio en estado de incapacidad habiéndose designado por la misma resolución, en el carácter de curador de las personas y bienes de los mismos a don Juan Bautista González. Y a los efectos preceptuados por el artículo 437 del Código Civil se hace la presente publicación. — Canelones, Octubre 2 de 1947. — Hugo Alvez Actuario.

$10.00 Oct.14-11416-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA MURCHIO DE HERNANDEZ, conocida también según los interesados por JOSEFA o JOSEFINA MURCHIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 30 de 1947. — Hugo Alvez Actuario.

$6.00 Oct.11-11282-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANTONIO CROVETTO y MARIA FRANZIA DE CROVETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones Setiembre 30 de 1947. — Hugo Alvez Actuario.

$4.00 Oct.11-112[illegible]-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN FELIPE VIÑA y NATALIA REPETTO DE VIÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 30 de 1947. — Hugo Alvez Actuario.

$4.00 Oct.11-11284-v.oct.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Horacio Hughes, dictada en el expediente caratulado "Máxima Veiga de Gonzatto contra DOMINGO LUIS GONZATTO, disolución y liquidación de la sociedad legal", se emplaza a todos los que tengan interés en este juicio, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos (de conformidad con lo preceptuado por el artículo 7.o de la ley del 18 de Setiembre de 1946) dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, Agosto 26 de 1947. — Hugo Alvez, Actuario.

$16.00 Oct.7-11036-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PRUDENCIO AGUSTIN GUTIERREZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 27 de 1947. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Oct.11-11277-v.oct.22.

Junta de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Horacio Hughes, dictada en el expediente caratulado: "ANGEL LENZI. Concurso voluntario", se convoca a todos los acreedores a cualquier título del concursado, para la junta prescripta por el artículo 957 del Código de Procedimiento Civil que tendrá lugar en la sala de este Juzgado, calle José Batlle y Ordóñez ciudad de Canelones, el día 7 de Noviembre próximo, a las 14 horas, si el horario judicial fuere el que rige en la actualidad, o a las 9 horas si el horario fuera matutino, debiendo presentarse cada uno con los justificativos de sus créditos bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella y previniéndose que la junta resolverá con los que concurran. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Octubre 1.o de 1947. — Hugo Alvez, Actuario.

$31.20 Oct.6-11008-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO VICTOR CASTAINGDEBAT, conocido también según la interesada por CATTAINGDEBAT o CASTAÑDEBAT o CASTANDEBAT citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al heredero Juan Castaingdebat o a sus sucesores a título universal o particular a fin de que comparezca a estar a derecho ante este Juzgado bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes — Canelones, Setiembre 19 de 1947. — Hugo Alvez Actuario.

$30.00 Set.29-10643-v.nov.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CANELONES

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Canelones, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ANGEL CURADO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 14 de 1947. — Darío J. A. Bajac, Juez de Paz.

$6.00 Oct.17-11635-v.oct.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la cuarta sección del Departamento de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de ANA AYSAGUER DE BUSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras, Junio 25 de 1947. — Ebelio Ubiría, Juez de Paz.

$4.00 Oct.18-11695-v.oct.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 13.a sección del Departamento de Canelones, dictada en los autos: "Dirección General de Impuestos Directos con CARLOS BRUNI. Cobro de contribución inmobiliaria. Padrón urbano 293", se cita, llama y emplaza a don Carlos Bruni, y a todos los que se consideren con derechos al bien padrón urbano N.o 293 (doscientos noventa y tres), sito en la manzana 30 de esta Villa lindando al Norte con María A. Chilano de Vilacota, al Sur con José Corujo, al Este con Carlos Ferrari y al Oeste con la calle "T" (Hoy Florencio Sánchez) para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Santa Rosa, 6 de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete. — Jaime M. De la María. Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Oct.11-22954-v oct.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUVIGES SOSA DE HEGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Octubre 3 de 1947. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.00 Oct.16-11567-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA OLANO DE ELOSEGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Octubre 13 de 1947. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.00 Oct. 16-11591-v.oct.27.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor Carlos H. Dubra, recaído en autos: "BERNABE PERDOMO y MANUELA PEREIRA DE PERDOMO. Separación de bienes" (Lo. 23, Fo. 515), se hace saber que con fecha 4 del corriente se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Bernabé Perdomo y Manuela Pereira de Perdomo En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Melo, Octubre 9 de 1947. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$16.00 Oct.16-11568-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de CASIANO ESTEBAN ALFARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Octubre 6 de 1947. — Hugo Alvez, Actuario.

En fe de ello, de mandato judicial, siento el presente que signo y firmo en la ciudad de Melo a seis de Octubre de mil novecientos cuarenta y uno. — Hugo Alvez Concuerda lo testimoniado con el original de su tenor que luce en el expediente caratulado: "Casiano Esteban Alfaro. Sucesión (Lo. 19, Fo. 600)" a que me remito De mandato judicial y para el interesado, expido el presente que signo y firmo en la ciudad de Melo a ocho de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$12.00 Oct.16-11569-v.oct.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de las sucesiones de DOROTEO TORT JUAN FRANCISCO TORT, DEOLMIRA VIRGEN TORT y MARIA JESUSA TORT citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo Octubre 9 de 1947. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$6.00 Oct.15-11450-v.oct.25.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de las sucesiones de ELVIRA o ELVIRA FRANCISCA MIRALLES ABELLA, JOSE o JOSE MARIA NAVARRETE y ANTENOR o ANTENOR RAFAEL NAVARRETE citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Octubre 9 de 1947; — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$6.00 Ost.14-11396-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo se hace saber la apertura de la sucesión de GERONIMO PEREZ o GERONIMO SILVANO PEREZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo Octubre 7 de 1947. — Jaime Roca Esteves Actuario

$4.00 Oct.13-11349-v.oct.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "Florencio Camargo con MARIA DENIS. Divorcio" se cita, llama y emplaza a María Denis a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio habilitándose la feria próxima a los efectos de las publicaciones. — Melo, Junio 21 de 1947. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$18.00 Oct.13-11348-v.nov.15.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo doctor Carlos H. Dubra se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado MARGARITA ATALIA TEJERA DE SANCHEZ, por sí y en representación de sus hijos menores bajo su patria potestad Edith Donata Sánchez y Eddy Ney Sánchez los cónyuges Ruth Elena Sánchez de Yarza y Juan Carlos Yarza, Máxima Sánchez y su esposo Julio Suárez Vaz y Jacinto Sánchez, iniciando juicio por prescrición treintenaria, con respecto al siguiente bien: Una fracción de campo empadronada con el número diez mil veintiocho, situada en la décima sección judicial del Departamento de Cerro Largo que consta de veinte hectáreas cuatro mil trescientas siete centiáreas que se deslinda así: Por el Norte, un camino encallado a Melo, Remigio Serrate y Justiniano Tejera; por el Este un callejón; por el Suroeste Justiniano Tejera Aparicio Tabárez de Morales, Francisco Ibañez Cruz Tabárez Sofía Belis de Villar y Justiniano Tejera y al Oeste, Bañado de Morales. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto, para que se presenten a de-

dereirlos en forma ante este Juzgado y a llenar el requisito de la conciliación bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Melo, Julio 21 de 1947. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$54.00 Oct.6-10974-v.nov.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO SALINAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 8 de 1947. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Oct.20-11779-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GONNET RICCA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 25 de 1947. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Oct.20-11780-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO LANDECHEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 24 de 1947. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Oct.20-11781-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ELADIA SUAREZ ALVAREZ DE FERNANDEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 9 de 1947. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Oct.17-11650-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA TOJA DE HENRY citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 4 de 1947. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Oct.17-11651-v.oct.28.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "BATISTA LEON. Rectificación de partidas" se hace saber, que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: A) En la de matrimonio de Jesús Batista con María Paula Arocena donde aparece el nombre del marido como Jesús debe decir León; B) En la de nacimiento de los hijos de dichos cónyuges Regulo Salvador Reina Isabel y Blanca Gladys, donde el nombre del padre figura como Jesús debe decir León. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, Octubre 9 de 1947. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 Oct.17-11652-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE PIGNATA o PIGNATTA, citándose o los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 2 de 1947. — Eulogio Gadea Diago Actuario.

$4.00 Oct.14-11415-v.oct.24.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento dictada en autos: "PERDOMO IDIA LIDIA. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Idia Lidia Perdomo solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la forma siguiente: donde textualmente dice "hija legítima de doña Laura Luevro de Perdomo oriental, de treinta y cuatro años, casada" debe decir: "hija legítima de Cristóbal Perdomo español de treinta y ocho años, casado, y de Laura Luevro, oriental, de treinta y cuatro años, casada", en razón de ser los nombrados sus padres legítimos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, Octubre 2 de 1947. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$15.00 Oct.16-11538-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN POCHELLU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 25 de 1947. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Oct.11-11266-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA BERTONI DE MANITTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 2 de 1947. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Oct.11-11267-v.oct.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en los autos caratulados: "PEREZ BAYO JULIO BERNARDO TOMAS. Prescripción" se cita, llama y emplaza a todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos a la demasía de área consistente en cuarenta y siete hectáreas nueve mil setecientos diecinueve metros cincuenta y ocho decímetros que existe en la fracción de campo compuesta según título de un área de ciento seis hectáreas nueve mil novecientos veintisiete metros cuarenta y dos decímetros ubicada sobre la costa del arroyo de las Víboras, 8.a sección judicial de este Departamento empadronada con el número cuatro mil cincuenta y dos, señalada con el número dos en el plano del agrimensor don Mario Bordabehere de once de Noviembre de mil novecientos cuarenta y seis inscripto en la Oficina Departamental de Catastro el siete de Diciembre siguiente con el número doscientos uno fracción que tiene según el referido plano una superficie de ciento cincuenta y cuatro hectáreas nueve mil seiscientos cuarenta y siete metros, que lindan: Al Norte, con otra fracción propiedad del compareciente señalada en el aludido plano como lote número uno; al Sudeste con arroyo de las Víboras; al Sudoeste, con J. Perinc; al al Noroeste, con propiedad de la señora C. Foster y en un pequeño tramo de nueve metros con camino público a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderados, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Colonia, 22 de Setiembre de 2947. — Eulogio lonia, 22 de Setiembre de 1947. — Eulogio

$66.00 Oct.10-11223-v.nov.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en los autos caratulados: "SAVIO CAPDEVILLA JUAN CARLOS. Prescripción" se cita llama y emplaza por el término de noventa días a los colindantes del inmueble que a continuación se deslindará, a sus sucesores a cualquier título y a todos los que se consideren con derecho a 27 hectáreas 5826 metros 8450 centímetros de sobras existentes en el inmueble aludido: Tres fracciones de campo y mejoras ubicadas en la costa del arroyo Rosario, 10.a sección judicial de este Departamento, empadronadas en conjunto con el número setecientos, compuestas según títulos, la primera de 22 hectáreas 1364 metros 30 decímetros; la segunda, de 1 hectárea 1068 metros 2150 centímetros y la tercera de 47 hectáreas 6548 metros 64 decímetros; y según plano del agrimensor Luciano Quintas Rossi, de Octubre de 1945, inscripto el 27 del mismo mes y año en la Dirección General de Catastro con el número 637 compuesto de una superficie de 98 hectáreas 4807 metros cuadrados comprendido en los siguientes límites: por el Nordeste una línea de 718 metros 75 centímetros y otra de 552 metros 25 centímetros servidumbre al medio con los inmuebles padrones 8821 y 180 de Joaquina Alvarez Mendaña y Rosa Zimmer de Mendaña respectivamente; por el Sudeste, una línea de 806 metros 70 centímetros, lindando con los inmuebles padrones 751 y 698 de Sofía Mendaña y Pascuala Silva de Colmán, respectivamente y 226 metros 75 centímetros camino vecinal por medio con Esteban Mendaña; por el Sudoeste, una línea de 369 metros 45 centímetros con los inmuebles padrones 696 y 697 de Emilio Gugelmeier y Esteban Mendaña y con el arroyo Rosario y por el Noroeste con el mismo arroyo Rosario que lo separa de propiedad de Benito Méndez. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término de noventa días a estar a derecho en los citados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Colonia, 29 de Setiembre de 1947. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$78.00 Oct.10-11236-v.nov.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en los autos: "Magrini Emma con OSBALDO COZZI. Divorcio unilateral" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Osbaldo Cozzi a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Colonia, Setiembre 27 de 1947. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$18.00 Oct.3-10851-v.nov.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados: "Sucesión de ELISEO CHARBONNIER Cesación de condominio" se cita llama y emplaza por el término de noventa días a María Eloísa Luis Albérico Hilda América, Reina Isidra y Etelvina Benítez Charbonnier para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que asuma su representación y defensa. Y a los efectos de lo que dispone el artículo 307 del Código de Procedimiento Civil se hace la presente publicación. — Colonia Setiembre 15 de 1947. — Héctor T. Lémez Actuario Adjunto

$30.00 Set.26-10523-v.oct.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 10.a sección de Colonia, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña ADORACION VIERA DE MADERA, citándose para que dentro de treinta días se presenten con los justificativos del caso los que se consideren con derecho a sus bienes. — Nueva Helvecia, 24 de Setiembre de 1947 — Gualberto González Berois, Juez de Paz Interino.

$6.00 Oct.11-11330-v.oct.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña JOSEFA GARIN DE MARTINEZ y don JULIO FELIX SECUNDINO MARTINEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Setiembre 30 de 1947. — Gregorio U. López, Actuario.

$6.00 Oct.20-11723-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICENTE PEDRO PEREDA o VICENTE PEDRO PEREDA ALBERTI citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio o curador de bienes a los herederos que no comparecieren. — Durazno Setiembre 9 de 1947 — Gregorio U López Actuario.

$18.00 Set.25-10460-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA GAMARRA DE BALBI citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 2 de Octubre de 1947 — Gregorio U López Actuario.

(Gestión Fiscal) Oct.10-22935-v.nov.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MELENDRES o JUAN TORCUATO MELENDEZ citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Setiembre 7 de 1947. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz

$6.00 Oct.20-11722-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de BALDOMERO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Setiembre 6 de 1947. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.
$6.00 Oct.20-11724-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de "FRANCISCO BAFFICO", citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Octubre 7 de 1947.— Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.
$4.00 Oct.18-11665-v.oct.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber que ante este Juzgado se solicita la rectificación de la partida de nacimiento de PAULINO OLIVERA, en la siguiente forma: Donde se expresa el nombre del inscripto, Paulina, debe decir: Paulino; donde dice que el mismo es de sexo femenino, debe decir: sexo masculino; y donde se manifiesta que es hija legítima y nieta debe decir: hijo legítimo y nieto, por ser como corresponde. — Antonio M. Quinteros, Actuario.
$9.00 Oct.16-11547-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de NEMESIO DIAZ o NEMESIO RAMON DIAZ o DEMENSIO RAMON DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Octubre 4 de 1947. — Antonio M. Quinteros, Actuario.
$6 00 Oct.11-11264-v.oct.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor Juan León Bengoa, dictada en autos: "TABAREZ FELIPE SANTIAGO BARCELO DE TABAREZ CECILIA. Liquidación de sociedad conyugal. Lo. 26. Fo. 578", y cumpliendo lo previsto en el artículo 7.o ley Setiembre 18 de 1946, se hace público que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges nombrados, y se cita y emplaza a todos los que tengan interés en dicho juicio para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días. — Florida Octubre 7 de 1947. — Milton Galmés, Actuario.
$16.00 Oct.15-11493-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO DEI - CAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 1.o de Octubre de 1947. — Milton Galmés, Actuario.
$4.00 Oct.15-11494-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS GALLO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 7 de Octubre de 1947. — Milton Galmés, Actuario.
$4.00 Oct.15-11495-v.oct.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Juan León Bengoa dictado en autos: "MARTINEZ DE ARIAS BEATRIZ PRUDENCIA. Rectificación de partida. Lo. 26. Fo. 576". se hace saber que ante este Juzgado Letrado, se ha presentado la nombrada solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por cuanto en ella figura con el nombre de Valeria Prudencia, en vez de Beatriz Prudencia, que es el verdadero Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Florida, Setiembre 27 de 1947. — Milton Galmés, Actuario.
$12.00 Oct.15-11491-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA MONTEDONICO DE BATTO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 6 de Octubre de 1947. — Milton Galmés, Actuario.
$4.00 Oct.15-11496-v.oct.25.

Declaración de incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Juan León Bengoa, y en cumplimiesto del artículo 427 del Código Civil, se hace saber que se ha declarado en estado de incapacidad mental, a MARIA OFELIA PERDOMO DE BARRERA, y designado curador definitivo de la misma, al doctor Gilberto Rava Castelli, a quien se le discernió el cargo. — Florida, Agosto 30 de 1947. — Milton Galmés, Actuario.
$6.00 Oct.15-11490-v.oct.25.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor Juan León Bengoa, dictada en autos: "SPINGEL DE MOLINA SOFIA. MOLINA ODORICO GERMAN. Disolución y liquidación sociedad conyugal. Lo. 26 Fo. 550", y cumpliendo lo previsto en el artículo 7.o ley 18 de Setiembre de 1946 se hace público que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges nombrados, y se cita y emplaza a todos los que tengan interés en dicho juicio, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días. — Florida, Setiembre 25 de 1947. — Milton Galmés, Actuario.
$16.00 Oct.9-11188-v.oct.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor Juan León Bengoa, dictada en autos: "Besas de Vidal Dolores contra JOSE VIDAL y GALLIFA. Divorcio. Lo. 26, Fo. 576", y cumpliendo lo dispuesto en los artículos 187 in fine del Código Civil y 307 del Código de Procedimiento Civil se cita y emplaza al nombrado José Vidal y Gallifa, para que comparezca a estar a derecho en dicho expediente, dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Florida, Setiembre 26 de 1947. — Milton Galmés, Actuario.
$24.00 Oct.9-11187-v.nov.12.

Separación de bienes

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor Juan León Bengoa, dictada en autos: "Murguiondo de Perdomo María contra JUAN ANGEL PERDOMO MURGUIONDO separación de bienes". (L.o 26, F.o 547), se hace público que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges nombrados, y se cita y emplaza a todos los que tengan interés en dicho juicio para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días Artículo 7.o ley Setiembre 18 de 1946. — Florida, Setiembre 16 de 1947. — Milton Galmés, Actuario.
$16.00 Set.29-10671-v.oct.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE FLORIDA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la décima sección de Florida, se cita, llama y emplaza a los propietarios del inmueble empadronado con el número 841, ubicado en la planta urbana de esta villa calle Agraciada esquina Logroño a nombre de RAMON B. RODRIGUEZ y a toda persona que se considere con derecho al referido inmueble para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria le ha iniciado el señor Fiscal Letrado Departamental, en representación de la Dirección General de Impuestos Directos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Sarandí Grande, Octubre 10 de 1947. — A. Mario Enciso, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Oct.20-23040-v.nov.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA SABATINI HERNANDEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 10 de 1947. — José Ramón Díaz, Actuario.
$6.00 Oct.18-11701-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de BONIFACIA SABATINI HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 10 de 1947. — José Ramón Díaz, Actuario.
$4.00 Oct.18-11702-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de PRAXEDES ROMERO DE HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas Octubre 11 de 1947. — José Ramón Díaz, Actuario.
$6.00 Oct.18-11703-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDA ECHEBERRI DE ECHEVERRIA o RICARDA ECHIBERRE DE ECHEVERRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 3 de 1947. — José Ramón Díaz, Actuario.
$6.00 Oct.18-11698-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO JURI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas Octubre 3 de 1947. — José Ramón Díaz Actuario.
$4.00 Oct.18-11699-v.oct.29.

Prescripción adquisitiva

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Morosinio Vaz Martins, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado don BARTOLOME CHAPPE iniciando juicio por prescripción adquisitiva con respecto al siguiente bien: Una fracción de terreno, ubicada en la primera sección de Lavalleja, planta urbana de la ciudad de Minas, manzana número ciento cuarenta y uno, padrones números tres mil ciento sesenta y ocho y tres mil ciento ochenta, compuesta de un área de mil seiscientos cuarenta y cuatro metros cuadrados con veintisiete decímetros lindando al Nordoeste en treinta y cinco metros cuarenta centímetros con la calle Claudio Williman; al Nordeste, en cuarenta y seis metros setenta centímetros con la calle Ellauri; al Sureste en treinta y cinco metros setenta centímetros con Fernando Perla y Dolores M. de González y al Suroeste, en cuarenta y seis metros con Francisco Larrañaga, José Peluffo, Julia Menchaca Juana Pérez y Raúl A. Larrosa En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días a Pablo Osorio, Juan Osorio, herederos y descendientes de Pablo Osorio y Concepción Velázquez y a todos los que por cualquier título o concepto se consideren con derecho al inmueble descripto, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio. — Minas, Setiembre 30 de 1947. — José Ramón Díaz, Atuario.
$60.00 Oct.16-11565-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de AMABELIA RODRIGUEZ DE PATRON, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 3 de 1947. — José Ramón Díaz, Actuario.
$6.00 Oct.16-11564-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA BORGES DE FALERO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas,

Agosto 28 de 1947. — José Ramón Díaz, Actuario.
$4.00 Oct.16-11561-v.oct.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de PABLA DE LA FUENTE y de BLAS DE LA FUENTE o BLAS FELIX DE LA FUENTE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 3 de 1947. — José Ramón Díaz, Actuario.
$6.00 Oct.16-11563-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA PALUMBO DE GAROFALO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en ofrma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 25 de 1947. — José Ramón Díaz, Actuario.
$6.00 Oct.16-11552-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA IRIARTE DE QUINTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 3 de 1947. — José Ramón Díaz, Actuario.
$6.00 Oct.16-11553-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de VIRGINIA BUSTILLO DE MESA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 3 de 1947. — José Ramón Díaz, Actuario.
$6.00 Oct.16-11554-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINA ROCHA o PAULINA ROCHA DE RUIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derehos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 25 de 1947. — José Ramón Díaz, Actuario.
$6.00 Oct.16-11555-v.occt.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CIPRIANO LENZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 3 de 1947. — José Ramón Díaz, Actuario. Díaz, Actuario.
$4.00 Oct.16-11556-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de DENETRIA PERERA o DEMETRIA PERERA MALO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 30 de 1947. — José Ramón Díaz, Actuario.
$4.00 Oct.15-11470-v.oct.25.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor Morosinio Vaz Martins, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Ramón D. Morandi acreditando su personería en forma e iniciando los autos: "PEREGRINA TECHERA DE ROMERO o PEREGRINA SILVA DE ROMERO. Sucesión. Rectificación de partidas" (Lo. 23 Fo. 282), en los que solicita lo siguiente: En las partidas de nacimiento de Regino Valentín y Regino Regalado Romero, donde la madre de los inscriptos figura como "Juana Techera", que se establezca "Peregrina Techera"; en la partida de defunción de "María Romero de Torrens" que se establezca "Esteban Marcelina Romero de Torrens"; en la partida de matrimonio de Angel Marcos Torrens y María Esteban Romero, donde la contrayente figura como "María Esteban Romero", que se establezca "Esteban Marcelina Romero"; en la partida de nacimiento de Artemia Angelina, María Marcelina y Angel Ciriaco Torrens, donde la madre de los inscriptos figura como "María Romero" que se establezca "Esteban Marcelina Romero"; en las partidas de nacimiento de Celmira Atenógenes, José Pedro y Juan José Torrens, donde la madre de los inscriptos figura como "María Esteban Romero", se establezca "Esteban Marcelina Romero". Y a los efectos de lo dispuesto en la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por quince días. — Minas, Setiembre 15 de 1947. — José Ramón Díaz, Actuario.
$27.00 Oct.16-11579-v.nov.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Morosinio Vaz Martins, dictada en autos: "Estado con HECTOR CARLOS H., y CONRADO CASARONE. Por una intimación" (L.o 23. F.o 492), se cita, llama y emplaza a los propietarios de una fracción de terreno situado en la planta suburbana del Pueblo José Pedro Varela, décima sección judicial de Lavalleja, compuesta de un área de setecientos metros cuadrados, que está limitada en la siguiente forma: al N.E., N.O. y S.O. líneas rectas de treinta y cinco metros, veinte metros y treinta y cinco metros de longitud respectivamente lindando con más terreno poseído por los señores Casarone y al S.E., linda en veinte metros de longitud con callo sin nombre; para que comparezcan a estar a derecho en los expresados autos dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Minas, Setiembre 30 de 1947. — José Ramón Díaz, Actuario.
(Gestión Fiscal) Oct.13-22963-v.oct.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja doctor don Morosinio Vaz Martins, dictada en autos: "Estado con Sucesión de LINA GONZALEZ DE FERREIRA. Expropiación" (Lo. 23, Fo. 620), se cita, llama y emplaza a los herederos de la sucesión de doña Lina González de Ferreira para que comparezcan a estar a derecho en los expresados autos en que se persigue la expropiación de una fracción de terreno ubicada en los alrededores de esta ciudad "Barrio Zeballos", empadronada con el número mil doscientos setenta y cuatro compuesta de un área de trece metros cuadrados, con sesenta y tres decímetros, con el siguiente deslinde: Al Noreste, línea recta de ocho metros, ochenta, de longitud, que la separa del resto del terreno de la nombrada sucesión; al Noroeste, línea alambrada de un metro sesenta por medio con propiedad de Luciano Charquero, hijo; al Suroeste línea alambrada de ocho metros ochenta y uno, con frente a la calle José Antonio Zeballos; y al Suroeste, línea también alambrada por medio con la propiedad de Pedro A. y Marcela T. E. de los Santos, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Setiembre treinta de mil novecientos cuarenta y siete. — José Ramón Díaz, Actuario.
(Gestión Fiscal) Oct.13-22962-v.oct.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "MATEO SERE CASTELLANOS y MARIA LUISA VASSEVIERE DE SERE. Separación de bienes (Lo. 5, Fo. 664)", se hace saber al público que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946, se ha decretado la liquidación y disolución de la sociedad conyugal de los esposos Mateo Seré Castellanos y María Luisa Vasseviere de Seré, citándose a los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, si así no lo hicieren. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Maldonado, Octubre 8 de 1947. — Juan Serra Tur, Actuario.
$24.00 Oct.16-11578-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Mamírez se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA CAIRO DE DOMINGUEZ y LEOCADIA CAJIGA o LEOCADIA CAJIGA DE DOMINGUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Octubre 6 de 1947. — Juan Serra Tur, Actuario.
$6.00 Oct.16-11587-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de DAMASO MONTAÑES o MONTAÑEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado Setiembre 24 de 1947. — Juan Serra Tur, Actuario.
$6.00 Oct.16-11588-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MORENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Octubre 2 de 1947. — Juan Serra Tur, Actuario.
$6.00 Oct.16-11589-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RAMON DE BRUN CARABAJAL o JOSE RAMON DE BRUM CARABAJAL o JOSE RAMON DE BRUN CARAVAJAL o JOSE RAMON BRUN CARAVAJAL, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Setiembre 27 de 1947. — Juan Serra Tur, Actuario.
$6.00 Oct.16-11590-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVERIA CABRERA o SILVERIA CABRERA CARRIOS, CARRIOSSI o CARROSSI o CARRIOSO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado Octubre 6 de 1947. — Juan Serra Tur, Actuario.
$6.00 Oct.16-10659-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES DE LEON citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado Setiembre 20 de 1947. — Juan Serra Tur, Actuario.
$6.00 Set.29 10658-v.oct.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MALDONADO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Maldonado, se cita y emplaza a don JOSE MARIA RAMOS, o a sus sucesores a título universal o singular, para que dentro del término de noventa días, comparezcan ante este Juzgado, por sí o por apoderado con poder en forma, a estar a derecho en los autos Rumualdo Munua, prescripción" (Lo. 2, Fo. 37), bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, en los referidos autos. — Maldonado, Octubre 15 de 1947. — Juan C. Espiga Ituzarry, Juez de Paz.
$24.00 Oct.21-11805-v.nov.24.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Maldonado subrogante por excusación del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado dictada en los autos caratulados: "HECTOR PAYSSE REYES y MARIA CLOTILDE TURENA STAJANO. Disolución de sociedad conyugal de bienes" se hace saber al público que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.o de la ley del 18 de Setiembre de 1946 se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de los esposos Héctor Payssé Reyes y María Clotilde Turena Stajano, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor si así no lo hicieren. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Maldonado, Octubre 6 de 1947. — Juan Carlos Espiga Ituzarry Juez de Paz.
$24.00 Oct.13-11260 v.nov.4.

Emplazamiento

Por resolución del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Maldonado dictado en autos: "J. M. Hernández con Sucesión EUSEBIO PASCUAL. Cobro ejecutivo de pesos" se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos a ser herederos del causante Eusebio Pascual propietario del inmueble empadronado con el N.o 613, ubicado en esta sección, a fin

de que comparezcan por sí o por apoderado en forma ante este Juzgado a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Maldonado, Junio 25 de 1947. — Juan C. Espiga Ituzarry, Juez de Paz.

$30.00 Set.27-10547-v.oct.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la tercera sección judicial del Departamento de Maldonado, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de LEONARDO BITER SEVERIANO DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pan de Azúcar, Octubre 4 de 1947. — Federico A. Mullin Noceti, Juez de Paz.

$6.00 Oct.16-11586-v.oct.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO EMILIO PAGANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 4 de Octubre de 1947. — Juan Oholeguy, Actuario.

$4.00 Oct.18-11708-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de FIORAVANTE SALVATORE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 10 de Octubre de 1947. — Juan Oholeguy, Actuario.

$4.00 Oct.18-11706-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO o SANTIAGO ANTONIO BOTTINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Octubre 10 de 1947. — Juan Oholeguy, Actuario.

$4.00 Oct.18-11710-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de GASPAR CAMPI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Octubre 10 de 1947. — Juan Oholeguy, Actuario.

$4.00 Oct.18-11711-v.oct.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos: "Caja Popular La Inmobiliaria Sanducera con DIEGO CORREA y sucesión AGUSTINA MAZZINI DE CORREA. Ejecución hipotecaria" se cita llama y emplaza por el término de 90 días a los herederos de doña Agustina Mazzini de Correa y a todos los que puedan tener interés en dicho juicio, relacionado con un terreno que forma parte de la quinta N.o 57 del ejido de esta ciudad con los edificios de material y todas las mejoras que comprende, compuesto de 4.827 ms. 10 cms. y tiene 84 ms. 90 al Norte sobre la calle Minas; 88 ms. 40 al Sur por donde linda con don F. Barú y doña Juana Oruilla; 59 ms. 60 al Este lindando con Ezequiel Lalin; y 59 ms. 70 cms. al Oeste sobre la calle Independencia para que comparezcan ante este Juzgado bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Paysandú, Setiembre 18 de 1947. — Juan Oholeguy, Actuario.

$36.00 Set.25-10470-v.oct.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña GENOVEVA PINO DE REYES CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos. — Paysandú, Octubre 8 de 1947. — Héctor López Fernández, Actuario.

$4.00 Oct.18-11705-v.oct.29.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de don AGUSTIN PESCE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, Octubre 8 de 1947. — Héctor López Fernández, Actuario.

$4.00 Oct.18-11707-v.oct.29.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don JULIO PERALTA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos. — Paysandú, Octubre 8 de 1947. — Héctor López Fernández, Actuario.

$4.00 Oct.18-11709-v.oct.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Juan Carlos Nario, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN BAUTISTA MINETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Octubre 10 de 1947. — Mario Durañona, Actuario.

$6.00 Oct.20-11776-v.oct.30.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Juan Carlos Nario, en autos: "GERMAN SANTIAGO WIDEMAN, SILVINA RAMONA WIDEMAN y MIGUEL ARCANGEL WIDEMAN, auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se presentaron las nombradas personas, solicitando la rectificación de la partida de matrimonio y de las de nacimiento de sus hijos Silvina Ramona y Miguel Arcangel Wideman, en la siguiente forma: en la de matrimonio donde dice: "German Santiago Williman" debe decir: "German Saniago Wideman" y en las de nacimiento de "Silvina Ramona Williman"; debe decir: "Silvina Ramonia Wideman" y en la de "Miguel Arcangel Williman" debe decir: "Miguel Arcangel Wideman", que es el verdadero apellido. — Fray Bentos, Octubre 4 de 1947. — Mario Durañona, Actuario.

$15.00 Oct.16-11577-v.nov.1.o

Apertura de sucesión

EDICTO — Por dispisición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don JUAN CARLOS NARIO, se hace saber la apertura de la sucesión de ASCENSION LUIS o ASUNCION LUIS o LUIS A. o LUIS ASENCIO SOTO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Octubre 1.o de 1947. — Mario Durañona, Actuario.

$6.00 Oct.11-11322-v.oct.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Juan Carlos Nario, dictada en los autos: "Eladia Claudia Carrizo contra SATURNINO ANDRES TOLOMEY divorcio" (Artículo 187 inciso 1.o; y artículo 148, número 8 del Código Civil), se cita y emplaza a don Saturnino Andrés Tolomey para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Fray Bentos Julio 29 de 1947. — Mari Durañona, Actuario.

$24.00 Set.20-10652-v. nov.1.o

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE RIO NEGRO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del del subscripto Juez de Paz de la 2.a sección de Río Negro, dictada en los autos caratulados: Año 1946. El Fisco con Sucesión RAFAEL BATAGLIA. Cobro de contribución inmobiliaria, recargos, etc.", se cita llama y emplaza a toda persona que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 56 a nombre de Sucesión Rafael Bataglia, ubicado en la 2.a sección de este Departamento y lindando por el Norte con la propiedad de Baldomero Cruz, por el Oeste con escuela de 2.o grado N.o 8 y por el Sur y Este con calles públicas, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria, la ha iniciado la Sucursal de Impuestos Directos de Río Negro, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Nuevo Berlín, Octubre 4 de 1947. — Américo Acland, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Oct.15-22990-v.oct.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 2.a sección de Río Negro, dictada en los autos caratulados: "Año 1946 El Fisco con MANUEL DUARTE y ALEJANDRA V. DE DUARTE. Cobro de contribución inmobiliaria recargos, etc." se cita, llama y emplaza a toda persona que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 2295 a nombre de Manuel Duarte y Alejandra V. de Duarte, ubicado en la 2.a sección de este Departamento, lindando con calles públicas, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria le ha iniciado la Sucursal de Impuestos Directos de Río Negro bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Nuevo Berlín, Octubre 4 de 1947. — Américo Acland Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Oct.13-22964-v.oct.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE RIO NEGRO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 5.a sección del Departamento de Río Negro, dictada en autos: "Año 1942. Dirección General de Impuestos Directos Sucursal Río Negro) contra JAIME BENGOCHEA. Juicio ejecutivo por cobro de impuestos", se cita, llama y emplaza a don Jaime Bengochea o a sus herederos o sucesores a cualquier título y a toda persona que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 618, con frente a la calle Rincón, entre Rivera y Montevideo, de este pueblo para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de 90 días (artículo 307 del Código de Procedimiento Civil) bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Pueblo Young Setiembre 27 de 1947. — Roberto Cash Young, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Oct.6-22888-v.nov.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la cuarta sección judicial del Departamento de Río Negro se hace saber la apertura de la sucesión de don JUSTO TOLOSA o TOLOZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Young Setiembre 30 de 1947. — Juan da Silva, Juez de Paz.

$6.00 Oct.18-11713-v.oct.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en los autos: "Julio Castilho de Azevedo contra LIDOVINA DA SILVA AZEVEDO, divorcio". (L.o 34 F.o 558) se cita, llama y emplaza a doña Lidovina Da Silva Azevedo, para que dentro del plazo de noventa días, comparezca a estar a derecho en estos autos y llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Rivera, Octubre 4 de 1947. — Víctor Anza, Actuario.

$24.00 Oct.20-11783-v.nov.22.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "JOSE MARIA MUÑOZ, rectificación de partida". (L.o 34 F.o 413), se hace saber que en este Juzgado se ha presentado don José María Muñoz, hijo legítimo de Ramón Mandaio y de Odorica Guillenea, nacido en la cuarta sección de etse Departamento, el 5 de Agosto de 1904, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, en la parte donde dice: "Juan María Muñoz", debe decir: José María Muñoz, por ser el que corresponde. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Rivera, Setiembre 18 de 1947. — Víctor Anza, Actuario.

$12.00 Oct.20-11784-v.nov.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en los autos. "Suely R. de Gil denuncia la fuga de la comerciante MARIA R. DE GIL. Calificación de la quiebra" (Lo 34, Fo. 28), se cita llama y emplaza a la fallida María R. de Gil para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en estos autos bajo aperci-

...miento de designársele defensor de oficio. Y a los efectos dispuestos se hace la presente publicación. — Rivera, Octubre 10 de 1947. — Víctor Anza, Actuario.
(Gestión Fiscal) Oct.18-23029-v.nov.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de VENANCIA MOLINE DE SILVA o DA SILVA y de AGUSTIN y ARMANDO SILVA o DA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Octubre 7 de 1947. — Víctor Anza, Actuario.
$6.00 Oct.14-11449-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL REZENDE o FRANCISCO RAFAEL REZENDE o RAFAEL FRANCISCO REZENDE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera Setiembre 4 de 1947 — Víctor Amal, Actuario.
$18.00 Set.25-10463-v.oct 29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTERO o ANTHERO CONDE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre 16 de 1479 — Víctor Anza Actuario.
$12.00 Set.22-10284-v.oct.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESA o MARIA ELENA SOSA DE SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha Octubre 14 de 1947. — Próspero M. Rubert, Actuario.
$4.00 Oct.20-11774-v.oct.30.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora dictada en los autos caratulados: "Sinforiana Rocha de Rodríguez Silva contra MANUEL RODRIGUEZ SILVA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal (artículo 6.o ley 10.783)" se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran las nombradas personas citando se a todos los que tuvieran interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de 60 días previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946). — Rocha Octubre 8 de 1947. — Próspero M. Rubert Actuario.
$20.00 Oct.15-11499-v nov.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, dictada en los autos caratulados: "FRANCISCO RODRIGUEZ y LUISA VILLALBA o BILLALBA DE RODRIGUEZ. Sucesiones" se cita, llama y emplaza al heredero Francisco Ambrosio Rodríguez Viera, sus sucesores o causahabientes a cualquier título para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente. — Rocha, Octubre 9 de 1947. — Próspero M. Rubert Actuario.
$18.00 Oct.15-11512-v.nov.18.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, subrogante del de este Departamento, por licencia concedida al titular dictada en el expediente caratulado: "DOMINGA PEREIRA DE GUERRA. Rectificación de partida" se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado la nombrada interesada solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en virtud de que en el acta respectiva existen los siguientes errores: donde dice: "Domingo" "masculino" "hijo legítimo" "Domingo" debe decir: "Dominga" "femenino" "hija legítima" "Dominga" que es lo que corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rocha, Setiembre 23 de 1947. — Próspero M. Rubert, Actuario.
$12.00 Oct.15-11510-v.oct.31.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en los autos caratulados: "ADEMAR LARROSA. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado interesado solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en razón de que en el acta respectiva figura con el nombre de "Ademo", debiendo decir: "Ademar" que es lo verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rocha, Octubre 6 de 1947. — Próspero M Rubert, Actuario.
$9.00 Oct.15-11511-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTINA NIETO DE GUERRA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha Octubre 10 de 1947. — Próspero M. Rubert Actuario.
$4.00 Oct.15-11501-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ILIA CORREA DE MORENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 11 de 1947. — Próspero M. Rubert Actuario.
$4.00 Oct.15-11500-v.oct 25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento d Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, subrogante del de este Departamento por licencia concedida al titular y en el expediente rotulado: "SANTANA ATALIVIO SALOME PATROCINIO HIGINIO o IGINIO MAYO, RAIMUNDO ALADINO JUAN AUDELINO FACUNDO, LEOMAR INOCENCIO, IGNACIO CLEOMEDES y AMADOR G. PASCAL SENA y otras. Prescripción adquisitiva" (Lo 14 N.o 797, Fo. 197) se cita llama y emplaza por el término de noventa días a los causahabientes a cualquier título de Jacinto Muñoz y Luisa González y en general a todos aquellos que por cualquier título o concepto se consideren con derechos sobre el siguiente inmueble: Una fracción de campo y sus mejoras que es parte de la que se identifica con el padrón N.o 1768 que la atraviesa el camino carretero que va a "Agua Dulce" ubicada en la 4.a sección judicial del Departamento de Rocha compuesta de cuarenta y tres hectáreas siete mil trescientos setenta y siete metros incluídas en esta superficie las tres hectáreas dos mil quinientos treinta y ocho metros que toma el carretero, señalada en el plano del agrimensor Roberto Bertolini de Febrero de 1946 con el N.o 4 y linda: Al Noreste con predio de la Sucesión María Donata Sena de Pascal; al Sur con predios de Delicia Cuadrado de Ventura y Antenor García (cortados por el camino carretero); al Suroeste, con campo de Rodolfo Rodríguez y por el Noroeste con tierras de Manuela Sosa (cortadas por el camino carretero); a fin de que comparezcan ante este Juzgado, dentro de dicho término por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en este juicio bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que les represente y con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha Octubre 6 de 1947. — Próspero M. Rubert Actuario.
$78 00 Oct.15-11513-v.nov 18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Disolución y liquidación de Sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer turno, dictada en los autos caratulados: "Carbone, Brígida con GALBARINI, JUAN, disolución de la sociedad conyugal". (L.o 16, F.o 103), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Brígida Carbone y Juan Galbarini, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos, dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, (artículo 7.o de la ley 18 de Setiembre de 1946). — Salto, Setiembre 25 de 1947. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.
$20.00 Oct.21-11813-v.nov.12.

Estado de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, dictada en los autos: "SILVIO ARISTOBULO FONSECA. Concurso voluntario. Artículo 1040 del Código de Procedimiento Civil, 3.a pieza, examen, verificación, etc. de créditos" se hace público que se encuentra de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, a disposición de los interesados y por el término de 30 días el estado de verificación y graduación de créditos presentado por el Síndico relativo a este concurso. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1024 del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación por el término de 15 días. — Salto, Setiembre 4 de 1947. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.
$15.00 Oct.15-11507-v.oct.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, dictada en el expediente: ERNESTO COTOGNO. Rectificación de partida. Auxiliatoria de Pobreza" se hace saber al público que en el referido expediente se ha pedido la rectificación del error que se nota en la partida de nacimiento del interesado en la que se ha establecido como apellido paterno Castagno en lugar del real y verdadero que es: Cotogno. — Salto Setiembre 20 de 1947. — Roberto Gorlero Bacigalupi Actuario.
(Auxil.) $6.90 Oct.15-11506-v.oct.31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión abintestato de LUISA MARIA SCUSSERIA DE MORATORIO; citándose a los herederos, acreedores y demás interesados ... de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (Artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil). — Salto, Octubre 2 de 1947. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$6.00 Oct 16-11583-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de BEATRIZ ROMEA DONATO DE FAGUNDEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto 20 de Setiembre de 1947. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$6 00 Oct.15 11503-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se ahce saber la apertura de la sucesión de FELIX IGARZA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 9 de Octubre de 1947. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$4.00 Oct.15 11504 v.oct.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo turno dictada en el expediente caratulado: "Bernardo de los Santos contra ADELINA CUSTODIO Divorcio" se cita llama y emplaza por el término de noventa días a la demandada Adelina Custodio para que comparezca a estar a derecho en este juicio bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente. A los efectos legales se hace esta publicación. — Salto 4 de Octubre de 1947. — Atilio D'Angelo Actuario
$18 00 Oct.15-11505-v.nov.18.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto se hace saber que ante este Juzgado, ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de EUSTAQUIA CRUZ, en la que aparece con el nombre de Eustaquio Esteban Cruz y de sexo masculino, cuando debe decir Eustaquia Cruz de sexo femenino A los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, 22 de Setiembre de 1947 — Atilio D'Angelo, Actuario.
$9.00 Oct.9-11180-v.oct.25.

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto en autos: "ALFREDO MALACHINA. Denuncia la incapacidad de Julio Asunción y Luis Malachina" se hace saber que por resolución del 22 del actual, de conformidad Fiscal se declaró que Julio Asunción Malachina se encuentra en el pleno goce de su capacidad y terminada la interdicción que sobre él pesaba (Artículos 449 y 437 del Código Civil) — Salto, 30 de Setiembre de 1947. — Atilio D'Angelo Actuario.
$9 90 Oct.9 11181 v oct.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto dictada en autos: "Sucesio-

...es de ARTURO FERNANDEZ, MARIA ...URTI de FERNANDEZ, LUCIA FERNANDEZ y ATILIO o OCTILIO FERNANDEZ", ...e cita y emplaza a Eutiquio Fernández o sus sucesores a cualquier título, para que comparezcan ante este Juzgado, con los justificativos del caso, a estar a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes (Artículos 1071 del Código Civil y 1069 del Código de P. Civil). — Salto, Setiembre 8 de 1947. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$24.00 Set.18-10115-v.oct.22

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE SALTO

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento en autos "María Eladia Zapata de Caratti, Jorge Carlos Caratti y Luis María Caratti contra ANGEL CARBONELL DE CORREA. Rescisión de contrato reivindicación y daños y perjuicios, se citan, llaman y emplazan por el término de noventa días a los sucesores de Isabel Carbonell de Correa para que comparezcan en dichos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, Setiembre 12 de 1947. — Rodolfo E. Vidal, Juez de Paz.

$24.00 Set.23-10360-v.oct.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de ELADIO SANCHEZ BOMBIN, MARIO o MARIO ISMAEL SANCHEZ CIGANDA y MARIA CAYETANA o MARIA CIGANDA DE SANCHEZ BOMBIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 9 de 1947. — Humberto Pou, Actuario.

$6.00 Oct.20-11745-v.oct.30.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Dante Sabini, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don SANTIAGO ESPINOSA, solicitando rectificación de su partida de nacimiento, pues en la misma el apellido paterno del inscripto aparece "Espinel", así como hijo de "Bernardo" debiendo decir Espinosa e hijo de Santiago S. Espinosa, que es lo que corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Agosto 20 de 1947. — Humberto Pou, Actuario.

$9.00 Oct.11-11270-v.oct.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Dante Sabini, dictada en autos caratulados: "Edelia Margarita Dotta contra OSCAR MARIO GUERRA divorcio". (L.o 11, F.o 486, número 4), se emplaza al cónyuge señor Oscar Mario Guerra por el término de noventa días, para que comparezca ante este Juzgado, a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Setiembre 14 de 1946. — Humberto Pou, Actuario.

$24.00 Set.24-10587-v.oct.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

Juicio Ejecutivo

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de San José, en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra CORREA FRANCISCO M., juicio ejecutivo". (L.o 12, F.o 130, número 238)", se notifica al demandado don Francisco M. Correa, de que en los autos mencionados ha recaído sentencia de remate cuya parte dispositiva dice así: "Fallo: haciendo lugar a la demanda y en consecuencia mandando seguir adelante esta ejecución a cuyos efectos se decreta el remate de la cuota parte que en los bienes determinados en el escrito de fojas doce de autos le corresponde al señor Francisco Correa para satisfacer el pago de la suma reclamada, intereses, costas y costos del juicio. Con relación a las costas y costos que *se declaran de cargo del deudor* téngase presente lo expuesto en el tercer considerando. Notifíquese esta sentencia al deudor en la forma dispuesta por los artículos 849 y 344 del Código de Procedimiento Civil.— Siemens Amaro". — San José, Octubre 7 de 1947. — Emilio Siemens Amaro, Juez de Paz.

$21.00 Oct.20-11746-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de San José, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de PABLO FRANCISCO o PAULO FRANCISCO o PAULINO FRANCISCO o PAULINO IBARRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — San José, Agosto 8 de 1947. — Emilio Siemens Amaro, Juez de Paz.

$6.00 Oct.11-11268-v.oct.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de San José, en autos "CAMPODONICO SANTIAGO SEBASTIAN, prescripción adquisitiva". (L.o 12, F.o 138, número 207), se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a un terreno que es parte del solar número 8, ubicado en esta ciudad en la actual manzana 140 (antes manzana 22, del Tercer Cuartel), empadronado actualmente con el número 2.156 siendo el anterior el número 2.434, y el que según plano del agrimensor Salvador Mascheroni, de Agosto último inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el número 291; se compone de un área de 511 metros 74 decímetros cuadrados y se deslinda así: al Norte, 11 metros 80 centímetros con Antonio Pérez Fernández; al Sur, 11 metros de frente a la calle Dr. Evaristo G. Ciganda; al Este, 44 metros 90 centímetros, con sucesión de Agapito Ortuño y con Antonio Pérez Fernández; al Oeste, 44 metros 90 centímetros, con Carlos R. Vergante. Y especialmente, a Encarnación Nepomuceno de Rodríguez, Cipriana Rodríguez, Francisco Rodríguez, Juan Antonio Corbacho, Alvaro José Caputi, Angel Bermúdez y Clemente Rodríguez, o a sus representantes y causa habientes a cualquier título, para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos, dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — San José, Setiembre 18 de 1947. — Emilio Siemens Amaro, Juez de Paz.

$54.00 Set.30-10682-v.nbre.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del Juez subscripto, se hace saber la apertura de la sucesiones de JUSTINA o AGUSTINA DOGLIO o DOLIO DE GARCIA y de DOMINGO GARCIA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rodríguez, Octubre 6 de 1947. — J. Ricardo Lasa, Juez de Paz.

$4.00 Oct.11-11269-v.oct.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "MARIA H. CASTELLI DE STOKES, solicita que Juan B. Castelli sea declarado en estado de incapacidad", se hace saber: Que por resolución número 8.641 de fecha 25 de Setiembre del año en curso, se declaró en estado de incapacidad a don Juan Bautista Castelli, habiéndosele designado curadora interina a doña María Hortensia Castelli de Stokes. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Mercedes, Octubre 4 de 1947. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

(Cuenta corriente) Oct.20-23031-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de NICANOR BRINK o BRUNK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes Octubre 9 de 1947. — Manuel V. Gastelumendi, Actuario Interino.

$12.00 Oct.17-11655-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONCIO CARLOS GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes Octubre 9 de 1947. — Manuel V. Gastelumendi, Actuario Interino.

$4.00 Oct.17-11656-v.oct.28.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos respectivos se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado don HERMENEGILDO EGOZCUE, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento por cuanto en ella aparece con el apellido Eguosque, en lugar de "Egozcue" que es el que le corresponde; y que también en esa misma partida el padre y el a... paterno figuran con el apellido "Eguosque" en lugar de "Egozcue" que es el verdadero. — Mercedes, Octubre 9 de 1947. — Manuel V. Gastelumendi, Actuario Interino.

$12.00 Oct.17-11657-v.nov.3.

Junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Luis V. Barbé Pérez, dictada en el expediente caratulado: "ALEJANDRO VIGGIANO. Quiebra", se convoca a todos los acreedores conocidos y desconocidos, privilegiados y personales para la reunión que tendrá lugar en la sala de este Juzgado, el día 28 del corriente a las 15 horas, debiendo presentarse cada uno con los justificativos de sus respectivos créditos bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella, previniéndose que los que no concurrieren, se tendrán por adheridos a las resoluciones que se tomen con los que asistan a aquélla. — Mercedes, Octubre 8 de 1947. — Manuel V. Gastelumendi Actuario Interino.

(Gestión Fiscal) Oct.15-22992-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de AMBROSIA GARCIA DE VIGNOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 26 de 1947. — Horacio A Cazalás, Actuario.

$12.00 Set.22-10281 v.nov.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 15.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del Juez de Paz de la 15.a sección judicial del Departamento de Soriano se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CAROLINA MAGALLAN DE FERNANDEZ citándose a los que se consideren con derecho a heredarla acreedores y demás interesados, para que se presenten dentro del término de treinta días ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Cardona 4 de Octubre de 1947. — H Almada Sapriza Juez de Paz.

$6.00 Oct.13 11392-v.oct.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JULIA TOMASA RODRIGUEZ DE GIORGETTA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Setiembre 10 de 1947. — Raúl Ferreira, Actuario.

$4.00 Oct.17-11597-v oct.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL PUCURULL citándose por el término de treinta días, a todos los interesados en ella, para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó Octubre 8 de 1947. — Latino A. Leira, Juez de Paz.

$6.00 Oct.17-11598-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz se hace saber la apertura de la sucesión de CLEMENTE SILVEIRA o SILVERA, citándose por el término de treinta días, a todos los interesados en ella, para que comparezcan a deducir sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Octubre 8 de 1947. — Latino A Leira, Juez de Paz.

$6.00 Oct.17-11599-v.oct.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de [illegible] CANTERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres Otubre 7 de 1947. — Hugo D. Goyenola Actuario.

$4 00 Oct.16-11548-v.oct.27.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de BERNABELA GARAY, estableciéndose que donde se menciona el nombre inscripto como Bernabela debe expresarse Luisa por ser el verdadero. — Treinta y Tres, Setiembre 24 de 1947. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$6.00 Oct.13 11371-v.oct.29.

REMATES JUDICIALES

E. PEROTTI CORRADI
JUDICIAL

4 apartamentos de 3 habitaciones cada uno. Calle Duque de los Abruzzos N.o 795. Según el siguiente.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "Héctor U. Da Cunha contra JUAN JOSE AMONDARAIN. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 7 de Noviembre próximo, a las 17 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Eduardo Perotti Corrado, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá al mejor postor y en remate público, dos fracciones de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, ubicadas en la vigésima primera sección judicial de este Departamento, empadronadas en mayor área con el N.o 160880, señaladas con los N.os 4 y 5 en el plano del agrimensor Onofre Rodríguez, inscripto en la Dirección de Topografía el 13 de Setiembre de 1932, compuestas de una superficie de 138 metros 1760 centímetros, que se deslindan así: 18 metros 13 centímetros de frente al Sureste a la calle Duque de los Abruzzos entre las calles Laguna Merín y Millán, distando el punto medio de su frente 22 metros 19 centímetros a la ochava de la calle Millán; 7 metros 64 centímetros al Suroeste por donde linda con el solar 3; 18 metros al Noroeste, limitando con Francisco Rossi y 7 metros 64 centímetros en el Noreste lindando con el solar 6.

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los títulos de propiedad se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (Urbana 928|C), donde podrán ser examinados, y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, 5.o piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 16 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$42.00 Oct.20-11777-v.nov.5.

LUIS SIECOLA
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 2.o turno, dictado en los autos: "Municipio de Montevideo con CESAR PEYRALLO. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 7 F.o 462) se hace saber al público que el día catorce de Noviembre del año en curso a las 16 horas y en las puertas del Juzgado por el martillero Luis Siécola asistido del Alguacil y Actuario del mismo se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de la suma de $ 600 00 o sean las dos terceras partes de la tasación del siguiente bien: una fracción de terreno situada en la 21.a sección judicial de Montevideo empadronada con el N.o 49.156 y compuesta según plano del Agr. Abilio F. Curbelo, de Diciembre de 1946, de una superficie de 300 mts.2 que se deslinda así: Al Noreste de frente a la calle Antonio M Márquez 10 mts.; al Sureste limitando con el inmueble padrón número 49.157 30 mts.; al Suroeste limitando con el bien empadronado con el N.o 49 218 10 mts. y al Noreste limitando con el inmueble empadronado con el N.o 49 155 30 mts.

Se previene. 1.o El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Serán de cargo del comprador: A) El pago de las medianerías —si las hubiere— y el de la contribución inmobiliaria; B) Los derechos reales que pudieran gravar el bien. 3.o Serán de cargo de la ejecución; los gastos y derechos de escrituración gastos de remate, comisión del rematador impuesto universitario, certificado del Registro General de Inhibiciones (Sec. Embargos) etc. 4.o Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Actuaría del Juzgado calle 25 de Mayo N.o 716. — Montevideo, Octubre 8 de 1947. — Buch Buero.

(Cuenta corriente) Oct.16-23006-v.nov.1.o.

E. PEROTTI CORRADI
JUDICIAL

Suc. Edo. FONTANELLA PELUFFO. Por orden del Juez Civil de primer turno. Remataré en mi salón Bmé. Mitre 1419, el día 29 de Octubre a la hora 15 y 30. Muebles, adornos, etc. Al mejor postor.

$3.60 Oct.20-11787-v.oct.29.

CANDIDO V. BENGOA
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha ocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y siete, dictada en autos: "Municipio de Montevideo con BELLO (LUIS). Cobro ejecutivo de pesos. L.o 9, F.o 486", se hace saber al público que el día 13 de Noviembre de 1947, a las diecisiete horas, en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público del inmueble empadronado con el N.o 158865, situado en la calle Leguizamón esquina Presidente Oribe por intermedio del martillero Cándido V. Bengoa, asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, al contado, al mejor postor y por un precio que exceda a la suma de $ 533.33, equivalente a las dos terceras partes de su tasación.

Se previene: Primero: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Segundo: Serán de cargo del comprador: el pago de las medianerías, —si las hubiere— el pago de la Contribución Inmobiliaria y los derechos reales que gravaren el bien. Serán de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de la escritura de compromiso y definitiva, gastos de remate, comisión del rematador certificados, impuesto universitario e impuestos municipales. Tercero: Que el expediente se encuentra en la Actuaría del Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594 a la disposición de los interesados. — Montevideo 30 de Setiembre de 1947 — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Oct.16-23002-v.nov.1.o.

JUAN E. SERGA RODRIGUEZ
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda de lo Contencioso Administrativo de primer turno.
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha 29 de Setiembre de 1947, dictado en autos: "Municipio de Montevideo contra VIRGILIO SCOPPA, cobro ejecutivo de pesos". (L.o 9, F.o 220) se hace saber al público que el día 19 de Noviembre de 1947, a la hora diez y siete y treinta en el lugar de su ubicación se procederá a la venta en remate público del inmueble empadronado con el número 65.116, situado sobre la línea Sur de la avenida Italia entre Itu y Arrayán por intermedio del martillero Juan E. Serga Rodríguez, asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado al contado, al mejor postor y por un precio que exceda de la suma de $ 1.674.67, equivalente a las dos terceras partes de su tasación.

Se previene: Primero: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Segundo: Serán de cargo del comprador: el pago de las medianerías (si las hubiere) el pago de la Contribución Inmobiliaria y los derechos reales que gravaren el bien. Serán de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de la escritura de compromiso y definitiva gastos de remate, comisión del rematador certificados, impuesto universitario e impuestos municipales. Tercero: Que el expediente se encuentra en la Actuaría del Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, a la disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre nueve de 1947. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

$Oct. 21-23049-v.nov.6.

JUAN A VARELA
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno.
REMATE PUBLICO

EDICTO Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C Zubillaga de fecha veintisiete de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete, dictado en autos "Municipio de Montevideo contra ROMERO (GABRIEL) Cobro ejecutivo de pesos". (Lo 10 Fo. 461), se hace saber al público que el día 29 de Octubre de 1947, a las diecisiete horas en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público del inmueble empadronado con el número 102 399 situado en la calle Ibirocahy entre Propios y Elba, por intermedio del martillero Juan A Varela, asistido de los señores Oficial Alguacial y Actuario adjunto del Juzgado, al mejor postor y por un precio que exceda a la suma de $ 800 00 (equivalente a las dos terceras partes de su tasación).

Se previene: Primero: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil Segundo: Serán de cargo del comprador: el pago de las medianerías (si hubiere) el pago de la Contribución Inmobiliaria y los derechos reales que grava el bien. Serán de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de la escritura de compromiso y definitiva, gastos de remate co-misión del rematador, certificados, impuesto universitario e impuestos municipales. Tercero: Que el expediente y los títulos se encuentran en la Actuaría del Juzgado calle Buenos Aires N.o 594 a la disposición de los interesados. — Montevideo Setiembre 19 de 1947. — D. González Ferreira, Actuario-Adjunto

(Cuenta corriente) Oct.10-22919-v.oct.26.

GERMAN MENDEZ SCHIAFFINO
Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de primer turno
REMATE PUBLICO

Judicial — Sin base: Remataré el 30 de Octubre a las 16 y 30 horas en el lugar de su ubicación una propiedad en la calle Prudencio Vázquez y Vega N.o 1028 y 1030 a 40 metros de bulevar España y de acuerdo al siguiente:

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos: "EISIG MAUTNER, Quiebra" se hace saber al público que en el día 30 de Octubre próximo a la hora 16 y 30 y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero señor Germán Méndez Schiaffino asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente inmueble: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, incluso pavimento de hormigón colector, conexión vereda cordón y arrimos todo pagado empadronado con el número 100.002, situado en la 18.a sección judicial de este Departamento señalado con el número 12 en plano del agrimensor Donato Gaminara de Enero de 1913 compuesto de una superficie de 247 metros 50 decímetros deslindados así: 10 metros de frente al Oeste a calle Prudencio Vázquez y Vega edificio N.os 1028 y 1030 distando el punto medio de su frente 50 metros de la esquina formada con el Bulevar España; 24 metros 5 centímetros al Norte, lindando con el solar 11 29 metros 45 centímetros al Sur con solar 13 y al Noreste confina con los solares 7 y 8 del citado plano. Se previene: Que el mejor postor deberá hacer oblación del 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y a los efectos legales; y 2.o) Que los títulos se encuentran depositados en el Banco Italiano del Uruguay a disposición de los interesados y por demás datos en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo 523, primer piso. Montevideo Agosto 28 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$41 60 Oct.13 11376 v.oct.30.

JOSE VICENTE ALONSO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictada en los autos. Ferrosmalt, Sociedad Anónima contra ELBIO FERNANDEZ, ejecución de prenda industrial, remataré al mejor postor el día 8 de Noviembre a las 17 horas, en el balneario Atlántida, calle número 1 al lado de la U.T.E., una cámara refrigeradora marca "Ferrosmalt" A. P. 45014 N.o 007 blanca, con equipo. Seña 30 o|o. Comisión 6 o|o. Informes: Paysandú 913, Montevideo.

$12.00 Oct.18 11667 v.nov.4.

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno.
JUDICIAL

Casa baja y departamento calle Juan R Gómez N.os 2624 27 entre Presidente Giro y Ramón y Cajal próx. Av. Garibaldi y 8 de Octubre. El miércoles 22 de Octubre a las 4 p. m. en la misma, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui dictado en los autos Antonio Vivo y Compañía con sucesión de [illegible] ALA LEIRO. Ejecución de hipoteca se hace saber al público que en el día 22 de Octubre próximo a la hora 16 y en el lugar de su ubicación se procederá por los señores martilleros Gomensoro y Castells, asistidos de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Una fracción de terreno y mejoras situada a inmediaciones de las "Tres Cruces" de éste Departamento [illegible] el solar señalado con el número 32 en el plano del agrimensor Benjamín [illegible] de Setiembre de 1889 y compuesto de una superficie de 230 metros 95 decímetros cuadrados deslindados así [illegible] 54 centímetros de frente al Sureste a calle Juan R Gómez 23 metros 70 centímetros al costado Noreste confinando con el solar 33 A 11 metros 40 centímetros al fondo, al Noroeste, lindando con María Rodilla y 19 metros 70 centímetros al Suroeste confinando con el solar 32 Padrón N.o 60205.

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y a los efectos legales. 2.o Que los gastos de remate, comisión del rematador escrituras, certificados y demás gastos relativos a la adquisición del bien, serán de cuenta del comprador y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, primer piso. — Montevideo 26 de Setiembre de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$39.00 Oct.6-10916-v.oct.22.

ENRIQUE A. ZABALA

Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "Ernesto Quincke S. A. contra JUAN PEDRO GERMAN. Reconocimiento de firma", Lo. 42, Fo. 465, se hace saber que el día 30 del corriente a las 16 horas, en el local de la calle General Pacheco N.o 1125, se procederá a la venta al mejor postor por el martillero Enrique A. Zabala con asistencia del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, del camión "Henschel" tipo 40 S.1, usado, chassis N'o 14.803, motor de 6 cilindros N.o 16.884, Diesel, tipo S.95 H. P., con cabina cerrada, caja completa para cargas, hecha por Isidro Rocca con 7 ruedas de disco y neumáticos nuevos 9.75-20 (100.00-20), marca U. S. Royal, con 7 cámaras nuevas. Prevenciones: I Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos de derecho. II Que el expediente en que se dispuso la venta se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523, segundo piso a disposición de los que intenten hacer posturas. — Montevideo, Octubre 14 de 1947. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$16.00 Oct.20-11804-v.oct.31.

LUIS G. FERREIRA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "ROBERTO ENRIQUE COLISTRO. Incapaz". L.o 42, f.o 12, se hace saber: Que el día 24 del entrante a las 16 y 30 horas, en las puertas del Palacio de Justicia calle 25 de Mayo N.o 523 el martillero don Luis G. Ferreira con asistencia de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, procederá a la venta en remate público por precio que supere la base fijada que es de $ 280.00 por hectárea, del siguiente bien: Una fracción de campo con todas sus mejoras sita en la 6.a sección del Departamento de San José señalada con el N.o 1 en el plano del agrimensor Lincoln Beltrán de Octubre de 1946, empadronada con el N.o 975, con una superficie de 336 hectáreas 7115 metros, deslindadas así: al Noroeste, camino a Paso de la Arena al Noreste fracción N.o 2 del citado plano al Suroeste, con Isabelino Moreno, y al Sureste con el arroyo Pavón.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada como garantía de la misma y a los efectos de derecho. B) Que los gastos de escritura certificados impuesto universitario y honorarios serán de cuenta del comprador. C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523 2.o piso, a disposición de los que intenten hacer posturas. — Montevideo, Setiembre 27 de 1947. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$36.00 Oct.3-10806-v.oct.23.

MIGUEL SAIBENE

Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Esteban D. Ruiz en autos caratulados: "Pera Enrique contra EZEQUIEL y RODOLFO GARCIA DE ZUÑIGA Cobro ejecutivo de pesos Tercería excluyente de dominio de Estanislao García de Zúñiga" (Lo. 34, Fo 543) se hace público que el 23 de Octubre entrante, a las dieciséis horas, y en el lugar de su ubicación se procederá por intermedio del martillero señor Miguel Saibene asistido del Alguacil del Juzgado y en presencia de señor Actuario Adjunto a la venta en remate público y por precio que exceda la suma de $ 7.333 32 equivalente a las dos terceras partes de la respectiva tasación del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, padrón número: ochenta mil cuatrocientos setenta (N.o 80.470) situado en la 12.a sección judicial de este Departamento de Montevideo, y que según plano de los agrimensores Alberto de Arteaga y Alberto de Arteaga (hijo), de Noviembre 14 de 1946, e inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, el 17 de Diciembre de dicho año, tiene una superficie de mil novecientos noventa y cinco metros con sesenta y dos decímetros, y se deslinda así: Al Nordoeste, quince metros, treinta y siete y cuatro metros cincuenta y cuatro de frente a la Avenida Larrañaga, por donde la puerta del edificio está señalada con el N.o 4459, ciento dieciséis metros, noventa y seis al Nordeste linda con propiedad de Fco. Gavazzo, al Sudeste mide doce metros cuatro, con propiedad de Federico Cuozzi, y al Sudoeste, en dos líneas: una de setenta y siete metros, sesenta, con Sucesión Daniel García Acevedo, don Antonio Mariglino y Sucesión Carlos García Acevedo y otra de cuarenta y cinco metros, sesenta y seis con propiedad padrón N.o 80447. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta y en el momento de serle aceptada, el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de derecho. 2.o) Que serán de cuenta y cargo del comprador, el pago de los gastos de escrituración y certificados, cuenta de pavimento, saneamiento vereda arrimos, recargos, intereses, multas y demás gastos. 3.o) Que el título de propiedad del bien a venderse, plano mencionado y demás antecedentes, así como los autos en que se decretó este remate, se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo N'o 523, sexto piso donde podrán ser examinados por los interesados en días y horas hábiles. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 25 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$54.00 Oct.7-11044-v.oct.23.

ERNESTO MARTINEZ GIUSSO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguirna Vivas, dictada en autos: "Basilisia Lorenzo contra DOMINGO MIGUEL BOSSOLASCO, divorcio, pieza: Liquidación de la sociedad conyugal". (Libro 31, folio 706), se hace saber al público que el día 12 de Noviembre próximo, en las horas sobre las bases que se expresarán y en el lugar de sus ubicaciones, se procederá por el martillero don Ernesto Martínez Giusso, asistido del señor Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: 1.o) A la hora 16, y sobre la base de pesos 2.600.00: Un solar de terreno, con sus edificios y demás mejoras, ubicado en el barrio Basañez (Unión), décima sección del Departamento de Montevideo, designado en el plano de subdivisión del agrimensor Ricardo Sienra Lessa, de Marzo de 1912, con el número 199 y compuesto de una extensión superficial de 480 metros cuadrados, que se deslindan así: 12 metros de frente al Este, frente a la calle que hoy lleva el nombre de Isla de Gaspar, por cuarenta metros de fondo lindando: al Oeste, con el solar 198; al Norte, con el solar 197 y al Sur con el solar 191 del mismo plano. Está empadronado con el número 66.657 y dista, según el respectivo certificado de empadronamiento, desde su parte céntrica del frente, 96 metros de la calle que hoy se denomina Pérez Galdós. Y 2.o) A la hora 16 y 30, y sobre la base de $ 2.200.00: Un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene, ubicado en el barrio Basañez, (Unión), décima sección judicial del Departamento de Montevideo, designado en el plano de subdivisión del agrimensor Ricardo Sienra Lessa de Marzo de 1912, con el número 88 y compuesto de una extensión superficial de 400 metros cuadrados que se deslindan así: 10 metros de frente al Norte, a la calle Pérez Galdós, por donde su puerta de entrada está señalada con el número 4152; por 40 metros de fondo, en lados paralelos, lindando al Este, con el solar número 89; al Oeste, con el solar número 87 y en su fondo, al Sur, con el solar número 129 del mismo plano. Está empadronado con el número 66.527.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o) Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador así como lo que pudiere adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren, y 3.o) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, séptimo piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 15 de 1947. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$52.00 Oct.21-11822-v.nov.4.

MEDARDO A. SOÑORA

Juzgado de Paz de la Sexta Sección de Carmelo

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia y de acuerdo a lo proveído por el subscripto en los autos: "JUAN J. SARTORI. Venta judicial de un bien", se hace saber que el día 31 de Octubre corriente a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, el martillero Medardo A. Soñora, asistido del subscripto, procederá a la subasta de una fracción de terreno, con su edificio y demás mejoras ubicada en la planta urbana de esta Ciudad, empadronada con el N.o 1760, compuesta según título de 21 metros, 475 milímetros de frente al Oeste, a la calle Juan Zorrilla de San Martín, por 42 metros 95 centímetros de frente al Norte a la calle Solís, confinando al Sud con Félix Alonso y al Este con G. Manuel Janus. Base $ 3.075.00. Se previene. A) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta a los efectos legales. B) Que los gastos y honorarios de la escrituración y certificados serán de cargo del comprador. C) Que no se aceptará oferta que no supere la base fijada y D) Que los títulos y demás antecedentes se hallan en este Juzgado, agregados a los autos y a disposición de los interesados. — Carmelo, Octubre 1.o de 1947. — Alfredo de Mello, Juez de Paz.

$27.00 Oct.6-10982-v.oct.22.

AGUSTIN MALNERO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado del Departamento, dictada en autos: "BEUS FERNANDO HALLAZGO", se hace saber, que el 29 del corriente a las 14 horas, en las puertas de este Juzgado, el martillero Agustín Malnero, sacará a la venta en remate público presidida por el Alguacil un bote madera de 1.52 manga, 4.20 eslora y 0.56 puntal; exhibiéndose en Gral. Flores 279 de esta ciudad. — Colonia, Octubre 4 de 1947. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$9.00 Oct.10-11237-v.oct.27.

JUAN L. ANZA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado doctor don Luis García Lagos Ramírez, subrogante del de este Departamento por licencia concedida al titular, y en el expediente rotulado: "MODESTO VICTOR BARCELO o BARCELÓ Sucesión" (L.o 13 N.o 1089 F.o 475), se hace saber: Que el día 30 del corriente y en las puertas de este Juzgado se procederá a la venta en remate público y al mejor postor por intermedio del martillero don Juan L. Anza asistido del señor Alguacil del Juzgado y del subscripto, Actuario, de los siguientes bienes: 1.o De las 14 horas a las 14 y 15 minutos: Una fracción de terreno solar con sus edificios, construcciones medianerías pavimento y demás mejoras ubicada en la manzana N.o 21 de la Ciudad de Rocha primera sección judicial del Departamento de Rocha, empadronada en la actualidad con el número 591 compuesta según títulos de una superficie de quinientos cuarenta y un metros diecisiete decímetros y lindando también según títulos: por el Noreste, en dieciocho metros con la calle Francisco de los Santos; por el Suroeste en igual extensión con terrenos de la sucesión Venancio Agresta; por el Noroeste, en treinta metros sesenta y cinco milímetros con predio de Genaro Ferro; y por el Sureste en igual extensión también con predio de Genaro Ferro. Avaluado a los efectos del pago de la Contribución Inmobiliaria en la suma de setecientos pesos. 2.o De las 14 y 20 minutos a las 14 y 35 minutos: Una fracción de terreno solar con sus edificios, construcciones medianerías pavimento y demás mejoras ubicada en la manzana N.o 52 de la Ciudad de Rocha primera sección judicial del Departamento de Rocha, empadronada en la actualidad con el número 1736 compuesta según títulos de una superficie de cuatrocientos sesenta y un metros mil setecientos cincuenta y seis centímetros y lindando también según títulos: por el frente en diez metros setecientos treinta y siete milímetros y medio con la calle Rincón; por el fondo en igual extensión con predio de Ernesto Machado por un costado en cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros con predios de Emilio E Caballero de Inés Fernández de Balao y de Bernabé Ballesteros y por el otro costado en igual extensión con propiedad de Luisa González. Aforado a los efectos del pago de la Contribución Inmobiliaria en la suma de ochocientos pesos. Y 3.o De las 14 y 40 a las 14 y 55: Una fracción de terreno solar y sus mejoras, ubicada en el "Barrio Sansivieto" de la Ciudad de Rocha primera sección judicial

del Departamento de Rocha, empadronada en la actualidad con el N.o 8137, compuesta según títulos de una superficie de cuatrocientos setenta y nueve metros quinientos treinta y cinco centímetros y lindando: por el frente en diecinueve metros cuarenta y cinco centímtros con calle pública; por el fondo, en igual extensión, con predio de Carmen Antonia Sansiviero; por un costado, en veinticuatro metro sesenta y tres centímetros, con calle pública: y por el otro costado en igual extensión también un predio de Carmen Antonia Sansiviero. Aforado a los efectos del pago de la Contribución Inmobiliaria en la suma de trescientos pesos.

Se previene: A) Que no se aceptará oferta que no supere las dos terceras partes de cada uno de los aforos antes referidos. B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 ojo del importe de la misma. C) Que serán de cargo de los compradores los gastos y honorarios de la escritura de venta, incluso los certificados correspondientes, cuyos gastos serán convenidos y abonados al subscripto Actuario antes de otorgarse las mencionadas escrituras, las que deberán ser extendidas dentro de los treinta días siguientes a aquel en que sea aprobada la diligencia de remate. D) Que los títulos y antecedentes relativos a los inmuebles a enajenarse se hallan en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados y E) Que los inmuebles a enajenarse se encuentran arrendados sin contrato. — Rocha, Octubre 1.o de 1947. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$81.00 Oct.6-10954-v.oct.22.

SOTO Y AROCENA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, en autos "SALABERRY SANTIAGO y DA COSTA DE SALABERRY LUCIA, sucesiones" se hace saber que el sábado 1.o de Noviembre próximo a las 10 de la mañana en el vestíbulo del Juzgado (18 de Julio esquina Zorrilla) se procederá por los martilleros "Soto y Arocena" al remate en pública subasta de los siguientes bienes en un solo lote y con la base conjunta de $ 8.250: A) Terreno con casa y cuantas mejoras encierra, en la manzana número 456 de Paysandú, padrón número 2.954, con quinientos cincuenta y cinco metros cuadrados deslindados: 11 metros 10 centímetros de frente al Sur a Avenida Brasil: igual medida al Norte con Beraldo o sucesión: 50 metros al Este con R. Risso: igual medida al Oeste con la UTE. B) Terreno en la manzana número 473 de Paysandú, padrón número 4.712, con ochenta y nueve metros cuatro mil setenta y cinco centímetros deslindados: 5 metros 136 milímetros de frente al Este a calle Coronel Pinilla: 17 metros 44 al Norte con F. Llambías: al Oeste y Sur una quebrada de 4 tramos que de Noroeste a Sudeste miden 2 metros 85, 3 metros 86, 3 metros 71 y 13 metros 75.

Se previene: A) El mejor postor deberá consignar el 10 ojo de su oferta, en el acto de serle aceptada. B) Las ofertas deberán exceder la base fijada. C) Serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de las escrituras, timbres sellados, impuestos, certificados etc. D) Los títulos de propiedad están a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria. — Paysandú, Octubre 8 de 1947. — Héctor López Fernández, Actuario.

$30.00 Oct.9-11178-v.oct.25.

ORLANDO BERTOLOTTI

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera

EJECUCION DE PRENDA INDUSTRIAL

EDICTO — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, dictada en los autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra FRANCISCO E. LANDO, ejecución de prenda industrial". (L.o 34 F.o 850), se hace saber al público que el día 22 de Noviembre de 1947 a las 15 horas en el lugar en que se encuentran depositados (calle Sarandí número 416 de esta ciudad) el martillero don Orlando Bertolotti, procederá a la venta, sin base y al mejor postor, de los efectos de propiedad del ejecutado que se expresan a continuación: 1 batidora Kaiser, 1 pasadora, 1 batidora howard completa, 1 heladera frigidaire, 1 mostrador frigidaire, 1 cortadora de fiambres Bekel, 1 máquina express Romeo, 1 conservadora de helado frigidaire, con tachos, 1 fabricadora de helados con batidora frigidaire de 8 tachos, 3 thermos distribuidores de helados y 4 tachos de cobre, 4 vidrieras para masas, dos cuerpos de estantes grandes y dos chicos, 1 juego de artefactos para exposición de caramelos, dos mostradores grandes y 1 chico 90 mesas, 210 sillas, 1 registradora National, 1 balanza de dos platos de cristal, 1 cocina económica, 1 piano J. P. Lidner, 5 hormas de trabajo, 4 de madera y 1 plancha de mármol.

Se previene: Que el remate se hará al mejor postor; que las erogaciones que demande las transferencias de dichos efectos serán de cargo y cuenta del comprador; y que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de ella, a los efectos legales. — Rivera, Octubre 11 de 1947. — Víctor Anza, Actuario.

$22.00 Oct.21-11823-v.oct.31.

CRISTOBAL IGLESIAS

Juzgado L. de Primera Instancia de Rivera

ALMONEDA

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en los autos: "SABINO GONÇALVEZ o SABINO GONÇALVEZ DE LIMA y GORGIOLANO GONÇALVEZ o GORGOLIANO GONÇALVEZ DE LIMA, Sucesiones" (L.o 33 Fo. 240), se hace saber: Que el día 8 de Noviembre próximo a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado por intermedio del pregonero don Cristóbal Iglesias, asistido del señor Alguacil y del subscripto Actuario especial, se venderá en almoneda, los siguientes bienes: A) El solar número cuatro de la manzana N.o 285 de la planta urbana de esta ciudad, con sus construcciones y demás mejoras, compuesta de una superficie de 1229 ms. 78735 milímetros, y que linda: Al Este con la calle Florencio Sánchez, al Sur con la calle Centenario; al Oeste con Ernesto, Adelina y Domingo Caire, digo: Cairielo y por el Norte con Juvenal Barrios, empadronado con el N o 2672 y B) La once ava parte indivisa de la mitad de una fracción de campo con sus edificios y demás mejoras, situada en Batoví, 4.a sección judicial de Rivera y que en conjunto se compone de una superficie de 250 hectáreas 9297 ms. 6421 cms., empadrinada con el N.o 836 y que linda: Al Norte, arroyo Batoví, sucesión de Luciano Custodio hoy Damboriarena Hnó., por los demás lados, hoy linda con Damboriarena Hno.; Se previene: 1.o Que no se aceptarán ofertas que no excedan de las 2|3 partes del aforo oficial de dichos bienes, cuyo aforo es: el solar 4: en mil setecientos pesos ($ 1.700.00) y el campo es de veinte pesos ($ 20.00) la hectárea. 2.o Que la venta del solar se efectuará por no ofrecer cómoda división y de las once avas partes de la mitad de la fracción de campo descripta por estar ausente su dueña doña Valentina González de Lima; 3.o Que los gastos de escrituración, serán de cargo del comprador, y 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de las personas que deseen examinarlos. — Rivera, Octubre 6 de 1947. — Ney Alvez, Actuario Especial.

$39.20 Oct.16-11576-v.oct.31.

JUAN L. ANZA

Juzgado de Paz Cuarta Sección de Rocha

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado subrogante por licencia del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, mandada cumplir por el señor Juez de Paz de la cuarta sección judicial del Departamento de Rocha dictada en el expediente caratulado: "ETELVINA SOSA de DELEON o JUAN TELMA SOSA de LEON o ETELVINA JUANA TELMA SOSA de de LEON. Sucesión", se hace saber que el día cinco de Noviembre entrante en las puertas del Juzgado de Paz de la cuarta sección judicial del Departamento de Rocha (Castillos) se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero don Juan L. Anza asistido del señor Juez de Paz y del Actuario ad hoc designado, escribano don Analío Amonte de los siguientes bienes: A) A las 15 horas una fracción de campo de pastoreo y sus mejoras situada en "Paso de los Adobes", cuarta sección del Departamento de Rocha Padrón N.o 1670, compuesta de una superficie de 9 hectáreas 4 212 metros lindando: al Noreste Rodolfo Rodríguez; al Sureste: Antenor García y el Arroyo Sauce; al Sudoeste Manuel J. Acuña en parte camino vecinal por medio; y al Nordoeste, Juana M. Alvarez de Melo. Tasada a setenta pesos la hectárea B) A las 15 horas y 20 minutos una fracción de terreno y sus alambres situada en "Pueblo 19 de Abril" octava sección judicial del Departamento de Rocha Padrón N.o 232 lindando: su frente al Suroeste, en 16 metros servidumbre de paso; su fondo al Nordeste en 17 metros, terreno de la sucesión Enriqueta Núñez Acosta; su costado Sudeste en 43 metros 70 centímetros terreno de Liboria A. Pérez de García; y por su otro costado al Nordoeste en 43 metros 80 centímetros, calle pública. Tasada en sesenta y cinco pesos; y C) A las 15 horas y 40 minutos otra fracción de terreno solar y sus alambrados situada en el mismo pueblo "19 de Abril" ya citado empadronada con el número 230 lindando su frente al Suroeste en 22 metros 80 centímetros con servidumbre de paso; su fondo al Nordeste en 22 metros 30 centímetros terreno de la sucesión Enriqueta Núñez Acosta; por su costado Sudeste, en 42 metros 30 centímetros también terreno de la sucesión Enriqueta Núñez Acosta; y su otro costado al Noroeste, en 43 metros 40 centímtros con propiedad de Próspero P. Pérez. Tasada en sesenta y cinco pesos.

Se previene: A) Que los títulos se hallan agregados a estos autos. B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 ojo del importe de la misma C) Que son de cargo de los compradores los gastos y honorarios de las escrituras de venta y certificados respectivos. D) Que las escrituras de venta deberán ser otorgadas dentro de los 30 días contados desde la fecha en que quede ejecutoriado el auto que apruebe el remate. E) Que los inmuebles a enagenarse serán entregados al otorgarse las respectivas escrituras en el estado en que se encuentren, y F) Que no se aceptará oferta que no alcance a las tasaciones referidas. — Castillos, Setiembre 30 de 1947 — Carlos María de Souza Juez de Paz.

$66 00 Oct.6 10955-v oct 22.

COMERCIALES

VENTA DE COMERCIO

Se hace saber al comercio y al público que "Russo, Valassi y Cía." han prometido vender a "LIDER LIMITADA" su activo y pasivo, constituído por el establecimiento de fábrica de camisas y artículos de vestir establecido en esta ciudad, calle Santiago de Chile N.o 1230. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el expresado local dentro del término legal. Esta publicación se hace de acuerdo con lo prescripto por la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre de 1947.

$13 60 Oct.3-10834 v oct.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Antonio Mangini Pietro proyecta vender a don GUILLERMO TORRES, bar, restaurant y heladería, Rambla O'Higgins y Podestá. Créditos a Escribanía Caputti Yaguarón 1591 de 10 a 12.

$3.40 Oct.2-10796-v.oct.21.

BANCO COMERCIAL

Se invita a los señores accionistas de esta institución, para la reunión general anual ordinaria que en cumplimiento del artículo 6 o de los estatutos tendrá lugar el viernes 24 del corriente a las 14 y 30 horas, en el salón del Banco: Orden del día: 1.o Lectura y aprobación del acta de la reunión general ordinaria realizada el 25 de Octubre de 1946. 2 o Lectura y aprobación de la memoria y balance general, así como del informe de la Comisión de Cuentas, correspondiente al ejercicio anual terminado el 30 de Setiembre de 1947 3.o Elección de siete Directores y siete suplentes. 4.o Elección de la Comisión de Cuentas y sus suplentes. 5.o Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar, conjuntamente con los señores Presidente del Directorio y Secretario el acta de la presente asamblea. A los efectos del artículo 34 de los estatutos los señores accionistas pueden concurrir a la Secretaría del Banco hasta el 19 del corriente a inscribir las acciones en su poder a efectos de tener entrada a la asamblea. — Montevideo 7 de Octubre de 1947

$14.00 Oct.11 11279-v.oct.22.

ARISTON INTERNACIONAL FILMS S. A.

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio convócase a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 25 de Octubre del corriente año a las 11 horas, en el local de la calle Paraguay 1472, para tratar la siguiente orden del día: A) Lectura del acta anterior B) Aumento del capital social; C) Reforma de los estatutos; D) Designación de dos accionistas para firmar el acta Se previene a los señores accionistas que deseen concurrir a la asamblea que deberán depositar sus acciones con tres días por lo menos de anticipación a la fecha señalada para aquélla. — El Directorio.

$8.00 Oct.11 11272 v.oct 22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera Paraguay 1259 interviene. FRANCISCO GUTIERREZ compra el comercio ramo frutas y verduras sito en Guaviyú 2291 Acreedores presentarse en el referido comercio Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, 30 de Setiembre de 1947. — Dámaso Rissotto — Francisco Gutiérrez.

$6 80 Oct 3 10835 v oct.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259 interviene. SERAFIN PEREZ compra el comercio ramo bar sito calle Rincón 262 ley 26 de Setiembre de 1904 Acreedores presentarse en el referido comercio Salto 30 de Setiembre de 1947. — Serafín Pérez — F. Schneider

$6 80 Oct.3 10848-v.oct 22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor de los señores Jacobo y Peter Winter el almacén, frutas y verduras sito en la calle Guaviyú 2800. Interviene Oficinas Palumbo Hnos., Bulevar Artigas 3678. — Montevideo, Octubre 1.o de 1947. — José Rodríguez Fernández. — Sara López de Rodríguez. — Jacobo Winter. — Peter Winter.
$6.80 Oct.4-10873-v.oct.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por documento privado de fecha 12 de Setiembre de 1947, el señor Raúl Costa Ibero ha vendido al señor RODOLFO A. ZAFFARONI todas las maquinarias, instalaciones, muebles y útiles herramientas y repuestos existentes en el establecimiento fabril que el señor Costa tenía instalado en la calle Uruguay N.o 2063 de esta ciudad. El vendedor señor Costa Ibero se hace cargo exclusivo de todas las deudas y podrán presentarse los acreedores en la calle Ituzaingó N.o 1309, apartamiento 6. Esta publicación se hace a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo Setiembre de 1947.
$16.00 Oct.1.o-10742-v.oct.23

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor PEDRO RUIZ, el almacén, frutas y verduras sito en la calle La Paz 2301 según ley 26|9|904. Interviene Oficina Palumbo Hnos., Bulevar Artigas 3678. — Montevideo, Octubre 1.o de 1947. — Marcelino Losada. — Nicanor Losada. — María Queiro de Losada. — Lola Amarelle de Losada. — Pedro Ruiz.
$6.80 Oct.4-10872-v.oct.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 Setiembre 1904. Prometí vender a ODILIA SHABAN DE MACEIRAS, el comercio en el ramo de almacén sito en Colorado 2066. Acreedores: Sarandí 493 (primer piso escribano Mantrana). — Yolanda Lencina.
$3.40 Oct.4-10920-v.oct.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que Juan Guarilla prometió vender a JUAN GUARILLA (hijo) el comercio de colchonería y venta de muebles establecido en la calle Uruguay 1300. Los acreedores deberán presentarse dentro de 30 días en el indicado comercio. — Eura Hesperia Lazzoni. Escribana.
$6.80 Oct.4-10903-v.occt.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, la disolución de la sociedad "Usinas Níquel Cromo" que gira en esta ciudad en el ramo de niquelados metalizados, cromados dorados, etc. Valparaíso 1132-36. Acreedores presentarse en 12 de Diciembre 911. Horario 8 a 11 y 14 a 17 — Montevideo Setiembre 29 de 1947. — Julio César Argimón. — Floriano Skerly.
$10.20 Oct.4-10896-v.oct.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general, que hemos prometido vender a la señorita CHAJA ITA KLOS KLUDLOWICZ, la casa de comercio, que en el ramo de hotel gira en el Balneario Piriápolis, bajo la denominación de Hotel Buenos Aires. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos la presente publicación determinando que los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos en la Escribanía Vero y Aneiros, calle Ituzaingó N.o 1297. — Montevideo, Julio 12 de 1947. — Sinforosa Mendizábal de Morino. — María Mercedes Moreno de Vera. — Juan Antonio Moreno Mendizábal.
$13.60 Oct.4-10928-v.oct.23.

COMERCIAL

Comunico que he prometido vender a ELISEO RODRIGUEZ el comercio en el ramo de almacén de comestibles ubicado en esta ciudad calle Magenta N.o 3951. Los acreedores presentarán sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Sarandí 490. — Gervasio Suárez. — Montevideo Octubre 1.o de 1947.
$6.80 Oct.4 10900 v.oct.23.

VENTA DE ESTABLECIMIENTO COMERCIAL

Comunico al comercio y al público que he prometido en venta al señor SZYJA FAJWEL WALD, la pensión que tengo instalada en la calle Reconquista 543 debiendo los acreedores presentarse a la Escribanía Dubinsky, Paysandú 1163, dentro de los treinta días. — Luisa Zilberberg.
$6.80 Oct.4-10917-v.oct.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor de la señora JACOB SCHER, el almacén y lechería sito en la calle Comercio 1801 según ley 26|9|904. Interviene Oficina Palumbo Hnos., Bulevar Artigas 3678. — Montevideo, Octubre 1.o de 1947. — Jaime Muller — Jacobo Scher.
$6.80 Oct.4-10871-v.oct.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 "Organización Diesel Ltda.", hace saber que ha prometido vender al señor LEON LARENAS IZQUIERDO, el negocio que en el ramo de fabricación, reconstrucción, montaje y reparación de motores Diesel gira en esta plaza, calle Miguelete 2367. Acreedores presentarse en 18 de Julio 841 piso 3, apartamento 5.
$10.80 Oct.6-10956-v.oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio del balanceador Daniel Marotta, Jaime Cibils N.o 2589, hemos prometido vender al señor JULIO BOUZAS el comercio que en el ramo de café y bar, tenemos instalado en la Avenida Larrañaga 2496. A los efectos dispuestos por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a los acreedores. — Rodríguez Hermanos. — Julio Bouzas.
$6.80 Oct.6-10968-v.oct.25.

CONCENTRACION NACIONAL DE PRODUCTORES AGRICOLAS S. A.
(MERCADO MODELO)
Segunda convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día Domingo 26 de Octubre de 1947 a las 10 horas en el local social (Mercado Modelo) en la que se tratará la siguiente orden del día: 1.o) Lectura del acta anterior. 2.o) Memoria y balance ejercicio 1946|47. 3.o) Dictamen del Síndico. 4.o) Consideración proyecto distribución utilidades.

Se hace presente a los señores accionistas que para tener derecho a concurrir a la asamblea deberán inscribir y depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, tres días antes de la fecha fijada para este acto, de acuerdo con las disposiciones vigentes. Horarios de Oficinas de 8 a 11 horas y de 14 a 17 horas. Sábados de 8 a 11. — Angel Viscardi, Presidente. — Andrés Séttimo, Secretario.
$18.00 Oct.9-11128-v.oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a don GARABED SHAHBENDERIAN la casa de comercio que en el ramo de zapatería gira en Villa Colón de este Departamento en la Avenida Gral. Eugenio Garzón número 1918 (bis). Los acreedores deberán presentarse en la Escribanía de César de Ferrari, San Martín 2524. — Montevideo, Setiembre 25 de 1947. — Angel Monteverde.
$12.00 Oct.3-10815 v oct.25

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido en venta las instalaciones y mercaderías de mi comercio de ropería, sito en la calle Florida N.o 1215 bis, al señor SAMUEL RUBER. Acreedores presentarse en la calle Florida N.o 1215 bis. — Nejemi Mautner.
$6.80 Oct.15-11502-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a don NICOLAS MORONE la casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles y verduras tengo instalada en la finca N.o 2138 de la calle Galicia de esta ciudad. Presentar créditos en la Escribanía Larrilde, Ituzaingó N.o 1485 escritorios 5 y 6, de 15 a 17 horas. — Montevideo Octubre 9 de 1947. — Gervasio Julián de San Eustaquio Cabrera o Julián Eustaquio.
$10.20 Oct.15-11486 v.nov.3.

VENTA DE ESTABLECIMIENTO COMERCIAL Y DISOLUCION DE SOCIEDAD

De conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que la Sociedad Industrial y Comercial General Artigas P. Rocco y Cía., ha resuelto la disolución total de la misma y enajenar su activo, con exclusión del pasivo, a la Sociedad Compañía Uruguaya de Productos de Hormigón Rocco Sociedad Anónima. Los acreedores y demás interesados deberán presentarse en la calle Ituzaingó N.o 1309, escritorio 5, (estudio del doctor Mattiauda). — Montevideo, Octubre 11 de 1947. — Sociedad Industrial y Comercial General Artigas P. Rocco y Cía.
$16.00 Oct.15-11485 v.nov.6.

VENTA DE TALLER

Pascual Moreno, comunica que vendió a MANUEL M. RAMA, su taller electrotécnico para automóviles sito en Madrid N.o 1512. Los acreedores deben presentarse en el mismo. Plazo: El de ley 26 Setiembre 1904.
$6.80 Oct.15-11484-v.nov.3.

COMERCIAL

Habiendo prometido vender a WALTER SALVADOR VALLARINO y MANUEL MATO BASALO mi parte en la panadería del Uruguay calle Cufré N.o 2830 emplazo a los acreedores e interesados. (Escribanía Abel G. Domínguez Tacuarembó N.o 1406). — Montevideo, 12 de Agosto de 1947. — Antonio Longueira Collazo.
$6.80 Oct.15-11469-v.nov.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que se ha disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón: "Juan B. y Germán Tellechea". Consignatarios de frutos del país, ubicada en la calle Galicia N.o 957 de esta Capital. Los acreedores deberán presentarse dentro de los 30 días con sus comprobantes en la calle Ituzaingó 1461 primer piso, apartamiento B. — Montevideo, 30 de Setiembre de 1947. —Juan B. Tellechea.
$10.20 Oct.3-10840-v.oct.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904 al comercio y al público se hace saber: Que hemos prometido enajenar a "EL MAGO SOCIEDAD ANONIMA" el activo y pasivo de las casas "El Mago" de Luis Ferrari y Luis Ferrari y Compañía Limitada, 18 de Julio 935 y 1240, Rivera 2771 y Gral. Flores 2470. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos a 18 de Julio N.o 933, piso 1. — Montevideo Setiembre 24 de 1947. — Luis Ferrari. — Luis Ferrari y Compañía Limitada.
$13.60 Oct.3-10841-v.oct.22.

MONTEVIDEO REFRESCOS S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día jueves 23 de Octubre de 1947, a la hora 14.15 en el local social, Dr. Enrique Pouey 2330, para considerar lo siguiente: A) Balance, cuenta de ganancias y pérdidas informe del Síndico y memoria del ejercicio social terminado el 30 de Junio de 1947. B) Elección de los miembros del Directorio, Síndico y su respectivo suplente. C) Designación de un accionista para que conjuntamente con el Presidente firme el acta de la asamblea. Se recuerda a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones o recibos bancarios de las mismas en la Sociedad tres días antes a más tardar del fijado para la reunión (artículo 14). La asamblea se considerará válidamente constituída con el número de accionistas que concurran y las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes (artículo 13). — Montevideo, Octubre 9 de 1947. — El Directorio.
$14.00 Oct 11-11351 v.oct.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Ariel, he prometido vender al señor CARMINE RUSSO el almacén de comestibles frutas y verduras sito en José L Terra 2698. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en 18 de Julio 1941 — Montevideo, 30 de Setiembre de 1947. — Francisco Luis Berrutti.
$6.80 Oct.3-10809-v.oct.22.

INDUSTRIAS QUIMICAS URUGUAYAS "DUPERIAL"
PRIMERA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Industrias Químicas Uruguayas "Duperial" para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local de la Avenida General Rondeau 2050, Montevideo, el día 29 de Octubre a las 11 horas, para considerar el siguiente orden del día: Memoria del Directorio, balance general al 30 de Junio de 1947, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades, retribución del Directorio, fiscalizadores y su designación designación del Directorio, elección de accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 30 de los estatutos para tomar parte en la asamblea, deberán presentar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un Banco del país o del extranjero, en las oficinas de la Sociedad con tres días de anticipación por lo menos a la fecha señalada para la asamblea.
$11.20 Oct.15-11498 v.oct.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor HECTOR MANUEL LOPEZ el almacén y bebidas fermentadas sito en la calle Manuel Herrera y Obes 4692 según ley 26 de Setiembre de 1904 Interviene Oficina Palumbo Hnos., Bulevar Artigas 3678 — Montevideo, Octubre 1.o de 1947 — Domingo Cirigliano. — Ana María Lamboglia de Cirigliano. — Héctor Manuel López.
$6.80 Oct 4-10870-v.oct.23.

VENTA DE NEGOCIO

Se previene que Angel Nari y señora prometieron vender a TERESA MARIA EMILIA GENTA DE SOBRERO, el comercio en el ramo de "Fábrica de pastas" que gira en la Avenida Millán N o 3753 de esta Capital. Se emplaza acreedores presentar créditos en Escribanía Oscar Germán Boix, Rincón 638 en término legal. — Montevideo, Octubre 2 de 1947
$6.80 Oct.4-10942-v.oct.23.

COMERCIAL

Hacemos saber al público y al comercio en general, que hemos prometido vender a los señores MANUEL RUIGNAU y JOAQUIN FURTIA, el comercio en el ramo de hotel, denominado "Hotel La Catalana", sito en Piriápolis. Departamento de Maldonado, calle Tucumán N.o 1036 y los que tengan algún interés como acreedores o por el concepto que fuere deben presentarse con los justificativos del caso ante la Escribanía de don Mario Henon, calle Misiones N.o 1408 escritorios 1, 2 y 3. —Montevideo Octubre 14 de 1947. — Gregorio Sola. — Catalina Girones de Sola.

$10.20 Oct.17-11621-v.nov.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de lo prescripto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico que hemos prometido en venta a don ANTONIO FEROLLA la carnicería establecida en la calle Acevedo Díaz 1251. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en el estudio del contador Agustín Laxalde, 25 de Mayo 470 escritorio 22. — Montevideo, Octubre 13 de 1947. — Por mí y por poder de Amalia Fernández de Rial — Modesto Rial Quintans.

$10.20 Oct.17-11616-v.nov.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber a los efectos de la ley del 2 de Setiembre de 1904 que he prometido vender a la firma ARAGNUET Y MUÑIZ, el comercio que en el ramo de herrería de obra gira en esta plaza en la calle Rivadavia 2153. Acreedores presentarse en el estudio Storace Arrosa calle 25 de Mayo 535.

$6.80 Oct.17-11620-v nov 5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor BASILIO PRADO FERNANDEZ el comercio de mi propiedad que en el ramo de provisión y venta de frutas y verduras gira en esta ciudad, calle Justicia N.o 2122. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, dentro del plazo en 25 de Mayo 477 (60). — Montevideo. Octubre 6 de 1947. — Oscar Parpal

$10.20 Oct.17-11613-v.nov.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 comunico que he vendido al señor Renee Naviliat el comercio que en los ramos de tienda y mercería tenía establecido en esta ciudad calle Artigas N.o 314, quedando el pasivo existente a cargo del vendedor. — Jacobo Waintraub Ursten.

$8.00 Oct.17-11658-v.nov.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que la señorita Graciana Morisoli ha prometido en venta a la señora BELMIRA G. DE LAUREIRO y señorita ELSA GUTIERREZ el establecimiento comercial que en el ramo de mercería y bazar tiene instalado en la casa número 1035 de la Avenida Gral. Artigas, ciudad de Pando debiendo los acreedores del promitente vendedor presentar los justificativos de los créditos en el indicado domicilio dentro del término de 30 días a partir de la primera publicación de acuerdo con lo dispuesto en la ley 26 de Setiembre de 1904. — L. A. Draper Furriol Escribano.

$13.60 Oct.17-11633-v.nov.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que con esta fecha hemos disuelto la sociedad "La Mariscala Ltda." que giraba en esta plaza haciéndose cargo del pasivo "La Sociedad Anónima La Mariscala", domicilio Andes 1385 a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo Diciembre 20 de 1946.

$6.80 Oct.17-11646 v.nov.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos que hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la denominación: "Al Buen Receptor". Se hace cargo del activo y pasivo el socio JUAN E. MALAN. Acreedores concurrir al mismo domicilio comercial. — Juan L. Lacaze, 1º de Octubre de 1947. — Ismael Buschiazo — Juan Elías Malán.

$6.80 Oct.17-11636 v.nov.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y público en general que la señora Albina Arioni de Dittamo y su esposo Alejandro Dittamo, han prometido en venta al señor MANUEL FIGUEROA SUAREZ la casa de comercio que en el ramo de carnicería poseen en esta ciudad calle Paso del Rey N.o 4089 A los efectos legales se realizan estas publicaciones debiendo concurrir los interesados al estudio del escribano Próspero Bovino Cerrito 521. — Montevideo Octubre 6 de 1947 — Albina Arioni de Dittamo. — Alejandro Dittamo. — Manuel Figueroa Suárez.

$13.60 Oct.9-11171-v.oct.28.

"LIMETAS"
SOCIEDAD ANONIMA
COMPAÑIA COMERCIAL Y FINANCIERA
Convocatoria

Convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, para el día 30 del corriente mes, a las 11 horas, en el local social de la calle Cerrito número 597, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1947. 2.o) Aplicación de reservas. 3.o) Remuneración del Directorio y Síndico. 4.o) Elección del nuevo Directorio. 5.o) Elección de Síndico titular y Síndico suplente. 6.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Montevideo, Octubre de 1947. — El Directorio.

$6.00 Oct.21-11758-v.oct.27.

"CIMA"
COMPAÑIA INDUSTRIAL Y MERCANTIL AMERICANA S. A.
Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Octubre de 1947 a las 16 horas, en el local social de la calle Cerrito número 597 para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al 12.a ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1947. 2.o) Aplicación de reservas. 3.o) Remuneración del Síndico. 4.o) Elección de Síndico y Síndico suplente. 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Montevideo, Octubre de 1947. — El Directorio.

$6.00 Oct.21-11757-v.oct.27.

COMPAÑIA GENERAL DE INVERSIONES SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la sexta asamblea general ordinaria a realizarse en nuestro local social de la calle Cerrito número 597, el 31 de Octubre de 1947, a las 11 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al sexto ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1947. 2.o) Aplicación de reservas. 3.o) Determinación de los honorarios del Directorio y Síndico. 4.o) Elección del nuevo Directorio. 5.o) Elección de Síndico y Síndico suplente. 6.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Montevideo, Octubre de 1947. — El Directorio.

$6.00 Oct.21-11760-v.oct.27.

COMPAÑIA COMERCIAL Y CONTINENTAL DEL URUGUAY, SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la sexta asamblea general ordinaria que se efectuará el 30 de Octubre de 1947, a las 10 horas, en el local social de la calle Cerrito número 597, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1947. 2.o) Aplicación de reservas. 3.o) Fijación de los honorarios del Directorio y Síndico. 4.o) Elección del nuevo Directorio. 5.o) Elección de Síndico titular y Síndico suplente. 6.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Montevideo Octubre de 1947. — El Directorio.

$6.00 Oct.21-11759-v.oct.27.

LA INDUSTRIAL PLASTICA S. A.
2.a CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en los artículos 16 y 17 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Octubre de 1947, a las 19 horas, en el local de la calle Echevarría 594, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria y balance anual al 30 de Junio de 1947. 2.o Informe del Síndico 3.o Confirmación en sus cargos del Síndico y suplente o designación de sus sustitutos. Se recuerda a los señores accionistas que según el artículo 19 deberán registrar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad con 5 días de anticipación a fin de poder participar en la asamblea general. Cumplido que fuere este requisito les serán expedidos los respectivos boletos de admisión a la asamblea general con la constancia en los mismos del número de votos que corresponda a cada accionista por sí o en representación. — El Directorio.

$14.00 Oct.21-11829-v.oct.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor JAIME NELSON ABAL LORENZO, la cantina del club de bochas "San Martín" ubicada en la calle Enrique Castro 3840 según ley 26|9|904. Interviene Oficinas Palumbo Hnos, Bv. Artigas 3678. — Montevideo, Octubre 17 de 1947. — Florentino Sapone. — Irma Vallejo de Sapone. — Jaime Nelson Abal Lorenzo.

$7.20 Oct.21-11818-v.nov.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza en el ramo de almacén bebidas alcohólicas y ferretería, en la calle 19 de Abril 3550, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor LUIS EDUARDO BORGES. — Montevideo, Octubre 17 de 1947. — Edilberto Chiazzaro. — María Angela Pizzorno de Chiazzaro. — Luis Eduardo Borges.

$7.20 Oct.21-11817-v.nov.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los fines dispuestos por el artículo 492 del Código de Comercio se hace saber la disolución anticipada de "Cristaloza, Sociedad Anónima" resuelta por la asamblea extraordinaria del 8 del corriente. Los interesados deberán presentar sus justificativos a la Comisión Liquidadora (Treinta y Tres 1334, 1.o, estudio Dr. Rodríguez López). — Montevideo, Octubre 15 de 1947.

$7.20 Oct.21-11814-v.nov.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo constituído Sociedad colectiva SZANTO y KATZ, que seguirá con el giro comercial "Peinados Opera" con domicilio en la calle Andes N.o 1407 llamo a mis acreedores de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, Octubre 22 de 1947. — Adalberto Szanto.

$7.20 Oct.21-11827-v.nov.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber, que hemos prometido vender al señor ANGEL PEREZ DOMINGUEZ, el comercio en el ramo de fábrica de bebidas sin alcohol, denominada "La Glacial", que gira en esta plaza avenida Larrañaga número 3566, bajo la razón social de Castagnetto Hermanos debiendo presentarse los acreedores en la calle Juncal 1414, escritorio 3-4. — Nicolás Castagnetto (hijo). — Alberto G. Castagnetto.

$10.20 Oct.21-11819-v.nov.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que con fecha 10 de Setiembre de 1947 hemos prometido vender a la Sosiedad Lavadero "LA MARINA, SOCIEDAD ANONIMA" el establecimiento comercial que en el ramo de lavadero de ropas gira en esta ciudad, bajo la razón social de Michelotti, Ríos y Añón, en la Avenida Garibaldi 2884. La entidad compradora toma a su cargo a partir del 1.o de Octubre de 1947 el activo y pasivo de la Sociedad vendedora. Los acreedores deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos del caso en la Av. Garibaldi 2884. — Julio Michelotti. — Julio E. Ríos. — Enrique Añón. — Por lavadero La Marina, Sociedad Anónima, Ricardo F. Rigoli. — Gerónimo F. Piccioli.

$18.00 Oct.21-11820-v.nov.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales hacemos saber que en escritura que con fecha siete del corriente mes de Octubre, autorizó el escribano don Francisco Barredo Llugain, hemos procedido a la disolución de la sociedad comercial colectiva "Amador A. de Castro e Hijo", que giraba en Puntas de San Juan, trece sección judicial del Departamento de Colonia. — Rosario 7 de Octubre de 1947. — Amador A. de Castro e Hijo.

$12.00 Oct.16-11537-v.nov.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender el negocio de provisión, sito en Capitán Florencio N.o 4099, al señor ANICETO PESCA. Acreedores presentarse en plazo legal en Oficinas Brusco Agraciada 4103, (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo Octubre 9 de 1947. — Juan A. Casarino. $6.80 Oct.16-11562-v.nov.4.

AVISO

Aviso al comercio y al público en general que he prometido vender a don PEDRO CESAR LAFRANCHI, la casa de comercio que tengo instalada en esta ciudad, calle Carlos P. Puig y Maciel y que gira en los ramos de almacén en general ferretería y despacho de bebidas. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 debiendo los acreedores presentar sus justificativos en el indicado domicilio. — [illegible] 5 de Octubre de 1947 — Pedro E. Lafranchi.

$12.00 Oct.15-11521-v.nov.5.

COMPAÑIA AUXILIAR DE TRANSPORTES C. A. T. LIMITADA
CONSTITUCION DE SOCIEDAD LIMITADA

De acuerdo a lo prescripto por la ley N.o 3.992, se hace público, que por contrato privado de 23 de Setiembre próximo pasado se constituyó la sociedad del rubro, cuyas características son: Objeto: Realización de transportes a flete y anexos. Capital: pesos 30.000.00 en cuotas de mil pesos. Aportes: $ 29.000.00 el señor Roberto Schuhl y pesos 1.000.00 el señor Enrique Smoris, integrados en efectivo en un 50 o|o. Duración: 20 años. Administración: Los dos socios conjuntamente o uno solo y un apoderado. Asamblea: Por lo menos una vez al año por mayoría de votos. Ganancias y pérdidas: 7 o|o al capital; saldo por partes iguales. Apoderado: Señor Pedro Olave. Ejercicio social: 31 de Octubre. Inscripto en el Registro Público de Comercio, de segundo turno, con el N.o 209 del folio 637 vuelto al folio 640 vuelto del libro 2.o de Contratos con fecha Octubre 7 de 1947. — Roberto Schuhl. — Enrique Esmoris.

$14.00 Oct.17-11644-v.oct.28.

S.I.A.M. SOCIEDAD INDUSTRIAL AMERICANA MAQUINARIAS TORCUATO DI TELLA S. A.
Convocatoria

Convócase a los señores accionistas de la Sociedad para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 31 de Octubre a las 18 horas en la sede social, calle Uruguay 1123 a efectos de considerar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración del inventario, memoria, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del Síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1947. 2.o) Distribución de utilidades. 3.o) Elección de Directorio. 4.o) Elección de Síndico titular y suplente. 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$8.00 Oct.17-11645-v.oct.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficina "Pizzanelli", Uruguay 1802. Prometí vender el café y bar con alcohólicas calle Colonia 1799 a MANUEL RUZO GARCIA y MANUEL TRILLO CAMPOS. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Octubre 1.o de 1947. — Anastacio Hernández.

$7.20 Oct.7-11043-v.oct.27.

DISOLUCION Y CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto disolver la sociedad "Beres y Fernández", establecida con bar horno de pizza y bebidas alcohólicas en Yí 1808, desligándose de la misma José Manuel Fernández y constituyéndose nueva sociedad entre ELISEO BERES y JOSE VEIGA, la que se hace cargo del activo y pasivo de la anterior. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Octubre 3 de 1947. — José Manuel Fernández García. — Sara García de Fernández.

$14.40 Oct.7-21026-v.oct.27.

CIFSA SOCIEDAD ANONIMA DE CREDITO RECIPROCO
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera convocatoria

De conformidad con el artículo 18 de los estatutos sociales el Directorio de Cifsa, Sociedad Anónima de Crédito Recíproco, convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se llevará a cabo el día 30 de Octubre de 1947 a las 19 horas, en el local de la Compañía, Avda. 18 de Julio 1622, a efectos de considerar el siguiente orden del día: 1.o) Lectura y aprobación del acta anterior. 2.o) Consideración del balance general, memoria y cuenta de ganancias y pérdidas del quinto ejercicio económico cerrado el 30 de Junio próximo pasado e informe del Síndico. 3.o) Elección de siete miembros titulares para integrar el Directorio de la Sociedad, de acuerdo a lo que establece el artículo 61 de los estatutos. 4.o) Nombramiento de Síndico y suplente para el ejercicio 1947-1948. 5.o) Designación de los asambleístas para firmar el acta de la asamblea. (Artículo 34 de los estatutos sociales). — Montevideo, Octubre 18 de 1947. — El Secretario.

$11.20 Oct.18-11680-v.oct.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos resuelto rescindir la promesa de compra del comercio que gira en esta ciudad en el ramo de bar y bebidas alcohólicas sito en la calle José María Vidal 402, haciéndose cargo nuevamente el señor SERAFIN TRAVERSO, quien al mismo tiempo y con esta fecha promete en venta nuevamente su comercio al señor Anastasio Haedo. Según ley 26|9|904. Interviene Oficinas Palumbo Hnos. Bulevar Artigas 3678. — Montevideo, Octubre 6 de 1947. — Serafín Traverso. — Eustaquio M. Franco. — Anastasio Haedo.

$10.80 Oct.7-11043-v.oct.27.

CARNICERIA VENDIDA

Prometimos vender a JULIO LUIS BALCON nuestra carnicería calle Cerro Largo 1692. Acreedores a escribanía Saralegui calle 25 de Mayo 544 todo según ley 26 de Setiembre 1904. — Francisco Urgal Misa. — Nora Echevarría.

$8.40 Oct.18-11719-v.nov.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de cumplir lo dispuesto en la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que hemos resuelto disolver la Sociedad "Coolighan y Cía." que en el ramo de importaciones y representaciones teníamos establecida en la calle Colonia número 2281 de esta ciudad, desligándose de la misma el socio señor Luis Guillermo Coolighan y quedando a cargo del activo y pasivo social los señores JULIO RODRIGUEZ GOROSTIZA y ENRIQUE TURELL. — Montevideo, Octubre 14 de 1947. — Luis G. Coolighan. — Julio Rodríguez Gorostiza. — Enrique Turell.

$13.60 Oct.18-11718-v.nov.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos dispuestos por la ley 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he prometido vender a don AMERICO F. FAGALDE el comercio que en el ramo de cambio, venta de billetes, etc. tengo establecido en la calle 18 de Julio 1041 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse en calle Florida 816 con los justificativos de sus créditos. — Paysandú, Octubre 9 de 1947. — Cleto López Mahler.

$12.00 Oct.18-11754-v.nov.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de Setiembre 26 de 1904, Joaquín Rodríguez, establecido en Punta del Este, con comercio denominado "El Molino", cita a sus acreedores a presentarse al estudio del escribano Ernesto María Ribas 25 de Mayo 663, Montevideo por haberlo prometido en venta a doña CRISTINA ZOLDY. — Montevideo, Setiembre 25 de 1947. — Ernesto María Ribas. Escribano.

$10.20 Oct.18-11720-v.nov.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que, por compromiso firmado hoy, doña Romana Fernández de Söñora ha prometido vender al señor WILFREDO DOPICO, la casa de comercio que en el ramo de almacén, se halla establecida en la calle Aranguá N.o 4558, que le correspondió al fallecimiento de su esposo don Guillermo Söñora, para que, a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se presenten sus acreedores con sus créditos, a la calle 25 de Mayo 477, apartamiento 63. — Montevideo, Octubre 6 de 1947.

$14.40 Oct.13-11364-v.nov.1.o

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a la firma "POMBO HERMANOS", integrada por el subscripto y mi hermano Juan Francisco Pombo mi comercio de almacén, tienda, despacho bebidas, surtidor nafta y surtidor nafta A. N. C. A. P. compensada, que tengo en el pueblo Zapicán. Los acreedores enviarán sus cuentas al escribano Guillermo E. Bonifacino, pueblo "José Batlle y Ordóñez". — Pablo Julián Pombo.

$7.20 Oct.14-11399-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido en venta a los señores JAIME e ISAAC M. LEIBNER, la peletería que tengo instalada en la calle Juan C. Gómez 1414. Los acreedores deberán presentar dentro de los 30 días los justificativos de sus créditos en la escribanía: Rosa Dubinsky de Kind. Paysandú 1163. — Samuel Tinsky.

$8.00 Oct.13-11350-v.nov.4.

INCESA S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 23 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que se efectuará el próximo 30 de Octubre a las 18 horas, en nuestro local de la calle Danubio 5023. Orden del día: 1.o) Tomar en consideración la memoria y balance general al 31 de Julio de 1947 la cuenta de ganancias y pérdidas y el informe del Síndico. 2.o) Fijar la remuneración al Síndico. 3.o) Designación de Síndico titular y suplente. Los señores accionistas que deseen tomar parte en la asamblea deberán registrar sus acciones en el local de la calle Daniel Muñoz N.o 1976, presentando los comprobantes correspondientes hasta el día 25 de Octubre inclusive, de conformidad con lo establecido por el artículo 27 de los estatutos y con las disposiciones del decreto del 16 de Julio de 1943. — Montevideo, 13 de Octubre de 1947. — El Directorio.

$12.00 Oct.17-11617-v.oct.28.

COMPAÑIA URUGUAYA DE COMERCIO Y MARITIMA SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Convocatoria

Convócase a los accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 29 de Octubre próximo a las diez horas en el local social, calle Misiones número 1481, tercer piso, para considerar la siguiente orden del día: 1.o) Reconsideración de lo resuelto en la asamblea general extraordinaria celebrada el 5 de Julio próximo pasado en lo referente a los artículos 5.o y 36 de los estatutos sociales. 2.o) Asuntos entrados.

Se previene a los accionistas que de conformidad al artículo 30 de los estatutos, deberán inscribir sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, con dos días de anticipación a la celebración de la asamblea para poder tomar parte en la misma. — Montevideo, Octubre 16 de 1947. — La Secretaría.

$9.00 Oct.18-11768-v.oct.28.

FABRICA DE LADRILLOS MONTEVIDEANA S. A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA

De acuerdo con el artículo 8.o de los estatutos el Directorio de la Fábrica de Ladrillos Montevideana S. A. convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día [illegible] del mes de Octubre de 1947, a la hora [illegible] en el local social de la Empresa, calle 25 de Mayo N.o 477, escritorio 84, a fin de tratar la siguiente: Orden del día: 1.o Designación de 2 accionistas para constituir la Comisión Escrutadora. 2.o Consideración del balance general, memoria, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico. 3.o Fijación del número de Directores. 4.o Elección de Directores Síndico y Síndico suplente. 5.o Designación de 2 accionistas para firmar el acta de esta asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario. Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta 3 días antes del señalado para la asamblea, de acuerdo con el artículo 15 de los estatutos. — Montevideo Octubre 11 de 1947. — El Secretario.

$11.20 Oct.17-11615-v.oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a DAVID RAFFO mi carnicería de la avenida 8 de Octubre 3469. Acreedores presentarse a Colonia 1359, en el término legal. — Domingo Raffo.

$3.60 Oct.14-11418-v.nov.3.

MIGUEZ HOTEL SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

De acuerdo con las facultades que le otorga el artículo 20 inciso "C" de los estatutos el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 4 de Noviembre próximo a las 15 horas en el local de sus oficinas, calle Sarandí número 437 a efectos de tratar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio próximo pasado; que de acuerdo con el artículo 21 de los estatutos, han sido visados por el Contador Fiscal. 2.o) Designación de dos accionistas presentes para firmar de conformidad el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que en mérito a lo dispuesto en el artículo 26 de los estatutos para asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad o un certificado que acredite tenerlas depositadas en un Banco hasta cinco días antes del fijado para la reunión, recibiendo un comprobante nominativo que servirá de entrada.

$14.00 Oct.18-11714-v.oct.23.

FABRICA URUGUAYA DE CARTUCHOS SOCIEDAD ANONIMA
PRIMERA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Fábrica Uruguaya de Cartuchos para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local de la Avenida General Rondeau 2050, Montevideo, el día 29 de de Octubre de 1947, a las 11.15 horas, para considerar el siguiente orden del día: Memoria del Directorio, balance general al 30 de Junio de 1947, cuentas de ganancias y pérdidas distribución de utilidades, retribución del Directorio, elección de accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 27 de los estatutos para tomar parte en la asamblea deberán presentar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un Banco del país o del extranjero en las oficinas de la Sociedad con tres días de anticipación por lo menos a la fecha señalada para la asamblea.

$9 60 Oct.15-11497-v.oct.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que la entidad "Ricardo Pérez e Hijo", compuesta por los señores Ricardo Pérez Fernández y Luis Pérez Candame, ha vendido a la entidad "Fideerías y Molinos del Uruguay, Sociedad Anónima" bajo la sigla de "FIMUR" su establecimiento industrial que gira en esta ciudad en el ramo de fideerías y anexos y bajo la denominación de "San Pedro", con domicilio en la Avenida 8 de Octubre esquina Felipe Sanguinetti. Además los señores Ricardo Pérez Fernández y Luis Pérez Candame, han disuelto la sociedad que tenían constituída. A los efectos legales se realizan estas publicaciones, debiendo presentar los interesados sus documentos en el domicilio antes indicado, o sea Avenida 8 de Octubre esquina Felipe Sanguinetti, "San Pedro" (molino y fideería). — Montevideo, Octubre 17 de 1947. — Ricardo Pérez Fernández. — Luis Pérez Candame. — Por "FIMUR": Augusto G. Frabrasile.

$21.60 Oct.20-11764-v.nov.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico prometí vender a EULOGIO BOUZON el comercio de café y bar que tengo en esta Capital, Avenida San Martín 3555. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, llamo a mis acreedores para que presenten sus comprobantes en el mismo local dentro de 30 días. — Florencio Náuge Carrere.

$7.20 Oct.20-11762-v.nov.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido ceder la cuota social que me pertenece en la sociedad "Torello y Compañía Limitada" a don JULIO CARLOS TORELLO. Los acreedores justificarán sus créditos ante el escribano don Mateo A. Galagorri, en la calle Andes N.o 1383. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 16 de 1947. — Julio Carlos Torello.

$10.80 Oct.20-11785-v.nov.8.

COMPAÑIA URUGUAYA DE BEBIDAS SIN ALCOHOL S. A.

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará en el local social, Avenida General San Martín N.o 2390, el día 30 de Octubre en curso, a las 15 horas, para tratar la siguiente: Orden del día: 1.o Lectura del acta de la asambea anterior; 2.o Consideración de la memoria, balance e informe de la Sindicatura; 3.o Distribución de utilidades; 4.o Determinar la forma cómo serán remunerados los servicios del Síndico; 5.o Designar dos accionistas para la firma del acta. Se hace saber a los señores accionistas que hasta el día 27 estará abierto el registro a fin de entregar las constancias necesarias para intervenir en la asamblea, previo depósito de las acciones o certificados bancarios que las acrediten. — Montevideo 15 de Octubre de 1947. — El Secretario.

$12.00 Oct.20-11786-v.oct.30.

AVISO

Se hace saber que el señor Alcides Atilio Guerrero vende al señor ALFONSO VILLORIA la casa de comercio que gira en esta ciudad en los ramos de restaurant, bebidas alcohólicas y billar. Los acreedores se presentarán en la calle José Pedro Varela, domicilio del señor Villoria. A los fines previstos por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen esta publicaciones. — Colonia, Setiembre 24 de 1947. — Alcides A. Guerrero. — Alfonso Villoria.

$12.00 Oct.10-11239-v.nov.1.o

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos previstos en la ley del 26 de Setiembre de 1904 hago saber que prometí en venta al señor LINO URRUTIA, el comercio que en los ramos de almacén, bar y anexos, tengo instalado en esta ciudad, calle Bilbao Nlo 495. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, fijando domicilio a este fin, en el mismo comercio. — Salto 1.o de Octubre de 1947. — José A. Puigvert.

$12 00 Oct.8 11126-v oct.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 comunicamos que con fecha 31 de Octubre clausuraremos las secciones de estación de servicios y taller mecánico y gomería del comercio que en ramos generales, teníamos instalado en esta ciudad, calle Treinta y Tres esquina Atanasio Sierra. Los acreedores en la Escribanía de Gabriel Musto Balota Independencia 656 de esta ciudad. — Florida Octubre 1.o de 1947. — Sacco Hermanos Limitada. — Manuel Angel Sacco. — Agustín Alvaro Sacco.

$10.20 Oct.9-11186 v.oct.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor VENTURA MARTINEZ al almacén frutas y verduras sito en la calle General Pagola 1958 según ley 26|904, interviene Oficina Palumbo Hnos. Br. Artigas 3678. — Montevideo, Octubre 6 de 1947. — Juan Jorda. — Elsa Boutureira de Jorda. — Ventura Martínez.

$6.80 Oct.9-11139-v.oct.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor DONATO M. BATUCCAS el almacén frutas y verduras sito en la calle Chucarro 1103 según ley 26|9|904, interviene Oficinas Palumbo Hnos. Br. Artigas 3678. — Montevideo, Octubre 6 de 1947. — Ventura Martínez. — Carmen Cabrera de Martínez. — Donato M. Batuccas.

$6.80 Oct.9-11138-v.oct.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Juan Domínguez (Sarandí 490) prometimos vender a los señores LUIS DOLDAN, LUIS ALBERTO DOLDAN y LUIS CEAN nuestro comercio en el ramo de panadería denominada "Esponda" sita en Avenida Millán N.o 4349. Acreedores presentarse en mi oficina. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 6 de Octubre de 1947. — Guillermo Esponda. — Juan José Esponda. — María Julia Tuimil de Esponda. — Amelia Cuinard de Esponda.

$10.20 Oct.9-11153-v.oct.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Juan Domínguez hemos prometido vender al señor JOSE STIFANO el comercio ramo almacén y despacho bebidas alcohólicas sito en Punta de Yeguas. Acreedores presentarse en mi oficina. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 6 de octubre de 1947. — Humberto Atilio Siviero. — Miguel Angel García.

$6.80 Oct.9-11154-v.oct.28.

CARNICERIA VENDIDA

Prometimos vender a JUAN JOSE ALCAIN, la carnicería, puesto municipal calle Mateo Cortés N.o 5240. Acreedores en el mismo negocio, todo de acuerdo a la ley Setiembre 26 de 1904. — Amílcar Maggiari. — Hilda M. M. de Maggiari. — Armando Morales. — Desideria R. de Morales.

$6.80 Oct.9-11152-v.oct.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que ha prometido vender a los señores HECTOR LAGARMILLA y EDUARDO POTRIE la casa de comercio en el ramo de barraca de materiales de construcción denominada "Barraca Panamericana establecida en la calle Burgues N.o 3442 — Montevideo, Setiembre 29 de 1947. — Luis Alberto Madueño Loriente.

$10.80 Oct.7 110.4 v.oct.27.

CONCENTRACION NACIONAL DE PRODUCTORES AGRICOLAS S. A.

(MERCADO MODELO)

Primera Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se celebrará el día Domingo 26 de Octubre de 1947 a las 10 y 30 horas en el local social (Mercado Modelo) en la que se tratará la siguiente orden del día: Autorización para emitir la 4.a serie de acciones de acuerdo con el artículo 5.o de los estatutos sociales.

Se hace presente a los señores accionistas que para tener derecho a concurrir a la asamblea deberán inscribir y depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, tres días antes de la fecha fijada para este acto, de acuerdo con la disposiciones vigentes. Horarios de Oficinas de 8 a 11 y de 14 a 17 horas. Sábados de 8 a 11. — Angel Viscardi Presidente. — Andrés Séttimo, Secretario.

$18.00 Oct.9-11129-v.oct.25.

IZETA - LOPEZ S. A.

CONVOCATORIA

Atento a lo dispuesto en el artículo 19 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria, que se realizará el día 29 del corriente, a las 17 horas y 30 minutos, en el local social, cale Cuñapirú N.o 2264 para tratar la siguiente: Orden del día: 1.o Consideración de la memoria inventario balance e informe del Síndico, correspondiente al 3.er. ejercicio vencido el día 31 de Agosto próximo pasado. 2.o Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 21 de los estatutos, para poder asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones o recibo bancario correspondiente en las [illegible] de la Sociedad con tres días de anticipación a la fecha fijada para el acto. — Montevideo, Octubre 11 de 1947. — El Directorio.

$12.00 Oct.20 11763 v oct 24

LA MOBILIARIA S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 6 de Noviembre a las diecisiete horas en el local social, calle Canelones 776, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general, estado de pérdidas y ganancias e informe del Síndico por el ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1946. 2.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea conjuntamente con el señor Presidente y Secretario.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a realizarse el día 6 de Noviembre a las dieciocho horas en el local social, Canelones 776, para considerar la siguiente orden del día: Subscripción e integración del complemento del capital autorizado o disolución y liquidación de la Sociedad. Los señores accionistas para tomar parte en las asambleas deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad con tres días de anticipación.

$14.00 Oct.20-11738-v.oct.24.

COMPAÑIA ORIENTAL MERCANTIL Y FINANCIERA S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la sexta asamblea general ordinaria a realizarse el día 31 de Octubre de 1947, a las 10 horas, en el local social de la calle 25 de Mayo N.o 477 para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1947. 2.o Rescate de acciones. 3.o Remuneración del Directorio y Síndico 4.o Elección del nuevo Directorio. 5.o Elección de Síndico titular y Síndico suplente. 6.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Montevideo Octubre de 1947. — El Directorio.

$6.00 Oct.20-11734-v.oct.25.

SOCIEDAD ANONIMA HOTELES ATLANTIDA

SEGUNDA CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto por los estatutos de esta Sociedad se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a efectuarse el día martes 28 de Octubre de 1947 a las 19 horas, en nuestro local de la calle San José N.o 1070 a fin de considerar la siguiente orden del día 1.o Consideración de los balances de las cuentas de pérdidas y ganancias de los ejercicios 1945|1946 y 1946|1947 2.o Destino del saldo de pérdidas y ganancias 3.o Se informa sobre el depósito recibido de la S. A. Territorial Uruguaya, por el saldo de su capital social. 4.o Elección de siete miembros para integrar el Directorio de esta Sociedad tres suplentes y un Fiscal para el período 1947|1950. 5.o Designación de 2 accionistas para subscribir el acta de la asamblea

Se recuerda a los señores accionistas que para poder concurrir a dicha asamblea deberán depositar sus acciones de la Sociedad, con tres días de anticipación. — El Directorio.

$14 00 Oct 20-11691 v oct 24.

SOCIEDAD ITALIANA DE SOCORROS MUTUOS

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de lo dispuesto por los estatutos sociales se invita a los asociados para que concurran a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local de la sede social (calle Colonia 1082) el día 23 del corriente a la hora 20. Orden del día: Lectura del acta de la asamblea anterior. Relación verbal sobre el primer semestre de 1947. Mociones varias.

$4.80 Oct 20 11.66 v oct 23.

"EMELAS" SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL

ASAMBLEA GENERAL [illegible]ARIA

Convocatoria

De acuerdo con [illegible] artículo 21 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Octubre de 1947 a las 16 horas en su sede social calle Rincón N.o 661 para tratar el siguiente orden del día: 1.o Lectura y consideración del balance general cuenta de pérdidas y ganancias memoria correspondiente al ejercicio terminado a 30 de Junio de 1947 e informe del Síndico 2.o Destino de las utilidades realizadas 3.o Elección de un [illegible] Síndico titular y suplente 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. Los señores accionistas que deseen asistir a esta asamblea [illegible] deberán depositar sus títulos por lo menos con tres días de anticipación en la sede social. — Montevideo, 15 de Octubre de 1947.

$12 00 Oct 17 11648 v oct 22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo Oficina "BRYCA", de R. Cercido y Cía., Cerrito 685, resolvimos disolver la sociedad "Vidal, Gandra y Cía." establecida con fábrica de pastas en la Avenida General Flores N.o 3315|17, (Ley 26 Setiembre de 1904), desligándose de la misma los señores Celso Gandra y Roberto Ramos. Activo y pasivo a cargo del señor LUIS VIDAL. — Montevideo, Octubre 6 de 1947. — Celso Gandra. — María Mercedes Mallo de Gandra. — Roberto Ramos. — Raquel Fonseca de Ramos — Luis Vidal.

$10.20 Oct.10-11257-v.oct.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre 1904 avisamos que se disolvió la sociedad "D. Bazan y C. C. de Tammaro", café y bar calle Treinta y Tres N.o 1538. Activo y pasivo a cargo de CARMEN CAROLLO DE TAMARO. Interviene Oficina "BRYCA", R. Cercido y Cía., Cerrito 685. — Montevideo, Octubre 4 de 1947. — Damian Bazan. — Carmen Carollo de Tamaro.

$10.20 Oct.10-11258 v.oct.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo Oficina "BRYCA" de R. Cercido y Cía., Cerrito 685 resolvimos disolver la sociedad "Vidal y Gandra" establecida co nfábrica de pastas en la Avenida San Martín N.o 2571 (Ley 26 Setiembre de 1904), desligándose de la misma el señor Luis Vidal. Activo y pasivo a cargo del señor CELSO GANDRA. — Montevideo, Octubre 6 de 1947. — Luis Vidal. — Angela Bellini de Vidal. — Celso Gandra.

$10.20 Oct.10-11259-v.oct.29.

DISOLUCION Y CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Lamas y Quintana avisan (Ley 26 de Setiembre 1904) que resolvieron disolver la sociedad establecida en la calle Sarandí N.o 552, ramo café y bar retirándose el señor Gerardo Lamas, y constituyendo nueva sociedad los señores VENERANDO QUINTANA y DOMINGO GONDA. Interviene Oficina "BRYCA" R. Cercido y Cía., Cerrito 685. Montevideo 6 de Octubre de 1947. — Gerardo Lamas. — María Suárez de Lamas. — Venerando Quintana. — Domingo Gonda.

$10 20 Oct.10-11260 v.oct.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he vendido a RAMON PONS mi comercio de café y bar establecido en la calle Luis de la Peña 348. Los acreedores deberán presentarse dentro del término legal en el indicado domicilio. Montevideo, Setiembre 22 de 1947. — Juan Cimma.

$6 80 Oct.10-11233 v.oct.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos resuelto vender el comercio que gira en esta plaza, calle Colombes 1481 bajo la denominación de "Farmacia De Toro". (Ley Setiembre 26 de 1904). Acreedores presentarse al comercio aludido. — Montevideo, Octubre 2 de 1947. — GONZALO DE TORO. — ELSA GONZALEZ DE DE TORO.

$3.80 Oct.10-11255-v.oct.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 Setiembre 1904. Prometimos vender a OSCAR BERENFUS el establecimiento denominado "Laboratorio Uruguayo de Especialidades Medicinales" instalado en Duvimioso Terra número 1131 debiendo presentarse los acreedores en la escribanía del señor Carlos Alonso Avelleyra, Ituzaingó número 1438 de 17 y 30 a 18 y 30 horas. — Montevideo, Octubre 4 de 1947. — Daniel Ramón Soriano. — Ema Dornel de Soriano. — Josefa Gracia de Ferrer.

$10.20 Oct.10-11205-v.oct.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos prometido en venta a la "Compañía Interdepartamental de Transportes Automotores S. A. "C.I.T.A.", la empresa que en el ramo de transportes en general giraba bajo la denominación de "Empresa Florida Pérez Russo". Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la casa No. 444 segundo piso escritorio No 11 de la calle Sarandí, Montevideo (estudio del doctor Horacio S. González Mullin) — Montevideo 1.o de Octubre de 1947. — Por Empresa Florida Pérez Russo" Tomás Gregori Russo. — Antonio Pérez Hernández.

$14.40 Oct.10-11032-v.oct.29.

COMERCIAL

Se hace saber que "CLAVIER Y Cía. S. A." se hará cargo al 1.o de Octubre del activo y pasivo de "Clavier y Cía." Ley 26 de Setiembre 1904. Acreedores: Avenida General Rondeau 2317. — Manuel G. Sotelo, Escribano.

$3.00 Oct.10-11261-v.nov.1.o.

CARMETA S.A.I.U.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

De conformidad con el artículo N.o 25 de los estatutos sociales se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 30 de Octubre de 1947 a las 11 horas en el local social, Propios N.o 2857 para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta anterior. 2.o Consideración del balance general al 30 de Junio de 1947, la memoria y la cuenta de ganancias y pérdidas. 3.o Distribución de utilidades. 4.o Fijación de retribuciones del Directorio. 5.o Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, hasta 3 días antes del indicado para la misma. — Montevideo, Octubre 13 de 1947. — El Directorio.

$12.00 Oct.16-11571-v.oct 27.

JUAN PONS S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 19 y 21 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el 30 de Octubre del corriente a las 10 y 30, en el local social calle Río Negro N.o 1723 para considerar el siguiente orden del día: 1.o Memoria y balance anual. 2.o Informe de la Sindicatura 3.o Remuneración del Directorio y del Síndico. 4.o Distribución de utilidades 5.o Designación de dos accionistas para la firma del acta respectiva.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea deberán registrar sus acciones mediante su entrega o la del recibo del depósito correspondiente con tres días de anticipación. Los accionistas que no puedan concurrir podrán hacerse representar registrando las respectivas cartas poder según lo dispuesto en el artículo 22 de los estatutos. — Montevideo 13 de Octubre de 1947.

$12.00 Oct.16-11536-v.oct.27.

INTER-TALKIE LIMITADA

Por documento privado inscripto en el Registro Público de Comercio de sexto turno con el N.o 201 del Libro 1 de Contratos Sociales, el 8 del corriente se modificó esa Sociedad tan sólo respecto a su capital que se aumentó a $ 10.500.00 con el aporte del nuevo socio EUSEBIO BASILIO VAEZA, que integró en el acto $ 2.500.00, teniendo éste los mismos derechos y obligaciones que los nuevos socios; y para las decisiones de las asambleas, requerirán en lo sucesivo el voto favorable de la mayoría de los asambleístas con excepción de los casos referidos en la cláusula séptima del primitivo contrato social, en cuyos casos se requerirá la unanimidad de asambleístas. — Montevideo Octubre 13 de 1947.

$10.00 Oct 16 11584 v.oct.27.

COMPAÑIA INDUSTRIAL DE TABACOS S. A.

CONVOCATORIA DE ASAMBLEA

De acuerdo con lo establecido por los estatutos sociales se convoca a los accionistas de "Compañía Industrial de Tabacos S. A.", para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 27 de Octubre de 1947, en el local social, calle Yaguarón 1692|96, a la hora 18, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior. 2.o Considerar la memoria y balance general del ejercicio vencido el 30 de Junio próximo pasado presentado por el Directorio. 3.o Distribución de utilidades y constitución del fondo de reserva. 4.o Nombramiento de Síndico titular y suplente y fijación de honorarios del mismo. 5.o Designación de dos accionistas para la firma del acta correspondiente.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que para formar parte de la asamblea, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, hasta tres días antes del señalado para la asamblea, de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos y decretos del Ministerio de Hacienda de fecha 17 de Julio de 1943. — Montevideo, 14 de Octubre de 1947. — Jorge Moratorio, Secretario.

$16.00 Oct.16-11631-v.oct.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que por escritura que autorizó el escribano José Antonio Becco el 27 de Setiembre de 1947 inscripta en el Registro a cargo del Juzgado de Primera Instancia de segundo turno con el número 196 Fo. 629 del Lo. número 1 de Contratos Sociales, hemos prorrogado el contrato de la Sociedad "Doassans Rossi y Compañía Limitada" hasta el 30 de Setiembre de 1951 inclusive. — José Luciano Doassans Rossi. — Domingo Bruno.

$6.00 Oct.16-11302-v.oct.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a favor del señor OSIDES L. PORLEY la provisión frutas y verduras sita en la calle El Iniciador 1621 según ley 26|9 904. — Octubre 3 de 1947. — Manuel Corujo.

$3.60 Oct.7-11058-v.oct.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber que tengo resuelto transferir el comercio que tengo establecido en la calle Maciel 1353 en el ramo de confecciones para señoras y niñas a la "ERMANN Y COMPAÑIA LIMITADA" de esta. Los acreedores deberán presentarse dentro del término legal, en horas hábiles, en la Oficina del señor Rodolfo Hirschfeld, 25 de Mayo 470, escritorio 617. Montevideo, 1.o de Octubre de 1947. — Luis Ermann.

$10.80 Oct.7-11056-v.oct.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficina "Pizzanelli", Uruguay 1802. Resolvimos dejar sin efecto la compra-venta pactada con Sinecio E. García Acosta, referente al almacén de comestibles y bar con alcohólicas calle Caridad 1203. — (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo Setiembre 26 de 1947. — ANGEL [illegible] CESTO STEFANOVICH.

$7.20 Oct.7-11049-v.oct.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficina "Pizzanelli", Uruguay 1802. Prometí vender el café y bar con alcohólicas calle Ejido N.o 1372 bis a DOMINGO CASTRO QUEVEDO. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Setiembre 30 de 1947. — Sapone Larrosa y Cía.

$7.20 Oct.7-11047-v.oct.27.

VENTA DE COMERCIO

Comunicamos al comercio y al público en general que por intermedio del rematador Romeo Nosiglia, hemos prometido vender a los señores FELIPE DUTRA Y DORVALINO DUTRA, el establecimiento de panadería denominado "del Molino" que poseemos en la casa N.o 324 de la calle Emilio Romero de esta Capital A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, citamos a los acreedores para que concurran a dicha finca a verificar y cobrar sus créditos, dentro del plazo de treinta días, contados desde la primera publicación. — Montevideo, Octubre 2 de 1947. — Roberto Antonio Casas. — María Sara Casas. — Manuel Casas.

$14.40 Oct.7-11041-v.oct.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802. Prometí vender el café y bar calle Comercio N.o 1452 a FRANCISCO MAESO (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Setiembre 20 de 1947. — José Pelaez.

$3.60 Oct.7-11046-v.oct.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a RAMON NOVOA el almacén de comestibles establecido en Bartolito Mitre 2651. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo Setiembre 27 de 1947. — Por Sucesión José Sánchez Ibañez: Palmira Urdina de Sánchez. — María Isabel Sánchez. — Palmira Otilia Sánchez.

$7.20 Oct.7-11030-v.oct.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913 contratamos vender a LUCIANO ALVAREZ, el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecido en Washington 300. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Octubre 1.o de 1947. — José Noya Dubra. — María Josefa Pacoret de Noya.

$7.20 Oct.7-11029-v.oct.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a ANTONIO DA SILVA el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecido en Cuñapirú 2202 Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley de Setiembre 26 de 1904 — Montevideo Setiembre 24 de 1947. — Manuel García Varela. — Manuela Rodríguez de García.

$10.80 Oct.7-11027-v.oct.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García Paysandú 913, se ha resuelto disolver la sociedad "Fernández y Dos Santos" establecida con almacén de comestibles, horno de pizza y bebidas alcohólicas en Larrañaga 1695, haciéndose cargo de activo y pasivo MANUEL DOS SANTOS A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo Octubre 2 de 1947. — José Fernández Paz. — Isabal Cañedo de Fernández.

$[illegible].80 Oct.7-11028-v.oct.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a don JOSE TOMAS BARROETA la fábrica de pastas "La Unica Rinascente", Avda. Agraciada N.o 2401. Los acreedores se presentarán en la misma, en el término de la ley de 26 Setiembre 1904. Aiace Bassi.

$6.80 Oct.11-11281-v.oct.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido en venta a don MANUEL MATO la casa de comercio que en el ramo de "venta de libros, mensajería y salón", exploto en la calle Sierra N.o 1712. Los acreedores justificarán sus créditos en el estudio del escribano don Mateo A. Galagorri, calle Andes N.o 1383. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Montevideo, Octubre 7 de 1947. — Esteban Agrifoglio.

$10.20 Oct.11-11278-v.oct.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor ARTEMIO IZQUIERDO el almacén frutas verduras y ferretería, sito en la calle Ramos 4166 según ley 26|9|904. Interviene Oficinas Palumbo Hnos. Br. Artigas 3678 Montevideo, Octubre 7 de 1947 — José Cabeza. — Josefa Muiño de Cabeza. — Artemio Izquierdo

$6.80 Oct.11-11253-v.oct.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que la Sociedad "Camí y Cía." instalada con fábrica de envases de hojalata en la calle J. Reissignier número 2533, ha resuelto su disolución las maquinarias e instalaciones de la misma se ha concertado venderlas a la Sociedad "Productos Veterinarios NOLI HNOS., Sociedad Anónima". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se emplaza a todos los interesados por el término legal para que se presenten con los justificativos de sus créditos a la escribanía de Daniel Pérez del Castillo en Santiago de Chile número 1254. — Montevideo, Octubre 5 de 1947. — María Camí de Nogueira.

$13.60 Oct.11-11219-v.oct.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido en venta a don FRANCISCO H. DEL CAMPO, nuestro establecimiento comercial situado en el paraje Mazangano, octava sección del Departamento de Tacuarembó, denominado "Casa Mazangano". Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos dentro de 30 días en la escribanía de don Ulises Escobar, sita en Melo, Cerro Largo, calle 25 de Agosto 511. — Melo Octubre 4 de 1947 — Diamela Caruso de del Campo. — Lauro Ademar Del campo

$13.60 Oct.11-11294-v.oct.30.

AVISO

Comunico al comercio y público en general que con esta fecha he prometido vender al señor JOSE CHAHINE, la fábrica de cigarrillos instalada en la calle Treinta y Tres 1534 de esta ciudad, a los efectos legales se hacen estas publicaciones debiendo los acreedores presentarse en la calle indicada dentro del término legal. — Montevideo, Octubre 8 de 1947. — Baldomero Miguel Lodeiro. — José Chahine.

$10.20 Oct.11-11285v.oct.30.

AL COMERCIO

La Sociedad Anónima Unión Fabril del Corcho S. A. se hizo cargo del activo y pasivo de la empresa que giraba con el nombre Unión Fabril del Corcho Octavio C. Assunçao con sede en la calle 25 de Mayo 477 (administración) en donde se presentarán los acreedores a los fines de la ley 26 de Setiembre de 1904. Montevideo, Octubre 1.o de 1947. — Octavio C. Assunçao — Unión Fabril del Corcho S. A.

$10.80 Oct.11-11363-v.oct.30.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que en escritura otorgada el 12 de Setiembre de 1947 ante el escribano Juan Antonio Tróccoli, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada bajo las siguientes bases. Razón social: South american Transport Inc Limitada. Domicilio: Montevideo. Objeto: Servicios de cargas y encomiendas interior y exterior, taxis aéreos despachos aduaneros, etc. Plazo: Cinco años prorrogables Capital: $ 5.100.00, integrado por partes iguales en una mitad. El saldo a un año de plazo. Socios: Señores José Luis Fontana, Luis R. Antola y Ramón Américo Aragón. El señor Aragón en carácter de Presidente tiene la administración y uso de la razón social. Contrato inscripto en Montevideo Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno con el N.o 14, folio 84, Tomo 8 el 26 de Setiembre de 1947.

$10.00 Oct.11-11323-v.oct.22.

COMERCIAL

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que hemos prometido vender a los señores DOMINGO E. RESTANO y HUGO L. BARIDON el establecimiento que en el ramo de horno de ladrillos poseemos, con sede en el paraje conocido por "Eliseo Argentino", Canelones. Nuestros acreedores deberán presentarse en Colonia 1718 Escribanía J. C. Pouy. — Carlos Gualberto Prego. — Ana Eulalia Ferrero de Prego.

$10.20 Oct.8-11135-v.oct.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos ceder a OSVALDO ARNABOLDI cuatro décimas partes que nos pertenecen de la imprenta y litografía "Arnaboldi" sita en General Flores 2675. A los efectos legales se cita a los acreedores en esa dirección. — Héctor Arnaboldi. — Eulalia Arnaboldi. — Elda Arnaboldi. — Elida Arnaboldi.

$6.80 Oct.8-11115-v.oct.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que en documento subscripto el 30 de Setiembre último hemos disuelto la sociedad en comandita "Pande Odlilakoff y Compañía" que giraba en el ramo de construcciones en general y en el de transporte de tierra la que estaba integrada por los subscriptos. Acreedores presentarse en el domicilio social actual, calle Treinta y Tres N.o 1420, escritorio 21 Esta publicación se realiza a los efectos legales. — Montevideo Octubre 1.o de 1947. — Pande Odlilakoff. — Julio Angel Campiotti. — Wáshington Lanziano.

$10.00 Oct.8-11109-v.oct.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de las oficinas de A. Suárez, Convención 1537, he vendido al señor KALVIN KAVEDJIAN mi comercio de zapatería de la Avda. Agraciada 4127. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904, se notifica acreedores. — Montevideo Octubre 4 de 1947. — Misak Kavedjian — Kalvin Kavedjian.

$6.80 Oct.8-11110-v.oct.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "B.R.Y.C.A.", R. Cercido y Cía., Cerrito 685, prometimos vender a los señores GERARDO PEREIRA y JOSE LAMELA el café y bar calle Ejido 1301. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo Setiembre 28 de 1947. — José Trigo. Jesusa Pereira de Trigo.

$6.80 Oct.8-11073-v.oct.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "B.R.Y.C.A.", R Cercido y Cía., Cerrito 685, prometimos vender al señor ADRIAN PASTOR el almacén y bar, calle Miguelete N.o 1650 (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Setiembre 30 de 1947. — Celestino Rodríguez — Prosperina Izquierdo de Rodríguez.

$6.80 Oct.8-11074-v.oct.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "B.R.Y.C.A.", R Cercido y Cía. Cerrito 685, prometimos vender al señor MANUEL PALLAS, el almacén y bar, Avda Gral. Flores N.o 2548. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Octubre 1.o de 1947. — Antonio Garrido. — Antonia Díaz de Garrido. — Manuel Villaverde. — Erundina Sobral de Villaverde.

$6.80 Oct.8-11075-v.oct.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "B.R.Y C.A.", R Cercido y Cía. Cerrito 685, prometimos vender al señor MAXIMINO SAN MARTIN el café, bar y horno de pizza, Avda. Agraciada N.o 4298. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Setiembre 29 de 1947 — Serafín Alonso. — Tula Sancasano de Alonso. — Angel Alonso. — Elsa Forteza de Alonso. — José Alonso. — Consuelo Freiría de Alonso. — Claudino Alonso. — María Rosa Pino de Alonso. — Delfino Alonso — María Teresa Montes de Alonso.

$10.80 Oct.8-11077-v.oct 27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "B.R.Y C.A.", R Cercido y Cía., Cerrito 685, prometimos vender a los señores PERFECTO REGA y JOSE SUAREZ, el café y bar Plaza Independencia N.o 826 (Ley 26 Setiembre 1904) — Montevideo Octubre 2 de 1947. — Antonio Gómez. — Perfecta Pet de Gómez.

$6.80 Oct.8-11079 v.oct.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 Setiembre 1904 avisamos que se disolvió la Sociedad "Alem y Dauría" café y bar Paysandú N.o 949 Activo y pasivo a cargo del socio señor AMERICO DAURIA — Interviene Oficina "B.R.Y.C.A." R Cercido y Cía Cerrito 685 — Montevideo, Octubre 1.o de 1947 — Miguel Alem. — Américo Dauría

$6.80 Oct.8-11078-v.oct.27.

ORION S. A. COMERCIAL Y FINANCIERA

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 10 de los estatutos sociales el Directorio convoca a los señores accionistas para que concurran a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Octubre de 1947 en el local de la calle Solís 1531 a la hora 11, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria del Directorio balance general e informe del Síndico. 2.o Elección de Directores Síndico y Síndico suplente y fijar sus remuneraciones. 3.o Designación de dos miembros de la asamblea para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 12 de los estatutos sociales para poder asistir a las asambleas los accionistas depositarán con tres días de anticipación por lo menos en la Caja de la Sociedad sus acciones o el recibo de depósito de las mismas en un Banco.

$18.00 Oct.13 11381 v.oct.29.

CURTIEMBRE SUIZO-URUGUAYA S. A.

CONVOCATORIA

Se cita para la asamblea general ordinaria de accionistas que tendrá lugar en la calle Bernardo de Guzmán número 175, el 28 de Octubre del corriente año a las 17 y 30 horas, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria, balance general e inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al sexto ejercicio (1.o de Agosto de 1946 a 31 de Julio de 1947) 2.o) Distribución de utilidades 3.o) Retribución de Directorio y Síndico. 4.o) Designación de dos Directores en reemplazo de los cesantes por vencimiento de término. 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Se previene que para intervenir en la asamblea, los accionistas tendrán que inscribirse y depositar sus acciones o certificado bancario de depósito, cinco días antes al señalado para la asamblea — El Directorio.

$18.00 Oct.11-11320 v.oct.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso: De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 que prometí vender la provisión y lechería sita en Joaquín Requena 1656 al señor ARTIGAS ABELARDO OLMEDO. Por informes: Estudio jurídico Sandleri, Blandengues 1675 Montevideo Octubre 10 de 1947. José Zynszain. — Artigas Abelardo Olmedo.

$7 20 Oct 13 11380 v.nov.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos haber prometido vender a LAZARO MANUEL DELGADO el establecimiento de despacho de bebidas billar y peluquería que giramos en este paraje. Acreedores presentarse escribanía Uslenghi, en Pando (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Estación Pedrera Octubre 7 de 1947. — Irfo Martín Garrido. Delia Riera de Garrido.

$7.20 Oct.13 11370 v.nov 1.o

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "BRYCA" R. Cercido y Cía., Cerrito 685 prometimos vender a CASIMIRO RODRIGUEZ y OLGA ROSENCHTEIN el café y bar calle Cerrito N.o 149. (Ley 26 Setiembre 1904). Montevideo Octubre 8 de 1947 — Joaquín Fontan. — Elvira Rodríguez de Fontan. — Emilio Ruzo.

$7.20 Oct.13 11351 v.nov.1.o

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

A los efectos legales hacemos saber al público que por escritura que autorizó el escribano Jorge A. Sastre en esta ciudad, a 15 de Agosto del corriente año inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno en fecha primero de Setiembre próximo pasado con el N.o 35 al folio 211 y siguientes del Tomo Quinto del Registro de Contratos hemos otorgado el contrato de sociedad de responsabilidad limitada que se extracta a continuación Socios: Don Hugo Vohs Kaufmann y don Hans Heinz Bernhardt Piorkowski; denominación y firma social "Hugo Vohs y Compañía Limitada"; domicilio principal en la ciudad de Montevideo; plazo: Dos años a contar de la fecha del contrato y prorrogable automáticamente en cada caso de vencimiento de dos en dos años; objeto: Representaciones importación exportación industrias y negocios en general; Capital $ 5.000.00 aportado por partes iguales; dirección y administración Por el Directorio que integran los dos socios; representación y uso de la firma: Cada socio indistintamente — Montevideo Octubre 7 de 1947. — Hugo Vohs — H. Bernhardt.

$14.00 Oct.13-11377-v.oct.23.

BALNEARIO EL PINAR S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

Por resolución del Directorio de la Sociedad y de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 22 y siguientes de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Balneario El Pinar S. A., para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 27 de Octubre de 1947, a la hora 14 en primera convocatoria, o a las 14 y 30 en segunda convocatoria, en las oficinas provisorias calle Juan Carlos Gómez N.o 1319, a fin de considerar el siguiente orden del día: 1) Memoria y balance general anuales. 2) Informe del Síndico. 3) Aumento del número de Directores a once y elección de dos de ellos (artículo 11 de los estatutos). 4) Elección del Síndico titular y un suplente. 5) Designación de dos asambleístas para firmar el acta de la asamblea.

Notas: A) Se hace presente a los interesados que para poder intervenir en la asamblea deben depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, por lo menos con un día de anticipación a la fecha del acto o, en su caso, el certificado de depósito de sus acciones en casa bancaria o comercial (artículo 27 de los estatutos). B) Los accionistas que lo deseen pueden hacerse representar por apoderado, mediante carta-poder que será presentada en Secretaría con un día de anticipación como mínimo, a la asamblea. — Montevideo, 14 de Octubre de 1947.

$20.00 Oct.17-11637-v.oct.22.

CYPHOSA
CERAMICAS Y PRODUCTOS DE HORMIGON S. A.
Asamblea general ordinaria de accionistas
Convocatoria

El Directorio convoca a los señores accionistas de "Cyphosa, Cerámicas y Productos de Hormigón, Sociedad Anónima", para que concurran a la asamblea general ordinaria, que se celebrará el día 31 de Octubre de 1947 en el local social, calle Capurro 884 a la hora 16 y 30, para considerar la siguiente orden del día: 1.o) Lectura del acta anterior. 2.o) Consideración del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria del Directorio e informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio próximo pasado. 3.o) Designación de dos accionistas para la firma del acta de la asamblea.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas que para poder concurrir a las asambleas deberán, en cumplimiento de lo mandado por el artículo 24 de los estatutos, depositar sus acciones con tres días de anticipación a la asamblea o, en su defecto, certificado de depósito en Bancos o Instituciones a satisfacción del Directorio y que además el accionista que no pueda concurrir podrá hacerse representar por otra persona mediante una carta poder. — Montevideo, Octubre 6 de 1947. — El Director-Secretario.

$14.00 Oct.21-11793-v.oct.25.

"MERCADO DEL PUERTO" S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo que disponen los artículos 25 y siguientes de los estatutos sociales, la Comisión Directiva de la Sociedad ha resuelto convocar a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Octubre próximo venidero a las 15 horas en la Oficina de la Institución, calle Pérez Castellano N.o 1593, en la que se tratará la siguiente orden del día: 1.o Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior. 2.o Consideración de la memoria, informe de la Comisión de Cuentas, balance, cuenta de ganancias y pérdidas por el ejercicio 1.o de Octubre de 1946 a 30 de Setiembre de 1947. 3.o Elección de un titular y tres suplentes para integrar la Comisión Directiva y dos titulares y dos suplentes para hacer lo propio con la Comisión de Cuentas. — El Secretario.

$7.20 Oct.20-11737-v.oct.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con fecha 31 de Octubre de 1947 daré por terminadas mis actividades comerciales. Mis acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la casa N.o 1206 de la calle Francisco Soca. — Montevideo, Octubre 20 de 1947. — A. FRAGI DE CEAN.

$2.40 Oct.21-11815-v.oct.23.

SOCIEDAD CEMENTERIO BRITANICO
SEGUNDA CONVOCATORIA

De conformidad a lo establecido en el artículo 31 de los estatutos, se convoca a los señores socios activos de la Sociedad para la asamblea general extraordinaria que se celebrará en el local del Victoria Hall, calle Río Negro 1483 el día 29 de Octubre de 1947 a las 18.30 horas para tratar el siguiente orden del día: Autorización para enajenar en remate público el inmueble perteneciente a la Sociedad situado en la calle Río Negro número 1483 (Victoria Hall). Se advierte que de acuerdo con lo establecido en el mencionado artículo 31 de los estatutos la asamblea resolverá con el voto de la mayoría de los socios activos, que no adeuden cuota de subscripción alguna, que concurran al acto. — La Comisión Directiva.

$10.00 Oct.21-11802-v.oct.25.

[illegible] S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo N.o 18 de los estatutos de la Sociedad se convoca a los accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 10 de Noviembre a las 16 horas en el local social Av. Gral. Rondeau 2165 para tratar la siguiente orden del día: A) Examinar, aprobar o modificar el balance y el estado de la cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de Agosto próximo pasado presentados por el Director Gerente como asimismo el informe de la Sindicatura. B) Designar al Director-Gerente y Director-Consejero por un período de tres años. C) Designar al Síndico y suplente, también por un período de tres años. D) Resolver sobre la distribución de utilidades. E) Determinar la remuneración del Director-Gerente, Director-Consejero y Síndico titular. Para que la asamblea quede legalmente constituída se requiere la presencia de accionistas que representen por lo menos las dos terceras partes del capital subscripto. En caso de no reunirse el número de acciones requeridas, se convocará a una segunda asamblea. Los accionistas que deseen concurrir a la asamblea deberán depositar en las oficinas de la Sociedad tres días antes de la reunión, las acciones que posean o bien un certificado de su depósito en un Banco.

$16.00 Oct.17-11604-v.oct.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

OROAY A. PIOLI, PEDRO VITACA, ABELARDO RODRIGUEZ RAMA y OMAR FARACO BERGALLO a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 comunicamos que hemos prometido vender el comercio "Salón y Mensajería Princess", sito en Rivera número 2100 (Montevideo). Los acreedores deberán presentarse en el mismo.

$8.00 Set.30-10684-v.oct.22.

CORPORACION COMERCIAL S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas de la Corporación Comercial S. A., a una asamblea general extraordinaria a realizarse el miércoles 29 de Octubre de 1947 en el local social sito en la Avenida General Rondeau N.o 1437 a as 15 y 30 p. m., según lo establecido en nuestros estatutos sociales según artículo 29, Título V para tratar la siguiente orden del día: Orden del día: 1) Apertura del acto. 2) Elección de la Mesa. 3) Reforma de estatutos. Nota: Se ruega puntual asistencia.

$4.80 Oct.21-11835-v.oct.23.

AVISOS DEL DIA

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Inscripción de los estatutos de "Kettelhohn Hermanos (Uruguay) "Sociedad Anónima"

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado "Kettelhohn Hermanos (Uruguay) Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de los estatutos que se transcriben a continuación:

Testimonio acta. En la ciudad de Montevideo, a los ocho días del mes de Mayo de mil novecientos cuarenta y siete; comparecen ante el escribano que subscribe y los testigos que se expresarán los señores Ives Aguiar y Angel Lorenzo, uruguayos, mayores de edad y vecinos de esta ciudad, y dicen que dan por constituída una Sociedad Anónima que se regirá por los estatutos que se transcriben a continuación:

CAPITULO I

Denominación, domicilio, duración y objeto de la Sociedad

Artículo 1.o Con el nombre de "Oxford" Sociedad Anónima, se constituye una Sociedad Anónima que se rige por los presentes estatutos y se domicilia en la ciudad de Montevideo. Puede establecer sucursales o agencias en cualquier parte del país o del extranjero.

Art. 2.o La Sociedad tiene por objeto, comprar, vender, permutar, hipotecar, prendar, caucionar, administrar y explotar toda clase de bienes o derechos; exportar e importar cualquier clase de mercaderías, productos y frutos del país; recibir y otorgar toda clase de préstamos con o sin garantía real; recibir y otorgar depósitos y mandatos, realizando todas las operaciones de su objeto, ya sea por cuenta propia o de terceros o en interés conjunto de terceros y de la Sociedad; realizando, a tales fines, todos aquellos actos de lícito comercio, directamente vinculados con el objeto social.

Art. 3.o La duración de la Sociedad se fija en noventa y nueve años.

CAPITULO II

Capital y acciones

Artículo 4.o El capital se fija en la suma de cinco mil pesos ($ 5.000.00). El Directorio, cuando así lo creyere conveniente, podrá aumentarlo hasta la suma de un millón de pesos ($ 1:000.000.00) pagándose en cada caso, los derechos correspondientes. El capital social estará representado por acciones de cien pesos valor nominal cada una. Las acciones llevarán el nombre de la Sociedad, fecha del decreto del Poder Ejecutivo que autorizó su constitución fecha y número de inscripción de los estatutos en el Registro Público de Comercio, un número de orden sucesivo y la firma de dos Directores. Pueden emitirse en títulos de una o varias acciones. Las acciones una vez integradas serán al portador. Las acciones podrán ser representadas por certificados provisorios, mientras aquéllas no estén totalmente subscriptas e impresas. El hecho de ser subscriptor o poseedor de una o varias acciones o certificados, implica el reconocimiento y aceptación de estos estatutos, y sus modificaciones así como de las resoluciones del Directorio, o de las asambleas, adoptadas dentro del límite de sus atribuciones.

CAPITULO III

Directorio

Artículo 5.o El gobierno, administración y representación de la Sociedad estarán a cargo de un Directorio integrado por dos a cinco miembros titulares designados anualmente por la asamblea general. Los Directores pueden ser reelectos. Vencido el término para el cual fueron elegidos permanecerán en el ejercicio de sus cargos hasta la designación de nuevo Directorio, en cuyo caso no tendrán derecho a remuneración por el tiempo que transcurra hasta la elección. En caso de ausencia, incapacidad, renuncia o fallecimiento de un Director titular el Directorio designará a quien haya de sustituirlo con los mismos derechos y obligaciones. Los Directores podrán hacerse representar en el seno del Directorio por poder otorgado por escritura pública o privada. Dicha designación deberá ser ratificada por la primera asamblea general que se celebrase. El Directorio se reunirá por convocatoria de su Presidente o a pedido de otro Director o del Síndico, si lo hubiere, en la fecha determinada en la convocatoria. El Directorio designará de su seno el Director que ejercerá las funciones de Presidente. Para la existencia del quórum será necesaria la presencia de dos Directores si el número de Directores es hasta cuatro y de tres si es de cinco. Todas las resoluciones se tomarán, previa deliberación, con el voto conforme de la mayoría de los presentes o por unanimidad si los presentes son solamente dos Directores. Las sesiones del Directorio deberán asentarse íntegramente en un libro de actas rubricado. Las actas de las reuniones deberán ser firmadas por los Directores que hayan asistido a ellas.

Art. 6.o El Directorio tiene las más amplias facultades, pudiendo realizar todo lo que directamente se relacione con los objetos sociales y entrando dentro de sus facultades y poderes todo aquello que una disposición expresa no hubiere reservado a la asamblea general, aún en aquellos casos en

que la ley exige autorización expresa. Por consiguiente, podrá: A) Realizar, dentro o fuera de la República, cualquier clase de operaciones sobre bienes inmuebles, muebles o derechos; adquirirlos, venderlos, permutarlos, afectarlos en hipoteca, prenda, caución, warrants o anticresis; constituir o extinguir cualquier derecho real; percibir todo lo que a cualquier título se adeudare a la Sociedad o que ésta tuviere que recibir; transar, conceder remisiones quitas o esperas; comprometer en árbitros o amigables componedores; dar o recibir en préstamo con o sin garantía, operar con cualquier Banco, nacional o extranjero particulares, oficiales o mixtos y, especialmente, con el Banco de la Nación Argentina, Hipotecario del Uruguay, Hipotecario Nacional Argentino y el de la República Oriental del Uruguay o con otras sociedades en cuyos Directorios figuren uno o más Directores de esta Sociedad; abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos y girar contra ellas; firmar, endosar y avalar toda clase de documentos o papeles de comercio, celebrar toda clase de actos jurídicos, convenios o contratos; disponer, a cualquier título, de todo o de parte de los bienes sociales y ejercer, u otorgar cualquier clase de mandatos; B), Establecer sucursales o agencias en cualquier parte del país o del extranjero; C), Determinar todas las condiciones, requisitos, series, importes de las acciones a emitirse; forma de integrarse, sanciones a aplicarse a los subscriptores morosos y representación de las acciones con certificados provisorios en los casos en que ello fuere necesario; D) Designar uno o más apoderados, pudiendo otorgarles los más amplios y extensos poderes. En caso de gestiones judiciales o administrativas el mandato podrá recaer en uno o más procuradores; E), Nombrar, trasladar, destituir todos los empleados, obreros o agentes de la Sociedad, fijando las condiciones en que serán contratados o sustituídos.

Art. 7.o La Sociedad puede ser comprometida válidamente y celebrar todos los actos jurídicos comprendidos en su objeto, con la firma de dos Directores o de un Director y de un apoderado autorizado al efecto o de dos apoderados y aún de uno sólo, con poder bastante para ello.

CAPITULO IV

Síndico

Artículo 8.o La asamblea general, cuando así lo resolviera ó cuando la ley lo ordenara, podrá nombrar un Síndico en las condiciones que ella establezca.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 9.o Las asambleas ordinarias o extraordinarias deberán convocarse cualquiera que fuese su objeto por llamamientos publicados dos veces en dos diarios del domicilio de la Sociedad, debiendo uno de ellos ser el "Oficial". La reunión no podrá tener lugar antes de ocho días de la última publicación. En la asamblea sólo pueden tratarse los asuntos indicados en la convocatoria. Para que la asamblea pueda sesionar se requiere, en la primera convocatoria, la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas. En la segunda convocatoria podrá sesionar con cualquier número de acciones representadas. En todos los casos bastará la simple mayoría de votos presentes para resolver sobre cualquier asunto comprendido en la convocatoria, salvo en los casos previstos en la ley de diecinueve de Julio de mil novecientos nueve. En caso de empate el Presidente de la asamblea tiene doble voto. La asamblea será presidida por el Presidente del Directorio y, a falta de éste, por el Director de mayor edad que estuviere presente o por cualquier accionista que fuere elegido por aquélla.

Art. 10. Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas por cualquier persona siempre que ésta no sea Director, Apoderado, Síndico, empleado o Gerente de la Sociedad, bastando a tal efecto una simple carta - poder o poder otorgado en instrumento privado a satisfacción del Directorio.

Art. 11. Los accionistas, para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la sede de la Sociedad con tres días de anticipación o presentar en ella, con el mismo plazo, el recibo de depósito otorgado por un Banco o casa financiera del país o del extranjero, a satisfacción del Directorio. El accionista que cumpla con uno u otro de estos requisitos recibirá de la Sociedad un boleto de entrada en que constará el número de votos a que tiene derecho. Cada acción dará derecho a un voto, con las limitaciones pertinentes.

Art. 12. Las asambleas pueden ser ordinarias y extraordinarias. La ordinaria se reunirá, por lo menos, una vez al año, dentro del primer trimestre que siga a la clausura del ejercicio social y tendrá por objeto considerar los informes del Directorio y del Síndico, si lo hubiere, considerar y aprobar el balance anual, las cuentas de ganancias y pérdidas, el dividendo propuesto por el Directorio, nombrar los nuevos Directores titulares y el Síndico, si así se resolviera, así como deliberar y resolver sobre los demás puntos que compongan la orden del día confeccionada por el Directorio. Las asambleas extraordinarias se convocan para considerar cualquier asunto en caso de haber sido solicitada su convocatoria por el Directorio o el Síndico, si lo hubiere, o por un grupo de accionistas que representen, por lo menos, un quinto del capital integrado. En este caso la convocatoria deberá realizarse antes de treinta días de recibida la solicitud.

CAPITULO VI

Ejercicio social, balance, dividendos y reservas

Artículo 13. El ejercicio social terminará el treinta de Junio de cada año. El primer ejercicio terminará el treinta de Junio de 1948. De las utilidades líquidas y realizadas que resulten luego de deducir las amortizaciones y previsiones que considere necesarias el Directorio propondrá la distribución del remanente de acuerdo a las siguientes normas: A) Dos por ciento para fondo de reserva hasta que éste llegue al diez por ciento del capital integrado; B) La parte que por concepto de retribución corresponda al Directorio, la que en definitiva, deberá ser fijada por la asamblea general; C) El saldo a los accionistas, salvo lo que la asamblea resolviera destinar a un fondo de reserva extraordinario.

CAPITULO VII

Disolución y liquidación

Artículo 14. La Sociedad podrá disolverse en cualquier momento siempre que lo resuelva la asamblea general extraordinaria convocada especialmente al efecto, de acuerdo a lo determinado en el artículo 9.o. La asamblea resolverá, en ese caso, el procedimiento que se seguirá para la liquidación, teniendo a este respecto las más amplias facultades.

CAPITULO VIII

Artículo 15. El primer Directorio será designado por los fundadores inmediatamente de constituída la Sociedad. Se faculta a cualquiera de los fundadores para realizar todas las gestiones que fueren necesarias ante las autoridades administrativas y judiciales para obtener el reconocimiento de la personería jurídica de esta Sociedad, así, como de solicitar su inscripción en el Registro Público de Comercio, la matrícula de comerciante y los libros rubricados pudiendo, para los efectos expresados aceptar las modificaciones u observaciones que propusiera la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, el Poder Ejecutivo o el Ministerio Público.

Y, para constancia, se labra la presente en cinco fojas de papel sellado administrativo de un peso cada una, serie A, numeradas seguidamente desde la ciento setenta y nueve mil seiscientos treinta y uno que, previa lectura y ratificación, firman los comparecientes por ante mí con los señores Juan Carlos Fernández Sierra y Andrés Sadí Arregui, vecinos hábiles, de mi conocimiento, en la fecha y lugar arriba mencionados, solicitándome que agregue esta acta a mi Registro de Protocolizaciones y les expida el testimonio respectivo, de todo lo cual doy fe. — Ives A. Aguiar. — Angel Lorenzo. — Juan C. Fernández Sierra. — Andrés Sadí Arregui. — Florduardo Pereyra, Escribano.

Número 22. — Protococlizaión de acta de constitución de estatutos de "Oxford, Sociedad Anónima". — En la ciudad de Montevideo, a ocho de Mayo de mil novecientos cuarenta y siete y de acuerdo con lo solicitado en el acta que antecede, la agrego a mi Registro de Protocolizaciones. Sigue a la efectuada el catorce de Abril último, bajo el membrete: "Número 21. Protocolización solicitada por el Banco Hipotecario del Uruguay", al folio noventa y tres. — Florduardo Pereyra, Escribano. En fe de ello y a solicitud de los señores Ives Américo Aguiar y Angel Lorenzo, expido el presente testimonio que signo y firmo en Montevideo a ocho de Mayo de mil novecientos cuarenta y siete. — Florduardo Pereyra, Escribano.

Copia. — "Montevideo, Mayo 12 de 1947. — Señor Ministro de Hacienda, escribano don Ledo Arroyo Torres: Ives Américo Aguiar, constituyendo domicilio en la avenida Agraciada número 1442 (apartamento 11), al señor Ministro me presento y digo: De conformidad a lo establecido en el artículo 15 de los estatutos de "Oxford, Sociedad Anónima", cuyo testimonio agrego, he sido debidamente autorizado para realizar todos los trámites legales y reglamentarios para la obtención de su personería jurídica. Por tanto, al señor Ministro, pido, previas las vistas que corresponda, quiera aprobar estos estatutos y reconocer la personería jurídica de la expresada Sociedad, de acuerdo a los artículos 21 del Código Civil y 405 del Código de Comercio, disponiendo que, en su oportunidad, me sean devueltos dichos estatutos, cuyo testimonio notarial agrego, con las copias correspondientes. Sírvase el señor Ministro proveer de conformidad por ser justicia. — Ives Américo Aguiar.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Mayo 19 de 1947. — Informe la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y, si no tiene que observar, vista a la Fiscalía de Gobierno de primer turno. — Firmado. — Por el Ministro: Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. — Montevideo Mayo 26 de 1947. — Señor Ministro: El proyecto de estatuto presentado a la autorización del Poder Ejecutivo por la Sociedad Anónima en formación "Oxford, Sociedad Anónima", sugiere a esta Inspección General las consideraciones siguientes: 1.o Que deberá entenderse que la facultad para recibir depósitos (artículo 2.o) no alcanza para recibirlos en efectivo del público, por ser esa una actividad típicamente bancaria que para ejercerla, requiere el cumplimiento de los requisitos determinados en la ley de Bancos de 10 de Enero de 1938; 2.o Que también se entenderá que todo aumento de capital sobre el inicial de $ 5.000.00 requerirá la aprobación del Poder Ejecutivo. El Poder Ejecutivo, en casos análogos, ha expresado que es indiscutible su potestad legítima de controlar los aumentos de capital "dado el volumen —ha dicho— que están adquiriendo las sociedades anónimas y el propósito del Gobierno de ejercer sobre ellas el más eficaz contralor, considera que todo aumento de capital debe someterse a su aprobación. Hay ventajas indiscutibles para la propia Sociedad, ya que los impuestos quedan así fijados sobre el capital inicial autorizado y proporciona al órgano encargado de su contralor la oportunidad de apreciar si es o no pertinente el aumento a realizarse". Saluda al señor Ministro muy atentamente. — Firmado: Juan Luis Antuña, Subdirector. — Vo. Bo.: Antonio G. Baldizán. — Inspección General de Hacienda.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Mayo 30 de 1947. — Vista al interesado. — Firmado. — Por el Ministro: Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Montevideo, Junio 12 de 1947. — Señor Ministro de Hacienda, escribano don Ledo Arroyo Torres. — Señor Ministro: Ives Américo Aguiar, en el expediente caratulado: "Oxford, Sociedad Anónima" (carpeta número 656|47), evacuando la vista conferida, al señor Ministro digo: Que, de acuerdo con la facultad que me confiere el artículo 15 de los estatutos de "Oxford, Sociedad Anónima", vengo a significar mi aceptación de las observaciones formuladas por la Inspección General de Hacienda. Por tanto, al señor Ministro, pido tenga presente lo manifestado y, en definitiva, otorgue la personería jurídica solicitada. Sírvase el señor Ministro proveer de conformidad por ser justicia. — Ives Américo Aguiar.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Junio 16 de 1947. — A sus antecedentes y vista a la Fiscalía de Gobierno de primer turno. — Firmado. — Por el Ministro: Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Fiscalía de Gobierno de primer turno. — Señor Ministro: Con las aclaraciones formuladas por los interesados en el presente escrito y con la salvedad de aquella facultad de "explotar toda clase de bienes o derechos", contenida en el artículo 2.o deberá relacionarse directamente con el objeto principal de la Sociedad, puede el Poder Ejecutivo aprobar los estatutos en vista reconociendo a la "Oxford, Sociedad Anónima" como persona jurídica de derecho privado, a condición de que se someta a las disposiciones legales y administrativas en vigor o que en lo sucesivo dictaren los organismos públicos en el ejercicio regular de sus respectivas competencias, sin derecho a exigir indemnización alguna. — Montevideo, Julio 7 de 1947. — V. Mora Rodríguez.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Julio 9 de 1947. — Vista al interesado. — Firmado. — Por el Ministro: Carlos M Montaño, Director General de Secretaría.

Montevideo, Julio 24 de 1947. — Señor Ministro de Hacienda, escribano don Ledo Arroyo Torres: Angel Lorenzo en el expediente caratulado "Oxford, Sociedad Anónima" (carpeta número 656|47), al señor Mi-

nistro, digo: Que de acuerdo con la facultad que me confiere el artículo 15 de los estatutos sociales, vengo a modificar los artículos 1.o y 4.o de los estatutos de "Oxford, Sociedad Anónima", los que quedarán redactados en su parte primera en la siguiente forma: "Artículo 1.o Con el nombre de "Ketelhohn Hermanos (Uruguay), Sociedad Anónima" se constituye una Sociedad Anónima que se rige por los presentes estatutos y se domicilia en la ciudad de Montevideo. Puede establecer sucursales o agencias en cualquier parte del país o del extranjero". Artículo 4.o El capital se fija en la suma de $ 50.000.00. El Directorio, cuando así lo considere conveniente podrá aumentarlo solicitando luego la aprobación del Poder Ejecutivo". Por tanto, al señor Ministro pido se sirva tener en cuenta lo manifestado y, en definitiva, aprobar las modificaciones expuestas en lo principal de este escrito. Previos los trámites correspondientes otórguese la personería jurídica solicitada. — Angel Lorenzo. — Ives Américo Aguiar, Abogado.

Otrosí digo: Que vengo a significar mi aceptación de las observaciones propuestas por el señor Fiscal de Gobierno y, en definitiva, sírvase acceder a lo solicitado en el petitorio anterior. — Angel Lorenzo.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Agosto 21 de 1947. — Vista la solicitud de la Sociedad en formación "Oxford, Sociedad Anónima", a fin de obtener aprobación de sus estatutos y autorización para funcionar. Resultando: 1.o Su objeto es realizar operaciones comerciales y financieras; 2.o Los interesados, al aceptar las aclaraciones aconsejadas para el artículo 2.o modificaron los artículos 1.o y 5.o en el sentido de cambiar la denominación propuesta para la Sociedad por la de "Kettelhohn Hermanos (Uruguay), Sociedad Anónima" y fijar su capital autorizado en cincuenta mil pesos. Considerando: Son lícitos los fines de la Sociedad peticionaria y sus estatutos no contrarían nuestra legislación vigente. De acuerdo con la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y la Fiscalía de Gobierno de primer turno, el Presidente de la República, resuelve: Aprobar los estatutos de la Sociedad denominada "Kettelhohn Hermanos (Uruguay), Sociedad Anónima" con la modificación de los artículos 1.o y 4.o hecha por los interesados, la aclaración del artículo 2.o aceptada por los mismos y la de que todo aumento del capital autorizado deberá merecer la previa aprobación del Poder Ejecutivo. En esas condiciones autorízase su funcionamiento, quedando sometida a todas las disposiciones legales y administrativas vigentes o que en el futuro se dictaren, que le sean aplicables. Fíjase un plazo de noventa días para la integración del capital (artículo 4.o de la ley número 2.230, de 2 de Junio de 1893), debiendo la Sociedad dar cuenta de su cumplimiento a la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, la que controlará, también, el de las demás disposiciones. A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio devuélvase los documentos originales presentados, previa entrega de copias auténticas, otórguese testimonio de estas actuaciones, comuníquese, publíquese tal como se establece en la resolución de 24 de Julio de 1922 y archívese. — Firmado: **BATLLE BERRES. — LEDO ARROYO TORRES".**

Es copia fiel. — Montevideo, Setiembre 4 de 1947. — Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de turno: Ives Américo Aguiar, constituyendo domicilio en la avenida Agraciada número 1442 (apartamiento 11), al señor Juez digo: Según resulta del artículo 15 de los estatutos de "Ettelhohn Hermanos (Uruguay), Sociedad Anónima", cuyo testimonio agrego, he sido debidamente autorizado para realizar los trámites necesarios para la inscripción de dichos estatutos en el Registro Público de Comercio y para la obtención de la matrícula de comerciante. Por tanto, al señor Juez pido, previos los trámites que correspondan, ordene la inscripción de los estatutos en el Registro Público de Comercio, la expedición de la matrícula de comerciante, y la de los edictos pertinentes, así como la devolución de los recaudos que acompaño. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. Será Justicia. — **I. A. Aguiar.**

12406. — Montevideo, Setiembre 11 de 1947. — Por presentado, constituyendo domicilio que indica. Vista al Ministerio Público. — José Pedro Achard.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José P. Achard, en Montevideo, el once de Setiembre de mil novecientos cuarenta y siete. — Doy fe. — Raúl Calcagno.

Fiscalía de lo Civil de primer turno. — Número 3882. — Señor Juez: Puede usted proveer de conformidad a lo solicitado. — Setiembre 15 de 1947. — R. Pagano.

12902. — Montevideo, Setiembre 17 de 1947. — Vistos, de conformidad con el Ministerio Público, admiten la inscripción de los estatutos de la Sociedad "Kettelhohn Hermanos (Uruguay), Sociedad Anónima", comunicándose al Registro respectivo en remisión de los autos. — José P. Achard.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, en Montevideo, el día diecisiete de Setiembre de mil novecientos cuarenta y siete. — Raúl Calsagno.

Montevideo, Setiembre 24 de 1947. — Señor Jefe del Registro Público de Comercio de primer turno: En autos "Kettelhohn Hermanos (Uruguay), Sociedad Anónima. Inscripción de estatutos", se dirige a usted el presente, haciéndole saber, a sus efectos, que por resolución de este Juzgado, del 17 del corriente, se decretó la inscripción de los estatutos de la Sociedad "Kettelhohn Hermanos (Uruguay), Sociedad Anónima", a cuyo fin se le remiten los mencionados autos en fojas 12. Saluda a usted atentamente. — José Pedro Achard, Juez.

Registro Público de Comercio. Inscripta con el número 49 del folio 563 vuelto al folio 573 vuelto del libro número 25 de "Estatutos, Poderes, etc.". — Montevideo, Setiembre 27 de 1947. — Juanángel Gianola, Actuario.

Montevideo, Setiembre 29 de 1947. — A los efectos expresados háganse las publicaciones del caso. — Raúl Calcagno, Actuario.

$94.00 — 11426.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 22
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 22 para la adquisición de útiles de cocina.

Las propuestas respectivas serán abiertas en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes número 953, el día 4 de Noviembre próximo a las quince horas, en presencia de los señores interesados que concurran al acto y de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. La Secretaría.

(Cuenta corriente) Oct.22-23064-v.nov.1.o.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
CONVOCATORIA A ELECCIONES

Convócase a elecciones a los señores profesores y estudiantes de la Facultad de Agronomía para que elijan representantes en el seno del Consejo Directivo de la misma (dos y uno, respectivamente). Se realizarán el día 14 de Noviembre próximo de las 9 a las 10 horas la de los profesores y de 9 a 11 horas la de los estudiantes.

Se notifica a los interesados que tienen plazo para inscribir candidatos hasta diez días antes de las elecciones. — Montevideo, Octubre 17 de 1947. — Felipe Gil, Secretario General.

(Cuenta corriente) Oct.22-23058-v.oct.27.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
CONVOCATORIA A ELECCIONES

Convócase a elecciones a los señores profesionales de la Facultad de Veterinaria para que elijan un representante en el seno del Consejo Directivo de la misma, en reemplazo del doctor LUIS J. MURGUIA que falleció. Las mismas se realizarán el día 18 de Noviembre próximo de las 9 a las 11 horas, teniendo tiempo para inscribir candidatos en la Secretaría de la Facultad hasta quince días antes de las elecciones. — Montevideo, Octubre 17 de 1947. — Felipe Gil, Secretario General.

(Cuenta corriente) Oct.22-23059-v.oct.27.

FACULTAD DE AGRONOMIA
SECCION CAMPOS DE PRACTICA Y EXPERIMENTACION
LICITACION

Llámase a licitación pública para la adquisición de un tractor, un arado y una rastra de discos, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán retirar de la Sección Campos de Práctica y Experimentación, avenida General Eugenio Garzón 809.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Secretaría de la Facultad de Agronomía, avenida General Eugenio Garzón 780, el día 25 de Noviembre de 1947 a las 10 horas. — Montevideo, Octubre 17 de 1947.

(Cuenta corriente) Oct.22-23065-v.oct.30.

U. T. E.
LICITACION N.o 2746
Grupos electrobombas

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 19 de Diciembre de 1947 a las 10 horas, para proveerse de 5 grupos electrobombas con bombas de eje vertical para elevar 150 m.3 de agua por hora a 25 ms. de altura manométrica, con motor para 3 x 220 V. 50 C., de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Octubre 18 de 1947. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Oct.22-23063-v.oct.27.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 51880. — Montevideo, Octubre 17 de 1947. — Con esta fecha Cotton Hnos. de esta ciudad, solicitan registrar la marca "TEJEDURIA RIOPLATENSE" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Oct.22-11861-v.nov.1.o.

ACTA N.o 51874. — Montevideo, Octubre 17 de 1947. — Con esta fecha Israel y Saúl Rubinstein, de Montevideo, solicitan registrar la marca "LINDOR", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

2.00 Oct.22-11862-v.nov.1.o.

ACTA N.o 51871. — Montevideo, Octubre 17 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Beisso y Cía. (Montevideo), solicita registrar la marca "ERGICOR F. U." para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Oct.22-11863-v.nov.1.o.

ACTA N.o 51882. — Montevideo, Octubre 18 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Maurice Blanchet, Parfums de Luve, Societé Anonyme, de Suresnes, Seine (Francia) han solicitado el registro de la marca "CORYSE", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez das consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Oct.22-11864-v.nov.1.o.

ACTA N.o 51164. — Montevideo, Julio 30 de 1947. — Con esta fecha Deconart, Ltda., Montevideo, solicita registrar la marca "EXTIRPOLL" para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Oct.22-11841-v.nov.1.o.

ACTA N.o 51867. — Montevideo, Octubre 16 de 1947. — Con esta fecha Breuer, Wilson y Terra, por Cephos Ltd., de Inglaterra, solicitan registro de la marca "CEPHOS", para distinguir artículos de la clase 9 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

CEPHOS

$7.00 Oct.22-11837-v.nov.1.o.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación pública número 559

Llámase a licitacin pública para la adquisición de una excavadora de "Grapo", montada sobre orugas, con propulsión propia.

Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle 25 de Mayo número 320, durante las horas de oficina.

Apertura de las propuestas: el día 31 de Octubre de 1947 a las 16 horas en la Dirección de Hidrografía. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Oct.22-23061-v.oct.29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de piezas especiales de fundición y aparatos para obras de abastecimiento de agua potable, de acuerdo con el pliego de condiciones y planilla anexa que se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección, pudiendo ser adquiridos en la misma al precio de $ 0.50.

Las propuestas deberán presentarse extendidas en los sellados correspondientes, con los timbres de ley, redactadas de conformidad con el formulario que se indica en el pliego referido, bajo sobre cerrado y lacrado.

La recepción y apertura de las mismas se efectuará el día 30 del corriente a las 16 horas en la Secretaría de la Dirección, calle José Martí número 3379. — Montevideo, Octubre 18 de 1947. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Oct.22-23060-v.oct.1.o.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

ADMINISTRACION GENERAL DE HOTELES Y CASINOS MUNICIPALES

Llámase a licitación pública por el arrendamiento de quince (15) vitrinas y siete (7) locales con vidrieras para negocios en el Hotel Casino Miramar por la temporada veraniega 1947-1948, de acuerdo a las bases que a disposición de los interesados se encuentran en la Secretaría de la Administración General de Hoteles y Casinos Municipales (costado Este del Parque Hotel), todos los días hábiles de oficinas. Las propuestas en la misma el 31 de Octubre de 1947 a las 14 y 30 horas.

(Cuenta corriente) Oct.22-23057-v.oct.24.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO

ORDENANZA DE CONSTRUCCIONES PARA PUNTA DEL ESTE

Artículo 1.o En los edificios que se construyan, reedifiquen o refaccionen, dentro de la zona de Punta del Este y de su ensanche o con frente al camino carretero de acceso a dicha aglomeración balnearia deberán observarse las disposiciones contenidas en la presente Ordenanza.

Art. 2.o Ninguna construcción podrá establecerse a una distancia menor de 4.00 ms. de las alineaciones de los solares sobre las vías públicas, y en la carretera a Punta del Este desde Las Delicias hasta la calle N.o 28 (actual 32), dicho retiro será de 5m.00 desde Las Delicias (Hotel) hasta la Avenida Artigas el retiro será de 4m.00.

Art. 3.o Ninguna construcción podrá establecerse a una distancia menor de 2m.00 de las línea divisorias laterales de cada solar y las salientes máximas (cornizas, aleros, etc.) distarán por lo menos un metro cincuenta centímetros de los referidos límites laterales. Se considerarán zona de retiro lateral las comprendidas entre las líneas divisorias laterales y la zona edificable de cada solar. Las nuevas divisiones, posteriores a la aprobación de esta Ordenanza, soportarán un retiro lateral de 3m.00.

Art. 4.o Los terrenos tendrán una zona no edificable de fondo de acuerdo a la siguiente escala: Terrenos de 10m.00 hasta 20m.00 de fondo, 3 ms.

Terrenos de 20m.01 hasta 30m.00 de fondo 6 metros.

Terrenos de 30m.01 hasta 40 m.00 de fondo, 10 metros.

Terrenos de 40m.01 o más metros de fondo 15 metros

Se considera zona de retiro de fondo la comprendida entre la línea divisoria posterior y una paralela a ésta, situada a las distancias establecidas en la escala precedente. En los terrenos esquina se considerará fondo la mayor dimensión y los retiros serán los siguientes:

Terrenos de 10m.00 hasta 20m.00 de fondo, 2 metros.

Terrenos de 20m.01 hasta 30m.00 de fondo 4 metros.

Terrenos de 30m.01 hasta 40m.00 de fondo, 5 metros.

Terrenos de 40 m.00 o más metros de fondo, 7m.50.

Art. 5.o En los espacios libres posteriores se autorizará la construcción de un solo garaje por cada solar, siempre que su altura total medida exteriormente, no exceda de 3m.00 y sus dimensiones no sean superiores a veinticinco metros cuadrados de superficie (25m2.).

Art. 6.o En todos los casos, en las zonas de retiro obligatorio o voluntarios, no se permitirán depósitos ni construcciones de elementos al exterior que no sean elementos decorativos de jardín.

Art. 7.o Sobre el piso alto podrán elevarse torres, pérgolas, miradores, pináculos y otras construcciones complementarias que no se destinen para habitaciones, los cuales, en caso de ser cerrados sólo ocuparán el 20 o.o del área edificada. Cuando los edificios se cubran con techos inclinados podrá utilizarse el espacio que quede debajo de éstos para locales habitación siempre que reúnan las condiciones necesarias para ello. Dentro de la planta urbana de Punta del Este, queda prohibida la construcción de edificios destinados a usos industriales y depósito de mercaderías o habilitar edificios existentes a ese destino incompatible con el carácter especial de la localidad.

Art. 8.o Quedan prohibidos en la zona de Punta del Este las construcciones de locales para apartamientos o construcciones en block en terrenos de menos de un mil quinientos metros cuadrados, debiendo tener cada uno en todos los casos, una superficie mínima de 150m.2. Sin embargo la Dirección de Arquitectura podrá autorizarlos, en la planta urbana de Punta del Este en terrenos de menor superficie, si a su juicio fuera conveniente y en un máximo de tres, siempre en un mínimo de 150m. cada uno.

Art. 9.o Los hoteles, casas de pensión, fondas y establecimientos similares que se construyan de acuerdo a las ordenanzas en vigencia, o los locales que se habiliten para tal fin, deberán tener un mínimo de 21 metros cúbicos de aire por cama y mínimo de dos camas por habitación.

Art. 10. En los hoteles del artículo anterior se deberá tener un baño de 3 metros cuadrados mínimo por cada dos habitaciones como máximo. Los edificios destinados a hoteles no tendrán autorización para funcionar si al practicar las inspecciones que se debe solicitar previamente a su habilitación de comprobar que no cumplen las presentes disposiciones.

Art. 11. Las infracciones a los artículos 8.o y 9.o se penarán con multas de $ 100.00 por cada contravención (camas de más o baños de menos) que se comprueben.

Art. 12. (Transitorio). Aquellos hoteles, casa de pensión, fondas y establecimientos similares que no se ajusten a la presente Ordenanza en lo prescripto en los artículos 8.o y 9.o, deberán hacerlo dentro de un plazo de un año contando a partir de la publicación de la presente Ordenanza. Respecto a los edificios que se encuentran invadiendo las zonas de retiro, se les aplicará el artículo 4.o cuando se proyecten mejoras que signifiquen el 20 o|o del valor del aforo, no computándose las necesarias para dejarlos en las condiciones higiénicas de los citados artículos 8.o y 9.o.

Art. 13. En los casos de edificios propios que trata el artículo anterior y a pesar del plazo concedido, si el propietario quisiera hacer cualquier modificación o ampliación del mismo, antes del vencimiento de dicho plazo, deberá ponerlo en un todo de acuerdo a la presente Ordenanza.

Art. 14. Dentro de las plantas urbanas o suburbanas comprendidas en las zonas balnearias del Deparamento se observarán las siguientes disposiciones: A) No se autorizará ninguna clase de construcciones con estructura de madera de valor inferior a pesos 5.000.00, debiendo entenderse que esta disposición no comprende armaduras para techos ni revestimientos de madera, que como adorno, se apliquen a paredes de material. B) Se exceptúa también en la disposición anterior, la construcción de techos de paja quinchada en los lugares alejados a las zonas arboladas. C) La Inspección Técnica tomará las medidas que considere necesarias para prevenir los incendios al aprobar los expedientes de edificación o instalaciones sanitarias.

Art. 15. Los edificios que se construyan en contravención a lo dispuesto en la presente Ordenanza deberán ser demolidos por los de éste, dentro de un plazo que se fijará.

Art. 16. Comuníquese, publíquese, etc.

Maldonado, Setiembre 17 de 1947. — La Junta Departamental en sesión de hoy. Resuelve: Apruébase y pase a la Intendencia a sus efectos. Fdo.: Carlos Arcelus Bosch. — Raúl Porchile Carbone.

Maldonado Octubre 2 de 1947. — Visto: Cúmplase la resolución de la Junta Departamental, publíquese en el "Diario Oficial" y dos periódicos del Departamento, transcríbase a la Dirección de Arquitectura Municipal, Junta Local de Punta del Este, obténgase copia para el Boletín Municipal y Libro de Ordenanza, confecciónese un mil de ejemplares. Fdo.: Roque A. Masetti, Intendente. — Américo P. Bazzano Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.22-23062-v.nov.25.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE PAYSANDU

LICITACION PARA LA CONFECCION DE CHAPAS DE EMPADRONAMIENTO DE VEHICULOS Y ADICIONALES DE PATENTE DE RODADOS

1.o Llámase a licitación pública para la confección de chapas de empadronamiento de vehículos y adicionales de patente de rodados de conformidad con el pliego de condiciones, modelos, etc., que los interesados podrán retirar de la Dirección de Tránsito Público previo pago en la Tesorería Municipal de la suma de $ 1.00.

2.o Las propuestas, en el sellado de ley se recibirán en la Secretaría de esta Intendencia hasta el día 1.o de Noviembre próximo a la hora 10.

3.o La Intendencia Municipal se reserva el derecho de aceptar la propuesta que estime más conveniente o rechazarlas todas. — Paysandú, Octubre 20 de 1947. — Ingo. José Acquistapace Intendente. — Délfor V. Sardo Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.22-23066-v.oct.27.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1939 De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

Montevideo, 22 de Octubre de 1947

2.a Sección

ATILIO WALTER MICHELENA, 23 años, soltero, empleado, oriental domiciliado 25 de Mayo 246 bis, y MARIA BLANCA BRAGE, 25 años soltera, oriental, domiciliada 25 de Mayo 246 bis.

JOSE LUIS PIGNOLO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Misiones 1529, y FRANCISCA VIDAL, 22 años, soltera, española, domiciliada Misiones 1529.

3.a Sección

JAIME SCHVARMAN, 26 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Juan C. Gómez 1231, y SOLMIRA RODRIGUEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Juan C. Gómez 1231.

JORGE ALVAREZ OLLONIEGO, 30 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado Treinta y Tres 1324, y ESTHER BERRO MAYER, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Sarandí 327.

ROBERTO HENRY SEFTON, 33 años, soltero, empleado, inglés, domiciliado Sarandí 594, y RUBY ELSIE WOODS, 26 años, divorciada, inglesa, domiciliada Sarandí 594.

SALOMON SIERADZKI, 47 años, soltero, relojero, polaco, domiciliado Buenos Aires 537, y ETA MATRAY, 27 años, soltera, rumana, domiciliada Buenos Aires 537.

6.a Sección

ULISES B. MARENGO, 41 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Paraguay 1674, y MARIA LUISA CHARRON, 27 años, soltera, argentina, domiciliada Paraguay 1674.

11.a Sección

JUAN MILAVEC, 47 años, soltero, mecánico, italiano, domiciliado Juan J. Rousseau 4638, y ORFILIA PERALTO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Spencer 4860.

DOMINGO CERESA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado General Villegas 4667, y ESTHER BRENDA GONZALEZ, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada General Villegas 4667.

JOSE MARIA FRASCOLLA, 22 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Fco. Sainz Rosas 4892, y CLARA ELINA JAUREGUIBERRY, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Fco Sainz Rosas 4892.

FEBO COSTA, 21 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Pedro S. de Zumarán 5041, y JUANITA ESMERALDA PAN, 21 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Itazurubí 2162.

ANTONIO VALERIO, 28 años, soltero, electricista, italiano, domiciliado Oyarvide 3226, y EGLEA RENEE SCARONE, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Manuel Calleros 4889.

LUIS BENGOA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José A. Cabrera 4180, y BLANCA ESTHER PEREIRA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José A. Cabrera 4180.

19.a Sección

LUIS ALBERTO LAMAS, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Arenal Grande 2283, y CLEMENCIA FABRA GONZALEZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Arenal Grande 2283.

EDUARDO LOUZAN, 28 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Defensa 2375, y GLORIA DUQUE, 23 años soltera oriental, domiciliada Cangallo 1860.

ANTONIO MAGARIÑOS, 28 años, soltero, empleado, español, domiciliado Cufré 2359, y NICOLASA BUONOMO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Cuñapirú 2218.

GREGORIO KORENFELD, 26 años soltero, comercio, argentino, domiciliado General Flores 2436, y EVELYN RATKIN, 23 años, soltera, inglesa domiciliada General Flores 2436.

MEIER ROZANER, 23 años, soltero, empleado, lituano, domiciliado Martín García 1971, y CARLOTA PERELMAN 24 años, soltera argentina domiciliada Constitución 2229.

20.a Sección

JOSE AMARELLE POSE, 25 años, confitero, soltero, oriental domiciliado F. Costa 218 y BLANCA A. SANGALLI ORTIZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Turubí 240.

ROBERTO A. BAYARRES, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado M. Berinduague 682, y CLARA VERA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada E. Fernández 1280.

CARLOS CARVALLO, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado J. Llupes 3924, y BLANCA L. AMORIN, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Emancipación 3809.

SANTIAGO PABLO GRANATI, 27 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado J. B. Freire 244, y ALBA NELLY FIGUEREDO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada J. B. Freire 247.

$2.00 P|p.v.oct.24.

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO

TESTIMONIO

Número 252. — Montevideo, 26 Junio de 1947. — Vistos en segunda instancia y para definitiva estos autos seguidos por FISCO y ALBERTO DIAZ contra LUIS SAFI y MATSUTARO OMURA por imputación de infracción aduanera (expediente 9629 del Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno), venidos a conocimiento del Tribunal por los recursos de apelación y nulidad que contra la sentencia 620 de 1944 de dicho Juzgado (fs. 717-727) dedujo el demandado Safi a fs. 730. Resultando: A) Que los antecedentes y hechos de la causa son los que, como tales, se relacionan en la parte pertinente de la decisión recurrida (fs. citados); B) Que el apelante se agravia sustancialmente, por dos circunstancias, a saber: A) La de fundarse la sentencia apelada en hechos que se dan por comprobados en virtud de meros indicios sin significación legalmente bastante para arribar a esta conclusión; y B) La de calificarse esos hechos erróneamente como constitutivos de la infracción aduanera de contrabando, cuando en todo caso sólo configurarían la de diferencia. En mérito de estas circunstancias pido la revocación del primer fallo (fs. 791-802 v.) C) Que tanto el denunciante como el M. F. se opone al recurso del demandado, sustentando los dos, (el primero a fs. 806-816, y a 818-819 v. el último) la legalidad y corrección del primer fallo y ser infundados los agravios del recurrente, por lo que uno y otro piden sean desestimados su recursos, y D) Que los autos fueron llamados para sentencia citadas las partes, subiendo al efecto al acuerdo oportunamente (fs. 820 v.-822). Y considerando: I) Que no habiendo insistido el recurrente, en su expresión de agravios, en el recurso de nulidad oportunamente acumulado al de apelación deducido contra la primera sentencia, corresponde tenerlo por desistido del mismo y entrar derechamente al de alzada, de referencia; II) Que a este propósito corresponde decir en primer término que, la Sala estima que, no obstante la hábil argumentación del demandado acerca de los hechos articulados como probados por el primer Juez su impugnación sólo podría afectar aspectos secundarios de las consideraciones relativas de la primera sentencia, no a las conclusiones correspondientes, cuya exactitud, por lo demás, aparece demostrada en los escritos del denunciante, y de manera decisiva en su concluyente exposición de fs. 806 a fs. 813 v., que en general la Sala acepta y en lo sustancial se tendrá por reproducida aquí, frente a la cual no pueden reputarse mayormente eficaces, en contrario, las resultancias de los antecedentes contenidos en el testimonio agregado a pedido del demandado a fs. 738-790 v. Estará por ello, el Tribunal, sobre estos extremos, a lo ya consignado en el Resultando A) de la presente; III) Que, en cambio, estima la Sala fundado el agravio del recurrente relativo a la calificación legal de los hechos que se tienen por probados, aunque no en toda su extensión por no compartir, tampoco, el criterio del apelante, al respecto. No se trata aquí, en efecto ni de una infracción de contrabando (como erróneamente la califica, el M. F. —Fiscalía de Hacienda de Segundo Turno,— y lo declaró la primera sentencia) ni de una infracción de diferencia (como lo sustenta el demandado); IV) Que la irregularidad aduanera en examen no puede ser considerada contrabando porque aunque a consecuencia de la misma, parte de las mercaderías despachadas hayan ingresado al consumo sin manifestar, este hecho no configura su introducción en "la forma clandestina o violenta o sin la documentación correspondiente" que legalmente es característica del contrabando cuya significación es enteramente incompatible con estos tres hechos plenamente comprobados en autos: A) El de que las mercaderías no manifestadas no fueron internadas separada o independientemente de las manifestadas sino todas ellas de una vez, como una sola unidad, en virtud de la autorización única resultante de un despacho único en un acto aduanero también único; B) El de que este acto no fué violento (lo contrario nadie lo pretende) ni clandestino (puesto que tramitó públicamente ante las oficinas competentes); y C) El de que el acto aduanero en cuestión tampoco se realizó "sin la documentación correspondiente" toda vez que para hacerlo efectivo se corrió y cumplió el respectivo trámite aduanero con documentos que se tuvieron por valederos para el despacho de todas las mercaderías y en cuyo mérito se autorizó la importación de las mismas en su totalidad. Y, entonces, la invocación del "proemio e inciso letra A)" del a. 7 de la L. 6.839, de 18 Diciembre 1918, que hace para fundar la calificación de contrabando la primera sentencia, es completamente inadecuada para la correcta calificación de la infracción (Ariosto D. González: La ley 6.839, de 18 de Diciembre de 1918 anotada con las disposiciones administrativas y la jurisprudencia. —Montevideo. 1939.— notas 129, 132, 134, etc.). Por lo demás, si la infracción de que aquí se trata fuera la de contrabando, los procedimientos se habrían seguido con infracción de la ley, de la L. 6.839, que es la aplicable en el caso por cuanto las mercaderías correspondientes ya habían salido definitivamente de la zona jurisdicción y legítimo contralor aduanero cuando la denuncia fué formulada y, en estas condiciones la represión de esa infracción ya no habría sido posible, para entonces, mediante el contencioso especial organizado por dicha ley (l. y a. citados: Ismael Basaldúa: Legislación Penal Aduanera. —Buenos Aires. 1922.— página 87 y siguientes); V) Que tampoco puede ser juzgada la irregularidad de que se trata como diferencia, por la razón elemental de que todo lo aquí actuado reposa sobre la base de que las discrepancias entre la operación viva consumada y la manifestación de los documentos con que se solicitó, —discrepancias que se hacen valer en la demanda-acusación y en las que ésta se funda,— se comprobaron muchísimo después de concluso el respectivo trámite aduanero y de operada la incorporación definitiva al consumo de las mercaderías correspondientes, con ocasión de una investigación administrativa muy posterior, provocada para esclarecer hechos delictuosos que se decían realizados en las dependencias aduaneras con la participación de funcionarios de las mismas. Y para que exista la infracción aduanera de diferencia, de acuerdo con la ley, no basta la declaración o comprobación de que las mercaderías o efectos materia de la operación viva difieren de las indicadas en los documentos relativos por su especie, clase, calidad, aforo, peso, dimensiones o cantidad. Precisa, además, que esa declaración o comprobación se haga durante el trámite aduanero de la respectiva operación de importación o despacho, de exportación o salida, o, —en los casos de controversia,— ante las respectivas Comisiones Clasificadas o con posterioridad a su fallo, pero siempre con ocasión de... "hacerse las verificaciones del caso" (L. 64839: a. 2); concepto, este, que un ilustrado escritor técnico aduanero traducía diciendo que, toda vez que la diferencia parte, —cualquiera sea la forma en que aparezca o se sospeche,— de la relación fiscal que se produce entre las mercaderías o efectos y la documentación de la operación, es siempre un hecho objetivo, actual y vivo: porque de aquellos, —presente al contralor aduanero, objeto de la fiscalización,— se extraen los elementos de orden ponderal, arancelario, etc., que estructurarán, presuntiva o efectivamente, la falta motivo de la acusación, respondiendo por sí mismos de las resultancias del proceso a que den lugar" (Guillermo Aguiar: Legislación penal actual en materia de infracciones fiscales de Aduana. —Montevideo. 1934. — p. 4; La Aduana Uruguaya: número 811, agosto 1934); VI) Que tratándose de una sola y única operación aduanera de importación, la naturaleza de la irregularidad de la misma comprobada debe ser determinada juzgando aquélla en su unidad real y legal; y así considerada la que ha originado estos autos, corresponde declarar aquí que el vicio de irregularidad que presenta la de autos configura la infracción aduanera de defraudación (L. 6.839: a. 17). Llama la ley defraudación, —enseñaba G. Aguiar, — "al ardid o maniobra de los privados que intervienen en operaciones de aduana legalmente obtenidas, que desviando el curso normal y efectivo de la fiscalización o burlando o disminuyendo la acción o la eficacia contraloreadora de los funcionarios o de las oficinas llamadas a intervenir, permite o puede consentir, en un momento dado, la aplicación de contribuciones inferiores a las debidas o bien aumentar la responsabilidad fiscal. Para caracterizar esta forma infraccional, es menester que la obra o acto que la constituye presuntivamente no se encuentre contenido en las prescripciones de los artículos 2.o y 7.o antes comentados". Agregando: "...tendría que constituir la falta más grave porque en ella, si bien se actúa dentro de un margen de aparente legalidad, tiene parte activa, preponderante el dolo, la ilicitud y el intento de perjuicio". Para terminar con estos párrafos —entre otros, es del informe conque la Comisión de Legislación de la Cámara de Representantes dictaminó en el proyecto que más tarde fué ley 6.839: "Las pérdidas de renta aduanera ofrecen, entre los dos casos de diferencia y contrabando, tenidos por típicos en esta materia, un tercer aspecto de fraude fiscal que tiene características propias y no puede de racionalmente, incluirse en ninguno de los dos citados. Este nuevo caso que en general se contempla por las legislaciones y hasta por tratadistas como una modalidad de contrabando más que de diferencia. Vuestra Comisión ha considerado útil, tanto para la más racional función de la ley cuanto para la aplicación de un criterio de mayor justicia, estudiarlo como una tercera categoría entre los quebrantos fiscales ya que, a su juicio, es posible individualizarlo con precisión y fijar distintamente sus características. En efecto. Puede afirmarse sin temor de equivocación que, en general, distingue al contrabando el intento de importación o exportación efectuado fuera de la acción de las oficinas y sustraído, en general también, a todo trámite aduanero. La excepción da forma a esos casos en que se llena algún trámite, o se pasa por oficinas fiscales, concediéndoles alguna intervención. En los Hechos que vuestra Comisión ha incluído en los artículos 12 y 13, que se propone, la característica general es precisamente la inversa de la que ofrece el contrabando: Se trata de importaciones o exportaciones realizadas con todas las formalidades legales, en general, de tal modo que su aspecto exterior no denuncia el fraude que se quiere cometer; la excepción, precisamente, la constituyen los casos en que visiblemente se omiten trámites, es el de la intervención de alguna oficina o se cometen violencias" (Op. cit). Y estas son las características de la operación incriminada: introducción, de mercaderías al país mediante manejos dolosos, —el ardid o maniobra de encubrir bajo el despacho aparente otras mercaderías,— pagando por derechos de internación una cantidad menor que la debida por la importación real, infracción aduanera que nuestros tribunales han calificado, con exactitud técnica innegable, como defraudación (A. D. González: Op. cit, nota 341); VII) Que la doctrina de esta decisión es la que en todos los casos análogos ha sustentado la Sala (v. p. ej. su sentencia 498 de 1945, que la presente reproduce mutatis mutandi); y en mérito de ello corresponde la revocación del fallo recurrido pero no para rectificarlo en los términos precisos por el apelante pedidos, sino para ajustar la sanción a imponerle a la disposición legal realmente aplicable. Por estos fundamentos, El Tribunal falla: Revócase la decisión apelada en cuanto a la sanción impuesta y al título legal en que se funda y, en su lugar condénase a la parte demandada como autora responsable de la infracción aduanera de defraudación, al pago de los derechos adeudados y al de una multa igual al importe de los mismos, - todo lo cual deberá ser liquidado en legal forma — más las costas y costos del juicio, y confírmase en cuanto manda hacer al denunciante, las adjudicaciones de derecho y en lo demás que dispone en orden al adecuado cumplimiento de lo resuelto y al archivo de los autos. Y devuélvanse. — Macedo. — Abadie Santos. — Gonzáles Mourigán.

Concuerda: Lo testimoniado con el original del mismo tenor que luce a fojas ochocientos veintidós a ochocientos veintiséis vuelto de los autos caratulados "Fisco y Díaz (Alberto J.) con Safi (Luis). — Por imputación de infracción aduanera —L.o 10, F.o 209.— a los que me remito. — En fe de ello, de mandato judicial y para remitir al "Diario Oficial" expido el presente que signo y firmo en Montevideo, a once de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete.

TESTIMONIO

Número 620. — Montevideo, Octubre 25 de 1934. — Vistos estos autos seguidos por el FISCO, con intervención del denunciante ALBERTO J. DIAZ contra LUIS SAFI y MATSUTARO OMUNA, por imputación de infracción aduanera. — Resultando: A) El vapor "Hokuroku Marú", procedente de Kobe (Japón), condujo a Montevideo en su viaje de Octubre de 1937 —entre otras mercaderías— tres partidas de seda artificial cuyo cargador fué S. Omura. En el manifiesto general (fs. 211) esas partidas se individualizan así: Marca 103, números 946|968, 23 cajones "Rayón Pieces Goods" (piezas tejido rayón); marcas 107, números 351|368, 16 cajones "Rayón Pieces Goods" (piezas tejido rayón); marca 104; números 801|802, 2 cajones "Rayón Pieces Goods" (piezas tejido rayón). Peso total: Bruto 8.922 kilos 600, Neto 7.019.200, Valor: 22.915 yens: B) En el certificado de origen (fs. 11) ellas aparecen declaradas en la forma siguiente: Marca 103, números 946|968 23 cajones piezas de tejidos de rayón. Peso bruto 5.011 kilos 000, Neto 3.927 kilos 400, Valor 13.525 yens: Marca 107, números 351|368, 18 cajones piezas de tejidos de rayón. Peso bruto 3.690 kilos 000, Neto 2.934 kilos 000, Valor

8.000 yens; marca 104, números 801|802, 2 cajones piezas de tejidos de rayón. Peso bruto 221 kilos 600. Neto 157 kilos 800. Valor 840 yens. Por carta fechada el 8 de Setiembre de 1937 y subscripta por S. Omura— cuya firma no se identifica ni es obra gráfica de la misma mano que la que aparece en dicho certificado, según concluye el perito calígrafo en su informe de fs. 594-599 v., se rectifica el peso neto atribuído a los 23 cajones marca 103, números 945|968 sustituyéndosele por el de 1.305 kilos o sea 56 kilos 500 "más o menos" por cajón (fs. 428 y 429); C) Dicha mercadería egresó del depósito con el siguiente peso bruto: 4.996 kilos los 23 cajones; 3.690 los 18 y 220 los 2 (informes de fs. 368 y 368 v.); D) a fs. 421 y vta. se informa que, en el "Registro de Solicitudes de Revisación", no existe constancia de presentación de alguna hecha por los denunciados; E) Del acta luciente a fs. 277 v. 278 —subscripta, entre otros, por Luis Safi— se desprende que habiéndose procedido al pesaje de los cajones marca 104, números 810-802, que se hallaban en depósito, dió el siguiente resultado: Cajón número 801. Peso bruto 109 kilos 500. Peso neto 79 kilos 400. Cajón número 802. Peso bruto 107 kilos 500. Peso neto 79 kilos 650; F) A fs. 2 se halal agregada la solicitud de permiso de importación formulada por M. Omura a la Comisión Honoraria de Importación y Cambios. La petición es para importar 400 piezas con 14.640 metros de tejido de algodón y 2.952 piezas con 100.512 metros de tejido de seda artificial por un valor de 26.455 yens. Las piezas de algodón importaban 3.540 yens y el saldo las de seda artificial, correspondiendo 1.082 piezas a los 23 cajones marca 103; 1.800 a los 18 marca 107 y 70 a los 2 marca 104 (fs. 10). A esta operación corresponde el certificado de venta de cambio de fs. 3; G) El 8 de Febrero de 1938, Luis Safi —con documentación suministrada por M. Omura según declaraciones de fs. 19 y 20— solicitó el despacho de las partidas compuestas por 23 y 18 cajones, declarando un peso neto de 55 kilos cada uno para los primeros y de 155 kilos cada uno para los segundos (permisos números 5.408 de fs. 17 y 5.619 de fs. 20, respectipamente). Y aparecen despachados con un peso neto total de 1 305 kilos y 2 790 respectivamente y un peso bruto de 2.185 y 3.590 (fs. 17 y 18); H) Denunciada la diferencia de 2.765 (fs 18 y 279-281 v.), declararon los imputados a fs. 19 y 20. Luis Safi dice que despachó y entregó a M. Omura la mercaderaí que figura declarada en el permiso 5.408 y en la misma forma aparece escriturada en el "Libro de Despachos" de su pertenencia (fs. 484 y 562 y 692-693 v.). M. Omura expresa que solicitó y recibió los kilos que figuran en el permiso —el "Libro Diario" y el "Copiador de Facturas" de su propiedad arrojan esos mismos pesos (fs. 481, 482 y 483)— y que no dió cuenta al Banco de la República del despacho de menor cantidad de kilos que los que aparecían en la factura presentada al mismo "debido a que es muy corriente que en las mercaderías japonesas vengan cantidades de menos y eso es parte de los riesgos del negocio"; I) El Ministerio Fiscal dedujo de demanda —acusación contra los denunciados a fs. 298|300 v. Sostiene que éstos han incurrido en la infracción de contrabando prevista en el proemio e inciso letra A) del artículo 7.º de la ley 6.839 al introducir 2.765 kilos de seda artificial "sin la documentación correspondiente". Está es la diferencia de peso neto existente entre el declarado en los permisos números 5.408 y 5.619 y el consignado en el manifiesto consular y en el certificado de origen. Y solicita se les condene al pago de una multa de diez y seis mil quinientos noventa pesos ($ 16.590) y al pago de las prestaciones legales; J) Los demandados piden el rechazo de la demanda en sus escritos de fs. 323-338 v. y 352. Afirman que las operaciones cambiaria y aduanera fueron regulares desde que los pesos consignados en los respectivos permisos han sido aceptados por la Comisión Honoraria y por la Aduana, que la prueba de descargos es inválida para destruir la emergente de los permisos aduaneros que son verdaderos instrumentos públicos, por emanar del cargador la declaración contenida en el manifiesto y en el certificado de origen, sin verificación real de la misma ni por el Cónsul ni por la compañía; por estar demostrado que los certificados contienen, frecuentemente, errores y por carecer de eficacia en el acto del despacho según una constante jurisprudencia administrativa. Que en el supuesto de que existiera infracción ésta no sería la de contrabando sino la de diferencia prevista en el artículo 2.º de la ley 6.839, la que debe constatarse en el acto del despacho y no después de salida la mercadería de la Aduana, la que no podría, además, perseguírsela porque el artículo 4.º de la ley 6.839 sólo admite las "denuncias de los interesados, referentes a manifestaciones equivocadas o inexactas en los permisos" hasta "el momento de la designación del verificador que ha de intervenir en la operación de despacho" y "porque el artículo 506 del R. de Aduanas (ley 13 de Marzo de 1862) no permite ninguna reclamación "sobre clasificación de mercaderías u otra cualquier circunstancia después de haber salido aquellas de la Aduana"; y considerando: 1.º Se imputa a los demandados la introducción al consumo —sin pago de derechos— de 2.765 kilos de seda artificial, diferencia de peso resultante de los consignados en el manifiesto y certificado de origen y en los permisos de despacho. La prueba de dicha irregularidad corresponde al actor, por haber franqueado la mercadería la zona fiscal. La razón de ello está en que, en este caso, opera la presunción legal de que la mercadería ha entrado regularmente al territorio nacional. "Cuando la mercadería ha salido de la Aduana sin observación, dice un fallo de la Cámara Federal —J. A., tomo 19, página 685—, existe la presunción legal de que la manifestación y demás operaciones han sido practicadas en forma y si no existen pruebas evidentes en contrario, esa presunción no puede destruirse y corresponde absolver al inculpado"; 2.º Dicha presunción puede destruirse por todos los medios de prueba. Así lo reclama la doctrina. — Marzollo — Digesto Italiano; voc.". "contrabando", números 122 y siguientes dice que este delito "puede ser probado por todos los medios que las leyes comunes permiten, de modo que el Juez adquiera convicción de su existencia". Allix —Les droits de douane, tomo II, pág. 290— anota que los delitos y contravenciones previstos por las leyes aduaneras pueden ser probados por todos los medios de derecho". Y lo consagra la jurisprudencia. La Corte Suprema Argentina —La ley, tomo 18, página 366— sostiene que "la prueba de contrabando puede resultar de todos los elementos de juicio traídos a los autos, con prescindencia de la aprehensión de las mercaderías en sitios o lugares no habilitados por la ley, siempre que los hechos acreditados basten para justificar la existencia del delito de que se trata"; 3.º En el caso ocurrente; la existencia de la certificación hecha por el funcionario aduanero —que intervino en el despacho de las mercaderías a que se refieren los permisos números 5.408 y 5.619— de haberse realizado aquél conforme a la declaración del interesado, no es un obstáculo a la admisión de prueba en contrario. Dicha certificación es un verdadero instrumento público. Y estos hacen plena fe, por sí mismo, de la verdad de su contenido a condición de que no se pruebe cabalmente su falta de veracidad. Un certificado aduanero, dice un fallo de la Suprema Corte Argentina —J. A, tomo 14, página 388— "como verdadero instrumento público, debe hacer plena fe por sí mismo de la verdad de su contenido mientras no se demuestre acabadamente su falta de sinceridad". Los cumplidos expresa, a su vez, una sentencia del Juzgado Nacional de Hacienda —Jur. Abadie Santos, caso número 3.175— teniendo "los caracteres y el alcance de meras constataciones de la existencia de determinados hechos, claro está que su valor y eficacia probatorios se encuentran indispensablemente subordinados a la circunstancia de haberse producido tales hechos, y que por consiguiente, cuando se demuestra que ha sucedido lo contrario, es decir, cuando se evidencia que los supuestos hechos de cuya constatación se trata, carecen de existencia por ser imaginarios y que esos "cumplidos" representan por ende y simplemente, falsas o equivocadas afirmaciones, corresponde, a los efectos aduaneros considerarlos como inexistentes, equiparándolos así a cualquier instrumento público no susceptible de hacer fe, en virtud de haber traído aparejada la comprobación de su falta de sinceridad la extinción de la presunción legal en que basa el aparente valor de esa clase de instrumentos"; 4.º El Ministerio Fiscal invoca como prueba de la demasía de peso denunciada, el manifiesto consular y el certificado de origen. La parte demandada niega prestigio probatorio a estos instrumentos por no ser los habilitantes de la operación de despacho. El documento aduanero apto para dicha operación es, indudablemente, el permiso de importación (artículo 107 R. 15 Noviembre 1926), pero de ello no se sigue que carezcan, en absoluto, de valor. Lo tienen sin duda alguna, como elementos de prueba especialmente cuando la mercadería ha salido de la zona fiscal ya que hallándose en esta se encuentra a disposición de las autoridades aduaneras o bajo su esfera de vigilancia y por consiguiente, la verificación de la declaración contenida en el permiso previa o posterior al despacho (artículos 499, número 3 y 500, número 1, R. 15 noviembre 1926), puede hacerse mediante las operaciones técnicas respectivas las que determinarán en forma irrefragable, la realidad y exactitud de la misma. Pero cuanto la mercadería ha franqueado el límite aduanero, esa verificación ya no es posible en la forma indicada. Si las constancias del permiso fueran, en este caso, intangibles para la Aduana el error o el fraude —con o sin complicidad de funcionarios— estaría a cubierto de toda reprensión, ya que la verificación aduanera no se hace siempre o no se hace en forma completa porque ello entrañaría para el servicio, como dice Allix (Droit des Douanes, I, 365), "un trabajo considerable y ocasionaría embarazos y lentitudes de las que el comercio sufriría gravemente". Es necesario, pues, recurrir a otros medios de prueba porque, de lo contrario, la imposibilidad material de proceder a la verificación de la mercadería se convertiría en un seguro de impunidad para los agentes del fraude. Si es principio común a la legislación de los países que mejor han organizado el régimen aduanero (artículo 1.º de la ley francesa de 1 de Mayo de 1905; artículo 106 de la ley italiana de 4 de Enero de 1929); artículo 1.034 de la ley argentina de 5 de Octubre de 1876 y artículos 7.º, 8.º y 21 de la ley nacional 1939), enseñado, además, por la doctrina (Allix ob. cit., II, 290; Giorgi I, resti doganale página 28; Pella Ratell-Digesto de Aduana I, 194), consagrado por la jurisprudencia (Cas. Grim. Recueilide Jurisprudence en matierè de douanes, página 97; Suprema Corte Argentina (J. A.) 55.781) de que, el ejercicio de la acción fiscal no tiene límite especial la inhibición de otro medio de prueba que no fuera el de la verificación, importaría, en rigor, la anulación de dicho principio por cuanto no podría investigarse la existencia del fraude cuanto la mercadería ha salido del territorio aduanero. La parte demandada cree encontrar una derogación de dicho principio en el artículo 4.º de la ley 6.839 y en el artículo 506 del R. de 15 de Noviembre de 1926. Sin embargo, ninguna de estas disposiciones la contrarían, ya que la primera se refiere a corrección de permisos hecha por el solicitante de la operación y la segunda a reclamaciones de los particulares contra la Aduana (L. A. U número 339); 5.º En el a-quo, esos elementos están constituidos por el reconocimiento hecho por la parte demandada de la exactitud de los pesos establecidos en dichos documentos. Una primera vez al aceptar el peso bruto arrojado por la balanza portuaria, ya que sobre éste pagó los derechos de eslingaje y almacenaje. Entre dicho peso y el estampado en el certificado de origen existe una diferencia de 40 kilos para los 23 cajones marca 103, números 945|968; diferencia demostrativa de que el pesaje de los mismos fué real, porque no se habría puesto de manifiesto si se hubiera establecido su peso bruto sobre la base del que figuraba escrito en ellos. En cambio, la diferencia existente entre el peso consignado en el documento de la referencia y en el permiso de despacho es de 2.826 kilos. Si la primera diferencia es explicable ésta ya no lo es por su magnitud porque el número de cajones salidos del depósito es el mismo que el despachado. Una segunda vez al admitir el peso neto y el bruto del certificado de origen pagando la mercadería con cambio dirigido, puesto que este documento integra la ficha bancaria por el cual la Comisión de Importación y Cambios fiscaliza los pesos. Res. de 26 Diciembre 1935 (R. N. 1935, 931-932). No obstante este reconocimiento, la parte demanda prescinde del peso originario para declarar uno neto de 1.305 kilos para la partida de 23 cajones —inferior en 2 622 kilos al establecido en el mencionado certificado— y de 2.790 kilos para la de 18 cajones —inferior en 144 kilos al que figura en este último documento. Y mientras el primero es rectificado en sólo 40 kilos por el Fiscal de Balanza —es sorprendente que éste consignara primero la cantidad de 1.265 kilos (coincidente, pues, con la declarada en el permiso) para establecer después, la de 1.305 kilos enmendando la segunda y tercera cifra como se advierte a simple vista— el segundo es ratificado por el mismo funcionario. Esta rectificación acusa una extraña coincidencia, por cuanto sólo haciendo pesar los 18 cajones antes de formular el permiso o teniendo a la vista la factura en el momento de extenderlo, podía indicarse el peso con la exactitud revelada por el Fiscal de Balanza. Y se ha probado que la parte demandada no solicitó esa operación, ni justificó la existencia de dicha factura. Se dirá que la rectificación en el permiso correspondiente a los 23 cajones destruye la conclusión fluyente de la recordada coincidencia en el permiso relativo a los 18 cajones. Es verdad que la parte demandada pudo tener como antecedente para la declaración del peso neto de aquéllos la carta rectificatoria de fs. 428; pero lo es también, que esa rectificación se produce precisamente, respecto de la partida cuyo peso neto podía declararse con más exactitud que acusa la demasía mayor y cuya diferencia representa la tolerancia del 5 o|o. La parte demandada pretende quitar a este reconocimiento el valor que se le atribuye, sosteniendo que el peso "no tiene significación comercial alguna, ni es índice de ca-

lidad ni valor" y sólo lo tiene en el régimen aduanero porque la mercadería se afora al peso. Ya es bastante que tenga esta especial e importante significación, por lo que no es de extrañar que el cargador rectificara el neto adjudicado en el certificado de origen a los 23 cajones — rectificación que importe, en rigor, una confirmación del resto de aquél— y que la ficha bancaria esté integrada por dicho certificado, sobre el cual la Comisión de Importación y Cambios fiscaliza, precisamente los pesos de la mercadería; 6.º La infracción constituída por la demasía de pesos denunciada es la de contrabando y no la de diferencia. La diferencia es una irregularidad en el acto "de la importación o despacho" y de "exportación o salida". Y se estructura cuando ella es descubierta en la oportunidad a que se refiere el mencionado precepto: "al hacerse las verificaciones del caso". O, como lo dice el artículo 5.º de la misma ley: "en el momento del despacho o inspección". Este es, pues, un elemento esencial de la misma. Esta es la opinión de la doctrina —A. D. González— "El contencioso de represión en materia aduanera", en Rev., de D. J. A., año XLI, número 7, página 198. Y es también, la de la jurisprudencia: La Aduana Uruguaya, número 379, página 9.307 y Boletín Aduanero, número 48, página 2.333. Cuando, como en el a-quo ese exceso de peso no fué comprobado en el acto del despacho de la mercadería la infracción es la de contrabando a que se refiere el artículo 7.º de la misma ley. Y lo es, porque la mercadería se introdujo al consumo "sin la documentación correspondiente" o "sin la debida documentación" y sin pagar derechos. Dicha documentación —constituída por el permiso de despacho— sólo permitía, en el subcausa, el ingreso a la circulación comercial de cuatro mil noventa y cinco kilos. Probado como lo está, que se incorporaron al consumo seis mil ochocientos sesenta y un kilos neto, esa demasía de dos mil setecientos sesenta y seis kilos quedó al margen de la documentación. Esta falta de documentación, constituye una de las modalidades de la mencionada figura infraccional: la prevista en el precitado inciso letra A) de dicho artículo. Por estos fundamentos, fallo: Condénase a Luis Safi y a Matsutaro Omura, al pago solidario de una multa de diez y seis mil quinientos noventa pesos ($ 16.590:00), de lo que se declara adjudicatario al denunciante Alberto J. Díaz y al de las prestaciones legales. Ejecutoriada, remítase testimonio al Juzgado de Instrucción que corresponda y copia al "Diario Oficial" para su publicación. Tásense y cóbrense las costas, y remítase, luego, el expediente a la Dirección General de Aduanas, para su cumplimiento, el que devolverá oportunamente para su archivo. — Carlos M. Larghero.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Segundo Turno, doctor Carlos M. Larghero, en Montevideo, el veinticinco de Octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro. Doy fe. — Busch Buero.

Concuerda, lo testimoniado con el original del mismo tenor que luce a fojas setecientos diez y siete a setecientos veintisiete de los autos caratulados "Fisco y Díaz (Alberto J.) con Safi (Luis). Por imputación de infracción aduanera. — L.º 10, F.º 209, a los que me remito.

En fe de ello, de mandato judicial y para remitir al "Diario Oficial", expido el presente que signo y firmo en Montevideo, a once de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete.

23037.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LUCIA GARD DE COYRET citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 15 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Oct.22-11838-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JULIO PIÑEIRO SOSONDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 18 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$12.00 Oct.22-11843-v.nov.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que JUAN CARLOS GALVALISI, solicita la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en ella figura su apellido, el de su padre y el de su abuelo paterno como "Galbalili" de debe decir "Galvalisi" que es lo verdadero. — Montevideo, Octubre 7 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Oct.22-11838-v.nov.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERT RICHARD ROEBUCK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 16 de 1947. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Oct.22-11830-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CURBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 16 de 1947. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Oct.22-11853-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIANA PHOYU o MARIANA APESECHE o APECECHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 16 de 1947. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Oct.22-11851-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SIXTO CEDRES, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 16 de 1947. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Oct.22-11852-v.nov.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIBIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ILDEFONSO ANTONIO RAMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Setiembre de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Oct.22-11834-v.nov.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "JUAN CARLOS VINCI. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Juan Carlos Vinci, en la que el nombre del inscripto debe figurar "Juan Carlos" en vez de Juan Antonio, y su apellido y el de su padre debe decir Vinci en vez de Vinghe o Vinche; y donde el nombre y apellido de la madre figura como Juana Lembo debe decir "Ana Di Lembo". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 14 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$10.50 Oct.22-11842-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de SILVESTRE o SILVESTRE PEDRO GUILLEN o GUILLEN PEREIRA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 26 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Oct.22-11833-v.nov.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ERNESTA PINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 19 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Oct.22-11840-v.nov.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIO ANDRES BERRIOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Octubre de 1947. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Oct.22-11836-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA BORTIERO AGUIRRE DE GARCIA o CATALINA BORTEIRO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Octubre de 1947. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Oct.22-11844-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELIA GILARDONI BETANCOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Octubre de 1947. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Oct.22-11849-v.nov.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de HELOISA SILVEIRA GONÇALVES DE COSTA o HELOISA GONÇALVES SILVEIRA DE MACHADO COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Octubre 17 de 1947. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$6.00 Oct.22-11848-v.nov.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Juan Carlos Nario, se hace saber la apertura de la sucesión de ADERAMO o ADERANO o ALERANO o ADORADO BARSANTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Octubre 14 de 1947. — Mario Durañona, Actuario.

$6.00 Oct.22-11856-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Juan Carlos Nario, se hace saber la apertura de la sucesión de CASTO EULEMIO SALVATIERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos Setiembre 19 de 1947. — Mario Durañona, Actuario.

$6.00 Oct.22-11857-v.nov.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE RIO NEGRO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 2.a sección de Río Negro dictada en los autos caratulados: "Año 1943. El Fisco con Sucesión ALEJANDRINA MERELLO o Sucesión MERELLO. Cobro de contribución inmobiliaria recargos, etc.", se cita llama y emplaza a toda persona que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 223 a nombre de Sucesión Alejandrina Merello o Sucesión Merello, ubicado en la 2.a sección de este Departamento y lindando con calles públicas;

para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio que por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria le ha iniciado la Sucursal de Impuestos Directos de Río Negro bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Nuevo Berlín, Octubre 13 de 1947. — Américo Acland, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Oct.22-23067-v.nov.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de TELESFORO u OSVALDO TELESFORO MACHADO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 16 de 1947. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$4.00 Oct.22-11850-v.nov.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Rocha se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 14 de Octubre de 1947. — Ruben Stratta, Juez de Paz.

$4.00 Oct.22-11831-v.nov.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Dante Sabini, se hace saber que por resolución de este Juzgado N.o 9.817 de fecha siete del actual, se declaró caída en estado de incapacidad a BLANCA ELENA OTONELLI, designándose curador de la misma, a su hermano Daniel Agustín Otonelli. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 437 del Código Civil, se hace esta publicación. — San José, Octubre 17 de 1947. — Humberto Poú Actuario.

$1.20 Oct.22-11846-v.oct.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MERCEDES METHOL DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 13 de 1947. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$12.00 Oct.22-11880-v.nov.25.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA GRÜTTER DE KLÜVER; GUILLERMO GOTTLIEB KLÜVER o GUILLERMO GOTTIEB, JUAN KLÜVER o JUAN GERARDO KLÜVER, MARIA KLÜVER DE BOOK o MARIA MATILDE o MARIANA MATILDE KLÜVER DE BOOK y de GERMAN FEDERICO KLÜVER o FEDERICO GERMAN o FEDERICO KLÜVER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 9 de 1947. — Manuel V. Gastelumendi, Actuario Interino.

$10.00 Oct.22-11859-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MIJALKEVICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 1.o de 1947. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$4.00 Oct.22-11520-v.nov.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del Juez de Paz de la 13.a sección judicial del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de RUFINO CONDE, citándose a los que se consideren con derecho a ella, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir sus derechos. — Cardona, Octubre 4 de 1947. — H. Aldama Sapriza, Juez de Paz.

$6.00 Oct.22-11848-v.nov.1.o.

VICTORICA Y OSPITALECHE

Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de primer turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos caratulados: "Julio E. González con MARIA VALENTINA CASTELLANOS DE SACARELO. Ejecución de hipoteca, tercería: Arturo Castellanos", se hace saber al público que en el día 17 de Noviembre próximo, a la hora 16 y en las puertas del Juzgado, 25 de Mayo 523, se procederá por los martilleros Victorica y Ospitaleche, asistidos de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de campo con todas las mejoras que contiene, situado en la sexta sección judicial del Departamento de Flores, empadronada con el número 2900, y que según plano levantado por el agrimensor don Ulises Márquez Martorell en Marzo de 1946, se compone de una superficie de 478 hectáreas 3800 metros, que se deslindan así: Al Oeste y Noroeste con frente al Ferrocarril del Estado, y carretera Trinidad-Durazno, por medio con campos de María Restuccia de Acosta y otros; al Norte y Noreste, con campos de la Sucesión de Jorge Seré Ibarra, al Suroeste con campos de Francisco y Juan Zarasqueta y al Este y Sureste con el arroyo de la Cordobesa, por medio con Luis Francisco Silveira Fabiano Real, Luis Francisco Silveira y Nicasio Bessonarte. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada y a los efectos legales; 2.o) Que los gastos y honorarios de la escritura de venta, serán de cargo del comprador; y 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 primer piso. — Montevideo Octubre 10 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$55.20 Oct.22-11823-v.nov.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259, interviene. FRANCISCO PAZOS VERDIA, compra el comercio ramo, bebidas alcohólicas sito en Nueva Helvecia ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentar sus créditos Paraguay 1259. — Colonia, 20 de Octubre de 1947. — Juan García Morin. – Francisco Pazos Verdia.

$6.80 Oct.22-11854-v.nov.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio, hacemos saber que hemos disuelto la sociedad "Roverano y Bulay" que giraba en esta ciudad, como bar y casa de comidas en la esquina de Brasil e Italia quedando activo y pasivo a cargo de JOSE ROBERTO ROVERANO. Acreedores presentarse en Escribanía LAURENZ, 25 de Agosto 3285. — Fray Bentos, Octubre 2 de 1947. — Roverano y Bulay.

$12.00 Oct.22-11855-v.nov.13.

L.E.M.A. S. A. LABORATORIOS DE ESPECIALIDADES MEDICINALES AMERICANAS S.A.

CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 18, 20 y concordantes de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas de la Sociedad, para la asamblea general ordinaria a realizarse en el local social Avenida Millán N.o 2411, el día 30 de Octubre de 1947, a las 11 horas con la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria y balance general 2.o Cuenta de ganancias y pérdidas. 3.o Informe del Síndico. 4.o Distribución de utilidades. 5.o Elección de miembros del Directorio y suplentes. 6.o Elección del Síndico y suplente 7.o Designación de un accionista para firmar el acta. — Montevideo Octubre 20 de 1947

$4.00 Oct.22-11847-v.oct.23

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que Paula Petrona Pesce de Pérez ha prometido vender al señor GERARDO FERREIRA, el almacén y anexos sito en la calle Avellaneda 4247. Plazo ley de Setiembre 26 de 1904. Acreedores presentarse en la Oficina del rematador Osvaldo Paggiola Sarandí 224. — Montevideo, 25 de Octubre de 1947.

$7.20 Oct.22-11839-v.nov.10.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Compañía Uruguaya de Cemento Portland S. A.

Balance de saldos al 30 de Junio de 1946

Activo—

Inmuebles	$	744.719.29
Maquinarias, herramientas, muebles y útiles	"	192.194.96
Mejoras varias, no completadas	"	10.415.95
Inventarios de almacén, materiales, etc.	"	880.964.71
Caja y Bancos	"	166.162.15
Valores realizables	"	1.923.979.50
Deudores varios	"	1.799.589.75
Pagos adelantados	"	7.514.87
	$	5.725.541.18
Cuentas de orden	"	202.612.00
	$	5.928.153.18

Pasivo—

Capital autorizado e integrado	$	5.000.000.00
Reservas varias	"	277.945.67
Acreedores varios	"	301.434.14
Otras cuentas acreedoras	"	146.161.37
	$	5.725.541.18
Cuentas de orden	"	202.612.00
	$	5.928.153.18

Montevideo, Agosto 22 de 1946.

Inspección General de Hacienda Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 6.20. — 11421.

Compañía Uruguaya de Cemento Portland S. A.

Balance de saldos al 30 de Setiembre de 1946

Activo—

Inmuebles	$	726.837.16
Maquinarias, herramientas, muebles y útiles	"	167.073.75
Mejoras varias, no completadas	"	20.844.71
Inventarios de almacén, materiales, etc.	"	1.030.907.43
Caja y Bancos	"	213.973.94
Valores realizables	"	1.923.979.50
Deudores varios	"	1.979.937.63
Pagos adelantados	"	5.739.92
	$	6.128.794.09
Cuentas de orden	"	243.828.60
	$	6.372.622.69

Pasivo—

Capital autorizado e integrado	$	5.000.000.0[illegible]
Reservas varias	"	318.052.0[illegible]
Acreedores varios	"	448.599.11
Otras cuentas acreedoras	"	362.142.9[illegible]
	$	6.128.794.0[illegible]
Cuentas de orden	"	243.828.60
	$	6.372.622.69

Noviembre 19 de 1946.

Inspección General de Hacienda. Autorízase su publicación en el Diario Oficial. Sección Sociedades Anónimas.

$ 6.20. — 11420.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

JUDICIALES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Montevideo, 13 de octubre de 1947.

Relación de asuntos tratados:

Trámite Administrativo: Hacienda 2.o turno; en autos "José María Ben con El Estado" eleva dos exhortos. Capital; Juzgado de Paz de la 15.a sección solicita autorización para efectuar limpieza a la máquina de escribir. Colonia; el Juez de Paz 3.a sección; da cuenta de una adquisición de varios muebles. Civil 1.er turno; en autos "Luis Schenini con Asociación Española 1.a de Socorros Mutuos" solicita una copia. Colonia da cuenta que el Juez de Paz de la 11.a sección no remitió a la Intendencia los libros del Registro Civil y expedientes de matrimonio del año 1946. Un pedido de extradición solicitado por las autoridades judiciales argentinas. Fisco Nacional con Sosa Luisa Tulia y Gabriela E. M. Sosa de Pérez-Gomar; exhorto. Biondelli Alfredo; exhorto. Menini Carlos con el Juez de Paz de la 24.a sección de la Capital; denuncia. P. de la R. el Ministerio de I. Pública remite una nota de la Dirección General de I. Penales referente al largo plazo que permanecen los procesados en su calidad. Facultad de Humanidades y Ciencias; solicitud Tribunal Extraordinario; en autos "Alfredo Lois" solicita un informe. P. de la R.; solicita se le remitan los antecedentes "Carlos Martínez y Celestino Pérez". Caja de Jubilaciones pide informes sobre los siguientes expedientes: Teodoro Lara. Marcelino Costa Barriero.

Asuntos contenciosos: Montes Jesús con Giandana G. L. M. y Codari Carlos José N. Helal con Municipio de Treinta y Tres. Guffanti Francisco Julio con Viana Elvira. Arturo Furest con Alejandro Castillo. Pedro Enrique Carve; Contenda de Competencia. Casa de Galicia con el Estado.

Libertades condicionales: concedidas interlocutorias, 4. denegadas, 6.

Movimiento habido en Secretaría: Oficios librados, 54. Mensajes, 4. — José María Piñeyro, Secretario.

Acuerdo N.o 2678. — En Montevideo, a trece de octubre de mil novecientos cuarenta y siete, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros doctores Juan José Aguiar, don Eduardo Artecona y don Enrique C. Armand Ugón, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar los cargos que a continuación se expresan a las siguientes personas.

Departamento de Rocha: Juez de Paz de la 2.a sección, a don Juan Carlos Franchi actual Juez de Paz de la 8.a sección del mismo Departamento: Juez de Paz de la 8.a sección a don Carlos María de Souza, actual Juez de Paz de la 2.a sección.

Que se comunique, anote y publique.

Y firma la Suprema Corte, de que certifico. — Minelli. — Aguiar. — Artecona. — Armand Ugón. — Enrique Gamio, Secretario.

Acuerdo No 2677. — En Montevideo, a ocho de octubre de mil novecientos cuarenta y siete, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia compuesta de los señores Ministros doctores don Juan M. Minelli, Presidente, don Juan José Aguiar, don Eduardo Artecona, y don Enrique C. Armand Ugón, por ante el infrascripto Secretario dijo:

Que nombra para desempeñar los cargos que a continuación se expresan a las siguientes personas:

Departamento de Colonia: Juez de Distrito de la 5.a sección a don Manuel Peláez.

Departamento de Canelones: Juez de Distrito de la 10.a sección a don Eugenio Bonini.

Que se comunique, anote y publique.

Y firma la Suprema Corte de que certifico. — Minelli. — Aguiar. — Artecona. — Armand Ugón. — Enrique Gamio, Secretario.

MUNICIPALES

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Día 10 de Octubre de 1947

Juan Lena Cafferatta, oriental, 72 años, casado, Blandengues 1684.
Teodoro Miguel Etchegaray, español, 75 años, viudo Colorado 1777.
Julia Alcira Da Silva, oriental, 55 años, soltera, Hospital Maciel.
María Auxiliadora Suárez, oriental, 5 meses, Hospital P. Rossell.
Petrona De los Santos de Silvera, oriental, 74 años, viuda, Nueva Palmira 2019
María Elena Novoa de Guerra oriental 66 años, viuda, General Flores 2394.
José Otero, oriental 78 años, soltero, Asilo P. del Campo.
Manuel Salgueiro, español, 80 años, casado, Isla Gorriti 2134.
Carlos Alberto Bogaren, oriental, 8 meses, Hospital P. Rossell.
Carlos Bordolli, oriental, 73 años, viudo Arenal Grande 1514.
Teódula Arias de Arias de Sanguinetti, oriental, 37 años, casada, M. Núñez 2770.
Elisa Ramírez de Vázquez, oriental, 75 años, viuda G. Velazco 91.
Emilia Lieggi Santi italiana 74 años, soltera, G. Freire 1286.
Alfredo Colmán, oriental, 61 años casado, Hospital Pasteur.
Albina Fortunata Batista, oriental, 14 años, soltera, Hospital F. Ferreira.
María Angélica Ramos, oriental 14 días, Casa del Niño.
Juan David, oriental, 71 años, casado, H. P. del Campo.
Angelina Ferreira, oriental 4 años, H. P. Visca.
Arturo Furest, oriental 46 años, casado, H. Maciel.
Pedro Mario Cabral, oriental 54 años, casado, Hospital Militar.

Día 11 de Octubre de 1947

María Catalina Dutrenit de Melgar, oriental 67 años, viuda, Cerro 1171.
Lucio Carriquiti Acosta, oriental, 71 años, divorciado, Hospital Militar.
Gaspar Ivan Mechear, checoeslavo, 50 años, casado Camino Sanfuentes 4231.
Manuela Ardoy de Larre, oriental, 26 años, casada General Flores 2394.
Guillermo Quintana, español, 61 años, viudo, Cerro Largo 1270.
Estebaro Castro, oriental, 36 años, soltero. Colonia S. Bois.
Manuel López, español, 52 años, casado. B. Artigas 1461.
María Rosa Pazos, oriental, 45 años, soltera, Blandengues 1684.
Nicolás Vecino, oriental, 59 años, casado, V. Sagastume 548.
Héctor Mario Albareque oriental, 2 meses y medio, J. J. Castro s|n.
Santiago Juan Minetti, oriental, 78 años, casado, Francisco J. Muñoz 3390.
añis, viuda, Uruguayana 3535.
Juana Caremeli de Caimi, italiana, 64
María Cristiana Cerviño Fernández, oriental, 9 meses y 15 días, H. P. Visca.
Manuela Canele de Parma, oriental, 72 años, viuda 8 de Octubre 3288.
María Luisa Berruti de Benzo, oriental, 46 años, casada, Sanatorio Italiano.
Serafina Franco Silva, oriental, 58 años, divorciada, Angel Salvo 363.
María Mayero de Messa, oriental, 62 años, casada A. Real 2688.
Luciano Rupont, oriental, 66 años casado, Hospital Pasteur.

Día 12 de Octubre de 1947

Antonia Rocagno, oriental, 49 años, soltera, Hospital Maciel.
Franciscvo Ricardo Sommaruga, oriental, 60 años, viudo, Ellauri 415.
Sixto Héctor Sapriza Vera, oriental, 70 años, casado, Reyes 1130.
Eulogio Seoane González, español, 55 años, soltero, Carabelas 3019.
Isidora Arriola de Jaurreyt, oriental, 45 años, casado, Bell 1094.
Manuel Albite, oriental, 55 años, H. Pasteur.
Adela Albo de Cacau, oriental, 73 años, viuda, Ejido 1689.
Miguel Angel Crocco, oriental, 1 año, y 11 meses Eduardo Acevedo 1444.
María Elena Colombo de Mirabella, oriental, 58 años, casada, Canelones 778.
Agustín Cal, español, 62 años, casado, Berna 2287.
Juana Calcagño de Laporta, oriental, 64 años, viuda, D'Azeglio 2030.
María Susana Castro, oriental, 12 días, Casa del Niño.
José Juan Bianchi, oriental, 43 años, casado, Bompland 529.
Rafaela Bares de Bares oriental, 96 años, viuda, M. Berinduague 896.
Josefina Boche de Figueredo, oriental, 68 años, viuda, General Flores 2678.
Eusebia Anastasia Díaz, oriental, 39 años, soltera, Hospital Maciel.
Idalina de Freitas de Vignales, oriental, 70 años, casada, B. España 2112.
Filomeno Espinosa, oriental, 69 años, casado, Agraciada 2717.
Benjamín García, oriental, 78 años, soltero, Hospital Pasteur.
Delia Adela Guerrero, oriental, 1 mes, Blandengues 1684.

Día 13 de Octubre de 1947

Eulogia Viera de Vitureira, oriental 91 años, viuda, Chacabuco 1929.
Abdon Orcajo, oriental, 74 años, casado, Ceibal 1672.
Juan Misak Vogrinse, yugoeslavo, 48 años, casado 25 de Mayo 155.
Andrés Salsamendi, oriental, 42 años, soltero, Colonia Dr. Bernardo Etchepare Dpto. S. José.
Alicia Burgunjiani, oriental 18 años, soltera, Inglaterra 1910.
Bibiana Méndez de Posada, oriental, 86 años viuda. Colonia 1464.
Pedro Filevich, argentino, 47 años, casado, H. Pasteur.

Graciosa Arguinarena de Arguinarena, española, 76 años, viuda 18 de Julio 2203.
Hilda Ortiz Torres, oriental 30 años, soltera, H. F. Ferreira.
Consuelo Fernández de Santos, brasileña, 21 años, casada, Colonia Saint Bois.
Angela Spósito Ciciglianо, italaina, 69 años, casada, Venancio Benavidez 3279.
Marta Techera de Rodríguez, oriental, 26 años, casada. H. F. Ferreira.
Margarita Castiglioni de Faverio, oriental, 63 años, viuda, Arenal Grande 1312.
Luis Caballieri, oriental 72 años, casado, H. Pasteur.
María Claleraki de Macroe, griega, 67 años, viuda, H. Pasteur.
Jacinta Cartagena de Motta, oriental, 57 años, casada, Comandante Braga 2466
María Enseñat de Ozano, oriental, 47 años, casada, General Flores 2392.
Walter Pérez, oriental 4 meses y 15 días, H. Pedro Visca.
Antonio Víctor Serafín Orozco, oriental, 58 años, casado, Rousseau 4444.
Catalina Orzatti de Rossi, oriental, 79 años, viuda, Ariel 4734.
Catalina Albanese de Pidolino, italaiana, 84 años, casada, Mentana 4021.
Norma Nair Domínguez, oriental, 10 años, H. Pedro Visca.
Ermelinda Ricaldoni de Montes, oriental, 83 años, viuda, Pan de Azúcar 2539.
Felicia Guiomar López de Fontan, oriental, 85 años, viuda, Convención 1455.
Mariano Suárez, oriental, 59 años, casado, Cirena 3912.

Día 14 de Octubre de 1947

Nicolás colombo, oriental, 64 años, casado, Simón Martínez 4628.
Ruben Santiago Areosa, oriental 2 y medio años, Hospital P. Rossell.
Ceferino Montero, oriental, 70 años, Hospital Pasteur.
Basilio Techera, oriental, 87 años, casado, Hospital Militar.
Mervil Rodríguez, oriental, 83 años, soltero, Hospital Militar.
Hugo Velázquez Budes, oriental, 4 meses y 15 días, Hospital P. Visca.
Eufrasia Artigas de Cespón, oriental, 56 años, casada, Hospital Maciel.
Pedro Díaz, oriental, 53 años, soltero, Hospital Maciel.
Vicente Marrupe, oriental, 72 años, viudo, San José 1192.
Manuel Alvárez Fernández, español, 52 años, casado, Sambucetti 2695.
Margarita Marta Gavioli, oriental, 4 meses, Hospital Pedro Visca.
Cándida Teresa Garro de Bosco, oriental, 88 años, viuda, General Flores 2394.
Sebastian Benítez, español, 74 años, casado, Sanguinetti 2737.
Josefa Woelfin de Coelho, oriental, 83 años, viuda, Vilardebó 993.
Eloisa Harloy de Gómez Folle, oriental, 69 años, casada, B. España 2920.
María Amparo Sicori de Vigo, española, 31 años, Hospital Maciel.
Casilda Mariana Pérez, oriental 66 años, soltera, San José 1229.
Angela Bonilla, oriental, 71 años, soltera, Angel Salvo 430
Amalia Petroni, italiana, 80 años, soltera 18 de Julio 1485.
Antonia Loza, argentina, 86 años, soltera, Camino Lecoq 1325.
José Meneses, oriental, 45 años, soltero, Asilo P. del Campo.
Ana Pintos de Rivas, oriental, 88 años, viuda, Asilo P. del Campo.
Luis Vallejo oriental, 50 años, soltero, Asilo P. del Campo.
Juana Oddo oriental, 90 años, soltera, 18 de Julio 1855.
Juan Landaco Alzagarrt, oriental, 70 años, casado, S. Nieves 2143.
Ana María Arrechea, oriental, 45 años soltera, colonia S. Bois.
Valentín Bencancor Martínez, Hospital Vilardebó.
Juan Vilardo, italiano, 52 años, soltero, Adolfo Berro 1176.
Justa Martínez de Stella, oriental, 82 años, viuda, Burgues 2825.

Día 15 de Octubre de 1947

Marcelino Alvárez, oriental, 55 años, casado, C. Miró 2498.
Otilia Silveira de Sáncehz, oriental, 87 años, casada, Hospital Pasteur.
Dolores Torena de Peraza, oriental, 71 años, casada, G. Viana 2638.
Ceferino Moreira, oriental, 52 años, casada, Hospital Vilardebó.
José Celi, oriental 4 días, Hospital P. Visca.
Bernardina Couto de Dare, oriental, 87 años, viuda, I. de María 1522.
Andrés Ponquilole, italiano, 88 años, soltero, Hospital Pasteur.
Sara Elbia Castro, oriental, 6 meses, Hospital P. Rossell.
Ariel Alvárez, 45 años, Hospital Maciel.
Almanzor Giménez, oriental, 52 años, casado, Blandengues 1584.
Ramón Pallas, oriental, 69 años, casado, Ceibal 1662.
Ildemaro Ribas Estévez, oriental, 40 años, casado, General Flores 2392.
Carlos Alberto Rijo, oriental, 23 años soltero, Fermín Ferreira 2909.
Antonio Solari, italiano, 74 años, soltero, B. Artigas 1437.
Hipólita Ceferina Fernández, oriental, 60 años, soltera, Hospital Pasteur.
Bartolomé Torres, español, 63 años, casado, Hospital Italiano.
Jacinta Burgueño, oriental, 34 años soltera, Pilcomayo 1728.
Angel Sebastián Cardozo, oriental 1 y medio día, Hospital P. Rossell.
Venzo Agoaki, lituano, 52 años, soltero, Agraciada entre C. Largo y Galicia.
Julio César Quiroga, oriental, 4 meses Rivera Indarte 4244.
Herminia Sordelli de Mendoza, oriental, 58 años, casada, Ceibal 1672.
Aurea Midón, oriental, 20 años, soltera, Instituto de Radiología.
Damián Tognola, brasileño, 59 años, casado, B. de Anca 1462.
Albín Sosa, oriental, 51 años casado, Hospital Pasteur.
Abayubá Olivera Vidal, oriental, 6 meses, Hospital P. Visca.
Carmen García de Rodríguez, oriental 65 años, casada, Hospital P. Rossell.
Atanasildo Fernández, oriental, 20 años, soltero, Carapé 2020.
José Ramón María Felipe Castellano, español 69 años, soltero, I. Radiología.
Juan Rodríguez Quintana, español, 51 años, casado, Timbó 2685.

Día 16 de Octubre de 1947

Catalina Reboldazzi de Debernardi, italiana, 68 años, casada, Combate 3069.
Palmira Gutiérrez, oriental 14 meses, Gonzalo Ramírez 1926.
Juana Bonifacio Pereyra de Chiappe, oriental 56 años, viuda, Cardona 1017.
Mercedes Rodríguez de Barrán, oriental 72 años, viuda, Luis Lamas 1246.
Luis Fernández, oriental, 5 meses, Hospital Pedro Visca.
María Carmen López de García, oriental, 35 años, casada, Millán 2451.
Jorge Wáshington Barrios, oriental, 19 años, soltero, Colonia S. Bois.
Esteban Ricci, italiano, 74 años, soltero, Hospital Pasteur.
Germán Suárez, oriental, 51 años, casado, Instituto Higiene.
Ramona Andrade de Viera, oriental, 55 años, casada, Canelones 837.
Clara Céspedes, oriental, 57 años, soltera, Asilo P. del Campo.
María del Carmen Silva, oriental, 4 meses, Hospital Pedro Visca.
Francisco Lauro García Buela, oriental, 52 años, viudo, Chimborazo 3787.
Antonia Emma T. Spangemberg Echenique, oriental 83 años, soltera, Cuareim 1205.
Leopoldina Burgues, oriental, 70 años soltera, Debali 3070.
Cirilo Enrique Saravia, oriental, 61 años, divorciado, Galicia 1204.
Pablo Barzi, oriental, 4 años, Pernambuco 1778.
María Ester Moreno de Nicolás, oriental, 35 años, casada, P. Tonkinson.
Candelario Silva, oriental, 52 años, casado, Cabrera 3909.
Rosa Cáceres oriental, 26 años, soltera, Cufré Chico 2261.
Horacio Barreto Mayobre, oriental, 56 años, casado, M. Díaz y García 80.
Lila Mirta Riganti, oriental, 22 años, soltera, Castro 515.
Francisco Morales, oriental, 73 años, casado, Colorado 1843.
Juan Domingo Demichelli, oriental, 22 años, Hospital P. Rossell.
Mari Rosa Rodríguez, oriental, horas, Casa del Niño.
Carlos Gelmi, oriental, 53 años, casado, Hospital Maciel.
Claudio Marcelo Ramuñán, oriental 51 años, viudo, Hospital Maciel.
Juana Guillán de Bosch, oriental, 58 años, viuda, Hospital Maciel
Carlos Alberto Bravo, oriental, 18 meses y 8 días, Casa del Niño.
Carlos Manuello, italiano, 81 años, casado, Uruguay 1851.
Héctor Terra, oriental, 25 años, soltero, Hospital F. Ferreira.
Benita Bolón de Hernández, española, 54 años, casada, P. Oribe 3402.

COMISION HONORARIA DE CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES

PLANILLAS N.os 5414 AL 5462

Solicitudes despachadas el 19 de setiembre de 1947

SIN OPERACION CAMBIARIA (DOLARES)

11|85043, Legación de Bolivia, Inglaterra, A, Whisky, 52.
11|85049, Cía. Swift de Montevideo S. A., Brasil, A, Madera pino brasil (Seguro), 362.
11|85051, Cía. Swift de Montevideo S. A., Brasil, A, Madera pino brasil (Flete), 8.642.
11|84986, La Cosechera Romeo Zerboni, Brasil, A, Yerba mate (Flete), 663.
11|85030, Marques, García y Cía., Brasil, A, Yerba mate canchada (Flete y Seguro), 2.414.
11|84972, Evera S.A.C., Suiza, A, Catálogos y prospectos, 14.
11|84968, Varela Radio y Cía., Francia, A, Afiches de propaganda, 8.
11|84958, Romeo Puyol, Inglaterra, A, Microscopio y telescopio (muestrario), 12.
11|84954, J. J. Zunino, Inglaterra, A, Herramientas de torno (muestras), 12.
11|84975, Zubirí y Cía. S.A.C. e Industrial, Estados Unidos de América, A, Oxido de cromo, 46.
11|84967, Universal Argus, Francia, A, Loza francesa (muestrario), 37.
11|84965, Embajada Británica, Inglaterra, A, Hidróxido de sodio, 12.
11|79880, Consulado de Holanda, Holanda, A, Tejidos de lana (muestrario), 15.
11|68744, Carlos Ferres (Hijo), Estados Unidos de América, A, Frascos vacíos, etc., 74.

11|58596, Manuel Díaz Bolon, Estados Unidos de América, A, Regalos, lápices, etc., 30.

11|84921, Suárez y Duchini Ltda., Inglaterra, A, Gamuzas (Seguro), 13.

11|84983, Solano Ríos, Estados Unidos de América, B, Gallinas y un gallo de pedigree, 350.

11|84510, José C. Cadenazzi S. A., Estados Unidos de América, A, Material de propaganda, 20.

11|84504, Julio Mailhos Soc. Colectiva, Estados Unidos de América, A, Art. de propaganda, naipes, etc., 45.

11|84559, Casa Lee (Uruguay) S. A., Estados Unidos de América, A, Moldes de acero p. panaderías, etc., 20.

11|84516, Enrique J. Vidal, Estados Unidos de América, Heladera eléctrica (Flete y Gastos), 54.

11|84514, Embajada de los Estados Unidos de América, Estados Unidos de América, A, Destornilladores, 5.

11|84520, Enrique J. Vidal, Estados Unidos de América, A, Convertidor de energía eléctrica, etc., 19.

11|84528, Francisco Hermann, Estados Unidos de América, A, Calcetines (muestras), 5.

11|84546, Frugoni Hnos., Estados Unidos de América, A, Repuestos para autos, 5.

11|84544, Casa Morixe Dell'Acqua y Cía. (3), Estados Unidos de América, A, Albums para discos, 25.

11|84515, The Intercontinental Ltda., Estados Unidos de América, A, Impresos para propaganda (muestras), etcétera, 6.

11|84519, Casa A. Barreiro y Ramos S. A., Estados Unidos de América, Cajitas de cartón, etc., 10.

11|84523, Vicente J. Rius, Estados Unidos de América, A, Películas cinematográficas, uso particular, 30.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

11|84654, Banco de la República, Argentina, A, Complemento (Trigo), 158.164.

11|84649, Banco de la República, Argentina, A, Flete (Trigo), 13.213.

11|84650, Banco de la República, Argentina, A, Trigo, 115.555.

11|84665, Banco de la República, Argentina, A, Trigo, 108.236.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

11|84962, Henderson y Cía. Lda., Estados Unidos de América, A, Seguro (Juguetes, etc.), 73.

SIN OPERACION CAMBIARIA (DOLARES)

11|84227, Embajada de Chile, Chile, A, Vinos champagne, 42.

11|72045, Banco de la República, Argentina, A, Flete (Trigo), 3.382.

11|84984, Mari y Serra S. A., Estados Unidos de América, A, Seguro (Hojalata), 330.

11|84994, Manuel Guelfi y Cía., Estados Unidos de América, A, Seguro (Cámaras para autos), 3.

11|84996, Manuel Guelfi y Cía., Estados Unidos de América, A, Seguro (Cámaras para autos), 3.

11|84993, Inco S. A., Estados Unidos de América, A, Seguro (Motores industriales y accesorios), 52.

11|85016, Freccero y Cía., Italia, B, Seguro (Artículos de marfil para bazar), 72.

11|85026, Pesce y Simeone S. A., Estados Unidos de América, A, Seguro (Cortadores), 26.

11|85028, Pesce y Simeone S. A., Estados Unidos de América, A, Seguro (Torno revólver), 73.

11|85068, Droguería Industrial Uruguaya, Estados Unidos de América, A, Seguro (Goma-tragacanto), 38.

11|85076, Manuel Guelfi y Cía., Estados Unidos de América, A, Seguro (Motores), 19.

11|85030, Liprandi De Boni y Scholberg, Inglaterra, A, Seguro (Piezas metal uso doméstico), 18.

11|85082, Benausse y Flores S. A., Estados Unidos de América, A, Seguro (Taladros, cepillos, etc.), 9.

11|85086, Cía. Recons S. A., Italia, A, Seguro (Máquina para escribir), 253.

11|85065, Cía. Swift de Montevideo S. A., Estados Unidos de América, A, Sobres correo aéreo, 13.

11|85067, Droguería Industrial Uruguaya, Estados Unidos de América, A, Seguro (Acido láctico), 46.

11|85069, Droguería Industrial Uruguaya, Estados Unidos de América, A, Seguro (Acido cítrico), 24.

11|85081, Liprandi De Boni y Scholberg, Inglaterra, A, Seguro (Loza uso de mesa), 29.

11|85083, Benausse y Flores S. A., Estados Unidos de América, A, Seguro (Accesorios para cuarto baño), 45.

11|84993, José María Mañé S. C., Estados Unidos de América, B, Seguro (Receptores radio), 2.

11|84995, Manuel Guelfi y Cía., Estados Unidos de América, A, Seguro (Accesorios para vulcanizar), 5.

11|84997, Inco S. A., Inglaterra, A, Seguro, (Máquina urdidora), 30.

11|84999, Cogorno Hnos., Francia, A, Seguro (Puntillería, etc.), 16.

11|85027, Pesce y Simeone S. A., Estados Unidos de América, A, Seguro (Cortadores y adaptadores), 8.

11|85039, Pan American Airways Inc., Estados Unidos de América, A, Latas vacías especiales, 18.

11|84547, Dell'Acqua y Cía. (1), Estados Unidos de América, A, Album para discos, 5.

11|84545, Samuel P. Spstein, Estados Unidos de América, A, Material plástico, 15.

11|84543, Instituto Veterinario (Trajano Berninzoni), Chile, A, Muestras papas consumo, 34.

11|84641, Cía. Uruguaya Navegación y Transportes Aéreos, Argentina, A, Oxigeno industrial, 67.

11|80041, Cidram Lda., Canadá, A, Secantes propaganda, 22.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

11|85279, Sedalana S. A., Estados Unidos de América, A, Hilados seda artificial, 8.720.

11|62262, Frigorífico Anglo del Uruguay S. A., Estados Unidos de América, A, Hilados de algodón cardado, 5.607.

11|66822, Intarsa, Estados Unidos de América, A, Anilinas, 6.300.

11|70377, Intarsa, Estados Unidos de América, A, Anilinas, 9.905.

11|84540, Cinta Seda Soc. Comerc. Secco Hnos., Estados Unidos de América, A, Hilado rayón (complemento), 35.

11|84642, Julio Recine, Estados Unidos de América, A, Cristales para anteojos, etc. (Gastos), 14.

11|84133, Granja Canelones Miguel Ameglio S. A., Estados Unidos de América, A, Hojalata (Gastos, Flete y Seguro), 118.

11|84507, Industrias Químicas Uruguayas "Duperial", Estados Unidos de América, A, Agar-Agar, 35.

11|84503, Julio Mailhos S. Colectiva, Estados Unidos de América, B, Cola de destrina (complemento), 675.

11|80985, Ventura Porta, Estados Unidos de Améria, A, Potasa cáustica, 2.272.

11|84161, Industria Papelera Uruguaya S. A., Canadá, A, Cartulina manila, 33.

11|73688, Cía. Massey Harri Lda., Canadá, A, Cosechadoras y accesorios, 132.722.89.

11|84634, "El País" S. A., Estados Unidos de América, A, Repuestos para linotipo de imprenta, 1.067.

11|84134, Flaiban y Camilloni Lda. S. A., Holanda, A, Complemento (Colá fría), 20.

11|84595, Industrias Químicas Uruguayas "Duperial", Estados Unidos de América, C, Fenotiazina, 31.680.

11|84633, Abbott Laboratorios Urug. S. R. L., Estados Unidos de América, C, Dissone Abbott, 600.

11|78218, Metro Goldwyn Mayer del Uruguay. Estados Unidos de América, A. Material de anuncios, 108.

11|84131, José Obes Polleri, Estados Unidos de América, B. Heladera eléctrica (Gastos y fletes), 21

11|84141, S. A., Gómez e Hijos, Estados Unidos de América, A, Radio - receptor (complemento), 4.

11|84120, Jorge Gómez y Cía., Estados Unidos de América, A. Cacinas a kerosene (Flete), 165.

11|84531, Cogorno Hnos., Estados Unidos de América, A, Medias nylon (Complemento), 35.

11|84505, Benjamín Hahum, Estados Unidos de América, A, Encajes de algodón (Complemento), 176.

11|84501, Passeggi y Cía., Estados Unidos de América, A, Baterías para autos, etc. (Complemento), 49.

11|84499, Cohen y Cía., Estados Unidos de América, A, Toallas de algodón (Complemento), 56.

11|84644, Cassarino Hnos., Estados Unidos de América. C. Mangos madera para herramientas (Gastos), 85.

11|84596, Dell'Acqua y Cía., Estados Unidos de América, A. Receptores radio, (Gastos, fletes etc.), 605.

11|84554, S. Abadí, Estados Unidos de América, A, Receptores de radio (Gastos, fletes, etc.), 605.

11|84554, José Barbieri, Estados Unidos de América, A, Medias de nylon (Gastos, fletes, etc.), 33.

11|84558, Montevideo Refrescos S. A., Estados Unidos de América, B, Anuncios para propaganda, 73.

11|84498, Roberto Ghigini, Estados Unidos de América, A, Artículos de vidrio (Complemento), 58.

11|84502, Casa Lee (Urug.) S. A., Estados Unidos de América, A, Gabinetes acero (Flete y gastos), 35.

11|84506, Estanislao Diez y Cía., Estados Unidos de América, Naipes (Gastos), 71.

11|69002, Hizckya Cohen, Estados Unidos de América, A, Grúas hidráulicas, para camiones, 7.656.

11|78219, Metro Goldwyn Mayer del Uruguay, Estados Unidos de América, A, Películas cinematográficas, 59.

11|72023, Mayo S. A., Estados Unidos de América, A, Partes para ventiladores, 1.792.

11|65746, Delfor León S. A., Estados Unidos de América, A, Cuñetes tachuelas, 402.

11|66167, Suárez y Duchini S. A., Estados Unidos de América, A, Líquido para limpiar carburadores, etc., 572.

11|79893, Antonio Manzione S. A., Estados Unidos de América, A, Repuestos de bombas de inyección, 880.

11|84495, Basso y Bazzani Ltda., Estados Unidos de América, A, Repuestos para pulverizadores (complemento), 3.

11|82726, Julio A. Barbieri S. A., Estados Unidos de América, A, Repuestos de autos, etc., (Gastos y flete), 69.

11|84500, Fuentes y Cía., Estados Unidos de América A, Discos vírgenes, (Gastos de flete), 38.